

# FONDO EUROPEO DE LA PESCA

## INFORME DE EJECUCIÓN 2013

**Junio de 2014**

Aprobado por el Comité de Seguimiento celebrado el 26 de junio de 2014  
Aceptado por la Comisión Europea el 14.08.2014

# ÍNDICE

<b>1. IDENTIFICACIÓN</b> .....	<b>- 2 -</b>
<b>2. RESUMEN</b> .....	<b>- 3 -</b>
<b>3. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS</b> .....	<b>- 7 -</b>
3.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO .....	- 7 -
3.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS ...	- 45 -
3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA .....	- 140 -
3.4. ANÁLISIS CUALITATIVO .....	- 168 -
3.5. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO .....	- 184 -
3.6. PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA RESOLVERLOS..	- 194 -
3.7. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN TRAS EL EXAMEN ANUAL DEL PROGRAMA OPERATIVO .....	- 197 -
3.8. CONTRIBUCIÓN ABONADA NUEVAMENTE O REUTILIZADA .....	- 200 -
3.9. MODIFICACIÓN FUNDAMENTAL A TENOR DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO (CE) N° 1198/2006 .....	- 201 -
3.10. CAMBIOS EN EL CONTEXTO Y LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO.....	- 203 -
<b>4. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA</b> .....	<b>- 204 -</b>
<b>5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD</b> .....	<b>- 213 -</b>
<b>6. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA</b> .....	<b>- 246 -</b>
<b>7. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS</b> .....	<b>- 248 -</b>

## 1. IDENTIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 67 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca y según el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006, se procede a la elaboración del Informe de Ejecución de la anualidad 2013.

El informe que se presenta comprende el período de gestión de la intervención comunitaria del Fondo Europeo de Pesca, en las Regiones de Objetivo de Convergencia y de No Convergencia, teniendo en cuenta las aprobaciones y los pagos certificados a 31 de diciembre de 2013.

La referencia del Programa es: CCI 2007 ES 14 FPO 001

Programa Operativo	Número del programa: CCI 2007 ES 14 FPO 001
Informe de Ejecución	Año al que se refieren los datos: 2013
	Fecha de aprobación del informe anual por parte del Comité de Seguimiento: <b>26 de junio de 2014</b>

## 2. RESUMEN

Durante el año 2013, en el marco del Fondo Europeo de la Pesca, se ha continuado trabajando en el apoyo al sector pesquero, de acuerdo con las medidas establecidas en el Programa Operativo, en función de lo establecido por los Reglamentos Europeos que le son de aplicación.

Los organismos gestores han intentado contestar a las demandas del sector. Un sector que, en el marco actual de crisis económica, encuentra dificultades a la hora de llevar a cabo sus proyectos. El acceso, por parte de las empresas, a la financiación de las entidades crediticias, tanto públicas como privadas, es costoso, tanto por el precio del dinero, como por las garantías o avales exigidos por las entidades financieras. Ello, unido a las propias dificultades de las Administraciones Públicas en su financiación, puesto que los recortes impuestos han repercutido negativamente sobre las disponibilidades presupuestarias, conlleva a la tendencia de años anteriores, de dirigir los esfuerzos a la ejecución de las actuaciones que se consideran más prioritarias.

Al margen de estas actuaciones, durante el año 2013, y de cara al nuevo Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, se han venido celebrando distintas reuniones con los organismos con competencias en el sector pesquero para ofrecer toda la información disponible sobre las oportunidades que ofrece el nuevo FEMP, así como para lograr una mayor coordinación entre las diferentes unidades implicadas.

Asimismo, se ha acudido a los grupos de trabajo y de expertos del FEMP que se vienen celebrando periódicamente en Bruselas y a las numerosas reuniones que, lideradas por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, han sido necesarias para la elaboración del Acuerdo de Asociación junto a los seminarios que con este fin ha celebrado la Comisión

El 27 de junio de 2013, se celebró en Madrid el **Comité de Seguimiento**. En su VII sesión ordinaria se aprobaron el Acta de la VI Sesión del Comité del FEP; el Informe de Ejecución del año 2012; la modificación del Programa Operativo en lo relativo, entre otros aspectos, al Eje 4 “Desarrollo Sostenible de las zonas de pesca”, Paralización definitiva y parada temporal o Planes de Ajuste del esfuerzo pesquero; y las modificaciones presentadas al documento Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo. Asimismo, se acordó la aprobación por procedimiento escrito de la Reprogramación del Programa Operativo.

En relación al **Informe de Ejecución correspondiente al año 2012**, una vez aprobado por el Comité de Seguimiento se remitió a la Comisión el día 28 de junio, declarándose admisible por ésta el 3 de julio de 2013.

Posteriormente, la Comisión consideró aceptado el Informe Anual de Ejecución el 29 de agosto de 2013.

Respecto a la propuesta de **modificación del Programa Operativo**, aprobada en el VII Comité de Seguimiento junto a la **Propuesta de Reprogramación de los Planes Financieros del FEP 2007-2013** aprobada por procedimiento escrito el 28 de julio de 2013 y la propuesta de **modificación del Programa Operativo**, aprobada también por procedimiento escrito el 5 de noviembre de 2013, fue declarada admisible por la Comisión el 18 de diciembre de 2013. El 17

de febrero de 2014, la Comisión remite escrito dirigido a la Autoridad de Gestión del FEP, en el que manifiesta que tras la evaluación de la solicitud de modificación del programa operativo, se considera que no cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 18 y 20 del Reglamento (CE) 1198/2006, sugiriendo diversas modificaciones en lo relativo a: plan financiero, nuevos organismos intermedios, uso de instrumentos financieros, funciones de los GALPs en Andalucía e Indicadores.

El 12 de diciembre de 2013, se mantuvo el **Encuentro Anual** entre la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión. Los aspectos más importantes de esta reunión se comentan en los apartados 3.5 y 3.7 del presente informe.

En cuanto a la **ejecución financiera**, con los datos disponibles a 31/12/2013, en las Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia en términos de compromisos, se ha alcanzado un 73,21% del presupuesto FEP y el 70,15% del total del gasto subvencionable previsto para todo el periodo 2007-2013.

En las regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia, se ha alcanzado un 83,54% del total del presupuesto FEP y el 77,60% del total del gasto subvencionable previsto para todo el periodo 2007-2013.

Las medidas con ritmos en términos de compromisos bajos, tanto en Regiones de Objetivo de Convergencia como en Regiones no incluidas en objetivo de convergencia, son la 1.4 “Pesca costera artesanal” y la 3.6 “Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros”.

Además de las medidas indicadas, en las Regiones de Objetivo de Convergencia destacan las medidas 1.3 “Inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad” y 3.5 “Operaciones Piloto”.

Y en las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia la medida 3.2 “Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas”.

Hay que destacar que algunas de estas medidas, como la 1.4 y 3.6 tienen una escasa participación en la totalidad del Programa.

En relación a los pagos certificados a 31/12/2013, y teniendo en cuenta las prefinanciaciones remitidas por la Comisión, en Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia está pagado el 100% de las anualidades 2007, 2008, 2009 y 2010 y el 86,45% de la anualidad del 2011. Por tanto, no se cumple la regla n+2.

En las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia, a 31/12/2013, teniendo en cuenta las prefinanciaciones, está pagado el 100% de las anualidades 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y el 89,10% de la anualidad del 2012. Por tanto, se cumple ampliamente la regla n+2.

Una vez realizado el análisis sobre los **Indicadores de Resultado** correspondientes a las aprobaciones acumuladas desde el inicio del Programa, se han obtenido las siguientes conclusiones:

#### **EJE 1: Medidas de adaptación de la Flota pesquera**

- Buena marcha del indicador correspondiente a la reducción de la capacidad de la flota, tanto en lo referente a GT como en Kw.

- Descenso del número de actuaciones en el indicador correspondiente a la modernización de la flota pesquera comunitaria.
- Buen grado de cumplimiento respecto a la potencia de los motores reemplazados y disminución de la potencia, en los que se ha logrado el 78,31% y el 89,04% respectivamente de los valores objetivados para 2015.
- Se ha alcanzado el objetivo fijado a 2015 del indicador correspondiente a VAB pb del sector pesquero extractivo.

## **EJE 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la Pesca y de la Acuicultura.**

- Se ha producido una reducción en la producción del sector acuícola (sin mejillón).
- Gran disminución en el valor correspondiente al incremento de la capacidad de producción de la industria de la transformación, respecto al registrado el pasado año.
- Reducción del VAB pb de la industria de la transformación, que dificulta el alcanzar el objetivo fijado para 2015.

## **EJE 3: Medidas de interés público.**

- Buen grado de cumplimiento en el indicador correspondiente al incremento de áreas marinas protegidas tras el reajuste del objetivo. No obstante, sería necesario promover las actuaciones en este ámbito, puesto que en los últimos años no se ha producido incremento alguno en esta superficie.
- A pesar del grado de consecución del objetivo correspondiente al número de puertos modernizados, resalta el notable descenso de las actuaciones de modernización de puertos en los últimos años, lo que podría obstaculizar el cumplimiento del objetivo.

## **EJE 4: Desarrollo sostenible de zonas costeras.**

- Una vez que se han constituido los grupos y se han aprobado los proyectos se continúa sin disponer de los indicadores correspondientes a la superficie cubierta por los mismos y la población de estos territorios con el objeto de dar una información real de los objetivos fijados para 2015 en este eje.
- En el caso de proyectos en los que se realizan varias actuaciones y hay indicadores relacionados con los mismos, se debería intentar encuadrar el proyecto con el indicador que se identifique mejor con la actuación que tenga mayor peso en el proyecto, tratando de evitar el indicador “otras operaciones”, dando por tanto, de esta forma, una mayor información del proyecto.

Por último, señalar que durante el año 2013, se ha continuado trabajando en el impulso de la ejecución del Eje 4 por parte de los Organismos intermedios de Gestión y de los diferentes Grupos de Pesca, apoyados por la Autoridad de Gestión, a través de la Red Española de Grupos de Pesca.

Asimismo, a través de la Red española de mujeres en el sector pesquero se han continuado las labores dirigidas a favorecer la igualdad de oportunidades y consolidar el papel de la mujer en el sector.

## **3. SITUACIÓN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO POR EJES PRIORITARIOS**

### ***3.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FÍSICOS DEL PROGRAMA OPERATIVO***

Transcurrido el séptimo año de vigencia del Fondo Europeo de Pesca, se presenta un análisis sintetizado de los resultados físicos obtenidos mediante el estudio de los Indicadores de Ejecución y Horizontales, así como otra información extraída de la Base de Datos en relación con los objetivos fijados.

Durante estos siete años de FEP se ha estado trabajando de manera continuada, para disponer en forma fiable, de los indicadores de ejecución física del Programa, así como de aquellos de contenido medioambiental, empleo e igualdad de oportunidades que han de servir para una valoración objetiva de los logros alcanzados por el Programa en dichos aspectos.

Los datos disponibles sobre indicadores de ejecución y medioambientales se presentan en los cuadros correspondientes de este apartado.

A continuación, se establecen los indicadores de resultado, cuantificables por cada Eje prioritario:

Indicadores de Resultado		Periodo de Programación 2007-2015									
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
<b>Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera</b>											
<b>1.1 Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>	Logro	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar			
	Objetivo*	Sin cuantificar									
	Base de Referencia*	Sin cuantificar									
<b>1.2 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>	Logro	GT: 0 Kw: 0	GT: 16.430,30 (20,88% s obj) Kw: 41.217,59 (22,57% s obj)	GT: 19.795,79 (25,16% s obj) Kw: 40.139,41 (21,98% s obj.)	GT: 11.459,67 (14,56% s obj) Kw: 26.582,18 (14,55% s obj.)	GT: 7.623,27 (9,69% s obj) Kw: 21.342,76 (11,68% s obj.)	GT: 8.690,30 (11,04% s obj) Kw: 18.707,09 (10,24% s obj.)	GT: 8.483,60 (10,78% s obj) Kw: 16.477,32 (9,02% s obj)			GT: 72.482,93 (92,13 % s obj) Kw: 164.466,35 (90,07% s obj)
	Objetivo*	GT: al menos 78.670 reducidos Kw: al menos 182.596,28 reducidos									
	Base de Referencia*	GT: 480.761 (Datos a 31 de diciembre de 2006) Kw: 1.093.722 (Datos a 31 de diciembre de 2006)									
<b>1.3 Grado de modernización de la flota pesquera comunitaria</b>	Logro	Nº de buques modernizados: 47 (1,06 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 88 (1,28 % s obj)	Nº de buques modernizados: 544 (12,33 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 623 (9,05 % s obj)	Nº de buques modernizados: 1.341 (30,41% s obj) Nº actuaciones de modernización: 1.504 (21,86% s obj)	Nº de buques modernizados: 772 (17,50 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 875 (12,71 % s obj)	Nº de buques modernizados: 537 (12,17 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 576 (8,37 % s obj)	Nº de buques modernizados: 437 (9,91 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 471 (6,84 % s obj)	Nº de buques modernizados: 127 (2,88 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 147 (2,13 % s obj)			Nº de buques modernizados: 3.008 (68,22 % s obj) Nº actuaciones de modernización: 4.284 (62,27% s obj)
	Objetivo*	Nº de buques modernizados: 4.409 buques Nº actuaciones de modernización: 6.879									
	Base de Referencia*	13.398 buques (Datos 31 de diciembre de 2006)									

Indicadores de Resultado		Periodo de Programación 2007-2015									
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
<b>1.4 Potencia de los motores reemplazados y disminución de la potencia.</b>	Logro	Potencia de los motores que se reemplazarán: 0 Disminución de la potencia: 0	Potencia de los motores que se reemplazarán: 2.956,92 kw (19,71 % s obj) Disminución de la potencia: 255,88 Kw (17,06 % s obj)	Potencia de los motores que se reemplazarán: 3.396,08 Kw (22,64% s obj) Disminución de la potencia: 315,43 Kw ( 21,03% s obj)	Potencia de los motores que se reemplazarán: 1.826,52Kw (12,17% s obj) Disminución de la potencia: 253,33 Kw ( 16,89% s obj)	Potencia de los motores que se reemplazarán: 1.634,66 Kw (10,89% s obj) Disminución de la potencia: 65,06 Kw ( 4,33% s obj)	Potencia de los motores que se reemplazarán: 1.516,23 Kw (10,10% s obj) Disminución de la potencia: 415,09 Kw ( 27,67% s obj)	Potencia de los motores que se reemplazarán: 416,82 Kw (2,77% s obj) Disminución de la potencia: 30,87 Kw (2,05% s obj)			Potencia de los motores que se reemplazarán: 11.747,23 kw (78,31 % s obj) Disminución de la potencia: 1.335,66 kw (89,04 % s obj)
	Objetivo*	Potencia de los motores que se reemplazarán: 15.000 Kw Disminución de la potencia: 1.500 kw									
	Base de Referencia*	1.093.722 kw (Datos a 31 de diciembre de 2006)									
<b>1.5 Valor Añadido del sector pesquero extractivo (1)</b>	Logro	779,08	583,80	866,60	833,50	901,52	912,82				
	Objetivo*	VAB pb sector pesquero extractivo: 911,83 millones de euros									
	Base de Referencia*	VAB pb del sector pesquero extractivo: 734,72 millones de euros (Datos a 2005 a precios constantes 2006)									
<b>Eje prioritario 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura</b>											
<b>2.1 Producción en tm en el sector acuícola (2)</b>	Logro	Sector acuícola: Valor Real: 77.983,72 t Incremento de Capacidad: 5.082,05 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 72.453,98 t Incremento de Capacidad: 9.825,15 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 69.033,80 t Incremento de Capacidad: 11.968,80 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 64.459,22 t Incremento de Capacidad: 3.534,99 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 65.670,03 Incremento de Capacidad: 2.453,21 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: Valor Real: 63.020,64 Incremento de Capacidad: 236,80 t (sin la producción de mejillón)	Sector acuícola: s/d estadístico Incremento de Capacidad: 90,20 t (sin la producción de mejillón)			Sector acuícola: Incremento de Capacidad: 33.191,20 tm (sin la producción de mejillón)
	Objetivo*	Sector acuícola: 80.000 tm (sin la producción de mejillón)									
	Base de Referencia*	Sector acuícola: 63.281,12 tm (Datos a 2005 sin la producción de mejillón)									

Indicadores de Resultado		Periodo de Programación 2007-2015									
		2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
<b>2.2.1 Producción en tm en la industria de transformación (3)</b>	Logro	Sector de la transformación: Valor Real: 882.275,412 t  Incremento de la capacidad: 30.237 t	Sector de la transformación: Valor Real: 892.375 t  Incremento de la capacidad: 114.962,68 t	Sector de la transformación: Valor Real: 872.822,46 t  Incremento de la capacidad: 147.998,88 t	Sector de la transformación: Valor Real: 853.728,266 t  Incremento de la capacidad: 108.668,43 t	Sector de la transformación: Valor Real: 872.617,637 t  Incremento de la capacidad: 775,59 t	Sector de la transformación: Valor Real: 848.090,78 t  Incremento de la capacidad: 5.790,80 t	Sector de la transformación s/d estadístico  Incremento de la capacidad: 243 t			Sector de la transformación:  Incremento de la capacidad: 408.676,38 t
	Objetivo*	Sector de la transformación: 1.050.000 tm									
	Base de Referencia*	Sector de la transformación: 900.000 tm (Datos a 2005)									
	<b>2.2.2 Valor Añadido de la industria de la transformación (4)</b>	Logro	816 millones €	727 millones €	715 millones €	719 millones €	769 millones €	676 millones €			
	Objetivo*	VAB pb industria de la transformación: al menos 816 millones de euros									
	Base de Referencia*	VAB pb industria de la transformación: 749,177 millones de euros (Datos a 2005)									
<b>Eje prioritario 3: Medidas de interés público</b>											
<b>3.2. Área marítima protegida</b>	Logro	22,14 Km <sup>2</sup> de nuevas áreas	0 Km <sup>2</sup>	7,42 Km <sup>2</sup> de nuevas áreas	0 Km <sup>2</sup>	0 Km <sup>2</sup>	0 Km <sup>2</sup>	0 Km <sup>2</sup>			29,56 Km <sup>2</sup> de nuevas áreas
	Objetivo*	3.100 km <sup>2</sup> (3.045,52 Km <sup>2</sup> + nuevas áreas)									
	Base de Referencia*	3.045,52 Km <sup>2</sup> de área marina protegida por reservas marinas más área marina protegida arrecifes artificiales									
<b>3.3. Número de puertos modernizados</b>	Logro	6 actuaciones en 6 puertos con 1 actuación/ puerto	57 actuaciones en 51 puertos con 1,12 actuaciones/ puerto	80 actuaciones en 53 puertos con 1,5 actuaciones/ puerto	72 actuaciones en 48 puertos con 1,5 actuaciones/ puerto	57 actuaciones en 46 puertos con 1,24 actuaciones/ puerto	29 actuaciones en 25 puertos con 1,16 actuaciones/ puerto	18 actuaciones en 15 puertos con 1,2 actuaciones/ puerto			319 actuaciones (80,15% s obj) en 116 puertos (72,95 % s obj) con 2,75 actuaciones/ puerto
	Objetivo*	398 actuaciones en 159 puertos con 2,5 actuaciones/puerto									
	Base de Referencia*	320 puertos base									

Indicadores de Resultado	Período de Programación 2007-2015										
	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
<b>Eje prioritario 4: Desarrollo sostenible de zonas de pesca</b>											
4.1. Territorio cubierto por los grupos	Logro	-	-	-	-	-	-				-
	Objetivo*	8.835,52 Km <sup>2</sup>									
	Base de Referencia*	Sin cuantificar									
4.2. Población de dichos territorios y porcentaje dependiente de las actividades pesqueras	Logro	-	-	-	-	-	-				-
	Objetivo*	Población de dichos territorios: 1.671.889 personas Porcentaje dependiente de la actividad pesquera: 5,3%									
	Base de Referencia*	Sin cuantificar									
4.3. Empleos creados y/o mantenidos	Logro	-	-	-	-	-	-				-
	Objetivo*	634.181 empleos creados y/o mantenidos									
	Base de Referencia*	Sin cuantificar									

(\*) El Objetivo y la Base de referencia están indicados para todo el período de programación

- (1) Fuente MAGRAMA- SG Estadística. Encuesta Económica de Pesca Marítima 2012 VAB pb sector pesca marítima (millones €)
- (2) Fuente de producción real Acuicultura: MAGRAMA- SG Estadística. Estadísticas Pesqueras 2012.
- (3) Fuente de datos de producción real industria de transformación: Encuesta Industrial Anual de Productos 2012 (INE).
- (4) Fuente de datos VAB pb industria de la transformación: MAGRAMA-Industria Agroalimentaria \_ Informe Industria alimentaria 2011-12. Datos elaborados a partir de los datos de la Encuesta Industrial Anual de Empresas del INE.

Señalar que los indicadores de resultados expuestos en el cuadro anterior y que a continuación pasamos a comentar, se cumplimentan de acuerdo con los datos sobre aprobaciones existentes en APLIFEP en el momento de elaborar el informe, lo que explica que los valores recogidos en años precedentes se modifiquen como consecuencia de grabaciones posteriores.

- **EJE PRIORITARIO 1: MEDIDAS DE ADAPTACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA.**

La situación de los Objetivos específicos para el Eje 1, con los datos de aprobaciones acumulados a 31 de diciembre de 2013, sería la siguiente:

En relación a la **reducción de la capacidad de la flota**, se ha aprobado la cifra de 72.482,93 GT y 164.466,35 Kw, lo que supone el 92,13% y 90,07% respectivamente del cumplimiento de los objetivos fijados para 2015. Teniendo en cuenta el ejercicio en que nos encontramos del periodo de programación y la progresión de las ayudas, se puede considerar una buena cifra.

En cuanto al grado de cumplimiento en la **modernización de la flota pesquera comunitaria**, los objetivos vienen referidos al número de buques modernizados y al número de actuaciones de modernización. De acuerdo con los datos acumulados a diciembre de 2013, se ha alcanzado el 68,22% correspondiente a los buques a modernizar y el 62,27% respecto al número de actuaciones de modernización.

A este respecto, ha de significarse que, en relación al número de buques modernizados, el cálculo del porcentaje anteriormente mencionado, se ha realizado sobre el número total de buques diferentes, que se han modernizado a lo largo de todo el programa y no sobre la suma de los buques modernizados anualmente para evitar que se contabilice más de una vez un barco que se haya modernizado en diferentes años. Asimismo, para el cálculo de los valores anuales, se ha utilizado el mismo sistema, al objeto de evitar que se contabilice un buque tantas veces como modernizaciones se realicen.

Si se observa la evolución de los resultados de los últimos años se aprecia un claro descenso del número de actuaciones en el 2013, motivado posiblemente por la interpretación que del artículo 25.2 aportó la Comisión y la incertidumbre sobre la elegibilidad de ciertos gastos.

Respecto a la **potencia de los motores reemplazados y disminución de la potencia**, se están alcanzando unos resultados positivos, ya que el total acumulado a 2013, es de 11.747,23 Kw y 1.335,66 Kw respectivamente. Los datos obtenidos, suponen un grado de cumplimiento, en relación con los objetivos previstos a 2015, de un 78,31% en cuanto a la potencia de los motores que se reemplazan y del 89,04% en relación a la disminución de potencia.

Por último, destacar el **VAB pb del sector pesquero extractivo**, puesto que durante el año 2012 (último dato disponible en la fecha de realización de este informe), obtuvo valores por encima de los logrados en los ejercicios anteriores, 912,82 millones de euros. Una cifra que permite afirmar que se ha alcanzado el objetivo previsto para el fin del periodo de programación, fijado en 911,83 millones de euros.

- **EJE PRIORITARIO 2: ACUICULTURA, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA.**

En el Eje 2, los objetivos fijados para el 2015, se refieren a la producción real, medida en toneladas (t), teniendo en cuenta que, en el caso de la Acuicultura, no se incluye la producción del mejillón, pero si el resto de especies.

En cuanto a la **producción en el sector acuícola**, en el momento de elaboración del presente informe, no se dispone de los datos estadísticos de la producción real correspondiente a 2013. El valor obtenido en 2012, es ligeramente inferior al obtenido en el año anterior, confirmándose la tendencia a la baja que se observa desde el inicio del periodo de programación.

En esta medida, la totalidad de proyectos aprobados desde el inicio del Programa hasta 31 de diciembre de 2013 ha supuesto un incremento de la capacidad de producción en el sector acuícola, sin la producción del mejillón de 33.191,20 t, limitándose a 90,20 t el incremento correspondiente al último año.

En cuanto al tamaño de las empresas en las actuaciones de acuicultura, se observa que la mayor parte de los proyectos se han llevado a cabo por las microempresas y las pequeñas empresas.

En relación a la **producción en la industria de transformación**, con los datos acumulados a 31 de diciembre de 2013, la capacidad de la producción se ha incrementado en 408.676,38 t. La mayor parte del incremento, un 42,8% se ha dirigido hacia otros productos transformados (comidas preparadas, productos ahumados, salados o secados) y en segundo lugar, representando el 29,03% del incremento, se encuentran los productos frescos o refrigerados.

Las inversiones en otros transformados y productos frescos o refrigerados podría ser la respuesta del sector ante las necesidades de diversificación y de fomento del consumo a través de presentaciones más cómodas que ahorran tiempo tanto en la compra como en su preparación.

En esta medida, y con los datos cumplimentados en APLIFEP, las empresas calificadas como pequeñas son las que cuentan con mayor número de proyectos (95), seguidas de las microempresas y las medianas empresas con 52 y 43 proyectos respectivamente.

Por tanto, y de acuerdo con lo ya recogido anteriormente, tanto en la medida de acuicultura como en la transformación, las grandes empresas han tenido poca representatividad.

Por último y en lo relativo al objetivo fijado para el **VAB pb de la industria de transformación**, se ha producido una gran disminución respecto a los valores registrados en años anteriores, lo cual dificulta la consecución del objetivo fijado para el año 2015.

No obstante, hay que significar que la situación financiera actual puede tener influencias negativas al frenar a las empresas del sector a realizar nuevas inversiones, lo que dificultaría el cumplimiento del objetivo previsto.

- **EJE PRIORITARIO 3: MEDIDAS DE INTERÉS PÚBLICO.**

En el Eje 3, en la medida 3.2, los objetivos se refieren a la extensión del área marina protegida por reservas marinas y por arrecifes artificiales, y en la medida 3.3. a las actuaciones de modernización llevadas a cabo en los puertos.

En cuanto al **Área Marítima Protegida**, con los datos a 31 de diciembre de 2013, se ha incrementado en 29,56 Km<sup>2</sup>. Ello se traduce en que, de los 3.045,52 Km<sup>2</sup> de área marina protegida existente al inicio del periodo de programación, actualmente constan 3.075,08 Km<sup>2</sup>, valor cercano al fijado para 2015, objetivado en 3.100 Km<sup>2</sup>, lo que supone un grado de cumplimiento de más de un 99%.

En relación al **número de puertos modernizados**, entre 2007 y 2013, se han desarrollado 319 proyectos en 116 puertos, con 2,75 acciones por puerto, lo que se traduce en un grado de cumplimiento respecto a los objetivos fijados a 2015 del 80,15 % de las actuaciones previstas y del 72,95 % respecto al número de puertos.

Por tanto, y a la vista del objetivo fijado para 2015 (398 actuaciones en 159 puertos con 2,5 actuaciones/puerto), podemos considerar que, a pesar de los valores totales registrados, la evolución del número de actuaciones muestra una reducción de las mismas en los últimos años, lo que, de continuar así, podría impedir el cumplimiento del objetivo.

Asimismo, es necesario precisar, que en relación al número de puertos modernizados, el cálculo del porcentaje mencionado anteriormente se realiza sobre el número total de puertos diferentes que se han modernizado y no sobre la suma de las actuaciones anuales, ya que se contabilizan varias actuaciones en un mismo puerto.

Por último, y si bien, los indicadores de resultado del Eje 3 son los citados anteriormente, ha de destacarse la medida 3.1. **Acciones Colectivas**, que, a fecha 31 de diciembre de 2013, cuenta con 1.375 proyectos aprobados, de los cuales, el 60,87%, están encuadrados en "Otras Operaciones", seguido de "Operaciones para promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector" (21,38%) y "Operaciones para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación" (10,54%).

Igualmente, la medida 3.4. **Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción**, ha alcanzado un elevado número de proyectos. Del total de 1.347 proyectos aprobados, un 67,12% corresponde a campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura, mientras que el resto se reparte entre campañas para mejorar la imagen del sector pesquero (17,52%), operaciones de aplicación de una política de calidad de los productos de la pesca y la acuicultura (13,06%), operaciones de promoción de la certificación de calidad (4%), operaciones de promoción de productos obtenidos mediante métodos con baja incidencia en el medio ambiente (3,56%), operaciones de realización de estudios de mercado (1,03%), operaciones de promoción de productos reconocidos de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo (0,89%) y operaciones de promoción de la oferta al mercado de especies excedentarias o infraexplotadas (0,66%).

- **EJE PRIORITARIO 4: DESARROLLO SOSTENIBLE DE ZONAS DE PESCA**

En el Eje 4, hay 391 proyectos aprobados en APLIFEP, de los cuales, la gran mayoría corresponden a operaciones para ayudar a los pequeños municipios pesqueros y las

infraestructuras relacionadas con el turismo (89), otras operaciones (62) y operaciones para reforzar la competitividad de las zonas de pesca (71), seguidos de 40 operaciones para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de los grupos, 25 operaciones para diversificación de actividades, 26 para incorporar valor añadido a los productos de la pesca, 52 para reestructurar y reorientar las actividades económicas, 12 sobre acciones de comunicación por parte de los grupos, 13 para reestablecer el potencial de producción en las zonas de pesca, 10 para adquirir competencias y facilitar la preparación y aplicación de la estrategia de desarrollo local y 17 proyectos destinados a proteger el medio ambiente en las zonas de pesca. Estos proyectos, se comentan en el apartado 3.2, donde se recoge la información específica sobre el eje 4.

De acuerdo con las recomendaciones realizadas por la Comisión en la Evaluación del Informe Anual de Ejecución 2012 y a la vista de que los indicadores recogidos en la reglamentación comunitaria, no reflejan una visión global de la repercusión de estos proyectos sobre las zonas de pesca, desde la Red Española de Grupos de Pesca, se ha solicitado la cumplimentación de fichas elaboradas por la Autoridad de Gestión a los Grupos y OIG gestores del Eje 4, que permitan tener la mayor información posible sobre la situación del desarrollo sostenible de las zonas pesqueras en España.

### **Conclusiones generales de la Evolución de los Indicadores de Resultado.**

A la vista del análisis realizado sobre los indicadores de resultado acumulados, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

#### **EJE 1: Medidas de adaptación de la Flota pesquera**

- Buena marcha del indicador correspondiente a la reducción de la capacidad de la flota, tanto en lo referente a GT como en Kw.
- Descenso del número de actuaciones en el indicador correspondiente a la modernización de la flota pesquera comunitaria, al que hay que prestar especial atención de cara a su evolución tras la interpretación del artículo 25 (2).
- Buen grado de cumplimiento respecto a la potencia de los motores reemplazados y disminución de la potencia, en los que se ha logrado el 78,31% y el 89,04% respectivamente de los valores objetivados para 2015.
- Se ha alcanzado el objetivo fijado a 2015 del indicador correspondiente a VAB pb del sector pesquero extractivo.

#### **EJE 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la Pesca y de la Acuicultura.**

- Se ha producido una reducción en la producción del sector acuícola (sin mejillón).
- Gran disminución en el valor correspondiente al incremento de la capacidad de producción de la industria de la transformación, respecto al registrado el pasado año.

- Reducción del VAB pb de la industria de la transformación, que dificulta el alcanzar el objetivo fijado para 2015.

### **EJE 3: Medidas de interés público.**

- Buen grado de cumplimiento en el indicador correspondiente al incremento de áreas marinas protegidas. No obstante, sería necesario promover las actuaciones en este ámbito, puesto que en los últimos años no se ha producido incremento alguno en esta superficie.
- A pesar del grado de consecución del objetivo correspondiente al número de puertos modernizados, resalta el notable descenso de las actuaciones de modernización de puertos en los últimos años, lo que podría obstaculizar el cumplimiento del objetivo.

### **EJE 4: Desarrollo sostenible de zonas costeras.**

- Una vez que se han constituido los grupos y se han aprobado los proyectos es necesario proporcionar los indicadores correspondientes a la superficie cubierta por los mismos y la población de estos territorios con el objeto de dar una información real de los objetivos fijados para 2015 en este eje.
- En el caso de proyectos en los que se realizan varias actuaciones y hay indicadores relacionados con los mismos, se debería intentar encuadrar el proyecto con el indicador que se identifique mejor con la actuación que tenga mayor peso en el proyecto, tratando de evitar el indicador “otras operaciones”, dando por tanto, de esta forma, una mayor información del proyecto.

## **INDICADORES DE IMPACTO:**

A continuación, se recogen los resultados alcanzados en los indicadores de impacto, con los datos existentes, a 31 de diciembre de 2013.

## Indicadores de Impacto

Indicador	Objetivo cuantificado a 2015	Situación a 31/12/2013
<b>1. Reducción de la capacidad de la flota pesquera</b>	GT: al menos 78.670 reducidos  Kw: al menos 182.596,28 reducidos	<b>GT: 72.482,93 reducidos</b> <b>Kw: 164.466,35 reducidos</b>
<b>2. Variación del Empleo</b>	Nº de empleos sector extractivo: 34.693  Puesto de trabajo equivalente en acuicultura: 6.587  Nº de empleos en industria de transformación: 20.000	<b>Nº de empleos equivalentes pesca marítima: 31.438 (1)</b>  <b>Puesto de trabajo equivalente en acuicultura: 5.743 (2)</b>  <b>Nº de empleos en industria de transformación: 18.324 (3)</b>
<b>3. Competitividad</b>	PIB por ocupado (sector pesquero cultivador y extractivo): 26.283  Productividad en el sector de la transformación: 210	<b>VAB sector por empleo equivalente (pesca marítima y acuicultura): 29.621,82 (4)</b>  <b>Productividad en el sector de la transformación: 224,14 (5)</b>

(1) Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Subdirección General de Estadística. Los datos son a 2012

(2) Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Subdirección General de Estadística. Los datos son a 2012

(3) Fuente: Encuesta Industrial Anual de Empresas 2012 (INE).

(4) Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Subdirección General de Estadística. Los datos son a 2012

El resultado obtenido es la media del VAB sector pesca marítima por empleo equivalente (euros): 29.035 y el VAB sector acuicultura por empleo equivalente (euros): 30.208,65.

(5) Fuente: Elaboración a partir de datos de la Encuesta Industrial Anual de Empresas 2012 (INE)

El resultado obtenido de Productividad en el sector de la transformación es Ventas netas producto: 4.107.191 / personas ocupadas: 18.324

Respecto a los **indicadores de impacto**, que a continuación se comentan, y que se encuentran recogidos en el cuadro anterior, ha de significarse que la mayoría de los datos que comprenden este cuadro, se refieren a la anualidad 2012, debido al desfase temporal existente en la publicación de los datos estadísticos.

### 1. Reducción de la capacidad de la flota pesquera.

Con los datos a 31 de diciembre de 2013, se observa un buen ritmo en las aprobaciones para el cumplimiento de los objetivos fijados a 2015 en los indicadores de impacto. A este respecto, ha de significarse que apreciado en el Programa Operativo un error en la fijación del objetivo a 2015, se propuso su modificación en el PO en consonancia con los mismos objetivos fijados para los indicadores de resultado analizados en la primera parte de este apartado; dicha modificación fue aprobada por el Comité de Seguimiento celebrado el pasado 27 de junio de 2013, estando aún pendiente su aprobación por la Comisión Europea.

### 2. Variación del empleo.

Con los datos que constan en las estadísticas del sector pesquero, en 2012, el **número de empleos equivalentes de pesca marítima** era de 31.438, cerca del objetivo fijado en el Programa Operativo para 2015 de nº de empleos del sector extractivo (34.693).

Asimismo, y en cuanto al **nº de empleos en la industria de la transformación**, en 2012 el número de empleos en la industria de la transformación era de 18.324, mientras que el objetivo fijado para 2015 es de 20.000, por lo que si bien aún no se alcanza el objetivo establecido para ese año, nos situamos en cifras cercanas al mismo.

Por último, y en cuanto a los **puestos de trabajo equivalentes en acuicultura**, en 2012 fueron 5.743 los puestos de trabajo, estando objetivados para 2015, 6.587, por lo que se acerca al objetivo fijado para ese año.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto en 2012, los indicadores correspondientes a “variación del empleo” se acercaron a los objetivos cuantificados a 31 de diciembre de 2015.

No obstante, si analizamos los datos con referencia al informe del año 2012, con los datos recogidos a 2011, se observa una bajada en cada uno de ellos, destacando el caso de “puesto de trabajo equivalente en acuicultura”, que con las cifras recogidas en las estadísticas correspondientes a 2011 alcanzaba el objetivo cuantificado a 2015.

Esta tendencia a la baja responde a la situación del empleo en España; no obstante, se espera una recuperación en los siguientes años que quedan de programa.

### 3. Competitividad.

En el indicador 3, se cumplen los objetivos fijados para 2015. En concreto, en cuanto al **VAB sector por empleo equivalente**, de acuerdo con las estadísticas pesqueras que recogen los datos de 2012, el valor del mismo se sitúa en 29.621,82. El objetivo recogido para 2015 era de 26.283.

Se hace notar el cambio en el indicador 3 que al inicio del programa se había fijado en el PIB por ocupado y en la actualidad se ha equiparado con el VAB, al no incluirse en las publicaciones estadísticas el PIB.

Por último, la **productividad en el sector de la transformación**, de acuerdo con los datos recogidos en 2012, es de 224,14, siendo el objetivo cuantificado a 2015 de 210, por lo que se cumple el objetivo fijado para el fin del periodo de programación.

De acuerdo con todo lo anterior, con los datos referentes a 2012, se cumplen algunos de los objetivos de los indicadores de impacto recogidos en el Programa Operativo para el año 2015, en concreto los relativos a competitividad.

## TOTAL APROBACIONES REGIONES CONVERGENCIA Y NO CONVERGENCIA ACUMULADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

LISTADO DE INDICADORES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS FEP COMPARATIVO REGIONES										
EJE: Todos		MEDIDA: Todas		APROBACIONES COMPRENDIDAS ENTRE:			01/01/2007	Y	31/12/2013	
ORGANO GESTOR: TODOS						Reglamento: Todos				
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	NUMERO DE PROYECTOS			INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	IND	CANTIDAD				
	CONV. (C)	NO CONV.(N)	TOTAL (C+N)			CONV. (C)	NO CONV.(N)	TOTAL (C+N)		
111 Desguaces	481	337	818	GT	1	47.705,31	24.479,01	72.184,32		
				KW	2	92.869,22	71.192,89	164.062,11		
112 Reconversión a actividades distintas de la pesca	2	1	3	GT	1	295,9	2,71	298,61		
				KW	2	382,2	22,05	404,25		
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	31.673	10.313	41.986	Número de pescadores	1	10.388,00	2.935,00	13.323,00		
				Buques afectados (si procede).	2	1.892,00	1.562,00	3.454,00		
				Número de Dias	3	1.682.131,00	443.917,00	2.126.048,00		
*En las paradas temporales (121): El indicador (1) de tripulantes se calcula contando los NIFs de los beneficiarios de las paradas temporales de tripulantes. El indicador (2) de buques afectados se calcula contando los códigos de buque distintos pertenecientes a expedientes de para que afectan a buques.										
131 Mejora de la seguridad a bordo	1.661	887	2.548	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	1.480,00	757,00	2.237,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
132 Mejora de las condiciones de trabajo	330	291	621	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	306,00	248,00	554,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
133 Mejora de las condiciones de higiene	27	13	40	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	26,00	13,00	39,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
134 Mejora de la calidad de los productos	86	87	173	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	86,00	71,00	157,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
135 Mejora del rendimiento energético	31	45	76	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	30,00	43,00	73,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
136 Mejora de la selectividad	47	28	75	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	47,00	28,00	75,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
137 Sustitución del motor	224	99	323	Potencia del motor (después de la modernización, KW)	1	7.406,19	4.341,03	11.747,22		
				Disminución de la potencia con respecto a los motores sustituidos (-kW)	2	832,88	502,78	1.335,66		
				Buque afectado (Codigo de Buque)	3	218,00	99,00	317,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
138 Sustitución de los artes	131	3	134	Número de artes de pesca sustituidos	1	235,00	1,00	236,00		
				Buque afectado (Codigo de Buque)	2	131,00	3,00	134,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	187	107	294	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	172,00	106,00	278,00		
				Mejora de Seguridad a Bordo (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	2	135,00	47,00	182,00		
				Mejora de las Condiciones de Trabajo (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	3	95,00	24,00	119,00		
				Mejora de las Condiciones de Higiene (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	4	18,00	1,00	19,00		
				Mejora de la Calidad de los Productos (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	5	14,00	1,00	15,00		
				Mejora del Rendimiento Energético (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	6	5,00	5,00	10,00		
				Mejora de la Selectividad (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	7	44,00	27,00	71,00		
				Mejora de la Sustitucion de los artes (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	8	2,00	1,00	3,00		
				Número de artes de pesca sustituidos (Si procede)	9	0,00	0,00	0,00		
				Otras Inversiones (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	10	20,00	28,00	48,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										

141 Pesca costera artesanal	1	1	2	Número de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar la gestión y el control de las condiciones de acceso a determinadas zonas pesqueras	1	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para fomentar la organización de la cadena de producción, transformación y comercialización de productos de la pesca	2	170,00	0,00	170,00
				Número de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para fomentar la adopción de medidas de carácter voluntario para reducir el esfuerzo pesquero con fines de conservación de los recursos	3	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para fomentar la utilización de innovaciones tecnológicas que no aumenten el esfuerzo pesquero	4	0,00	1,00	1,00
				Número total de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar la formación en el ámbito de la seguridad	5	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadoras/propietarias de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar la formación en el ámbito de la seguridad	6	0,00	0,00	0,00
				Número total de pescadores/propietarios de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar las aptitudes profesionales	7	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadoras/propietarias de buques pesqueros que han recibido primas para mejorar las aptitudes profesionales	8	0,00	0,00	0,00
151 Compensaciones socioeconómicas	1.197	332	1.529	Número total de pescadores afectados por la diversificación de actividades, si procede	1	2,00	1,00	3,00
				Número de pescadoras afectadas por la diversificación de actividades, si procede	2	2,00	0,00	2,00
				Número total de pescadores afectados por la salida anticipada del sector pesquero	3	401,00	0,00	401,00
				Número de pescadoras afectadas por la salida anticipada del sector pesquero	4	33,00	0,00	33,00
				Número total de primas individuales concedidas a pescadores menores de 40 años	5	20,00	32,00	52,00
				Número de primas individuales concedidas a pescadoras menores de 40 años	6	2,00	6,00	8,00
				Número de pescadores afectados por la mejora de las aptitudes profesionales	7	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadoras afectadas por la mejora de las aptitudes profesionales	8	0,00	0,00	0,00
				Número de pescadores que se han beneficiado de planes de reciclaje profesional en actividades distintas de la pesca	9	24,00	3,00	27,00
				Número de pescadoras que se han beneficiado de planes de reciclaje profesional en actividades distintas de la pesca	10	0,00	0,00	0,00
				Número de días de formación recibidos	11	0,00	0,00	0,00
				Número total de pescadores que se han beneficiado de compensaciones no renovables, si procede	12	704,00	290,00	994,00
				Número total de pescadoras que se han beneficiado de compensaciones no renovables, si procede	13	10,00	3,00	13,00
211 Incremento capacidad de producción por construcción nuevas explot.	34	5	39	Mejillones (Tm/año)	1	4.560,85	0,00	4.560,85
				Almejas (Tm/año)	2	0,75	0,00	0,75
				Ostras (Tm/año)	3	28,00	0,00	28,00
				Lubinas (Tm/año)	4	4.448,15	0,00	4.448,15
				Doradas (Tm/año)	5	1.871,00	1.500,00	3.371,00
				Rodaballos (Tm/año)	6	0,00	0,00	0,00
				Salmones (Tm/año)	7	0,00	0,00	0,00
				Trucha de cría (de mar) (Tm/año)	8	0,00	0,00	0,00
				Anguilas (Tm/año)	9	150,60	0,00	150,60
				Carpas (Tm/año)	10	0,00	0,00	0,00
				Trucha de cría (de agua dulce) (Tm/año)	11	0,00	0,00	0,00
				Túridos (Tm/año)	12	0,00	0,00	0,00
				Otras especies (Tm/año)	13	2.626,65	0,00	2.626,65
				Tamaño de la empresa	14			
				Gran empresa		1,00	0,00	1,00
				Mediana		3,00	0,00	3,00
				Microempresa		13,00	0,00	13,00
				Pequeña		13,00	0,00	13,00

212 Variación producción por ampliación/modernización explot. existentes	620	32	652	Mejillones (Tm/año)	1	0,00	531,00	531,00
				Almejas (Tm/año)	2	22,00	0,00	22,00
				Ostras (Tm/año)	3	55,00	70,00	125,00
				Lubinas (Tm/año)	4	7.118,13	1.400,00	8.518,13
				Doradas (Tm/año)	5	4.871,47	1.046,00	5.917,47
				Rodaballos (Tm/año)	6	0,00	248,00	248,00
				Salmones (Tm/año)	7	0,00	0,00	0,00
				Trucha de cría (de mar) (Tm/año)	8	91,00	0,00	91,00
				Anguilas (Tm/año)	9	24,00	0,00	24,00
				Carpas (Tm/año)	10	0,00	0,00	0,00
				Trucha de cría (de agua dulce) (Tm/año)	11	2.800,50	0,00	2.800,50
				Túridos (Tm/año)	12	119,80	0,00	119,80
				Otras especies (Tm/año)	13	4.554,15	106,00	4.660,15
				Tamaño de la empresa	14			
				Gran empresa		2,00	2,00	4,00
				Mediana		11,00	1,00	12,00
				Microempresa		503,00	15,00	518,00
				Pequeña		65,00	5,00	70,00
213 Incremento del número de crías producidas en criaderos	0	3	3	Lubinas (Tm/año)	4	0,00	20,00	20,00
				Doradas (Tm/año)	5	0,00	20,00	20,00
				Tamaño de la empresa	14			
				Microempresa		0,00	2,00	2,00
				Pequeña		0,00	1,00	1,00
214 Medidas hidroambientales	3	3	6	Unidad que ha establecido medidas hidroambientales, tal como establece el artículo 30, apartado 2, letra a), del Reglamento (CE) n° 1198/2006	1	1,00	3,00	4,00
				Unidad que se ha adherido al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS)	2	1,00	0,00	1,00
				Unidad que practica la producción ecológica	3	1,00	0,00	1,00
223 Ampliación/equipamiento/modernización instalaciones de pesca interior	0	1	1	Unidad que se ha beneficiado de una inversión	1	0,00	1,00	1,00
231 Incremento capacidad de transf. (construcción/ampliación unidades)	89	158	247	Productos frescos o refrigerados (Tm/Año)	1	16.839,00	101.810,82	118.649,82
				Conservas o semiconservas (Tm/Año)	2	9.866,00	9.016,13	18.882,13
				Productos congelados o ultracongelados (Tm/Año)	3	59.724,03	36.475,28	96.199,31
				Otros productos transformados (comidas preparadas, productos ahumados, salados o secados) (Tm/Año)	4	141.414,48	33.530,64	174.945,12
				Tamaño de la empresa	5			
				Gran empresa		1,00	4,00	5,00
				Mediana		20,00	23,00	43,00
				Microempresa		32,00	20,00	52,00
				Pequeña		25,00	70,00	95,00
232 Construcción/ampliación/equipamiento/modernización de unidades transf	445	262	707	Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	1	236,00	30,00	266,00
				Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	2	96,00	10,00	106,00
				Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	3	357,00	763.398,53	763.755,53
				Tamaño de la empresa	4			
				Gran empresa		8,00	12,00	20,00
				Mediana		122,00	52,00	174,00
				Microempresa		98,00	31,00	129,00
				Pequeña		109,00	123,00	232,00
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	34	39	73	Superficie real (m²)	1	22.085,70	11.078,76	33.164,46
				Tamaño de la empresa	2			
				Mediana		4,00	3,00	7,00
				Microempresa		17,00	14,00	31,00
				Pequeña		9,00	13,00	22,00

234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	286	116	402	Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	1	190,00	21,00	211,00
				Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	2	46,00	21,00	67,00
				Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	3	252,00	71,00	323,00
				Unidad que ha introducido el tratamiento, la transformación y la comercialización de residuos de productos de la pesca y la acuicultura	4	39,00	40,00	79,00
				Unidad que se ha beneficiado de esta acción, desglosada por tamaño de la empresa	5	340,00	167,00	507,00
				Gran empresa		7,00	3,00	10,00
				Mediana		29,00	8,00	37,00
				Microempresa		83,00	39,00	122,00
				Pequeña		71,00	46,00	117,00
311 Acciones colectivas	1.118	257	1.375	Creación de organizaciones de productores	1	27,00	30,00	57,00
				Reestructuración de organizaciones de productores	2	12,00	2,00	14,00
				Operación para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación	3	78,00	67,00	145,00
				Operación para promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector	4	288,00	6,00	294,00
				Operación para trabajar en red e intercambiar experiencia y mejores prácticas entre organizaciones dedicadas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras partes interesadas	5	0,00	5,00	5,00
				Otras operaciones	6	690,00	147,00	837,00
321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	46	5	51	Superficie marina protegida por la instalación de elementos fijos o móviles (km <sup>2</sup> )	1	29,56	0,00	29,56
				Operación de rehabilitación de aguas interiores	2	53,50	0,00	53,50
				Operación relativa a las zonas NATURA 2000	3	27	0,00	27
				Operación de rehabilitación de las zonas de desove y las rutas de migración	4	0,00	0,00	0,00
331 Invers. en puertos pesqueros existentes	225	87	312	Volumen de almacenamiento frigorífico creado (m <sup>3</sup> )	1	32.328,08	670,60	32.998,68
				Volumen de almacenamiento, distinto de almacenes frigoríficos (m <sup>3</sup> )	2	72.651,69	21.254,43	93.906,12
				Operación relativa a instalaciones de manipulación	3	53,00	2,00	55,00
				Operación relativa a maquinaria de fabricación de hielo	4	28,00	16,00	44,00
				Operación relativa a instalaciones de abastecimiento (electricidad, agua, combustible)	5	35,00	18,00	53,00
				Operación relativa a otras instalaciones	6	145,00	71,00	216,00
				Superficie de muelles reestructurados (m <sup>2</sup> )	7	42.478,51	174,96	42.653,47
				Metros lineales de muelles reestructurados	8	549,10	0,00	549,10
				Superficie que pueda destinarse a las primeras ventas (m <sup>2</sup> )	9	14.208,54	1.321,29	15.529,83
332 Invers. reestructuración y mejora de lugares de desembarque	4	3	7	Lugar de desembarque que se ha beneficiado de esta acción	1	4,00	2,00	6,00
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	913	434	1.347	Campaña de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura	1	689,34	214,84	904,18
				Campaña para mejorar la imagen del sector pesquero	2	223,00	13,00	236,00
				Operación de promoción de productos obtenidos mediante métodos con baja incidencia en el medio ambiente	3	37,00	11,00	48,00
				Operación de promoción de productos reconocidos de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 2081/92 del Consejo	4	12,00	0,00	12,00
				Operación de aplicación de una política de calidad de los productos de la pesca y la acuicultura	5	173,00	3,00	176,00
				Operación de promoción de la certificación de calidad	6	53,00	1,00	54,00
				Operación de promoción de la oferta al mercado de especies excedentarias o infraexplotadas	7	2,00	7,00	9,00
				Operación de realización de estudios de mercado	8	11,00	3,00	14,00
351 Operaciones piloto	14	108	122	Realización de pruebas sobre tecnologías innovadoras	1	10,00	54,00	64,00
				Realización de pruebas sobre planes de gestión y de asignación del esfuerzo pesquero	2	1,00	32,00	33,00
				Operación para desarrollar y probar métodos para mejorar la selectividad de los artes de pesca y reducir las capturas accesorias y los descartes	3	0,00	8,00	8,00
				Operación para probar otros tipos de técnicas de gestión pesquera	4	1,00	15,00	16,00

411 Desarrollo de las zonas de pesca	348	43	391	Operación para reforzar la competitividad de las zonas de pesca	1	71,00	0,00	71,00
				Operación para reestructurar y reorientar las actividades económicas	2	50,00	2,00	52,00
				Operación para la diversificación de actividades	3	25,00	0,00	25,00
				Operación para incorporar valor añadido a los productos de la pesca	4	24,00	2,00	26,00
				Operación para ayudar a los pequeños municipios pesqueros y las infraestructuras relacionadas con el turismo	5	87,00	2,00	89,00
				Operación para proteger el medio ambiente en las zonas de pesca	6	17,00	0,00	17,00
				Operación para restablecer el potencial de producción en las zonas de pesca	7	11,00	2,00	13,00
				Operación para fomentar la cooperación interregional y transnacional	8	0,00	0,00	0,00
				Operación para adquirir competencias y facilitar la preparación y aplicación de la estrategia de desarrollo local	9	10,00	0,00	10,00
				Operación para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de los grupos	10	40,00	0,00	40,00
				Operación sobre acciones de comunicación por parte de los grupos	11	12,00	0,00	12,00
				Otras operaciones	12	35,00	27,00	62,00
511 Gestión y realización de programas	48	28	76	Operación de asistencia técnica para la ejecución del programa operativo	1	25,50	12,50	38,00
				Operación para mejorar la capacidad administrativa	2	13,00	3,00	16,00
				Operación sobre acciones de comunicación	3	0,00	0,00	0,00
				Operación para facilitar la constitución de redes	4	4,50	1,50	6,00
				Operaciones de evaluación	5	7,50	0,50	8,00
512 Estudios (excluida la evaluación)	15	15	30	Estudios (Número)	1	36,50	11,50	48,00
513 Publicidad e información	10	12	22	Operación de publicidad	1	3,50	8,50	12,00
				Operación de información a los interesados	2	3,50	1,50	5,00
514 Otras medidas de asistencia técnica	6	7	13	Operación de otro tipo de asistencia técnica	1	6,00	3,00	9,00

## **INDICADORES MEDIOAMBIENTALES**

El PO establece para cada una de las medidas desarrolladas en el mismo, una serie de indicadores operativos de seguimiento ambiental, que permiten conocer los efectos sobre el medio ambiente de cada una de ellas a lo largo del periodo de programación.

No obstante, antes de valorar los resultados obtenidos, hay que tener presente la consonancia existente entre el Reglamento FEP y las prioridades comunitarias en materia de desarrollo sostenible, integración que se pone de manifiesto en todos y cada uno de los ejes al establecer requisitos y prioridades que obligan a que las actuaciones apoyadas por el Fondo Europeo de Pesca contribuyan a garantizar una explotación coherente con la protección de los recursos existentes y al desarrollo de actividades alternativas en favor de las zonas pesqueras.

Atendiendo a la petición que la Secretaría de Estado de Cambio Climático formuló en septiembre de 2010 sobre la conveniencia de modificar la presentación de los datos relativos a los indicadores fijados en la Memoria Ambiental y recogidos en el PO, se han recogido todos ellos en los cuadros que aparecen a continuación y se ha tratado de hacer una valoración de los mismos.

A continuación, se procede a realizar un análisis de los valores obtenidos en los indicadores medioambientales desde el inicio del Programa, a 31 de diciembre de 2013. A este respecto, ha de señalarse que si bien alguno de estos indicadores ya ha sido comentado en el apartado anterior, al ser coincidentes con los Indicadores de Resultado, en este punto se ha tratado de destacar sus consecuencias medioambientales.

### **Eje 1 Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria.**

#### **Medida 1.1 Paralización definitiva de actividades pesqueras**

La medida 1.1 ha supuesto la retirada de 821 buques, 818 correspondientes a desguaces y 3 a la reconversión a actividades distintas de la pesca, lo que ha dado lugar en valores de arqueo, a la retirada de 72.482,93 GT y 164.466,36 Kw. La buena evolución de este indicador es sin duda un aspecto claramente positivo para el medio ambiente.

De acuerdo con los datos existentes en la aplicación informática para el seguimiento de las ayudas FEP, desde el 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2013, se han aprobado 821 solicitudes de buques para paralización definitiva con ayuda. A 31 de diciembre de 2013, se han retirado definitivamente, 756 buques que capturaban aproximadamente 63.325,62 t/anales. Esta cantidad se ha calculado en base a la media de las capturas realizadas en los tres años anteriores a la materialización del desguace de cada uno de los buques.

En el año 2013 se han desguazado con ayudas 245 buques con unas capturas medias anuales de aproximadamente 8.319,18 t.

Destacar que de los 821 barcos aprobados para su paralización definitiva, un 42,14% son de la modalidad de arrastre, lo que supone que el 62,46% de las GT y el 59,85% de los KW retirados corresponden a dicha modalidad, una de las más negativas desde el punto de vista de la protección de los recursos y fondos marinos.

### Medida 1.2 Paralización temporal de actividades pesqueras

Hay que destacar el elevado número de proyectos aprobados en la medida 1.2, que ha alcanzado un total de 3.454 buques diferentes parados temporalmente, a lo largo de los siete años de Programa.

A la vista del valor recogido en el indicador 1 de la acción 121, relacionado con el Tiempo de actividad expresado en días de pesca por buque, se ha detectado que podría no ser coherente, debido a que este dato se recoge a partir de una estimación proporcionada por los beneficiarios en el momento de la solicitud de la ayuda por parada temporal.

De acuerdo con lo anterior, y tras el análisis de los resultados y de los propios indicadores, se ha optado por aportar los datos estadísticos publicados en la Encuesta Económica de Pesca Marítima del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Se entiende que de esta forma, el dato es más fiable y permite su análisis temporal para la totalidad de la flota y no solamente para los buques que solicitan ayudas con cargo al FEP. En dicha estadística se recoge el número medio de días de marea del total de la flota española, desde el 2007 al 2012 (último dato disponible), que ha ido descendiendo, pasando de 216 a 163 días. Asimismo, en la citada estadística, se dispone de los datos correspondientes al número medio de días en el caladero, siendo de 153 en 2012 y el número medio de días de pesca: 144 en 2012.

La realización de las paradas voluntarias se programa para reforzar los resultados de los periodos de veda tratando de favorecer al máximo la recuperación biológica de los recursos.

A estas consecuencias hay que añadir la disminución de emisiones de residuos que conlleva la reducción de la actividad de los 821 buques retirados y de los días de parada de pesca de los 3.454 buques, correspondientes, estos últimos a 597.019,06 Kw y 384.657,16 GT.

En este punto se quiere aclarar que el valor 2.126.048 correspondiente al *número de días de parada* que aparece en la tabla de indicadores de ejecución, hace referencia al total de días indemnizados a tripulantes y armadores de los 3.454 barcos que han parado temporalmente desde el inicio del Programa.

Conviene recordar que tanto la parada definitiva como temporal así como ciertas inversiones a bordo, sólo pueden concederse a buques que formen parte de un plan de ajuste. Es decir, las ayudas están dirigidas básicamente al apoyo a los recursos que se encuentran en peor situación. Actualmente hay 16 planes de ajuste vigentes, de los cuales tres de ellos se corresponden a dos planes por ruptura de Acuerdos con terceros países (Marruecos y Guinea Bissau) y un plan por reducciones de las posibilidades de pesca sobre el Acuerdo firmado con terceros países (Mauritania).

A través del FEP se pretende proteger y conservar los recursos, procurar su explotación sostenible y reducir al mínimo los efectos de las actividades pesqueras en los ecosistemas marinos, con el fin de garantizar su explotación en condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles.

### Medida 1.3 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad

En la medida 1.3 ***Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad***, se han aprobado 4.284 proyectos, de los cuales 2.548 corresponden a la acción 1.3.1 Mejora de la seguridad a bordo, 621 a la acción 1.3.2 Mejora de las condiciones de trabajo, 323 proyectos

a la acción 1.3.7. Sustitución del motor y 294 a la acción 1.3.9 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad.

De acuerdo con lo anterior, el 73.97% de las inversiones se han dirigido a mejorar las condiciones de seguridad y trabajo. Ante la actual situación económica, parece lógico que se tengan que priorizar los recursos económicos, siendo estos dos objetivos esenciales para cualquier empresario; debiéndose señalar asimismo que la naturaleza de estas inversiones no tiene efectos negativos en el medio ambiente.

Del total de las actuaciones contempladas en esta medida, se puede considerar que las de mayor incidencia medio ambiental son las recogidas en las acciones 1.3.5 *Mejora del rendimiento energético*, 1.3.6 *Mejora de la selectividad*, 1.3.7 *Sustitución del motor* y 1.3.8 *Sustitución de los artes*; la suma de los proyectos aprobados en todas ellas (608) supone más del 14% de las aprobaciones totales, en la medida 1.3.

En relación con estas acciones, la que ha obtenido una mayor demanda ha sido la 1.3.7 que con la sustitución de 323 motores ha contribuido a una reducción de potencia de 1.335,66 Kw.

En segundo lugar se encuentra la acción 1.3.8 *Sustitución de los artes*, con 134 proyectos aprobados, de los que en su gran mayoría, se desarrollaron en Andalucía, respondiendo a la necesidad de adelantarse a la exigencia normativa que modificaba el tamaño de la malla de arrastre del Golfo de Cádiz para evitar la captura de inmaduros.

En cuanto a los 75 proyectos dirigidos a inversiones para *mejorar la selectividad*, contribuirán a reducir la captura de especies accesorias y con ello los efectos perjudiciales que ello conlleva.

Respecto al número de motores sustituidos se entiende que este indicador corresponde a las acciones 135 y 137, mejora del rendimiento energético y sustitución de motores, lo que explicaría que en el resto de actuaciones este indicador estuviese a cero, no por falta de cumplimentación, sino por su propia naturaleza.

## **Eje 2 Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.**

### *Medida 2.1. Incremento de la capacidad acuícola.*

Respecto al incremento de la capacidad acuícola, se han llevado a cabo 691 proyectos, de los cuales, según la información disponible en la base de datos APLIFEP, 6 proyectos han implantado Sistemas de Gestión Ambiental Certificado, 4 proyectos fueron localizados en un lugar de la zona de Red Natura 2000, y otros 4 mejoraron por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones.

A este respecto, la escasez de proyectos dirigidos a actuaciones medioambientales recogidos en Aplifep puede deberse a que sólo se recogen aquellos en los que el objetivo prioritario de la inversión se identifica con el objetivo medioambiental señalado. Este hecho podría estar enmascarando la realidad, ya que no se contabilizarían los proyectos en los que las mejoras medioambientales surgen de manera colateral.

### Medida 2.3. Transformación y comercialización de pescado.

En la acción 2.3.1 **Incremento de la capacidad de transformación** se han aprobado 247 proyectos de los cuales, un 15,38% presentan algún indicador ambiental, dirigidos en su gran mayoría a mejorar la utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos (17) y mejorar por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones (9), seguidos por aquellos en los que se implanta un Sistema de Gestión Ambiental (7) y los de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental en el que el cumplimiento de dichas normas haya pasado a ser obligatorio para la empresa (5).

En relación a la acción 2.3.2 **Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de las unidades de transformación**, se han aprobado 707 proyectos de los cuales, 47 consiguieron una mejor utilización de especies pocas aprovechadas, subproductos, y residuos, 44 mejoraron por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones, 25 se adaptaron a normas comunitarias de protección ambiental en el que el cumplimiento de dichas normas ha pasado a ser obligatorio para la empresa y en 16 la empresa ha implantado un Sistema de Gestión Ambiental. En esta acción el 18,67% de los proyectos estaban relacionados con objetivos medioambientales.

Por tanto, y de acuerdo con lo anterior, se puede significar que el 17,81% de los proyectos aprobados en la industria de transformación tiene un claro compromiso medioambiental.

Por otra parte, en la acción 2.3.3. **Construcción de nuevos establecimientos de comercialización** se han aprobado 73 proyectos de los que 2 se han adaptado a la normativa comunitaria de protección ambiental, dos han mejorado lo exigido por la legislación ambiental, uno ha implantado un Sistema de Gestión Ambiental y otro ha supuesto una mejora en la utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos. De lo anterior, se deduce que sólo 6 de los 73 proyectos aprobados (8,2%) han cumplimentado alguno de los indicadores medioambientales recogidos, no obstante al tratarse de una acción consistente en la construcción de nuevos establecimientos es posible que en ellos se hayan instalado equipos o sistemas que contribuyen a reducir el impacto ambiental y que no se recogen en los indicadores fijados.

Por último, en la acción 2.3.4 **Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes**, se han aprobado 402 proyectos, de los cuales 13 mejoraron por encima de lo exigido por la legislación las condiciones ambientales de las instalaciones, 12 consiguieron una mejor utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos, otros 12 se adaptaron a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas normas ha pasado a ser obligatorio para la empresa y 4 implantaron un Sistema de Gestión Ambiental.

Según los datos anteriores, el 10,19% de los proyectos aprobados en la acción de modernización de establecimientos de comercialización estuvieron dirigidos a mejoras medio ambientales.

### **Eje 3 Medidas de Interés Público.**

#### Medida 3.1 Acciones colectivas.

En la acción 3.1.1 **Acciones Colectivas** se aprobaron 1.375 proyectos de los cuales, 341 se encuadran en el indicador 5 “Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos”, correspondientes en su gran mayoría a la Comunidad Autónoma de Galicia.

En esta acción se recogen 70 proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva en los mismos. En base a su descripción, se puede decir que la mayor parte de ellos corresponden a actuaciones llevadas a cabo por las cofradías de pescadores, para la gestión de los recursos que van desde la gestión y el control hasta la obligación de utilizar artes más selectivos.

En relación a los proyectos dirigidos a la promoción de artes de pesca selectivos, se han aprobado 75 proyectos y en otros 16 se contempla la instalación de sistemas para residuos oleosos.

Entre los 1.375 proyectos aprobados de la acción 3.1.1 también se han realizado 17 campañas de investigación de las que tres, correspondientes a Baleares, son relativas a un estudio sobre la caracterización del ecosistema bentónico de la plataforma costera del área comprendida entre Sa Dragonera, el Cabo de Ses Salinas y Cala Figuera (Mallorca).

Asturias ha realizado otra campaña de investigación en esta acción, dirigida a la recogida de datos de peces en los estuarios asturianos para mejorar la gestión de las capturas. El País Vasco también ha realizado dos campañas de investigación, consistentes en la realización de proyectos de formación y prácticas de gestión integral en buques pesqueros y de formación de mujeres en el sector pesquero.

El resto de campañas se han llevado a cabo en Galicia, dos de ellas relacionadas con la anemonia viridis, otras dos con la explotación de la navaja, otras dos consistentes en la elaboración de estudios en la cofradía de Vilanova, un estudio relativo a los arrecifes artificiales, otro relativo a la sedimentación en polígono de Muros, otro estudio sobre las Rías Altas y una traducción del Plan Gallego de Acuicultura. Por último señalar que una campaña se dirigió a elaborar un proyecto sobre la certificación de la pesquería de bivalvos de Abanqueiro.

El importe que aparece en el cuadro resumen de indicadores de 574.552 € corresponde a las tres campañas de Baleares ya que las otras 14 campañas de investigación no han señalado sus importes.

En general se puede decir que las 17 campañas de investigación de la acción 3.1.1 están dirigidas en su mayor parte, a mejorar el conocimiento de la situación de los recursos para disponer de datos que permitan establecer un plan de gestión sostenible de los mismos.

#### Medida 3.2 Protección y desarrollo de la fauna y de la flora acuática

Hay que destacar que en la acción 3.2.1 **Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas**, se han llevado a cabo 51 proyectos. De éstos, 23 localizados especialmente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva en los mismos, 9 dirigidos a la construcción de elementos destinados a proteger la fauna y flora acuáticas, 7

localizados en otro tipo de espacios protegidos, 4 dirigidos a la rehabilitación de aguas interiores y 20 corresponden a campañas de investigación, con una cuantía, destinada a las mismas de 5.284.301,6 €. La mayoría de estas campañas, 14, se han desarrollado en Andalucía.

De las 14 campañas llevadas a cabo en Andalucía pueden destacarse:

- 3 campañas dirigidas al estudio de la pesca de la chirla en el caladero del Golfo de Cádiz,
- 3 destinadas al seguimiento de la pesquería del voraz,
- otras 3 campañas sobre el reclutamiento de las especies marinas de interés pesquero en el estuario del Guadalquivir,
- 3 dirigidas al refuerzo de las actuaciones sobre los recursos pesqueros
- y por último, dos campañas dirigidas a la protección de las tortugas y otras especies marinas protegidas en aguas de Almería, bajo el título “Pescadores y la conservación de la fauna marina”

Por otra parte, destacar dos campañas realizadas en Asturias, una dirigida a la adquisición de angulas para proceder al cultivo y la repoblación de los recursos fluviales y otra consistente en un estudio sobre cambios ambientales en la ría de Villaviciosa.

En las islas Baleares se ha llevado a cabo una campaña de investigación consistente en un estudio del ecosistema demersal y bentónico del Canal de Menorca y de su explotación pesquera, previo a la declaración de zona marina protegida.

Asimismo, se ha desarrollado una campaña de investigación consistente en la realización de unos inventarios para la redacción del Plan de Gestión de la trucha común en Castilla – La Mancha.

Por último, Extremadura ha realizado dos campañas de investigación destinadas a gestionar la información recibida en la sección de pesca de varias fuentes para caracterizar el estado ecológico de las aguas embalsadas de Extremadura.

El objetivo de estas campañas en términos generales es el mismo que el de la acción 3.1.1 si bien en esta acción también se llevan a cabo para analizar la posibilidad de constituir una zona protegida o llevar a cabo el seguimiento de especies en una situación delicada.

#### Medida 3.3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.

En la medida 3.3.1. **Inversiones en puertos pesqueros existentes** se han aprobado 312 proyectos, de los cuales 25 están localizados en espacios de Red Natura 2000, 7 contemplan instalaciones de residuos oleosos, 5 corresponden a instalaciones de basuras sólidas y otros 5 a instalaciones de energía limpia en los puertos.

Hay que insistir que los indicadores medioambientales sólo recogen los proyectos aprobados con esta finalidad, que no tiene que ser un reflejo de la realidad de los puertos existentes.

#### Medida 3.4 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.

En la presente medida se han aprobado 1.347 proyectos, de los cuales, 121 corresponden a campañas de incentivación al consumo sostenible, 59 a campañas de productos obtenidos

mediante métodos respetuosos con el medio ambiente y uno está localizado específicamente en zonas de pesca y tiene una incidencia medioambiental.

Asimismo, se han aprobado 3 campañas de investigación por una cuantía de 180.000 €. De las 3 campañas, 2 corresponden a campañas desarrolladas en el País Vasco, una consistente en un proyecto de comercialización sobre el besugo y otra en un proyecto sobre la visibilización y dignificación del sector.

La tercera campaña de investigación se desarrolló en Galicia, consistente en el desarrollo de un observatorio medioambiental sobre residuos sólidos de la actividad pesquera.

El importe que aparece en el cuadro resumen de indicadores sobre la cuantía destinada a dichas campañas de 180.000 € corresponde a la campaña de Galicia ya que las otras 2 campañas de investigación no han señalado sus importes.

### Medida 3.5 Operaciones Piloto

En esta medida se han aprobado 122 proyectos de los que el 84,42% (103 proyectos) corresponden al País Vasco y el 8,19% (10 proyectos) a Andalucía, Extremadura tiene 4 proyectos, Canarias 3 y Baleares 2.

En esta acción, se han aprobado 3 proyectos de carácter medioambiental, 1 realizado en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos y 60 campañas de investigación, desarrolladas todas ellas en el País Vasco.

## **Eje 4 Desarrollo sostenible de zonas costeras**

Dentro de la acción 4.1.1. **Desarrollo de las zonas de pesca**, hay 391 proyectos aprobados. Sin embargo, solo 18 han cumplimentado indicadores medioambientales, 17 proyectos dirigidos a proteger el medio ambiente y 1 localizado específicamente en reservas de pesca y que tienen incidencia medioambiental. Por tanto, es necesario recurrir a la descripción de cada uno de ellos para poder obtener una orientación sobre su compromiso con el medio ambiente. Se destacan entre otros, el proyecto “Implantación de un sistema de gestión integral de residuos y desarrollo socio-ambiental”, llevado a cabo por el grupo andaluz GDP Granada-Motril llevado a cabo en el puerto de Motril, con el objetivo de montar e implantar un sistema de gestión integral de residuos en cada barco, generados en el puerto, para reciclaje de todo lo sobrante, e instalación de un punto limpio en el puerto. También resaltar el proyecto ANDRÓMEDA del Grup d’Acció Local Litoral Costa de l’Ebre en el que se pretende implementar un sistema integrado de investigación y gestión ambiental en Sant Carles de la Ràpita.

## **Eje 5 Asistencia Técnica**

En el Eje 5 Asistencia Técnica, únicamente se han cumplimentado los indicadores medioambientales en tres medidas, la 5.1.1. “Gestión y realización de programas”, la 5.1.2 “Estudios (excluida la evaluación)” y la 5.1.3 “Publicidad e información”, en los cuales hay uno, diez y dos proyectos en cada una, consistentes en evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, o campañas de información relacionadas con la integración del medio ambiente en el Programa Operativo.

### LISTADO DE INDICADORES DE MEDIOAMBIENTALES DE PROYECTOS FEP POR ÓRGANOS GESTORES

REGIÓN: Todos EJE: Todos MEDIDA: Todas				
APROBACIONES COMPRENDIDAS ENTRE 01/01/2007 Y 31/12/2013				
ORGANO GESTOR: Todos			REGLAMENTO: Todos	
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	Nº PROY	INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	INDICADOR	CANTIDAD
111 Desguaces	818	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	16.392,00
		Nº Barcos Retirados	2	818,00
		Tonelaje Retirado (GT)	3	72.184,32
		Potencia Retirada (Kw)	4	164.062,11
112 Reconversión a actividades distintas de la pesca	3	Nº Barcos Retirados	2	3,00
		Tonelaje Retirado (GT)	3	298,61
		Potencia Retirada (Kw)	4	404,25
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	41.986	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	68.160,00
		Numero de Barcos Parados Temporalmente	2	3.454,00
		Potencia Retirada (Kw)	3	597.019,06
		Tonelaje Retirado (GT)	4	384.657,16
*En las paradas temporales (121) los indicadores 3 y 4 sólo se cuentan los indicadores de las paradas que afectan a Buque, no a tripulantes				
131 Mejora de la seguridad a bordo	2.548	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	6.326,00
		Nº de motores substituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	2,00
132 Mejora de las condiciones de trabajo	621	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	1.193,30
		Nº de motores substituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
133 Mejora de las condiciones de higiene	40	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,00
		Nº de motores substituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
134 Mejora de la calidad de los productos	173	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,00
		Nº de motores substituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
135 Mejora del rendimiento energético	76	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,00
		Nº de motores substituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
136 Mejora de la selectividad	75	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,00
		Nº de motores substituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
137 Sustitución del motor	323	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	458,00
		Nº de motores substituidos	2	323,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00

138 Sustitución de los artes	134	Nº de motores sustituidos	2	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	294	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,00
		Nº de motores sustituidos	2	1,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en las embarcaciones	3	0,00
141 Pesca costera artesanal	2	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	0,00
		Nº de barcos retirados	3	0,00
		Tonelaje Retirado (GT)	4	0,00
		Potencia Retirada (Kw)	5	0,00
		Nº de innovaciones tecnológicas con efecto positivo sobre el medio ambiente	6	1,00
		Nº de cursos de formación en temas ambientales	7	0,00
		Nº de alumnos que reciben formación ambiental	8	0,00
151 Compensaciones socioeconómicas	1.529	Tiempo de actividad expresado en días de pesca, por buque	1	0,00
		Nº de cursos de formación en temas ambientales	2	14,00
		Nº de alumnos que reciben formación ambiental	3	14,00
211 Incremento capacidad de producción por construcción nuevas explot.	39	Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	1	0,00
		Nº de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	2	1,00
		Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000	3	3,00
212 Variación producción por ampliación/modernización explot. existentes	652	Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	1	6,00
		Nº de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	2	3,00
		Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000	3	1,00
214 Medidas hidroambientales	6	Nº de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación comunitaria, las condiciones ambientales en las instalaciones	1	1,00
231 Incremento capacidad de transf. (construcción/ampliación unidades)	247	Nº de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	1	9,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	7,00
		Nº de proyectos que supongan una mejora en utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos	3	17,00
		Nº de proyectos de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas normas haya pasado a ser obligatoria para la empresa	4	5,00

232		707	Nº de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	1	44,00
Construcción/ampliación/equipamiento/modernización de unidades transf			Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	16,00
			Nº de proyectos que supongan una mejora en utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos	3	47,00
			Nº de proyectos de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas normas haya pasado a ser obligatoria para la empresa	4	25,00
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización		73	Nº de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	1	2,00
			Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	1,00
			Nº de proyectos que supongan una mejora en utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos	3	1,00
			Nº de proyectos de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas normas haya pasado a ser obligatoria para la empresa	4	2,00
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes		402	Nº de proyectos que mejoren, por encima de lo exigido por la legislación, las condiciones ambientales de las instalaciones	1	13,00
			Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	2	4,00
			Nº de proyectos que supongan una mejora en utilización de especies poco aprovechadas, subproductos y residuos	3	12,00
			Nº de proyectos de adaptación a normas comunitarias de protección ambiental, en el que el cumplimiento de dichas normas haya pasado a ser obligatoria para la empresa	4	12,00
311 Acciones colectivas		1.375	Numero de campañas de investigación	1	17,00
			Cuantías destinadas a dichas campañas	2	574.552,00
			Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	0,00
			Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	4	70,00
			Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	5	341,00
			Nº de proyectos que contemplan instalaciones de residuos oleosos	6	16,00
			Nº de proyectos que contemplan instalaciones de basuras sólidas	7	2,00
			Nº de proyectos dirigidos a la promoción de artes de pesca selectivos	8	75,00
			Nº de proyectos dirigidos a la recogida del lecho marino de artes de pesca perdidas	9	0,00
			Nº de cursos de formación en temas ambientales	10	1,00
			Nº de alumnos que reciben formación ambiental	11	1,00
			Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	12	4,00

321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	51	Numero de campañas de investigación	1	20,00
		Cuantías destinadas a dichas campañas	2	5.284.301,60
		Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	88.155,97
		Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	4	23,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia	5	7,00
		Nº de proyectos dirigidos a la construcción elementos destinados a proteger la fauna y la flora	6	9,00
		Nº de proyectos dirigidos a la rehabilitación de aguas interiores	7	4,00
		Hectáreas de zonas marinas protegidas (Red Natura, reservas marinas, otras figuras de protección)	8	2.956,00
331 Invers. en puertos pesqueros existentes	312	Numero de campañas de investigación	1	0,00
		Cuantías destinadas a dichas campañas	2	0,00
		Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	0,00
		Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	4	0,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	5	0,00
		Nº de proyectos que contemplan instalaciones de residuos oleosos	6	7,00
		Nº de proyectos que contemplan instalaciones de basuras sólidas	7	5,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en los puertos	8	5,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	9	0,00
		Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000	10	25,00
332 Invers. reestructuración y mejora de lugares de desembarque	7	Numero de campañas de investigación	1	0,00
		Cuantías destinadas a dichas campañas	2	0,00
		Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	0,00
		Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	4	0,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	5	0,00
		Nº de proyectos que contemplan instalaciones de residuos oleosos	6	0,00
		Nº de proyectos que contemplan instalaciones de basuras sólidas	7	0,00
		Nº de instalaciones de energía limpia en los puertos	8	0,00
		Nº de proyectos en los que se implante un Sistema de Gestión Ambiental	9	0,00
		Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000	10	0,00

341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	1.347	Numero de campañas de investigación	1	3,00
		Cuantías destinadas a dichas campañas	2	180.001,00
		Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	0,00
		Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	4	1,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	5	0,00
		Nº de campañas de productos obtenidos mediante métodos respetuosos con el medio ambiente	6	59,00
		Nº de campañas de incentiviación al consumo sostenible	7	121,00
351 Operaciones piloto	122	Numero de campañas de investigación	1	60,00
		Cuantías destinadas a dichas campañas	2	1,00
		Cuantías destinadas a proyectos piloto de carácter medioambiental	3	0,00
		Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	4	0,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	5	1,00
		Nº de proyectos piloto de carácter ambiental	6	3,00
411 Desarrollo de las zonas de pesca	391	Nº de proyectos localizados específicamente en reservas de pesca y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	1	1,00
		Nº de proyectos localizados en otro tipo de espacios protegidos y que tienen una incidencia medioambiental positiva/negativa en los mismos.	2	0,00
		Nº de proyectos dirigidos a proteger el medio ambiente	3	17,00
		Nº de proyectos enmarcados en una Agenda Local 21	4	0,00
		Nº de proyectos localizados en espacios de Red Natura 2000	5	0,00
		Nº de cursos de formación en temas ambientales	6	0,00
511 Gestión y realización de programas	76	Nº de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, campañas de información relacionadas con la integración del medio ambiente en el Programa Operativo	1	1,00
512 Estudios (excluida la evaluación)	30	Nº de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, campañas de información relacionadas con la integración del medio ambiente en el Programa Operativo	1	10,50
513 Publicidad e información	22	Nº de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, campañas de información relacionadas con la integración del medio ambiente en el Programa Operativo	1	2,00
514 Otras medidas de asistencia técnica	13	Nº de evaluaciones, informes de expertos, estadísticas, estudios, campañas de información relacionadas con la integración del medio ambiente en el Programa Operativo	1	0,00

## Indicadores estratégicos de seguimiento ambiental.

Los indicadores estratégicos de seguimiento ambiental que se presentan a continuación, permitirán valorar el grado de cumplimiento del Programa de los objetivos ambientales establecidos.

Área de actuación	Objetivos ambientales	Unidad de medida	Valor de referencia	Situación 2011/2013
Resolver el problema del cambio climático. Medio ambiente y salud	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reducir las emisiones de efecto invernadero</li> <li>Fomento de combustibles renovables y alternativos y reducción de empleo de combustibles fósiles</li> <li>Mejorar la calidad del aire</li> <li>Reducir las emisiones de ruido</li> </ul>	Evolución de las emisiones de CO <sub>2</sub> procedentes del sector pesquero	<p>Evolución 1995-2000 CO<sub>2</sub>: -8,5 %</p> <p>Fuente: Sostenibilidad en España 2005</p>	<p>Las emisiones GEI en el año 2011 representaron un 5,2% del total del inventario, descendiendo en el año 2012, respecto al año anterior, en 0,8 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>-eq, lo que equivale a un descenso relativo del 4,4%. El descenso se explica básicamente por las bajadas de las actividades marítimas (28,1% en el transporte y <b>4% en la flota pesquera</b>), del tráfico aéreo (17,9%) y de la maquinaria móvil de construcción y obras públicas (11,5%) que solo se ve contrarrestado por el ligero aumento de la maquinaria agrícola (1,2%)</p> <p>Fuente: Avance de la estimación de emisiones GEI 2012. MAGRAMA.</p>
Naturaleza y biodiversidad: Proteger un recurso único	<ul style="list-style-type: none"> <li>Detener el deterioro de la biodiversidad</li> <li>Restauración y conservación de especies y hábitats</li> <li>Fomento de la investigación</li> <li>Creación y promoción de la Red Natura 2000</li> <li>Fomento gestión integrada de zonas costeras</li> <li>Frenar la utilización de la costa para la instalación de infraestructuras</li> <li>Reducción del impacto del uso de sustancias químicas</li> </ul>	% de superficie marina declarado LIC y nº de Has.	609.026 ha 1,14% (f: Extinto MAPA 2004)	1.018.626 ha Fuente: Perfil Ambiental de España 2012
		% de superficie en reservas marinas gestionadas por la extinta SGPM y nº de Has.	514.945 ha 0,96 % (f: Extinto MAPA 2004)	514.974,56 ha Fuente: Datos de APLIFEP
		Nº de espacios bajo alguna protección: zona ZEPIM	9 zonas ZEPIM (f: Extinto MAPA 2004)	9 zonas ZEPIM Fuente: Banco de Datos de la Naturaleza. MAGRAMA
		Superficie de litoral ocupada por nuevas infraestructuras pesqueras		No disponemos del dato
		Número de pesquerías que necesitan un Plan de Gestión y recuperación		16 Planes de Ajustes realizados en función de la necesidad de las modalidades de la flota pesquera española (1)

Área de actuación	Objetivos ambientales	Unidad de medida	Valor de referencia	Situación 2011/2013
		Aumento del nº de campañas de investigación promovidas por la extinta SGPM	9 (Fuente: PEN, 2005)	11 campañas del Programa Nacional de Datos Básicos 4 campañas de investigación en Pesca 4 campañas oceanográficas Otras campañas (caballa, anchoa y anguila) 1 Participación en campaña acústica para el estudio de bacaladilla Fuente: MAGRAMA. Datos a 2013
		Aumento del nº de expedientes para acciones piloto	43 (Fuente: PEN, 2005)	113 en 2012 122 en 2013 Fuente: APLIFEP
Uso sostenible de los recursos naturales y gestión de los residuos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consumo sostenible de los recursos naturales</li> <li>▪ Reducción de los volúmenes de residuos generados</li> <li>▪ Fomento de la reutilización de recursos y residuos</li> <li>▪ Disociar la producción de residuos del crecimiento económico</li> </ul>	Capturas totales de la flota española	757.781,5Tn (f: Extinto MAPA 2005)	813.197 t (datos a 2012) Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA.
		Disminución tonelaje total flota; GT	487.125 Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2005 del CFO. SG de flota	372.617 GT Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2013 del Censo de Flota Pesquera Operativa.
		Disminución nº de barcos	13.693 Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2005 del CFO. SG de flota	9.871 buques Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2013 del Censo de Flota Pesquera Operativa.
		Disminución de la potencia total flota; Kw	1.123.867,79 Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2005 del CFO. SG de flota	846.718,74 Kw Fuente: Datos a 31 de diciembre de 2013 del Censo de Flota Pesquera Operativa.
		% de empresas con sistema de recirculación de agua (Acuicultura)	38 % Fuente: Fundación Entomo	0,5% (2)
		% de empresas acuícola que tienen completamente implantado un sistema de gestión medioambiental	5 % Fuente: Fundación Entomo	5,675% (3)

(1) A fecha de realización del presente informe hay 16 planes de ajuste vigentes, de los cuales tres de ellos se corresponde a dos planes por ruptura de Acuerdos con terceros países (Marruecos y Guinea Bissau) y un plan por reducciones de las posibilidades de pesca sobre el Acuerdo firmado con terceros países (Mauritania).

(2) Empresas con sistema de recirculación Fuente: Subdirección General de Estadística. MAGRAMA. Estadísticas Pesqueras. Datos a 2012.

(3) Se han considerado las empresas con Sistema de Gestión Ambiental UNE ISO 14001, excluyendo del cálculo empresas de bateas y de parques de cultivo Fuente compartida: Subdirección General de Estadística. MAGRAMA. Estadísticas Pesqueras. Datos a 2012 – JACUMAR.

Además de la tabla precedente, a propuesta del órgano ambiental se incluyen los siguientes indicadores de contexto:

INDICADOR DE CONTEXTO	Situación a 2013	Eje
Área total de pesca (1)	España con 7.879 km de litoral y 862.459 km <sup>2</sup> de área nacional explotable para las pesquerías, constituye una de las potencias pesqueras europeas	1
Consumo de combustibles fósiles (2)	683.289.509,69 litros	1
Tasa de producción acuícola de aguas continentales en humedales (Esteros, salinas, deltas) (3)	1,026 %	2
Tasa de producción acuícola en aguas costeras (4)	80,457 %	2
Tasa de producción acuícola "off-shore" (5)	12,202 %	2
Total de instalaciones de acuicultura off-shore (6)	50	2
Total de instalaciones de acuicultura en aguas costeras (7)	5.014	2
<b>INDICADOR DE CONTEXTO 2010</b>		
Consumo de combustible fósiles (2)	683.289.509,69 litros	1
Generación de residuos	No disponemos de dato	1
Generación de emisiones a la atmósfera (8)	Descenso del 4% de emisiones GEI en la flota pesquera 2011-2012	1
Capturas por unidad de esfuerzo, en una selección de las principales pesquerías (9)	Información aportada en el Informe anual de la actividad de la Flota pesquera española. Año 2012. *Ver tabla adjunta. (CPUE)	1
Tasa de producción acuícola de aguas continentales en ríos (10)	6,313 %	2

(1) Sostenibilidad en España 2010.

(2) Fuente: MAGRAMA. Datos 2.012.

(3) Se ha considerado la producción acuícola en [marismas y albuferas, salinas \(esteros, etc\)](#), [charcas y pequeños embalses](#). Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Datos a 2012.

(4) Se ha considerado la [producción acuícola marina](#), excepto marismas, albuferas, salinas (esteros, etc) y jaulas. Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Datos a 2012.

(5) Se ha considerado la producción acuícola en [jaulas](#). Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Datos a 2012.

(6) Establecimientos con cultivo en [Jaulas flotantes y sumergidas](#). (62 establecimientos de un total de 5.343). Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Datos a 2012.

(7) Establecimientos con cultivo en [Bancos naturales cultivados, bateas fijas y flotantes, long-line, parques de cultivo, tanques y canalizaciones, sistemas de recirculación, mesas y otros sobrevolados y otras instalaciones en tierra firme](#) (5.026 establecimientos de un total de 5.343). Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Datos a 2012.

(8) Fuente: Avance de la estimación de emisiones GEI 2012. MAGRAMA.

(9) En dicho informe se ha calculado el indicador CPUE (Capturas por Unidad de Esfuerzo), pero no se dispone de series estandarizadas para las especies, no disponiéndose además de criterio para el análisis de este indicador. No se tienen datos actualizados, al retrasarse la presentación del Informe Anual de la actividad de la Flota pesquera española del año 2013 a diciembre de 2014.

(10) Se ha considerado la [producción acuícola continental](#) excepto [charcas y pequeños embalses](#). Fuente: Estadísticas Pesqueras. MAGRAMA. Datos a 2012.

■ [Acuicultura marina](#)

■ [Acuicultura continental](#)

\* La Comisión en su escrito de referencia Ares(2014)1411406 de 02/05/2014 comunica que las directrices para la elaboración del informe deben aprobarse por el Comité de Pesca y Acuicultura que se celebrará el 19-20 de junio de 2014. Esta circunstancia obliga a retrasar la presentación del Informe hasta el 30 de septiembre de 2014.

\* **BALANCE DE INDICADORES 2011. Evaluación ponderada: (Informe anual de la actividad de la flota pesquera española. Año 2012)**

		Estrato	Arte	Eslora	ECONOMICO	SOCIAL	TECNICO	BIOLÓGICO F/Fo	INDICADOR pond
Atlántico Norte	ADTS	Arrastre de fondo	4	0,79	22.946,68	0,76	0,07	2	
			5	0,12	22.842,64	0,81	3,41	3	
	APS	Cerqueros	2	0,79	22.751,52	0,44	0,01	2	
			3	1,67	7.175,21	0,55	0,16	2	
			4	1,32	33.599,56	0,76	0,41	1	
			5	2,48	26.979,83	0,77	0,79	1	
	ADFN	Redes de deriva	1	3,58	n.e.	0,44	0,01	2	
			2	3,35	12.224,66	0,62	0,05	2	
			3	2,16	16.795,53	0,71	0,37	2	
			4	2,12	32.854,39	0,77	0,56	1	
	AHOK	Anzuelos	1	5,71	4.140,74	0,46	0,07	2	
			2	1,04	15.399,73	0,49	0,22	2	
			3	1,85	21.081,35	0,58	0,50	2	
			4	0,81	20.192,63	0,64	0,50	2	
			5	1,12	22.986,41	0,78	0,09	1	
	APGP	Artes fijas polivalentes	3	0,55	15.154,98	0,59	0,21	2	
	APMP	Artes móviles y fijas polivalentes	1	0,23	15.963,38	0,44	20,61 (CPUE) <sup>1</sup>	3	
			2	-1,53	14.348,51	0,55	0,13	2	
			3	0,14	13.172,78	0,55	0,43	2	
									BIOLÓGICO CPUE
Mediterráneo	BDTS	Arrastre de fondo	2	n.e.	19.898,92	0,77	2,72	2	
			3	0,23	14.663,86	0,76	1,88	2	
			4	0,88	17.174,83	0,77	0,91	2	
			5	0,15	20.703,97	0,79	0,60	2	
			2	n.e.	16.910,06	0,61	85,05	3	
	BPS	Cerqueros	3	3,87	12.452,85	0,66	37,55	2	
			4	1,46	15.637,39	0,86	18,72	2	
			5	1,40	33.194,74	0,72	8,52	1	
	BHOK	Anzuelos	2	5,16	15.316,62	0,53	13,44	2	
			3	-0,49	13.483,15	0,45	10,16	3	
			4	1,23	21.995,44	0,64	4,31	2	
	BPGP	Artes fijas polivalentes.	2	n.e.	16.188,72	0,54	28,22	3	
			3	0,54	13.497,53	0,55	5,87	3	
	BPMP	Artes móviles y fijas polivalentes	1	0,54	6.670,87	0,22	13,44	3	
			2	-0,63	17.677,67	0,41	10,16	3	
			3	2,49	14.687,42	0,67	4,31	2	
Otras regiones	CPS	Cerqueros	1	-0,55	n.e.	0,53	79,73	3	
			2	1,45	13.146,79	0,58	89,83	2	
			3	4,97	3.989,38	0,49	37,09	2	
	CHOK	Anzuelos	5	0,40	17.339,92	0,87	16,20	2	
	CPMP	Artes móviles y fijas polivalentes	1	n.e.	8.630,53	0,23	22,42	3	
			2	n.e.	3.809,11	0,21	18,36	3	
			3	-0,19	11.328,97	0,37	17,16	3	
			5	-0,45	36.449,50	0,82	15,56	2	

							BIOLÓGICO F/Fo		
AGUAS INTERNACIONALES	Atlántico Norte	ADTS	Arrastre de fondo	4	1,52	14.779,13	0,90	1,99	2
				5	0,57	32.848,41	0,75	1,01	2
				6	1,14	39.328,47	0,74	10,02	2
		AHOK	Anzuelos	5	0,65	30.303,08	0,85	0,09	2
		APGP	Artes fijas polivalentes	5	4,08	16.545,24	0,90	2,06	2
								BIOLÓGICO CPUE	
	Otras regiones	CDTS	Arrastre de fondo	5	0,90	15.097,96	0,78	2,18	2
				6	3,26	39.853,06	0,85	5,26	1
		CPS	Cerqueros	6	1,81	30.969,11	0,91	4,89	1
		CHOK	Anzuelos	3	1,63	19.725,14	0,77	27,34	1
4				-3,36 <sup>2</sup>	13.957,72	0,78	7,89	3	
5				1,37	24.873,85	0,85	8,84	1	
6				1,45	12.625,91	0,93	3,37	1	

<sup>1</sup> Flota que captura moluscos; no se dispone de datos para calcular F/Fo

<sup>2</sup> Dato cuestionable internamente incoherente (posible error encuesta)

## Indicadores estratégicos de seguimiento ambiental

En primer lugar, señalar que los indicadores estratégicos hacen referencia a valores para el conjunto del sector pesquero, lo que obliga a emplear fuentes estadísticas que suelen publicar sus datos con dos años de desfase. A continuación se recogen los valores alcanzados para cada uno de los indicadores.

- En relación a las emisiones de CO<sub>2</sub>, en el PO, no se fijó ningún objetivo, pero podemos decir que en año 2012, se redujeron con respecto al 2011 en un 4,4 %, produciéndose un descenso del 4% en la flota pesquera.
- La superficie marina declarada LIC en España a 31 de diciembre de 2012, se sitúa en torno a 1.018.626 ha marinas, produciéndose por tanto, un ligero descenso respecto a 2011 (1.024.355,55 ha), pero manteniéndose por encima de la cifra registrada al inicio del periodo de programación.
- El número de zonas ZEPIM continúa siendo 9.
- El número de Planes de ajuste establecidos para regular el esfuerzo hacia determinadas pesquerías es actualmente de 16, de los cuales tres de ellos se corresponde a dos planes por ruptura de Acuerdos con terceros países (Marruecos y Guinea Bissau) y un plan por reducciones de las posibilidades de pesca sobre el Acuerdo firmado con terceros países (Mauritania).
- Respecto al número de campañas de investigación han pasado de las 9 de 2005, a las 23 actuales en las que participa la Secretaría General de Pesca. Dichas campañas consisten en:
  - ✓ 11 campañas durante 2013, en el marco del Programa Nacional de Datos Básicos del Sector Pesquero,
  - ✓ 4 campañas de investigación en Pesca, fuera del PNDB, 2 en el buque Miguel Oliver y 2 en el Enma Bardán
  - ✓ 4 campañas oceanográficas:
    - Miguel Oliver: Campaña CAPESCA (cartografía)
    - Enma Bardán: Espace Galicia; Espace Mediterráneo
    - Vizconde de Eza: ZEE CAPESME
  - ✓ 3 campañas de investigación: caballa, anchoa y anguila y
  - ✓ la participación en la campaña acústica para el estudio de bacaladilla.
- El número de expedientes para acciones piloto se ha incrementado desde el año 2005 en 79 expedientes.
- Las capturas de la flota española, con los datos existentes a fecha 2012, se han reducido en más de un 5% en relación a las obtenidas en el 2011 y ha supuesto un incremento de un 7,31%, en relación a 2005.
- De acuerdo con los datos del Censo de la Flota Pesquera Operativa, en el periodo 2005 a 2013, se ha producido:
  - Una reducción de un 23,51% en términos de GT,
  - una reducción de 27,92% en número de buques, y
  - una reducción de un 24,67% en Kw

- El porcentaje de empresas en acuicultura con sistema de recirculación de agua (0,5%) se mantiene en cifras similares al ejercicio pasado (0,34%). Tal y como se recoge en los informes de ejecución de 2011 y 2012, en años anteriores se utilizaba un sistema diferente de cuantificación, en el que se asimilaba “sistema de recirculación” a aquellas instalaciones con sistema cerrado y sistema “semiabierto” (que recircula parte del agua), siendo muchas las instalaciones que tienen sistemas semiabiertos. Sin embargo, a partir del año 2011, la estadística elaborada por la Subdirección General de Estadística del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, incluye una herramienta que permite conocer el número exacto de empresas que disponen de sistema de recirculación, sin necesidad de extrapolar la información a través del sistema de cultivo abierto, cerrado o semiabierto.
- En cuanto al número de empresas que tienen implantado un sistema de gestión medioambiental, ha aumentado en menos de un punto porcentual, pasando de representar del 4,86% al 5,67% actual.

### **Indicadores de contexto**

A propuesta del órgano ambiental, en el PO se incluyeron los indicadores de contexto y se adquirió el compromiso de ampliar la lista a partir del año 2010, con aquellos que aparecen recogidos en la tabla correspondiente (página 40), en los cuales, al no disponer de valores de referencia y no haberse fijado los objetivos, no puede realizarse una evaluación de los objetivos obtenidos.

### **3.2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS**

---

#### **Análisis de los resultados de la aplicación de los planes de ajuste del esfuerzo pesquero, utilizando los indicadores definidos en el Programa Operativo.**

Los datos que recogen los cuadros que aparecen a continuación son los compromisos a fecha 31 de diciembre de 2013 y grabados en la base de datos APLIFEP hasta el día 17 de abril de 2014, en el que se procedió al cierre de la misma para la elaboración de este informe.

El orden en el que se recogen a continuación los Planes de Ajuste, es el siguiente:

➤ PLANES ABIERTOS

1. Planes de Ajuste que incluyen proyectos financiados por el Rto (CE) nº 1198/2006 y Rto (CE) nº 744/2008. En los cuadros que se recogen a continuación, hay una referencia al Rto. 744/2008, en la cabecera de los mismos, así como una llamada a pie de página indicando aquellas paradas correspondientes al Reglamento (CE) nº 744/2008.
2. Planes de Ajuste que incluyen proyectos financiados únicamente por el Rto (CE) nº 1198/2006.

➤ PLANES CERRADOS

3. Planes de Ajuste que incluyen proyectos financiados por el Rto (CE) nº 1198/2006 y Rto (CE) nº 744/2008.
4. Programas de Adaptación de la Flota (PAF's) que incluyen proyectos financiados por el Rto (CE) nº 744/2008.

Hay que resaltar, que cada Plan de Ajuste, incluye, por un lado información de los datos correspondientes de los proyectos aprobados en cada una de las anualidades hasta el 2013 (encabezados amarillos), y por otro lado, los proyectos certificados hasta la fecha de cada una de las anualidades (encabezados verdes).

## **1. Planes de ajuste del esfuerzo pesquero de acuerdo con los Reglamentos (CE) nº 1198/2006 y nº 744/2008**

- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la Merluza Sur y Cigala.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la Merluza Norte.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del Mediterráneo.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota de cerco en el Golfo de Cádiz.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota de arrastre en el Golfo de Cádiz.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del Cantábrico y Noroeste.

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

**PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA.**  
**Plan de Recuperación Merluza Sur y Cigala. Rto (CE)1198/2006 Art.21.a i) y Art 24 1 i). Rto (CE) 744/2008. Art.6**  
**Rto (CE)2166/2005 del Consejo.**

*Orden APA/3075/2007, de 17 de octubre, parada temporal entre 1 julio 2007 y el 31 enero 2008 (30 días). Orden ARM/3476/2008, de 27 de noviembre, parada temporal entre 1 agosto 2008 y el 31 diciembre 2009 (90 días). Orden ARM/1942/2010, de 13 de julio, por la que se establece un régimen para la gestión del esfuerzo pesquero. Orden ARM/1083/2011, de 25 de abril, Ordepor la que modifica la Orden ARM/3361/2010. Orden ARM/1206/2011, de 11 de mayo, de corrección de errores de la Orden ARM/1083/2011. Orden AAA/1770/2012, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden ARM/3361/2010. Orden ARM/3158/2011, de 10 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques de arrastre de fondo del Caladero Nacional Cantábrico Noroeste. Orden AAA/627/2013, de 5 de abril, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz. Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.*

<b>Objetivo</b>	De acuerdo con el <b>Programa Operativo</b> : Rto (CE) nº 2166/2005 del Consejo, de 20 de diciembre, fija una reducción de esfuerzo anual de pesca del 10% de mortalidad para la merluza, año a año, en comparación con cada año precedente, durante un periodo estimado de 10 años Esta reducciones realiza por vía de reducción del 10% de los días de pesca asignados para cada año en curso, con respecto al máximo de días asignados en el año precedente. La publicación de la Orden ARM/3361/2010, de 23 de diciembre, por la que se establecen medidas para la gestión de la pesquería de merluza en las divisiones CIEM VIIIc y IXa, implica la modificación del objetivo fijado al inicio del Programa y hace necesario establecer dos hitos diferentes. El primero, de enero de 2007 a diciembre de 2010 para el que se fija una reducción definitiva de la capacidad global de pesca de al menos el 10% y el segundo que abarca de enero de 2011 a diciembre a de 2013, para el que la Orden mencionada fija el objetivo de <b>reducción definitiva de la capacidad global de pesca en al menos un 12% para los buques de arrastre y un 8% para el resto de modalidades</b> . Para el cumplimiento de este último objetivo se tomará como línea de referencia los datos del censo de la flotas afectadas a 31 de diciembre de 2010. Parada temporal de carácter voluntario, de 30 días, para los buques afectados por el plan de recuperación. <b>Orden ARM/1083/2011</b> , deberá haberse reducido, de forma definitiva, la capacidad global de pesca en un <b>12%</b> para los buques de arrastre de fondo y en un <b>8%</b> para el resto de modalidades (periodo de vigencia 3 años del 30 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2013). <b>La Orden AAA/1307/2013</b> , tiene por objeto regular la pesquería del caladero Cantábrico y Noroeste en aguas exteriores y distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignadas a España dentro de las divisiones CIEM VIIIc y IXa entre los buques de los censos que faenan en este caladero.
-----------------	--

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques			5	5	11	5	2	2		
GT			885,21	882,72	1.439,98	710,54	204,39	249,12			4.371,96
Kw			1.837,03	1.364,16	2.625,91	1.351,67	418,95	382,26			7.979,98

**Base de Referencia\*** Situación a 31-12-2006 del CFO: 315 buques con una capacidad total de 38.174,02 GTs

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010 <sup>(1)</sup>	2011 <sup>(2)</sup>	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques			93	215	274	193	49			
Nº días (buques)			2.791	11.914	9.150	10.317	1.551				35.723
Nº tripulantes			560	1.439	1.336	1.582	522				5.439
Nº días (tripulantes)			16.578	126.569	66.469	53.030	18.359				281.005
Nº días totales			19.369	138.483	75.619	63.347	19.910				316.728

**Base de Referencia\*** Situación a 31-12-2006 del CFO: 315 buques con una capacidad total de 38.174,02 GTs

\* Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013

<sup>(1)</sup> Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 196 buques con 11.344 días de parada

<sup>(2)</sup> Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 142 buques con 5.670 días de parada

**La modalidad de Arrastre de fondo del Cantábrico y Noroeste no está incluida en el plan de ajuste correspondiente al Plan de gestión integral de la pesca de bajura en el Caladero nacional del Cantábrico y Noroeste. La Orden ARM/3158/2011 además de a la merluza sur afecta a otras especies.**

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

**PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA.**  
**Plan de Recuperación Merluza Sur y Cigala. Rto (CE)1198/2006 Art.21.a i) y Art 24 1 i). Rto (CE) 744/2008. Art.6**  
**Rto (CE)2166/2005 del Consejo.**

Orden APA/3075/2007, de 17 de octubre, parada temporal entre 1 julio 2007 y el 31 enero 2008 (30 días). Orden ARM/3476/2008, de 27 de noviembre, parada temporal entre 1 agosto 2008 y el 31 diciembre 2009 (90 días). Orden ARM/1942/2010, de 13 de julio, por la que se establece un régimen para la gestión del esfuerzo pesquero. Orden ARM/1083/2011, de 25 de abril, Ordepor la que modifica la Orden ARM/3361/2010. Orden ARM/1206/2011, de 11 de mayo, de corrección de errores de la Orden ARM/1083/2011. Orden AAA/1770/2012, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden ARM/3361/2010. Orden ARM/3158/2011, de 10 de noviembre, por la que se establece un plan de gestión para los buques de arrastre de fondo del Caladero Nacional Cantábrico Noroeste. Orden AAA/627/2013, de 5 de abril, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz. Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

<b>Objetivo</b>	De acuerdo con el <b>Programa Operativo</b> : Rto (CE) nº 2166/2005 del Consejo, de 20 de diciembre, fija una reducción de esfuerzo anual de pesca del 10% de mortalidad para la merluza, año a año, en comparación con cada año precedente, durante un periodo estimado de 10 años Esta reducciones realiza por vía de reducción del 10% de los días de pesca asignados para cada año en curso, con respecto al máximo de días asignados en el año precedente. La publicación de la Orden ARM/3361/2010, de 23 de diciembre, por la que se establecen medidas para la gestión de la pesquería de merluza en las divisiones CIEM VIIIc y IXa, implica la modificación del objetivo fijado al inicio del Programa y hace necesario establecer dos hitos diferentes. El primero, de enero de 2007 a diciembre de 2010 para el que se fija una reducción definitiva de la capacidad global de pesca de al menos el 10% y el segundo que abarca de enero de 2011 a diciembre a de 2013, para el que la Orden mencionada fija el objetivo de <b>reducción definitiva de la capacidad global de pesca en al menos un 12% para los buques de arrastre y un 8% para el resto de modalidades</b> . Para el cumplimiento de este último objetivo se tomará como línea de referencia los datos del censo de la flotas afectadas a 31 de diciembre de 2010. Parada temporal de carácter voluntario, de 30 días, para los buques afectados por el plan de recuperación. <b>Orden ARM/1083/2011</b> , deberá haberse reducido, de forma definitiva, la capacidad global de pesca en un <b>12%</b> para los buques de arrastre de fondo y en un <b>8%</b> para el resto de modalidades (periodo de vigencia 3 años del 30 de diciembre de 2010 al 31 de diciembre de 2013). <b>La Orden AAA/1307/2013</b> , tiene por objeto regular la pesquería del caladero Cantábrico y Noroeste en aguas exteriores y distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignadas a España dentro de las divisiones CIEM VIIIc y IXa entre los buques de los censos que faenan en este caladero.
-----------------	---

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques			5	5	11	5	2			
GT			885,21	882,72	1.439,98	710,54	204,39				4.122,84
Kw			1.835,30	1.364,16	2.625,42	1.351,67	418,95				7.595,50

Base de Referencia<sup>1</sup>: Situación a 31-12-2006 del CFO: 315 buques con una capacidad total de 38.174,02 GTs

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008	2009 <sup>(1)</sup>	2010 <sup>(2)</sup>	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques			93	215	274	193	49			
Nº días (buques)			2.791	11.914	9.150	10.317	1.551				35.723
Nº tripulantes			560	1.439	1.336	1.582	522				5.439
Nº días (tripulantes)			16.578	126.569	66.469	53.030	18.359				281.005
Nº días totales			19.369	138.483	75.619	63.347	19.910				316.728

Base de Referencia<sup>1</sup>: Situación a 31-12-2006 del CFO: 315 buques con una capacidad total de 38.174,02 GTs

\* Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013

(1) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 196 buques con 11.344 días de parada

(2) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 142 buques con 5.670 días de parada

La modalidad de Arrastre de fondo del Cantábrico y Noroeste no está incluida en el plan de ajuste correspondiente al Plan de gestión integral de la pesca de bajura en el Caladero nacional del Cantábrico y Noroeste. La Orden ARM/3158/2011 además de a la merluza sur afecta a otras especies.

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

<p align="center"><b>PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE.</b>  <b>Plan de Recuperación Merluza Norte. Rto (CE)1198/2006 Art.21.a i) y Art 24 1 i). Rto (CE) 744/2008. Art.6</b>  <b>Rto(CE)811/2004, del Consejo. Orden APA/3331/2007, de 15 de noviembre, parada temporal desde 1 de enero 2007 hasta 29 de febrero 2008 (30 días).</b>  <b>Orden ARM/3423/2008, de 27 de noviembre, parada temporal desde 1 de agosto 2008 hasta 31 de diciembre 2009 (90 días).</b></p>											
<b>Objetivo</b>	De acuerdo con el Programa Operativo: A efectos de optimizar la gestión empresarial de esta pesquería, en el periodo de programación de 2007 a 2015 se prevé una <b>reducción de la flota de al menos el 25%</b> . Cese temporal para toda la flota de NEAFC, de carácter obligatorio, con un periodo de cese de 30 días.										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	Nº de buques		13	2	11	6	6	6			44
	GT		3.308,71	573,00	2.757,32	1.826,00	1.879,00	1.458,37			11.802,40
	Kw		6.373,19	873,18	4.044,71	2.536,49	2.684,96	2.808,34			19.320,87
<b>Base de Referencia<sup>1</sup></b>	<b>Situación a 31-12-2006 del CFO:</b> 212 buques, con una capacidad de 59.648,51 GTs, un esfuerzo desplegado durante el año 2006 de 37.921.800 kilovatios/día y presencia en zona de 47.253 días.										
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009<sup>(1)</sup></b>	<b>2010<sup>(2)</sup></b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	Nº buques		183	191	97						471
	Nº días (buques)		5.490	13.665	3.217						22.372
	Nº tripulantes			893	166						1.059
	Nº días (tripulantes)			78.139	15.660						93.799
	Nº días totales		5.490	91.804	18.877						116.171
<b>Base de Referencia<sup>1</sup></b>	<b>Situación a 31-12-2006 del CFO:</b> 212 buques, con una capacidad de 59.648,51 GTs, un esfuerzo desplegado durante el año 2006 de 37.921.800 kilovatios/día y presencia en zona de 47.253 días.										
* Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013											
<sup>(1)</sup> <b>Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008:</b> 187 buques con 13.545 días de parada											
<sup>(2)</sup> <b>Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008:</b> 95 buques con 3.157 días de parada											

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

<p align="center"><b>PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE.</b>  <i>Plan de Recuperación Merluza Norte. Rto (CE)1198/2006 Art.21.a i) y Art 24 1 i). Rto (CE) 744/2008. Art.6</i>  <i>Rto(CE)811/2004, del Consejo. Orden APA/3331/2007, de 15 de noviembre, parada temporal desde 1 de enero 2007 hasta 29 de febrero 2008 (30 días).</i>  <i>Orden ARM/3423/2008, de 27 de noviembre, parada temporal desde 1 de agosto 2008 hasta 31 de diciembre 2009 (90 días).</i></p>											
<b>Objetivo</b>	De acuerdo con el Programa Operativo: A efectos de optimizar la gestión empresarial de esta pesquería, en el periodo de programación de 2007 a 2015 se prevé una <b>reducción de la flota de al menos el 25%</b> . Cese temporal para toda la flota de NEAFC, de carácter obligatorio, con un periodo de cese de 30 días.										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	Nº de buques		13	2	11	5	6	2			39
	GT		3.308,71	573,00	2.757,32	1.731,00	1.879,00	668,00			10.917,03
	Kw		6.373,19	873,18	4.044,71	2.241,02	2.684,96	896,70			17.113,76
<b>Base de Referencia<sup>1</sup></b>	<b>Situación a 31-12-2006 del CFO:</b> 212 buques, con una capacidad de 59.648,51 GTs, un esfuerzo desplegado durante el año 2006 de 37.921.800 kilovatios/día y presencia en zona de 47.253 días.										
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	Nº buques		183	191	97						471
	Nº días (buques)		5.490	13.665	3.217						22.372
	Nº tripulantes		0	893	166						1.059
	Nº días (tripulantes)		0	78.139	15.660						93.799
Nº días totales		5.490	91.804	18.877						116.171	
<b>Base de Referencia<sup>1</sup></b>	<b>Situación a 31-12-2006 del CFO:</b> 212 buques, con una capacidad de 59.648,51 GTs, un esfuerzo desplegado durante el año 2006 de 37.921.800 kilovatios/día y presencia en zona de 47.253 días.										
* Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013											
<b>(1) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008:</b> 187 buques con 13.545 días de parada											
<b>(2) Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008:</b> 95 buques con 3.157 días de parada											

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO.

Plan integral de gestión del Mediterráneo. Rto (CE) 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v)

Rto (CE) 744/2008. Art. 6, Rto (CE) 1967/2006, del Consejo de 21 de diciembre, medidas de gestión para la explotación sostenible del M. Mediterráneo. Orden APA/ 79/2006, Orden APA//254/2008, Orden ARM/817/2009, Orden ARM/143/2010, modificado por la Orden ARM/2023/2010 y Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre, por la que se establece un Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con redes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el período 2013-2017

<p><b>Objetivo</b></p>	<p>Establecimiento de paradas temporales entre 30 y 60 días según modalidad, especie y zona. De acuerdo con el Programa Operativo*, para el año 2015 se pretende que la <b>flota de arrastre se haya reducido la capacidad en al menos el 30% y la flota de cerco en al menos el 20%</b>. <b>Orden APA/79/2006, de 19 de enero (modificada por la Orden APA/4006/2006, de 22 de diciembre) por la que se establece un plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo.</b> Esta Orden fija los requisitos y vedas según las pesquerías. Su periodo de vigencia es desde el 27 de enero de 2006 al 15 de febrero de 2008. <b>Orden APA/254/2008, de 31 de enero:</b> Plan integral de gestión para la conservación del Mediterráneo <b>del 15 de febrero de 2008 a 31 de diciembre 2009: deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en este caladero en un 10% como mínimo, para cada modalidad</b> (arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie). Esta orden se aplica a las paradas de los buques con puerto base en Ceuta y Melilla que ejerzan la pesca de arrastre o cerco en el caladero Mediterráneo y hubieran parado entre los días 15 a 28 de febrero 2008. <b>Orden ARM/143/2010, de 25 de enero:</b> Plan integral de gestión para la conservación del Mediterráneo <b>del 2 de febrero de 2010 a 31 de diciembre de 2012:</b> deberá haberse <b>reducido de forma definitiva</b> el esfuerzo pesquero global que opera en este caladero en un <b>10 % como mínimo</b>, para cada modalidad (arrastre, cerco, artes fijos y menores y palangre de superficie). <b>Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre:</b> Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, para el periodo <b>2013-2017:</b> se establece una <b>reducción adicional del 20%</b>, sobre el 10% establecido en la Orden ARM/143/2010, como mínimo del esfuerzo pesquero global de la flota que opera en este caladero (<b>arrastre de fondo, cerco y artes fijos y menores del Mediterráneo</b>)</p>
------------------------	--

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buq arrastre			78	47	42	38	12	4		
Nº buq Cerco			13	7	11	7	5	1			44
Nº buq. Palangre			1		2	2	3				8
Nº buq Arte Menor			5		9	21	16				51
Gts arrastre		5.054,63	3.339,71	2.779,34	2.414,09	812,74	193,36				14.593,87
Kw arrastre		18.544,31	9.964,30	8.697,99	7.614,10	3.000,00	573,30				48.394,00
GTs cerco:		516,49	175,96	291,15	439,98	265,17	54,63				1.743,38
Kw cerco		2.829,02	880,53	1.303,16	1.856,61	1.175,27	194,78				8.239,37
Gts palangre		78,45		69,73	25,11	251,76					425,05
Kw palangre		161,70		204,33	110,25	469,67					945,95
GTs Artes menores		50,38		157,15	131,24	71,98					410,75
Kw Artes menores		378,53		178,31	947,42	657,19					2.161,45

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008 <sup>(1)</sup>	2009 <sup>(2)</sup>	2010 <sup>(3)</sup>	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buq arrastre	147	751	637	595	244	271	185			
Nº buq Cerco	89	254	250	143	70	41	62				909
Nº buq. Palangre		91	73	62	62	58	10				356
Nº buq. Artes Menores				1	4	171	3				179
Nº tripulantes arrastre	569	1.086	1.143	539	179	153	0				3.669
Nº trip cerco	409	752	958	425	21	28	0				2.593
Nº trip Plangre		445	276	478	192	159	0				1.550
Nº trip Artes Menores						163	0				163
Nº días buques arrastre	6.360	25.716	26.020	19.231	9.909	8.330	11.547				107.113
Nº días buques cerco	3.805	9.979	11.981	4.976	2.696	1.588	1.864				36.889
Nº días buque palangre		2.347	2.017	2.468	2.781	2.234	412				12.259
Nº días buques Artes Menores				43	172	3.574	126				3.915
Nº días trip. Arrastre	34.667	52.366	58.200	21.496	10.752	7.904	0				185.385
Nº días trip. Cerco	24.477	39.091	67.424	13.539	1.070	1.549	0				147.150
Nº días trip. Palangre		13.801	8.537	24.366	10.244	7.632	0				64.580
Nº días trip. Artes Menores						4.987	0				4.987
Nº días total arrastre	41.027	78.082	84.220	40.727	20.661	16.234	11.547				292.498
Nº días total cerco	28.282	49.070	79.405	18.515	3.766	3.137	0				182.175
Nº días total palangr		16.148	10.554	26.834	13.025	9.866	0				76.427
Nº días total Artes Menores				43	172	8.561	126				8.902

**Base de Referencia** Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013. Situación a 31-12-2006 del CFO: 938 buques de arrastre y 311 buques de cerco, que representan un volumen de arqueo de 55.541 GT para arrastre y 10.079 GT para cerco

Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008

#### (1) 2008

**ARRASTRE:** 245 buques con 5.401 días de parada y 460 tripulantes con 14.203 días de parada;

**CERCO:** 34 buques con 777 días de parada y 207 tripulantes con 6.368 días de parada;

**PALANGRE:** 37 buques con 837 días de parada y 271 tripulantes con 8.612 días de parada;

#### (2) 2009

**ARRASTRE:** 436 buques con 17.678 días de parada y 1.125 tripulantes con 57.133 días de parada;

**CERCO:** 228 buques con 11.000 días de parada y 914 tripulantes con 64.745 días de parada;

**PALANGRE:** 38 buques con 913 días de parada y 245 tripulantes con 7.512 días de parada;

#### (3) 2010

**ARRASTRE:** 53 buques con 1.263 días de parada y 275 tripulantes con 8.434 días de parada;

**CERCO:** 24 buques con 548 días de parada y 179 tripulantes con 5.652 días de parada;

**PALANGRE:** 5 buques con 112 días de parada y 123 tripulantes con 3.582 días de parada;

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

<p><b>PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO.</b>  <b>Plan integral de gestión del Mediterráneo. Rto (CE) 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v) Rto (CE) 744/2008. Art. 6</b>  <b>Rto (CE) 1967/2006, del Consejo de 21 de diciembre, medidas de gestión para la explotación sostenible del M. Mediterráneo.</b>  <b>Orden APA/ 79/2006, Orden APA//254/2008, Orden ARM/817/2009</b>  <b>Orden ARM/143/2010, modificado por la Orden ARM/2023/2010 y Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre, por la que se establece un Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo afectados por las pesquerías realizadas con redes de cerco, redes de arrastre y artes fijos y menores, para el período 2013-2017</b></p>	
<b>Objetivo</b>	<p>Establecimiento de paradas temporales entre 30 y 60 días según modalidad, especie y zona. De acuerdo con el Programa Operativo*, para el año 2015 se pretende que la <b>flota de arrastre se haya reducido la capacidad en al menos el 30% y la flota de cerco en al menos el 20%.</b></p> <p><b>Orden APA/79/2006, de 19 de enero (modificada por la Orden APA/4006/2006, de 22 de diciembre) por la que se establece un plan integral de gestión para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo.</b> Esta Orden fija los requisitos y vedas según las pesquerías. Su periodo de vigencia es desde el 27 de enero de 2006 al 15 de febrero de 2008.</p> <p><b>Orden APA/254/2008, de 31 de enero:</b> Plan integral de gestión para la conservación del Mediterráneo <b>del 15 de febrero de 2008 a 31 de diciembre 2009: deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en este caladero en un 10% como mínimo, para cada modalidad</b> (arrastre de fondo, cerco y palangre de superficie).</p> <p>Esta orden se aplica a las paradas de los buques con puerto base en Ceuta y Melilla que ejerzan la pesca de arrastre o cerco en el caladero Mediterráneo y hubieran parado entre los días 15 a 28 de febrero 2008.</p> <p><b>Orden ARM/143/2010, de 25 de enero:</b> Plan integral de gestión para la conservación del Mediterráneo <b>del 2 de febrero de 2010 a 31 de diciembre de 2012: deberá haberse reducido de forma definitiva</b> el esfuerzo pesquero global que opera en este caladero en un <b>10 % como mínimo</b>, para cada modalidad (arrastre, cerco, artes fijos y menores y palangre de superficie).</p> <p><b>Orden AAA/2808/2012, de 21 de diciembre:</b> Plan de Gestión Integral para la conservación de los recursos pesqueros en el Mediterráneo, para el periodo <b>2013-2017:</b> se establece una <b>reducción adicional del 20%</b>, sobre el 10% establecido en la Orden ARM/143/2010, como mínimo del esfuerzo pesquero global de la flota que opera en este caladero <b>(arrastre de fondo, cerco y artes fijos y menores del Mediterráneo)</b></p>

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buq arrastre			78	47	42	23	6			
Nº buq Cerco			13	7	11	6	2				39
Nº buq. Palangre			1		2	1	1				5
Nº buq Arte Menor			5		9	18	11				43
Gts arrastre			5.054,63	3.339,71	2.779,34	1.245,15	337,88				12.756,71
Kw arrastre			18.544,31	9.964,30	8.697,99	4.381,34	993,07				42.581,01
GTs cerco:			516,49	175,96	291,15	372,65	93,07				1.449,32
Kw cerco			2.829,02	880,53	1.303,16	1.550,85	429,98				6.993,53
Gts palangre			78,45		69,73	14,39	86,14				248,71
Kw palangre			161,70		204,33	66,15	88,20				520,38
GTs Artes menores			50,38		157,15	56,33	53,44				317,30
Kw Artes menores			378,53		781,31	682,82	438,89				2.281,55

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008 <sup>(1)</sup>	2009 <sup>(2)</sup>	2010 <sup>(3)</sup>	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buq arrastre		147	748	560	584	244	263	156		
Nº buq Cerco		89	253	216	140	70	40	61			869
Nº buq. Palangre			91	66	57	61	58	10			343
Nº buq. Artes Menores					1	4	171	3			179
Nº tripulantes arrastre		569	1.086	905	518	179	150	0			3.407
Nº trip cerco		409	752	773	417	21	28	0			2.400
Nº trip Plangre			444	88	443	192	159	0			1.326
Nº trip Artes Menores					0	0	155	0			155
Nº días buques arrastre		6.360	25.586	22.638	18.820	9.909	8.152	10.920			102.385
Nº días buques cerco		3.805	9.936	10.191	4.827	2.696	1.558	1.835			34.848
Nº días buque palangre			2.347	1.817	2.291	2.349					8.804
Nº días buque Artes Menores					43	172	3.574	126			3.915
Nº días trip. Arrastre		34.667	52.366	43.952	20.635	10.752	7.721	0			170.093
Nº días trip. Cerco		24.477	39.091	56.169	13.062	1.070	1.549	0			135.418
Nº días trip. Palangre			13.779	2.897	22.990	10.244	7.632				57.542
Nº días trip. Artes Menores					0	0	4.747	0			4.747
Nº días total arrastre		41.027	77.952	66.590	39.455	20.661	15.873	10.920			272.478
Nº días total cerco		28.282	49.027	66.360	17.889	3.766	3.107	1.835			170.266
Nº días total palangr		0	16.126	4.714	25.281	12.593	7.632	0			66.346
Nº días total Artes Menores		0	0	0	43	172	8.321	126			8.662

Base de Referencia<sup>1</sup>: Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013. Situación a 31-12-2006 del CFO: 938 buques de arrastre y 311 buques de cerco, que representan un volumen de arqueo de 55.541 GT para arrastre y 10.079 GT para cerco

Incluidos en el Rgto. (CE) n° 744/2008

#### (1) 2008

ARRASTRE: 245 buques con 5.401 días de parada y 460 tripulantes con 14.203 días de parada;

CERCO: 34 buques con 777 días de parada y 207 tripulantes con 6.368 días de parada;

PALANGRE: 37 buques con 837 días de parada y 270 tripulantes con 8.590 días de parada;

#### (2) 2009

ARRASTRE: 374 buques con 14.986 días de parada y 888 tripulantes con 42.946 días de parada;

CERCO: 195 buques con 9.275 días de parada y 729 tripulantes con 53.490 días de parada;

PALANGRE: 31 buques con 736 días de parada y 57 tripulantes con 1.872 días de parada;

#### (3) 2010

ARRASTRE: 49 buques con 1.091 días de parada y 275 tripulantes con 8.434 días de parada;

CERCO: 22 buques con 460 días de parada y 179 tripulantes con 5.652 días de parada;

PALANGRE: 3 buques con 66 días de parada y 102 tripulantes con 3.060 días de parada;

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

**PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ.**  
*Plan para la pesquería de cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz. Rto (CE) n° 1198/2006 Art.21 a v) y 24 1 v)*  
*Rto (CE) 744/2008. Art. 6*

*Orden APA/3239/2006 de 13 de octubre (Plan anual). Orden APA/3288/2007, de 13 de diciembre, Plan Bianual noviembre 2007-noviembre 2009.*  
*Orden ARM/3272/2009 de 2 de diciembre (Plan anual). Orden ARM/249/2009, de 12 de febrero, por la que se establece una parada temporal para los buques incluidos en el censo de la modalidad de cerco del caladero nacional del Golfo de Cádiz. (Reglamento (CE) n° 744/2008)*  
*Orden APA/3111/2010, de 26 de noviembre (Plan Bianual: 2 de diciembre de 2010 -2 de diciembre de 2012)*  
*Orden AAA/627/2013, de 5 de abril, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz.*

<b>Objetivo</b>	<p>En el Programa Operativo se establece la reducción del esfuerzo de pesca a partir de la limitación horaria, reducción de días de actividad con un máximo de 200 días/año, fijación de una parada temporal en 45 días/año y establecimiento de topes diarios de captura. En 2015 se prevé un ajuste de la flota que afectaría <b>al menos el 20% de la flota actual.</b></p> <p><b>Orden APA/3288/2007:</b> La reducción de esfuerzo se basa: limitación horaria, reducción de días de actividad, con un máximo de 200 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana, fijación de una parada temporal de 90 días naturales entre 15 de noviembre 2007 y 12 febrero 2008 (la parada 2008-2009 se establecerá en otra resolución y se tendrán en cuenta los informes científicos). A la finalización del periodo (finales de 2009) <b>deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero que opera esta modalidad y caladero en un 6%.</b></p> <p><b>Orden ARM/3272/2009:</b> La reducción de esfuerzo se basa: limitación horaria, reducción de días de actividad, con un máximo de 180 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana, se establece un periodo de veda desde el 4 de diciembre hasta el 31 de enero de 2010. A la finalización del periodo de vigencia del presente plan <b>deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 8%.</b></p> <p><b>Orden APA/3111/2010:</b> La reducción de esfuerzo se basa en reducción de días de actividad, con un máximo de 180 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana debiendo cesar dicha actividad durante 58 horas continuadas a la semana, se establece un periodo de veda temporal de 60 días, que dará comienzo el día 3 de diciembre de cada año. A la finalización del periodo de vigencia del presente plan <b>deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%.</b></p> <p><b>Orden AAA/627/2013:</b> La presente orden tiene por objeto establecer un plan de gestión para las pesquerías del Golfo de Cádiz en aguas exteriores y distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignadas a España dentro de la división CIEM IXa. Será de aplicación a las embarcaciones de pabellón español censadas en las modalidades de cerco, arrastre de fondo y artes menores en el Golfo de Cádiz.</p>
-----------------	--

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº de buques			6	4	2					12
	GT			173,16	150,21	36,82					360,19
	Kws			853,34	815,85	143,33					1.812,52

Base de Referencia	Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013. Situación a 31-12-2006: 106 Buques, 2.906,07 GT y 15.173,95 KW										
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

	Datos	2007	2008	2009 <sup>(1)</sup>	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques		93	90	86						269
	Nº días buques		5.580	5.850	1.978						7.558
	Nº tripulantes		794	890	746						1.540
	Nº días(tripulantes)		71.328	80.058	23.834						95.162
	Total nº de días		76.908	85.908	25.812						102.720

Base de Referencia	Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013. Situación a 31-12-2006 del CFO: 106 Buques, 2.906,07 GT y 15.173,95 KW										
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<sup>(1)</sup>Incluidos en el Rgto. (CE) n° 744/2008: 87 buques con 5.655 días de parada y 890 tripulantes afectados con 80.058 días de parada

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

**PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ.**  
*Plan para la pesquería de cerco en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz. Rto (CE) n° 1198/2006 Art.21 a v) y 24 1 v)*  
*Rto (CE) 744/2008. Art. 6*

*Orden APA/3239/2006 de 13 de octubre (Plan anual). Orden APA/3288/2007, de 13 de diciembre, Plan Bianual noviembre 2007-noviembre 2009.*

*Orden ARM/3272/2009 de 2 de diciembre (Plan anual). Orden ARM/249/2009, de 12 de febrero, por la que se establece una parada temporal para los buques incluidos en el censo de la modalidad de cerco del caladero nacional del Golfo de Cádiz. (Reglamento (CE) n° 744/2008)*

*Orden APA/3111/2010, de 26 de noviembre (Plan Bianual: 2 de diciembre de 2010 -2 de diciembre de 2012)*

*Orden AAA/627/2013, de 5 de abril, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz.*

<b>Objetivo</b>	<p>En el Programa Operativo se establece la reducción del esfuerzo de pesca a partir de la limitación horaria, reducción de días de actividad con un máximo de 200 días/año, fijación de una parada temporal en 45 días/año y establecimiento de topes diarios de captura. En 2015 se prevé un ajuste de la flota que afectaría <b>al menos el 20% de la flota actual</b>.</p> <p><b>Orden APA/3288/2007:</b> La reducción de esfuerzo se basa: limitación horaria, reducción de días de actividad, con un máximo de 200 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana, fijación de una parada temporal de 90 días naturales entre 15 de noviembre 2007 y 12 febrero 2008 (la parada 2008-2009 se establecerá en otra resolución y se tendrán en cuenta los informes científicos). A la finalización del periodo (finales de 2009) <b>deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero que opera esta modalidad y caladero en un 6%</b>.</p> <p><b>Orden ARM/3272/2009:</b> La reducción de esfuerzo se basa: limitación horaria, reducción de días de actividad, con un máximo de 180 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana, se establece un periodo de veda desde el 4 de diciembre hasta el 31 de enero de 2010. A la finalización del periodo de vigencia del presente plan <b>deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 8%</b>.</p> <p><b>Orden APA/3111/2010:</b> La reducción de esfuerzo se basa en reducción de días de actividad, con un máximo de 180 días/año, ejercicio de la actividad 5 días/semana debiendo cesar dicha actividad durante 58 horas continuadas a la semana, se establece un periodo de veda temporal de 60 días, que dará comienzo el día 3 de diciembre de cada año. A la finalización del periodo de vigencia del presente plan <b>deberá haberse reducido de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%</b>.</p> <p><b>Orden AAA/627/2013:</b> La presente orden tiene por objeto establecer un plan de gestión para las pesquerías del Golfo de Cádiz en aguas exteriores y distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignadas a España dentro de la división CIEM IXa. Será de aplicación a las embarcaciones de pabellón español censadas en las modalidades de cerco, arrastre de fondo y artes menores en el Golfo de Cádiz.</p>
-----------------	--

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº de buques			6	4	2					12
	GT			173,16	150,21	36,82					360,19
	Kws			853,34	815,85	143,33					1.812,52

**Base de Referencia** Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013. Situación a 31-12-2006 del CFO:106 Buques, 2.906,07 GT y 15.173,95 KW

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

	Datos	2007	2008	2009 <sup>(1)</sup>	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques		93	77	86						256
	Nº días buques		5.580	5.005	1.978						12.563
	Nº tripulantes		794	852	732						2.378
	Nº días(tripulantes)		71.328	76.638	22.692						170.658
	Total nº de días		76.908	81.643	24.670						183.221

**Base de Referencia** Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013. Situación a 31-12-2006 del CFO:106 Buques, 2.906,07 GT y 15.173,95 KW

<sup>(1)</sup>Incluidos en el Rgto. (CE) n° 744/2008: 87 buques con 5.655 días de parada y 890 tripulantes afectados con 80.058 días de parada

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

Plan de pesca para la pesquería de arrastre de fondo en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz. Rto CE 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v) Rto (CE) 744/2008. Art. 6 Orden APA/2883/2006, (Plan anual: septiembre 2006 - septiembre 2007). Orden APA/2801/2007, de 27 de septiembre (Plan bianual: septiembre 2007- septiembre 2009) Orden ARM/2515/2009, de 17 de septiembre (Plan anual: septiembre 2009 - septiembre 2010)

Orden ARM/2457/2010, de 21 de septiembre Plan bianual: 24 de septiembre 2010 - 24 de septiembre 2012)

Orden AAA/627/2013, de 5 de abril, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz.

**Objetivo**

En el Programa Operativo, se establece un **ajuste de al menos el 34%** sobre el censo de la flota afectada desde el inicio del programa hasta el año 2015.

**Orden APA/2801/2007:** La reducción del esfuerzo se basa en limitación horaria, reducción de días de actividad con un número máximo de 200 días/año, 5 días/semana de actividad, veda temporal de 60 días naturales entre el 24 de septiembre y el 22 de noviembre de cada año. A la finalización del periodo (septiembre 2009) deberá haberse **reducido, de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%**. Las medidas establecidas en la Orden se aplicarán con carácter retroactivo a las paradas realizadas por los buques desde el día 24 de septiembre de 2007, el Plan tendrá una vigencia de 2 años.

**Orden ARM/2515/2009:** La reducción del esfuerzo se basa en limitación horaria, reducción de días de actividad con un número máximo de 200 días/año, 5 días/semana de actividad, veda temporal de 90 días naturales entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2009 y entre 16 de enero y 14 de febrero de 2010. A la finalización del periodo **deberá haberse reducido, de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%**.

**Orden ARM/2457/2010:** La reducción del esfuerzo se basa en reducción de días de actividad y limitación horaria, con un número máximo de 200 días/año y 18 horas por día en la mar (en promedio anual), el ejercicio de la actividad 5 días/semana debiendo cesar dicha actividad durante al menos 56 horas continuadas a la semana, se establece una veda temporal de 50 días de duración desde el 24 de septiembre de 2010 hasta el 7 de noviembre de 2010 ambos inclusive. A la finalización del periodo deberá haberse reducido, **de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%**.

**Orden AAA/627/2013:** La presente orden tiene por objeto establecer un plan de gestión para las pesquerías del Golfo de Cádiz en aguas exteriores y distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignadas a España dentro de la división CIEM IXa. Será de aplicación a las embarcaciones de pabellón español censadas en las modalidades de cerco, arrastre de fondo y artes menores en el Golfo de Cádiz.

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques			8	16	2	2	5			
GTs			439,95	618,52	62,34	159,99	285,18				1.565,98
KWs			1.345,05	2.513,70	257,25	382,20	1.036,35				5.534,55

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008 <sup>(1)</sup>	2009 <sup>(2)</sup>	2010 <sup>(3)</sup>	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques		163	163	182	122					
Nº días buques		6.846	6.968	4.869	5.146						23.829
Nº tripulantes		720	783	1.376	223						3.102
Nº días(tripulantes)		43.166	46.956	59.992	13.307						163.421
Total nº de días		50.012	53.924	64.861	18.453						187.250

**Base de Referencia** Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013. Situación a 31-12-2006: 212 Buques, 9.347,49 GT y 34.870,80 KW

<sup>(1)</sup>Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 120 buques con 5.040 días de parada y 727 tripulantes afectados con 43.617 días de parada

<sup>(2)</sup>Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 122 buques con 2.769 días de parada y 796 tripulantes afectados con 25.216 días de parada

<sup>(3)</sup>Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 1 tripulante afectado con 60 días de parada

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

*Plan de pesca para la pesquería de arrastre de fondo en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz. Rto CE 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v) Rto (CE) 744/2008. Art. 6 Orden APA/2883/2006, (Plan anual: septiembre 2006 - septiembre 2007). Orden APA/2801/2007, de 27 de septiembre (Plan bianual: septiembre 2007- septiembre 2009) Orden ARM/2515/2009, de 17 de septiembre (Plan anual: septiembre 2009 - septiembre 2010)*

*Orden ARM/2457/2010, de 21 de septiembre Plan bianual: 24 de septiembre 2010 - 24 de septiembre 2012)*

*Orden AAA/627/2013, de 5 de abril, por la que se establece un Plan de Gestión para los buques de los censos del caladero nacional del Golfo de Cádiz.*

#### Objetivo

En el Programa Operativo, se establece un ajuste de **al menos el 34%** sobre el censo de la flota afectada desde el inicio del programa hasta el año 2015.

**Orden APA/2801/2007:** La reducción del esfuerzo se basa en limitación horaria, reducción de días de actividad con un número máximo de 200 días/año, 5 días/semana de actividad, veda temporal de 60 días naturales entre el 24 de septiembre y el 22 de noviembre de cada año. A la finalización del periodo (septiembre 2009) **deberá haberse reducido, de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%**. Las medidas establecidas en la Orden se aplicarán con carácter retroactivo a las paradas realizadas por los buques desde el día 24 de septiembre de 2007, el Plan tendrá una vigencia de 2 años.

**Orden ARM/2515/2009:** La reducción del esfuerzo se basa en limitación horaria, reducción de días de actividad con un número máximo de 200 días/año, 5 días/semana de actividad, veda temporal de 90 días naturales entre el 25 de septiembre y el 23 de noviembre de 2009 y entre 16 de enero y 14 de febrero de 2010. A la finalización del periodo **deberá haberse reducido, de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%**.

**Orden ARM/2457/2010:** La reducción del esfuerzo se basa en reducción de días de actividad y limitación horaria, con un número máximo de 200 días/año y 18 horas por día en la mar (en promedio anual), el ejercicio de la actividad 5 días/semana debiendo cesar dicha actividad durante al menos 56 horas continuadas a la semana, se establece una veda temporal de 50 días de duración desde el 24 de septiembre de 2010 hasta el 7 de noviembre de 2010 ambos inclusive. A la finalización del periodo **deberá haberse reducido, de forma definitiva el esfuerzo pesquero global que opera en esta modalidad y caladero en un 6%**.

**Orden AAA/627/2013:** La presente orden tiene por objeto establecer un plan de gestión para las pesquerías del Golfo de Cádiz en aguas exteriores y distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignadas a España dentro de la división CIEM IXa. Será de aplicación a las embarcaciones de pabellón español censadas en las modalidades de cerco, arrastre de fondo y artes menores en el Golfo de Cádiz.

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques		8	16	2	2	5				33
	GTs		439,95	618,52	62,34	159,99	285,18				1.565,98
	KWs		1.345,05	2.513,70	257,25	382,20	1.036,35				5.534,55

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

	Datos	2007	2008 <sup>(1)</sup>	2009 <sup>(2)</sup>	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques	163	163	165	118						609
	Nº días buques	6.846	6.968	4.386	4.977						23.177
	Nº tripulantes	720	783	1.372	220						2.312
	Nº días(tripulantes)	43.166	46.956	59.810	13.156						116.132
	Total nº de días	50.012	53.924	64.196	18.133						186.265

#### Base de Referencia

Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013. Situación a 31-12-2006: 212 Buques, 9.347,49 GT y 34.870,80 KW

<sup>(1)</sup>Incluidos en el Rgto. (CE) n° 744/2008: 120 buques con 5.040 días de parada y 727 tripulantes afectados con 43.617 días de parada

<sup>(2)</sup>Incluidos en el Rgto. (CE) n° 744/2008: 122 buques con 2.769 días de parada y 796 tripulantes afectados con 25.216 días de parada

<sup>(3)</sup>Incluidos en el Rgto. (CE) n° 744/2008: 1 tripulante afectado con 60 días de parada

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE <sup>(1)</sup>.

Plan de gestión integral de la pesca de bajura en el Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste. Vigencia hasta el año 2013

Rto (CE) 1198/2006 Art. 21 a v), Art.24 1 v). Rto (CE) 744/2008. Art.6

Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

<b>Objetivo</b>	<p>En el Programa Operativo se establece que a efectos de alcanzar un equilibrio estable y duradero entre la capacidad pesquera y sus posibilidades de pesca se prevé una reducción de la flota de <b>artes fijos de al menos el 16% GT y 15% KW</b> y de la <b>flota de cerco de al menos el 17% GT y KW</b>. Dada la gravedad por la que atraviesa el stock de la anchoa, en concreto es necesario establecer una reducción de la flota dedicada a la anchoa de al menos el 10% GT y KW, del total fijado para la flota de cerco (17%GT y KW). Cese de la actividad por un periodo máximo de 40 días.</p> <p><b>Plan de gestión integral:</b> se establece que a la finalización del periodo de vigencia deberá haberse reducido de forma definitiva, la capacidad global que opera en la modalidad de <b>artes fijos en un 16% GT y 15% KW</b>, mientras que en la modalidad de <b>cerco en un 17% GT y 17% KW</b>.</p> <p><b>La Orden AAA/1307/2013</b>, tiene por objeto regular la pesquería del caladero Cantábrico y Noroeste en aguas exteriores y distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignadas a España dentro de las divisiones CIEM VIIIc y IXa entre los buques de los censos que faenan en este caladero.</p>
-----------------	--

#### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº de buques		6	12	27	56	31	43			175
	GT		300,64	906,75	712,11	859,73	736,26	1.285,54			4.801,03
	Kw		1.589,07	2.452,33	2.337,47	3.858,72	2.682,22	4.896,43			17.816,24

Base de Referencia <sup>1</sup>	<b>Situación a 31-12-2006 del CFO:</b>
	Modalidad Artes fijos: 6.400 buques; 21.033,59 GTs; 168.243,45 CV; 123.708,42 KW
	Modalidad Cerco: 336 buques; 26.704,24 GTs; 110.056,50 CV; 80.923,9 KW

#### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

	Datos	2007	2008	2009 <sup>(2)</sup>	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques	162	124	331	0	0					617
	Nº días buques	6.343	5.070	10.265	0	0					21.678
	Nº tripulantes	1.663	146	1.879	1.839	6					5.533
	Nº días(tripulantes)	66.088	6.177	79.471	78.921	57					230.714
	Total nº de días	72.431	11.247	87.722	78.921	57					252.392

Base de Referencia <sup>1</sup>	<b>Situación a 31-12-2006 del CFO:</b>
	Modalidad Artes fijos: 6.400 buques; 21.033,59 GTs; 168.243,45 CV; 123.708,42 KW
	Modalidad Cerco: 336 buques; 26.704,24 GTs; 110.056,50 CV; 80.923,9 KW

\* Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013

<sup>(1)</sup> Este Plan de Ajuste es un Plan reestructurado y aprobado por la Autoridad de Gestión. Están incluidos los proyectos que correspondían al Plan de Gestión para la pesquería de la Anchoa Golfo de Vizcaya, al Plan de Desmantelamiento del País Vasco y a Planes de Captura en aguas interiores CAPV.

<sup>(2)</sup> Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 177 buques con 3.829 días de parada. Planes de Captura en aguas interiores CAPV.

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

<p align="center"><b>PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE <sup>(1)</sup>.</b>  <b>Plan de gestión integral de la pesca de bajura en el Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste. Vigencia hasta el año 2013</b>  <b>Rto (CE) 1198/2006 Art. 21 a v), Art.24 1 v). Rto (CE) 744/2008. Art.6</b>  <b>Orden AAA/1307/2013, de 1 de julio, por la que se establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.</b></p>											
<b>Objetivo</b>	<p>En el Programa Operativo se establece que a efectos de alcanzar un equilibrio estable y duradero entre la capacidad pesquera y sus posibilidades de pesca se prevé una reducción de la flota de <b>artes fijos de al menos el 16% GT y 15% KW</b> y de la <b>flota de cerco de al menos el 17% GT y KW</b>. Dada la gravedad por la que atraviesa el stock de la anchoa, en concreto es necesario establecer una reducción de la flota dedicada a la anchoa de al menos el 10% GT y KW, del total fijado para la flota de cerco (17%GT y KW). Cese de la actividad por un periodo máximo de 40 días.</p> <p><b>Plan de gestión integral:</b> se establece que a la finalización del periodo de vigencia deberá haberse reducido de forma definitiva, la capacidad global que opera en la modalidad de <b>artes fijos en un 16% GT y 15% KW</b>, mientras que en la modalidad de <b>cerco en un 17% GT y 17% KW</b>.</p> <p><b>La Orden AAA/1307/2013</b>, tiene por objeto regular la pesquería del caladero Cantábrico y Noroeste en aguas exteriores y distribuir las posibilidades de pesca que le sean asignadas a España dentro de las divisiones CIEM VIIIc y IXa entre los buques de los censos que faenan en este caladero.</p>										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	<b>Nº de buques</b>		6	12	27	51	28				122
	<b>GT</b>		300,64	906,75	712,11	850,05	538,87				3.308,42
	<b>Kw</b>		1.589,07	2.452,33	2.337,47	3.753,62	2.015,44				12.147,93
<b>Base de Referencia*</b>	<p><b>Situación a 31-12-2006 del CFO:</b>            Modalidad Artes fijos: 6.400 buques; 21.033,59 GTs; 168.243,45 CV; 123.708,42 KW            Modalidad Cerco: 336 buques; 26.704,24 GTs; 110.056,50 CV; 80.923,9 KW</p>										
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009 <sup>(2)</sup></b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	<b>Nº buques</b>	162	123	328	0	0					613
	<b>Nº días buques</b>	6.343	5.030	10.138	0	0					21.511
	<b>Nº tripulantes</b>	1.663	145	1.879	1.839	6					5.532
	<b>Nº días(tripulantes)</b>	66.088	5.812	79.471	78.921	57					230.349
	<b>Total nº de días</b>	72.431	10.842	89.609	78.921	57	0	0	0	0	251.860
<b>Base de Referencia*</b>	<p><b>Situación a 31-12-2006 del CFO:</b>            Modalidad Artes fijos: 6.400 buques; 21.033,59 GTs; 168.243,45 CV; 123.708,42 KW            Modalidad Cerco: 336 buques; 26.704,24 GTs; 110.056,50 CV; 80.923,9 KW</p>										
* Según lo indicado en el Programa Operativo 2007-2013											
<p><sup>(1)</sup> Este Plan de Ajuste es un Plan reestructurado y aprobado por la Autoridad de Gestión. Están incluidos los proyectos que correspondían al Plan de Gestión para la pesquería de la Anchoa Golfo de Vizcaya, al Plan de Desmantelamiento del País Vasco y a Planes de Captura en aguas interiores CAPV.</p>											
<p><sup>(2)</sup> Incluidos en el Rgto. (CE) n° 744/2008: 177 buques con 3.829 días de parada. Planes de Captura en aguas interiores CAPV.</p>											

## **2. Planes de ajuste de esfuerzo pesquero de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1198/2006**

- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del Fletán negro.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del atún rojo en Atlántico Oriental y Mediterráneo.
- Plan de Ajuste del esfuerzo pesquero de la flota de palangre de superficie en océano Atlántico, Índico y Pacífico.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal en Canarias.
- Plan de Ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila europea.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota afectada por reducciones en el acuerdo de Mauritania.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota afectada por la no renovación del acuerdo con Guinea Bissau.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota afectada por la no renovación del acuerdo con Marruecos.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota de Valencia de las modalidades de artes menores y palangre de fondo del Mediterráneo.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero en las aguas de las Islas Baleares afectados por las pesquerías realizadas con artes menores.

### **De acuerdo con el art. 24 1 vii) del Reglamento (CE) nº 1198/2006. Paralizaciones temporales adoptadas por razones de catástrofe natural, salud pública u otro acontecimiento excepcional no resultante de medidas de conservación de los recursos**

- Medidas por razones de salud pública. Marisqueo por razones de salud pública.
- Medida por catástrofe natural (Isla de El Hierro)

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

**PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETÁN NEGRO.**  
*Plan de Recuperación para el fletán negro. Rto (CE)1198/2006. Art.21.a i) y Art. 24.1 i)*  
*Rto (CE) nº 2115/2005 del Consejo, de 20 de Diciembre.*

*Orden ARM/1325/2009, de 20 de mayo, por la que se conceden ayudas a los armadores o propietarios de buques pesqueros españoles dirigidos a la pesquería del fletán negro afectados por la paralización temporal de la actividad en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*  
*Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.* Orden ARM/1716/2010, de 22 de junio, por la que se conceden ayudas a los armadores o propietarios de buques pesqueros españoles dirigidos a la pesquería del fletán negro afectados por la paralización temporal de la actividad en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.  
*Orden ARM/1780/2011, de 15 de junio, por la que se conceden ayudas a los armadores o propietarios de buques pesqueros españoles dirigidos a la pesquería del fletán negro afectados por la paralización temporal de la actividad en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*  
*Resolución de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*  
*Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*  
*Resolución de 16 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización de los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*

<b>Objetivo<sup>1</sup></b>	En el Programa Operativo se prevé desguaces de al menos 10 unidades aproximadamente hasta el año 2015 y adecuación de la flota a las posibilidades de pesca con paradas
-----------------------------	---

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº de buques:		4		1		1	2			8
	GT:		4.013,00		960,00		960,00	1.797,00			7.730,00
	Kw :		4.461,45		1.877,93		1.877,93	2.360,35			10.577,66

<b>Base de Referencia</b>	Lista de buques correspondiente a la modalidad de pesca de arrastreros congeladores de NAFO y bacaladeros, aportada por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca: 45 Buques, 47.722,01 GT, 54.404,85KW
---------------------------	--

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques:			18	12	12	14				56
	Nº días buques:			1.867	1.081	720	840				4.508
	Nº tripulantes:			188	161	201	278				828
	Nº días Tripulantes:			28.613	25.712	11.687	16.217				82.229
	Total nº de días:			30.480	26.793	12.407	17.057				86.737

<b>Base de Referencia</b>	Lista de buques correspondiente a la modalidad de pesca de arrastreros congeladores de NAFO y bacaladeros, aportada por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca: 45 Buques, 47.722,01 GT, 54.404,85KW
---------------------------	--

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

**PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETÁN NEGRO.**  
**Plan de Recuperación para el fletán negro. Rto (CE)1198/2006. Art.21.a i) y Art. 24.1 i)**  
**Rto (CE) nº 2115/2005 del Consejo, de 20 de Diciembre.**

*Orden ARM/1325/2009, de 20 de mayo, por la que se conceden ayudas a los armadores o propietarios de buques pesqueros españoles dirigidos a la pesquería del fletán negro afectados por la paralización temporal de la actividad en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*

*Resolución de 12 de abril de 2010, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*

*Orden ARM/1716/2010, de 22 de junio, por la que se conceden ayudas a los armadores o propietarios de buques pesqueros españoles dirigidos a la pesquería del fletán negro afectados por la paralización temporal de la actividad en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*

*Orden ARM/1780/2011, de 15 de junio, por la que se conceden ayudas a los armadores o propietarios de buques pesqueros españoles dirigidos a la pesquería del fletán negro afectados por la paralización temporal de la actividad en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*

*Resolución de 8 de julio de 2011, de la Secretaría General del Mar, por la que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*

*Resolución de 29 de febrero de 2012, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización de los anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*

*Resolución de 16 de febrero de 2013, de la Secretaría General de Pesca, por la que se publica la actualización de los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Orden de 21 de diciembre de 1999, por la que se ordena la actividad pesquera de la flota española que faena en la zona de regulación de la Organización de la Pesca del Atlántico Noroccidental.*

**Objetivo\*** En el Programa Operativo se prevé desguaces de al menos 10 unidades aproximadamente hasta el año 2015 y adecuación de la flota a las posibilidades de pesca con paradas

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº de buques:		4			1	1				6
	GT:		4.013,00			960,00	960,00				5.933,00
	Kw:		4.461,45			1.877,93	1.877,93				8.217,31

**Base de Referencia** Lista de buques correspondiente a la modalidad de pesca de arrastreros congeladores de NAFO y bacaladeros, aportada por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca: 45 Buques, 47.722,01 GT, 54.404,85KW

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques:			18	12	12	14				56
	Nº días buques:			1.867	1.081	720	840				4.508
	Nº tripulantes:			188	161	201	278				828
	Nº días Tripulantes:			28.613	25.712	11.687	16.217				82.229
	Total nº de días:			30.480	26.793	12.407	17.057				86.737

**Base de Referencia** Lista de buques correspondiente a la modalidad de pesca de arrastreros congeladores de NAFO y bacaladeros, aportada por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca: 45 Buques, 47.722,01 GT, 54.404,85KW

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO

#### Plan de Recuperación del atún. Rto (CE) 1198/2006 Art. 21 a i)

Rto (CE) n° 1559/2007, del Consejo, de 17 de diciembre de 2007, por el que se establece un Plan de Recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo. Rto (CE) n° 302/2009, del Consejo, de 6 de abril por el que se establece un Plan de Recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo y deroga el Rto (CE) n° 1559/2007.

Orden ARM/1244/2008, Orden ARM/956/2009, Orden ARM/496/2010, por la que se regula la pesquería de atún rojo en Atlántico Oriental y Mediterráneo.

Orden ARM/1753/2011, de 22 de junio, por la que se regula la pesquería de atún rojo en Atlántico Oriental y Mediterráneo.

Resolución de la Secretaría General de Pesca por la que se establece las disposiciones de aplicación del plan de atún rojo en el Océano Atlántico Oriental y el Mar Mediterráneo, de 5 de junio de 2012 (publicación en la web Ministerio)

Orden AAA/642/2013, de 18 de abril, por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.

Resolución de la Secretaría General de pesca, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Pesca de 22 de mayo por la que se establecen las disposiciones de aplicación del Plan de Atún Rojo en el Océano Atlántico Oriental y el Mar Mediterráneo, de 26 de junio de 2013. (MODIFICACIÓN ANEXOS I y IV) (publicación en la web Ministerio)

<b>Objetivo</b>	En el <b>Programa Operativo</b> se indica que, en base al Plan de Recuperación del atún rojo en el Atlántico y sobre todo en el mar Mediterráneo RTO (CE) 643/2007 se prevén medidas de reducción de flota de buques palangreros y cañeros de al menos 30 unidades aproximadamente hasta el año 2015										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	<b>Nº de buques</b>		4	11	3						18
	<b>GT</b>		146,50	558,07	307,35						1.011,92
	<b>Kw</b>		330,75	1.481,03	573,30						2.385,08
<b>Base de Referencia</b>	Se toma como línea de referencia las listas aportadas por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca para el ejercicio 2008: 98 buques palangreros y 41 buques cañeros que representan un arqueo de 5.159,53 GT para palangreros y 617,42 GT para cañeros.										
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	<b>Nº buques</b>										
	<b>Nº tripulantes</b>										
	<b>Nº días</b>										
<b>Base de Referencia</b>	Se toma como línea de referencia las listas aportadas por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca para el ejercicio 2008: 98 buques palangreros y 41 buques cañeros que representan un arqueo de 5.159,53 GT para palangreros y 617,42 GT para cañeros.										

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO

#### Plan de Recuperación del atún. Rto (CE) 1198/2006 Art. 21 a i)

Rto (CE) n° 1559/2007, del Consejo, de 17 de diciembre de 2007, por el que se establece un Plan de Recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo. Rto (CE) n° 302/2009, del Consejo, de 6 de abril por el que se establece un Plan de Recuperación plurianual para el atún rojo del Atlántico Oriental y el Mediterráneo y deroga el Rto (CE) n° 1559/2007.

Orden ARM/1244/2008, Orden ARM/956/2009, Orden ARM/496/2010, por la que se regula la pesquería de atún rojo en Atlántico Oriental y Mediterráneo.

Orden ARM/1753/2011, de 22 de junio, por la que se regula la pesquería de atún rojo en Atlántico Oriental y Mediterráneo.

Resolución de la Secretaría General de Pesca por la que se establece las disposiciones de aplicación del plan de atún rojo en el Océano Atlántico Oriental y el Mar Mediterráneo, de 5 de junio de 2012 (publicación en la web Ministerio)

Orden AAA/642/2013, de 18 de abril, por la que se regula la pesquería de atún rojo en el Atlántico Oriental y Mediterráneo.

Resolución de la Secretaría General de pesca, por la que se modifica la Resolución de la Secretaría General de Pesca de 22 de mayo por la que se establecen las disposiciones de aplicación del Plan de Atún Rojo en el Océano Atlántico Oriental y el Mar Mediterráneo, de 26 de junio de 2013. (MODIFICACIÓN ANEXOS I y IV) (publicación en la web Ministerio)

<b>Objetivo</b>	En el Programa Operativo se indica que, en base al Plan de Recuperación del atún rojo en el Atlántico y sobre todo en el mar Mediterráneo RTO (CE) 643/2007 se prevén medidas de reducción de flota de buques palangreros y cañeros de al menos 30 unidades aproximadamente hasta el año 2015
-----------------	---

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
<b>Logro</b> N° de buques		4	11	3						18
GT		146,50	558,07	307,35						1.011,92
Kw		330,75	1.481,03	573,30						2.385,08

<b>Base de Referencia</b>	Se toma como línea de referencia las listas aportadas por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca para el ejercicio 2008: 98 buques palangreros y 41 buques cañeros que representan un arqueo de 5.159,53 GT para palangreros y 617,42 GT para cañeros.
---------------------------	--

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
<b>Logro</b> N° buques										
N° tripulantes										
N° días										

<b>Base de Referencia</b>	Se toma como línea de referencia las listas aportadas por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca para el ejercicio 2008: 98 buques palangreros y 41 buques cañeros que representan un arqueo de 5.159,53 GT para palangreros y 617,42 GT para cañeros.
---------------------------	--

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCÉANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO

Reglamento (CE) nº 43/2009 del Consejo, de 16 de enero de 2009. Reglamento (CE) nº 1198/2006. Art. 21 a v) y Art 24 1 v)

Orden APA/2521/2006, de 27 de julio.

Orden ARM/3721/2008, del 16 de diciembre, por la que se fija, para 2008 y 2009, un cese temporal de la actividad pesquera de los buques que operan con arte de palangre de superficie para la captura de pez espada y tiburones en aguas de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico.

Orden ARM/1647/2009, de 15 de junio, por la que se regula la pesca de especies altamente migratorias.

Orden ARM/1267/2011, de 9 de mayo, por la que se fija un Plan de gestión para 2011, 2012 y 2013 de la actividad pesquera de los buques que operan con arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias en aguas de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico.

Orden AAA/1360/2012, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden ARM/1267/2011.

<b>Objetivo*</b>	<p>En el Programa Operativo, se establece como objetivo de reducción de la capacidad pesquera de al menos un 9% en GT y KW para la flota incluida en el censo de palangre de superficie a 31 de diciembre de 2007.</p> <p>En el "Plan de Gestión y capturas de pez espada y tiburones para la flota de palangre de altura" establecido en la Orden ARM/3721/2008, en su artículo 3. Reducción del esfuerzo pesquero "se estima necesario reducir entre 4500-5000 Tm. de capturas, los días necesarios para alcanzar esa cifra serían entre 10.000-11.100 días, resultando una media de entre 55 y 61 días por buque".</p> <p><b>Orden ARM/3721/2008:</b> Fija un cese temporal en puerto de una duración obligatoria por buque de 60 días, en un máximo de tres periodos diferentes siempre que al menos uno de los periodos tenga una duración de 30 días consecutivos, que se llevará a cabo entre el 1 de agosto 2008 y el 31 de diciembre de 2009.</p> <p><b>Orden ARM/1267/2011:</b> Fija una parada en puerto obligatoria, cuya duración será de 90 días a realizar en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2013. En cuanto a la capacidad de pesca, antes del 31 de diciembre de 2013 se deberá haber alcanzado una reducción global del 8% de la capacidad.</p> <p><b>Orden AAA/1360/2012:</b> En cuanto a la capacidad de pesca, antes del 31 de diciembre de 2013 se deberá haber alcanzado una <b>reducción global del 8% de la capacidad existente</b> tomando como referencia 52.796,11 GT o 72.831,62 KW, que se llevará a cabo mediante la retirada definitiva de las unidades de pesca.</p>
------------------	--

#### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº de buques			2	1		1	3			7
	GT			636,00	92,00		265,00	955,80			1.948,80
	Kw			900,38	167,58		470,40	1.342,11			2.880,47

Base de Referencia Listado aportado por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca a 31 de diciembre de 2007.

#### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques			129	18						147
	Nº días buques			3.870	540						4.410
	Nº tripulantes			202	99						301
	Nº días (tripulan)			6.490	2.924						9.414
	Total días			10.360	3.464						13.824

Base de Referencia Listado aportado por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca a 31 de diciembre de 2007.

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCÉANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO <sup>(9)</sup>

Reglamento (CE) n° 43/2009 del Consejo, de 16 de enero de 2009. Reglamento (CE) n° 1198/2006. Art. 21 a v) y Art 24 1 v)

Orden APA/2521/2006, de 27 de julio.

Orden ARM/3721/2008, del 16 de diciembre, por la que se fija, para 2008 y 2009, un cese temporal de la actividad pesquera de los buques que operan con arte de palangre de superficie para la captura de pez espada y tiburones en aguas de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico.

Orden ARM/1647/2009, de 15 de junio, por la que se regula la pesca de especies altamente migratorias.

Orden ARM/1267/2011, de 9 de mayo, por la que se fija un Plan de gestión para 2011, 2012 y 2013 de la actividad pesquera de los buques que operan con arte de palangre de superficie para la captura de especies altamente migratorias en aguas de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico.

Orden AAA/1360/2012, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden ARM/1267/2011.

<b>Objetivo</b>	<p>En el Programa Operativo, se establece como objetivo de reducción de la capacidad pesquera de al menos un 9% en GT y KW para la flota incluida en el censo de palangre de superficie a 31 de diciembre de 2007.</p> <p>En el "Plan de Gestión y capturas de pez espada y tiburones para la flota de palangre de altura" establecido en la Orden ARM/3721/2008, en su artículo 3. Reducción del esfuerzo pesquero "se estima necesario reducir entre 4500-5000 Tm. de capturas, los días necesarios para alcanzar esa cifra serían entre 10.000-11.100 días, resultando una media de entre 55 y 61 días por buque".</p> <p><b>Orden ARM/3721/2008:</b> Fija un cese temporal en puerto de una duración obligatoria por buque de 60 días, en un máximo de tres periodos diferentes siempre que al menos uno de los periodos tenga una duración de 30 días consecutivos, que se llevará a cabo entre el 1 de agosto 2008 y el 31 de diciembre de 2009.</p> <p><b>Orden ARM/1267/2011:</b> Fija una parada en puerto obligatoria, cuya duración será de 90 días a realizar en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y 31 de diciembre de 2013. En cuanto a la capacidad de pesca, antes del 31 de diciembre de 2013 se deberá haber alcanzado una reducción global del 8% de la capacidad.</p> <p><b>Orden AAA/1360/2012:</b> En cuanto a la capacidad de pesca, antes del 31 de diciembre de 2013 se deberá haber alcanzado una <b>reducción global del 8% de la capacidad existente</b> tomando como referencia 52.796,11 GT o 72.831,62 KW, que se llevará a cabo mediante la retirada definitiva de las unidades de pesca.</p>
-----------------	--

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques				2	1		1	1		
GTs				636,00	92,00		265,00	564,00			1.557,00
KWs				900,38	167,58		470,40	639,45			2.177,81

<b>Base de Referencia</b>	Listado aportado por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca a 31 de diciembre de 2007.
---------------------------	--

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques				129	18					
Nº días buques				3.870	540						4.410
Nº tripulantes				202	99						301
Nº días(tripulantes)				6.490	2.924						9.414
Total nº de días				10.360	3.464						13.824

<b>Base de Referencia</b>	Listado aportado por la Subdirección General de Acuerdos y Organizaciones Regionales de Pesca a 31 de diciembre de 2007.
---------------------------	--

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN CANARIAS (-12M)

Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art.21 d) y Art. 26. 4 c)

Resolución por la que se acuerda un Plan para reducir de forma voluntaria el esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal de Canarias a través de la paralización temporal y la paralización definitiva de las embarcaciones, de 1 de junio de 2010.

Resolución de 26 de febrero de 2013, por la que se modifica la Resolución de 1 de junio de 2010.

Resolución de 20 de diciembre de 2013, por la que se modifica por segunda vez el Plan para reducir, de forma voluntaria, el esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal Canaria a través de la paralización temporal y definitiva de las embarcaciones de la misma iniciado mediante Resolución de fecha de 1 de junio de 2010.

<b>Objetivo</b>	<p>En la Resolución de 1 de junio de 2010, se estableció el objetivo de reducción a 31 de diciembre de 2013 de 30 buques, <b>120GT y 1.781 KW</b>, lo que en términos de porcentaje supone una reducción de 3,61% de buques, 6,60% GT y 10,55 %KW.</p> <p>En la Resolución de 26 de febrero de 2013, se modifican los objetivos de reducción al ser erróneos y se establecen en <b>116 GT y 1.000 KW</b>.</p> <p>La Resolución de 20 de diciembre de 2013 procede a modificar la Resolución de 1 de junio de 2010, estableciendo que "la <b>vigencia de este Plan cubrirá el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, debiendo alcanzarse al final de la fecha prevista una reducción de arqueo en GT de 175 y una potencia medida en KW de 1.000</b>"</p>										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	Nº de buques					8	25				33
	GT					32,42	65,64				98,06
	Kw					356,11	490,83				846,94
<b>Base de Referencia</b>	<p><b>Línea de referencia:</b> los datos del Censo de Flota a 31 de diciembre de 2009 de los buques artesanales &lt; 12m establecidos en la Resolución del 1 de junio de 2010 - <b>831 buques, 1.817,38 GTy 16.880,51 KW</b></p>										
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	Nº buques					208					208
	Nº días buques					8.349					8.349
	Nº Tripulantes					83					83
	Nº días tripulantes					3.041					3.041
	Nº días totales					11.390					11.390
<b>Base de Referencia</b>	<p><b>Línea de referencia:</b> los datos del Censo de Flota a 31 de diciembre de 2009 de los buques artesanales &lt; 12m establecidos en la Resolución del 1 de junio de 2010 - <b>831 buques, 1.817,38 GTy 16.880,51 KW</b></p>										

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN CANARIAS (-12M)

Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art.21 d) y Art. 26. 4 c)

*Resolución por la que se acuerda un Plan para reducir de forma voluntaria el esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal de Canarias a través de la paralización temporal y la paralización definitiva de las embarcaciones, de 1 de junio de 2010.*

*Resolución de 26 de febrero de 2013, por la que se modifica la Resolución de 1 de junio de 2010.*

*Resolución de 20 de diciembre de 2013, por la que se modifica por segunda vez el Plan para reducir, de forma voluntaria, el esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal Canaria a través de la paralización temporal y definitiva de las embarcaciones de la misma iniciado mediante Resolución de fecha de 1 de junio de 2010.*

<b>Objetivo</b>	En la Resolución de 1 de junio de 2010, se estableció el objetivo de reducción a 31 de diciembre de 2013 de 30 buques, <b>120GT y 1.781 KW</b> , lo que en términos de porcentaje supone una reducción de 3,61% de buques, 6,60% GT y 10,55 %KW. En la Resolución de 26 de febrero de 2013, se modifican los objetivos de reducción al ser erróneos y se establecen en <b>116 GT y 1.000 KW</b> . La Resolución de 20 de diciembre de 2013 procede a modificar la Resolución de 1 de junio de 2010, estableciendo que "la <b>vigencia de este Plan cubrirá el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2014, debiendo alcanzarse al final de la fecha prevista una reducción de arqueo en GT de 175 una potencia medida en KW de 1.000</b> "
-----------------	---

#### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº de buques					8	25				33
	GT					32,42	65,64				98,06
	Kw					356,11	490,83				846,94
Base de Referencia	Línea de referencia: los datos del Censo de Flota a 31 de diciembre de 2009 de los buques artesanales < 12m establecidos en la Resolución del 1 de junio de 2010 - 831 buques, 1.817,38 GTy 16.880,51 KW										

#### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques					187					187
	Nº días buques					7.547					7.547
	Nº Tripulantes					72					72
	Nº días tripulantes					2.701					2.701
	Nº días totales					10.248					10.248
Base de Referencia	Línea de referencia: los datos del Censo de Flota a 31 de diciembre de 2009 de los buques artesanales < 12m establecidos en la Resolución del 1 de junio de 2010 - 831 buques, 1.817,38 GTy 16.880,51 KW										

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DE ESFUERZO PESQUERO DE LA ANGIULA EUROPEA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS <sup>(1)</sup>

Rto. (CE) n° 1100/2007 del Consejo de 18 de septiembre, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea.

Rto (CE) n° 1198/2006 Art.21 a v) y Art. 24. 1 v)

Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila europea de 14 de diciembre de 2009 del Principado de Asturias (Vigencia: 1-1-2010 al 31-12-2013).

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2009/2010 de pesca de la anguila y se aprueba el plan de explotación de la ría del Nalón. Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2010/2011 de pesca de la anguila y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón. Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2011/2012 de pesca de la anguila y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón. Resolución del 25 de enero de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se modifican determinados días de descanso en la pesca de la anguila durante el año 2012. Resolución de 18 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se regula la campaña 2012/2013 de pesca de la anguila y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón. Resolución de 15 de octubre de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se regula la campaña 2013/2014 de pesca de la anguila y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón. Prórroga del Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila europea en Asturias de 27 de diciembre de 2013.

<b>Objetivo</b>	En el Programa Operativo se cita que se prevé la aprobación de un Plan de gestión nacional de anguila en base al Reglamento (CE) n° 1100/2007. <b>Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila europea del Principado de Asturias:</b> se establece una previsión de reducción de la capacidad a 2013 de un 15%. <b>Prórroga del Plan de ajuste del esfuerzo de la anguila europea en el Principado de Asturias, hasta el 31 de diciembre de 2015:</b> parriendo de la situación aprobada en 2009, la previsión de reducción de capacidad a 2015 es de un 25%.										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total (*)</b>
	Nº de buques										0,00
	GT										0,00
	Kw										0,00
<b>Base de Referencia</b>	Línea de referencia es el esfuerzo medio desplegado entre 2004 a 2006: 48 Buques, 150 GT y 1.600 kW										
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	Nº buques				39	37	34	0			110
	Nº días buques				1.209	1.110	1.196	0			3.515
	Nº tripulantes				43	40	34	60			177
	Nº días tripulantes				1.333	1.200	1.164	1.800			5.497
	Total Nº días				2.542	2.310	2.360	1.800			9.012
<b>Base de Referencia</b>	Línea de referencia es el esfuerzo medio desplegado entre 2004 a 2006: 48 Buques, 150 GT y 1.600 kW										

(1) Este plan es diferente al que figuraba en la primera versión del Informe. Este plan corresponde al Plan de Gestión Nacional, mientras que el Plan de Explotación de la pesca de la anguila de la primera versión correspondía a las medidas tomadas en los años 2008 y 2009 por el Principado de Asturias, definitivamente incluidas en el Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero de la Flota Artesanal Asturiana.

(\*) La reducción de capacidad se está produciendo de manera simultánea con el plan de ajuste de la flota costera artesanal asturiana hasta el 31.12.2013 y con la reducción de buques mediante licencias de anguila.

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DE ESFUERZO PESQUERO DE LA ANGIULA EUROPEA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS(1)

Rto. (CE) nº 1100/2007 del Consejo de 18 de septiembre, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea.

Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v) y Art. 24. 1 v)

Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila europea de 14 de diciembre de 2009 del Principado de Asturias (Vigencia: 1-1-2010 al 31-12-2013).

Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2009/2010 de pesca de la anguila y se aprueba el plan de explotación de la ría del Nalón. Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2010/2011 de pesca de la anguila y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón. Resolución de 20 de octubre de 2011, de la Consejería de Medio Rural y Pesca, por la que se regula la campaña 2011/2012 de pesca de la anguila y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón. Resolución del 25 de enero de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se modifican determinados días de descanso en la pesca de la anguila durante el año 2012. Resolución de 18 de octubre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se regula la campaña 2012/2013 de pesca de la anguila y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón. Resolución de 15 de octubre de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se regula la campaña 2013/2014 de pesca de la anguila y se aprueba el Plan de Explotación de la ría del Nalón. Prórroga del Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila europea en Asturias de 27 de diciembre de 2013.

<b>Objetivo</b>	En el Programa Operativo se cita que se prevé la aprobación de un Plan de gestión nacional de anguila en base al Reglamento (CE) nº 1100/2007. <b>Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila europea del Principado de Asturias:</b> se establece una previsión de reducción de la capacidad a 2013 de un 15%. <b>Prórroga del Plan de ajuste del esfuerzo de la anguila europea en el Principado de Asturias, hasta el 31 de diciembre de 2015:</b> pariendo de la situación aprobada en 2009, la previsión de reducción de capacidad a 2015 es de un 25%.
-----------------	---

#### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total (*)
	Nº de buques										
GT											0,00
Kw											0,00

<b>Base de Referencia</b>	Línea de referencia es el esfuerzo medio desplegado entre 2004 a 2006: 48 Buques, 150 GT y 1.600 KW
---------------------------	---

#### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques					39	37	0			
Nº días buques					1.209	1.110	0				2.319
Nº tripulantes					43	40	60				143
Nº días tripulantes					1.333	1.200	1.800				4.333
Nº total días					2.542	2.310	1.800				6.652

<b>Base de Referencia</b>	Línea de referencia es el esfuerzo medio desplegado entre 2004 a 2006: 48 Buques, 150 GT y 1.600 KW
---------------------------	---

(1) Este plan es diferente al que figuraba en la primera versión del Informe. Este plan corresponde al Plan de Gestión Nacional, mientras que el Plan de Explotación de la pesca de la anguila de la primera versión correspondía a las medidas tomadas en los años 2008 y 2009 por el Principado de Asturias, definitivamente incluidas en el Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero de la Flota Artesanal Asturiana.

(\*) La reducción de capacidad se está produciendo de manera simultánea con el plan de ajuste de la flota costera artesanal asturiana hasta el 31.12.2013 y con la reducción de buques mediante licencias de anguila.

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA.

*Flota afectada por reducciones en los Acuerdos: Mauritania. Rto(CE) 1198/2006 Art. 21 a iii) y Art 24 1 iv)*

*Rto (CE) 1801/2006 del Consejo, de 30 de noviembre. Orden ARM/1660/2008, de 10 de junio*

*Orden AAA/2162/2012, de 9 de octubre, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores o propietarios de buques afectados, por la reducción de posibilidades de pesca, del acuerdo de la Unión Europea con Mauritania, modificada por la Orden AAA/2218/2012, de 17 de octubre. Rto (UE) N° 1259/2012 del Consejo de 3 de diciembre, que modifica el Rto (CE) n° 1801/2006. Orden AAA/377/2013, de 7 de marzo, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a los armadores o propietarios de buques afectados por la reducción de posibilidades de pesca del acuerdo de la Unión Europea con Mauritania. Rto (UE) N° 680/2013 del Consejo de 15 de julio por el que se modifica el Rto (UE) N° 1259/2012. Orden AAA/2085/2013, de 11 de noviembre, por la que se convocan ayudas por la paralización definitiva y ayudas socioeconómicas para propietarios y pescadores de buques pesqueros afectados por la reducción de las posibilidades de pesca en el acuerdo internacional de pesca entre la Unión Europea y Mauritania y la suspensión del acuerdo internacional de pesca entre la Unión Europea y Guinea Bissau.*

#### Objetivo<sup>a</sup>

De acuerdo con el **Programa Operativo**, se establece una reestructuración de la flota sobre la base de los acuerdo de **Guinea, Mauritania y Marruecos y que afectará al menos a 15 buques pesqueros hasta el año 2015**. Desde el 2007 hasta el 31 de diciembre de 2012, de los buques que han ejercido su actividad pesquera en Mauritania y Guinea-Bissau, se han retirado definitivamente 27 buques, de los cuales ninguno de ellos han recibido ayuda por este plan. **Protocolo de 13 de marzo de 2008 para el periodo entre el 1.8.2008 y el 31 de julio de 2012. Comisión mixta celebrada el 11.3.2008: Parada extraordinaria de abril a mayo 2008.**

El 26 de julio de 2012 se rubricó un nuevo Protocolo en el que no asigna cuota de pesca a la flota cefalopodera, incluyendo entre las categorías de pesca autorizadas otras flotas como la flota marisquera, siendo inviable su actividad. (Periodo de vigencia de dos años).

**Decisión del Consejo de 18 de diciembre de 2012** relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo de Asociación en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Islámica de Mauritania para un periodo de dos años.

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº de buques							4			4
	GT							1.519,00			1.519,00
	Kw							2.634,24			2.634,24
Base de Referencia	Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo										

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques		33				33	36			102
	Nº días buques		2.013				3.391	8.311			13.715
	Nº tripulantes		20	4			116	116			256
	Nº días (tripulan)		1.186	241			17.544	18.106			37.077
	Total días		3.199	241			20.935	26.417			50.792
Base de Referencia	Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo										

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA. Flota afectada por reducciones en los Acuerdos: Mauritania. Rto(CE) 1198/2006 Art. 21 a iii) y Art 24 1 iv)

Rto (CE) 1801/2006 del Consejo, de 30 de noviembre. Orden ARM/1660/2008, de 10 de junio

Orden AAA/2162/2012, de 9 de octubre, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores o propietarios de buques afectados, por la reducción de posibilidades de pesca, del acuerdo de la Unión Europea con Mauritania, modificada por la Orden AAA/2218/2012, de 17 de octubre. Rto (UE) N° 1259/2012 del Consejo de 3 de diciembre, que modifica el Rto (CE) n° 1801/2006. Orden AAA/377/2013, de 7 de marzo, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a los armadores o propietarios de buques afectados por la reducción de posibilidades de pesca del acuerdo de la Unión Europea con Mauritania. Rto (UE) N° 680/2013 del Consejo de 15 de julio por el que se modifica el Rto (UE) N° 1259/2012. Orden AAA/2085/2013, de 11 de noviembre, por la que se convocan ayudas por la paralización definitiva y ayudas socioeconómicas para propietarios y pescadores de buques pesqueros afectados por la reducción de las posibilidades de pesca en el acuerdo internacional de pesca entre la Unión Europea y Mauritania y la suspensión del acuerdo internacional de pesca entre la Unión Europea y Guinea Bissau.

<b>Objetivo*</b>	<p>De acuerdo con el <b>Programa Operativo</b>, se establece una reestructuración de la flota sobre la base de los acuerdo de <b>Guinea, Mauritania y Marruecos y que afectará al menos a 15 buques pesqueros hasta el año 2015</b>. Desde el 2007 hasta el 31 de diciembre de 2012, de los buques que han ejercido su actividad pesquera en Mauritania y Guinea-Bissau, se han retirado definitivamente 27 buques, de los cuales ninguno de ellos han recibido ayuda por este plan.</p> <p><b>Protocolo de 13 de marzo de 2008 para el periodo entre el 1.8.2008 y el 31 de julio de 2012. Comisión mixta celebrada el 11.3.2008: Parada extraordinaria de abril a mayo 2008.</b></p> <p>El 26 de julio de 2012 se rubricó un nuevo Protocolo en el que no asigna cuota de pesca a la flota cefalopodera, incluyendo entre las categorías de pesca autorizadas otras flotas como la flota marisquera, siendo inviable su actividad. (Periodo de vigencia de dos años).</p> <p><b>Decisión del Consejo de 18 de diciembre de 2012</b> relativa a la firma, en nombre de la Unión Europea, y a la aplicación provisional del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera establecidas en el Acuerdo de Asociación en el sector pesquero entre la Unión Europea y la República Islámica de Mauritania para un periodo de dos años.</p>
------------------	---

#### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques								4		
GT								1.519,00			1.519,00
Kw								2.634,24			2.634,24

**Base de Referencia** Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo

#### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques			33				32	36		
Nº días buques			2.013				3.361	8.311			13.685
Nº tripulantes			20	4			116	116			256
Nº días (tripulan)			1.186	241			17.544	18.106			37.077
Total días			3.199	241			20.905	26.417			50.762

**Base de Referencia** Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

**PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON GUINEA BISSAU.**

Rto(CE) 1198/2006 Art. 21 a iii) y Art 24 1 iv)

Reglamento (CE) nº 1491/2006 del Consejo, de 10 de octubre de 2006. □ Reglamento (CE) nº 241/2008 del Consejo, de 17 de marzo.

Reglamento (UE) Nº 1385/2011 del Consejo de 14 de noviembre.

Orden AAA/1929/2012, de 7 de septiembre, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores o propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con Guinea Bissau.

Orden AAA/2859/2012, de 28 de diciembre de 2012, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores o propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con Guinea Bissau.

Orden AAA/2085/2013, de 11 de noviembre, por la que se convocan ayudas por la paralización definitiva y ayudas socioeconómicas para propietarios y pescadores de buques pesqueros afectados por la reducción de las posibilidades de pesca en el acuerdo internacional de pesca entre la Unión Europea y Mauritania y la suspensión del acuerdo internacional de pesca entre la Unión Europea y Guinea Bissau.

<b>Objetivo</b>	<p>De acuerdo con el Programa Operativo, se establece una reestructuración de la flota sobre la base de los <b>acuerdo de Guinea, Mauritania y Marruecos y que afectará al menos a 15 buques pesqueros hasta el año 2015</b>. Desde el 2007 hasta el 31 de diciembre de 2012, de los buques que han ejercido su actividad pesquera en Mauritania y Guinea-Bissau, se han retirado definitivamente 27 buques, de los cuales ninguno de ellos han recibido ayuda por este plan.</p> <p>Debido a la situación política en que se encuentra la República de Guinea Bissau, es imposible la autorización de las actividades pesqueras, por lo que se está pendiente de activar el procedimiento que permita la adopción definitiva del nuevo Protocolo rubricado el 10 de febrero de 2012.</p>
-----------------	---

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total (*)
Logro	Nº de buques										
	GT										
	Kw										
Base de Referencia	Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo										

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques						8	8			16
	Nº días buques						1.374	1.532			2.906
	Nº Tripulantes						0	0			0
	Nº días tripulantes						0	0			0
	Nº días totales						1.374	1.532			2.906
Base de Referencia	Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo										

(\*) Ver explicación en el apartado "Seguimiento de los objetivos fijados en los planes de ajuste"

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON GUINEA BISSAU.

Rto(CE) 1198/2006 Art. 21 a iii) y Art 24 1 iv)

Reglamento (CE) n° 1491/2006 del Consejo, de 10 de octubre de 2006. □ Reglamento (CE) n° 241/2008 del Consejo, de 17 de marzo.

Reglamento (UE) N° 1385/2011 del Consejo de 14 de noviembre.

Orden AAA/1929/2012, de 7 de septiembre, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores o propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con Guinea Bissau.

Orden AAA/2859/2012, de 28 de diciembre de 2012, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores o propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con Guinea Bissau.

Orden AAA/2085/2013, de 11 de noviembre, por la que se convocan ayudas por la paralización definitiva y ayudas socioeconómicas para propietarios y pescadores de buques pesqueros afectados por la reducción de las posibilidades de pesca en el acuerdo internacional de pesca entre la Unión Europea y Mauritania y la suspensión del acuerdo internacional de pesca entre la Unión Europea y Guinea Bissau.

<b>Objetivo</b>	De acuerdo con el Programa Operativo, se establece una reestructuración de la flota sobre la base de los <b>acuerdo de Guinea, Mauritania y Marruecos y que afectará al menos a 15 buques pesqueros hasta el año 2015</b> . Desde el 2007 hasta el 31 de diciembre de 2012, de los buques que han ejercido su actividad pesquera en Mauritania y Guinea-Bissau, se han retirado definitivamente 27 buques, de los cuales ninguno de ellos han recibido ayuda por este plan.  Debido a la situación política en que se encuentra la República de Guinea Bissau, es imposible la autorización de las actividades pesqueras, por lo que se está pendiente de activar el procedimiento que permita la adopción definitiva del nuevo Protocolo rubricado el 10 de febrero de 2012.										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total (*)</b>
	Nº de buques										0
	GT										0,00
	Kw										0,00
<b>Base de Referencia</b>	Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo										
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	Nº buques						8	8			16
	Nº días buques						1.374	1.532			2.906
	Nº Tripulantes						0	0			0
	Nº días tripulantes						0	0			0
	Nº días totales						1.374	1.532			2.906
<b>Base de Referencia</b>	Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo										

(\*) Ver explicación en el apartado "Seguimiento de los objetivos fijados en los planes de ajuste"

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON MARRUECOS Rto(CE) 1198/2006 Art. 21 a iii) y Art 24 1 iv)

Reglamento (CE) N° 764/2006 del Consejo de 22 de mayo de 2006, relativo a la celebración del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos. Reglamento (CE) N° 779/2011 del Consejo de 12 de julio de 2011.

Orden AAA/338/2012, de 23 de febrero, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores o propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con el Reino de Marruecos.

Orden AAA/1856/2012, de 29 de agosto, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores o propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con el Reino de Marruecos.

Reglamento (UE) N° 1270/2013 del Consejo de 15 de noviembre de 2013 relativo al reparto de las posibilidades de pesca en virtud del Protocolo entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

<b>Objetivo</b>	De acuerdo con el Programa Operativo, se establece una reestructuración de la flota sobre la base de los <b>acuerdo de Guinea, Mauritania y Marruecos y que afectará al menos a 15 buques pesqueros hasta el año 2015</b> . Desde el 2007 hasta el 31 de diciembre de 2012, de los buques que han ejercido su actividad pesquera en Marruecos, se han retirado definitivamente 19 buques, de los cuales ninguno de ellos han recibido ayuda por este plan. <b>El Consejo, mediante su Decisión del 20 de diciembre de 2011, deniega la aprobación de la prórroga del protocolo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.</b> <b>Protocolo entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos</b> por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos (periodo de vigencia: a partir de su aplicación y durante un periodo de cuatro años). (Publicado en DOUE el 7 de diciembre de 2013)
-----------------	---

#### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total (*)
	N° de buques										
GT											
Kw											
Base de Referencia	Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo										

#### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	N° buques							63			
N° días buques							16.923				16.923
N° Tripulantes							1.040				1.040
N° días tripulantes							116.621				116.621
N° días totales							133.544				133.544
Base de Referencia	Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo										

(\*) Ver explicación en el apartado "Seguimiento de los objetivos fijados en los planes de ajuste"

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON MARRUECOS

Rto(CE) 1198/2006 Art. 21 a iii) y Art 24 1 iv)

Reglamento (CE) N° 764/2006 del Consejo de 22 de mayo de 2006, relativo a la celebración del Acuerdo de colaboración en el sector pesquero entre la Comunidad Europea y el Reino de Marruecos. Reglamento (CE) N° 779/2011 del Consejo de 12 de julio de 2011.

Orden AAA/338/2012, de 23 de febrero, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores o propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con el Reino de Marruecos.

Orden AAA/1856/2012, de 29 de agosto, por la que se convocan ayudas por la paralización temporal a armadores o propietarios de buques afectados por la conclusión del acuerdo de la Unión Europea con el Reino de Marruecos.

Reglamento (UE) N° 1270/2013 del Consejo de 15 de noviembre de 2013 relativo al reparto de las posibilidades de pesca en virtud del Protocolo entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

<b>Objetivo</b>	De acuerdo con el Programa Operativo, se establece una reestructuración de la flota sobre la base de los <b>acuerdo de Guinea, Mauritania y Marruecos y que afectará al menos a 15 buques pesqueros hasta el año 2015</b> . Desde el 2007 hasta el 31 de diciembre de 2012, de los buques que han ejercido su actividad pesquera en Marruecos, se han retirado definitivamente 19 buques, de los cuales ninguno de ellos han recibido ayuda por este plan. <b>El Consejo, mediante su Decisión del 20 de diciembre de 2011, deniega la aprobación de la prórroga del protocolo de pesca entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.</b> <b>Protocolo entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos</b> por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo de Colaboración en el sector pesquero entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos (periodo de vigencia: a partir de su aplicación y durante un periodo de cuatro años). (Publicado en DOUE el 7 de diciembre de 2013)										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total (*)</i>
	N° de buques										0
	GT										0,00
	Kw										0,00
<b>Base de Referencia</b>	Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo										
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
	N° buques						63				63
	N° días buques						16.923				16.923
	N° tripulantes						1.040				1.040
	N° días tripulantes						116.621				116.621
	N° días totales						133.544				133.544
<b>Base de Referencia</b>	Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el Programa Operativo										

(\*) Ver explicación en el apartado "Seguimiento de los objetivos fijados en los planes de ajuste"

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

<b>PLAN DE AJUSTE DE LA FLOTA DE VALENCIA DE LAS MODALIDADES DE ARTES Y PALANGRE DE FONDO DEL MEDITERRÁNEO</b> <i>Plan integral de gestión del Mediterráneo. Rto (CE) 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v)</i> <b>Resolución de 8 de julio de 2013, por la que se acuerda un Plan para reducir de forma voluntaria el esfuerzo pesquero de la flota de la Comunitat Valenciana, censada en las modalidades de artes menores y palangre de fondo, a través de la paralización temporal y la paralización definitiva de las embarcaciones para el periodo 2013-2015.</b>											
<b>Objetivo</b>	En la Resolución de 8 de julio de 2013, se establece una reducción de <b>22 buques, 53,62 GT y 750,86 KW.</b>										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
	Nº de buques										
	GT										
	Kw										
<b>Base de Referencia</b>	La línea de referencia se corresponde con la relación de buques a <b>31.12.2012</b> publicada mediante la Resolución de 27 de marzo de 2013: <b>344 buques, 2.035,47 GT y 14.899,16 KW.</b>										
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
	Nº buques										
	Nº días buques										
	Nº Tripulantes										
	Nº días tripulantes										
<b>Base de Referencia</b>	La línea de referencia se corresponde con la relación de buques a <b>31.12.2012</b> publicada mediante la Resolución de 27 de marzo de 2013: <b>344 buques, 2.035,47 GT y 14.899,16 KW.</b>										

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

<p><b>PLAN DE AJUSTE EN AGUAS DE LAS ISLAS BALEARES AFECTADOS POR LAS PESQUERÍAS REALIZADAS CON ARTES MENORES DEL MEDITERRÁNEO</b>  <i>Plan integral de gestión del Mediterráneo. Rto (CE) 1198/2006. Art.21.a v) y Art 24 1 v)</i>            Con fecha 24 de septiembre de 2013 se publica la Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio por la que se aprueba el Plan de ajuste para la conservación de los recursos pesqueros en las aguas de las Illes Balears afectados por las pesquerías realizadas con artes menores, para el periodo 2013-2015.</p>											
<b>Objetivo</b>	En la Resolución publicada el 24 de septiembre de 2013, se establece que a la finalización del periodo de vigencia del plan, <b>deberá haberse reducido de forma definitiva un 10%</b> del número de embarcaciones destinadas a la modalidad de artes menores que figuran en la Resolución de 27 de marzo de 2013.										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
	Nº de buques										
	GT										
	Kw										
<b>Base de Referencia<sup>1</sup></b>	La línea de referencia se corresponde con la relación de buques a <b>31.12.2012</b> publicada mediante la Resolución de 27 de marzo de 2013: <b>327 buques, 797,42 GT y 11.077,49 KW</b>										
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
	Nº buques										
	Nº días buques										
	Nº Tripulantes										
	Nº días tripulantes										
<b>Base de Referencia<sup>1</sup></b>	La línea de referencia se corresponde con la relación de buques a <b>31.12.2012</b> publicada mediante la Resolución de 27 de marzo de 2013: <b>327 buques, 797,42 GT y 11.077,49 KW</b>										

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

**MEDIDAS DE URGENCIA. MARISQUEO POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA <sup>(1)</sup>.**  
**Rto (CE) n° 1198/2006 Art. 21 b) y 24 1 vii)**  
**Normativa <sup>(2)</sup>**

Objetivo												
1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras												
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
	N° buques											
	GTs											
	KWs											
Base de Referencia	Situación a 31-12-2006: Sin determinar											
1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal												
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
	N° buques	169	118	130	91	14	63				585	
	N° días buques	3.278	4.181	2.548	1.454	387	1.859				13.707	
	N° tripulantes	423	238	174	348	64	158				1.405	
	N° días (tripulantes)	11.126	11.922	4.654	8.361	2.595	4.289				42.947	
Total n° de días	14.404	16.103	7.202	9.815	2.982	6.148					56.654	
Base de Referencia	Situación a 31-12-2006: Sin determinar											

**(1) Medidas no incluidas en el Artículo 21 a) del Reglamento (CE) n° 1198/2006, al ser medidas que no van encaminadas a la protección de recursos sino a la protección de la salud pública**

**(2) Normativa**

**Flota marisquera de Málaga:**

Inicio del periodo 2007:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 18 de enero de 2007, por la que por motivos higiénico-sanitarios se prohíbe la captura y venta de nueve especies de moluscos en todas las zonas de producción de la provincia de Málaga y una décima en las zonas de producción AND-1-30 Y AND-1-35.

Fin del Periodo 2007:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 22 de febrero de 2007, por la que se autoriza la captura y venta de cinco especies de moluscos en todas las zonas de producción, manteniéndose distintas prohibiciones para las demás especies.

Inicio del periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 11 de enero de 2008, por la que por valores de PSP superiores permitidos se prohíbe la captura y venta de nueve especies de moluscos en todas las zonas de producción de la provincia de Málaga y una décima en las zonas de producción AND-1-30 Y AND-1-35.

Fin del Periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 29 de febrero de 2008, por la que se autoriza la captura y comercialización de todas las especies declaradas en las zonas de producción de la provincia de Málaga, excepto la chirla en la zona de producción AND-1-33.

Inicio del periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 1 de abril de 2009, por la que por valores de PSP superiores permitidos se prohíbe la captura y venta de once especies de moluscos en todas las zonas de producción de la provincia de Málaga y una décima en las zonas de producción AND-1-49 Y AND-1-52.

Fin del Periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 28 de abril de 2009, por la que se autoriza la captura y comercialización de todas las especies declaradas en las zonas de producción de la provincia de Málaga, manteniéndose la prohibición para cinco especies de moluscos.

#### **Flota marisquera de la Provincia de Huelva y Sanlúcar:**

Inicio del periodo 2007:

Distintas resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, por las que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de chirla, única especie para la que está autorizada la modalidad de draga hidráulica, en las distintas zonas de producción de la provincia de Huelva.

Fin del periodo 2007:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, de 21 de agosto de 2007, por la que se autoriza la captura y comercialización de chirla en la zona de producción AND-1-08 y de todas las especies declaradas en las zonas de producción AND-1-09, AND-1-10 y AND-1-11.

Inicio del primer periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, de 13 de abril de 2009, por la que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de todas las especies de moluscos bivalvos en la provincia de Huelva.

Fin del primer periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, de 20 de abril de 2009, por la que se autoriza la captura y comercialización de todas las especies declaradas en las zonas de producción AND-8, AND-9, AND-10 y AND-11.

Inicio del segundo periodo 2009:

Distintas Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva (9, 15 y 22 de julio de 2009), por las que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de chirla en todas las zonas de producción de la provincia de Huelva.

Fin del segundo periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, de 4 de agosto de 2009, por la que se autoriza la captura y comercialización de chirla en la zona de producción AND-05.

#### **Flota marisquera de la Línea de la Concepción:**

Inicio del periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Cádiz, de 21 de enero de 2008, por la que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de todas las especies en las zonas de producción AND-1-21, AND-1-22 y AND-1-24.

Fin del periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz, de 14 de marzo de 2008, por la que se autoriza la captura y comercialización de determinadas especies en las zonas de producción AND-1-21, AND-1-22 y AND-1-24.

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

**MEDIDAS DE URGENCIA. MARISQUEO POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA <sup>(1)</sup>.**  
**Rto (CE) n° 1198/2006 Art. 21 b) y 24 1 vii)**  
**Normativa <sup>(2)</sup>**

Objetivo												
1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras												
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
	N° buques											0,00
	GTs											0,00
	KWs											0,00
Base de Referencia	Situación a 31-12-2006: Sin determinar											
1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal												
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total	
	N° buques	169	114	125	76						484	
	N° días buques	3.278	4.037	2.473	1.216						11.004	
	N° tripulantes	423	238	5	222						888	
	N° días(tripulantes)	11.126	11.922	150	5.580						28.778	
	Total n° de días	14.404	15.959	2.623	6.796						39.782	
Base de Referencia	Situación a 31-12-2006: Sin determinar											

(1) Medidas no incluidas en el Artículo 21 a) del Reglamento (CE) n° 1198/2006, al ser medidas que no van encaminadas a la protección de recursos sino a la protección de la salud pública

(2) Normativa

**Flota marisquera de Málaga:**

Inicio del periodo 2007:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 18 de enero de 2007, por la que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y venta de nueve especies de moluscos en todas las zonas de producción de la provincia de Málaga y una décima en las zonas de producción AND-1-30 Y AND-1-35.

Fin del Periodo 2007:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 22 de febrero de 2007, por la que se autoriza la captura y venta de cinco especies de moluscos en todas las zonas de producción, manteniéndose distintas prohibiciones para las demás especies.

Inicio del periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 11 de enero de 2008, por la que por valores de PSP superiores permitidos se prohíbe la captura y venta de nueve especies de moluscos en todas las zonas de producción de la provincia de Málaga y una décima en las zonas de producción AND-1-30 Y AND-1-35.

Fin del Periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 29 de febrero de 2008, por la que se autoriza la captura y comercialización de todas las especies declaradas en las zonas de producción de la provincia de Málaga, excepto la chirla en la zona de producción AND-1-33.

Inicio del periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 1 de abril de 2009, por la que por valores de PSP superiores permitidos se prohíbe la captura y venta de once especies de moluscos en todas las zonas de producción de la provincia de Málaga y una décima en las zonas de producción AND-1-49 Y AND-1-52.

Fin del Periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Málaga, de 28 de abril de 2009, por la que se autoriza la captura y comercialización de todas las especies declaradas en las zonas de producción de la provincia de Málaga, manteniéndose la prohibición para cinco especies de moluscos.

### **Flota marisquera de la Provincia de Huelva y Sanlúcar:**

Inicio del periodo 2007:

Distintas resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, por las que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de chirla, única especie para la que está autorizada la modalidad de draga hidráulica, en las distintas zonas de producción de la provincia de Huelva.

Fin del periodo 2007:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva, de 21 de agosto de 2007, por la que se autoriza la captura y comercialización de chirla en la zona de producción AND-1-08 y de todas las especies declaradas en las zonas de producción AND-1-09, AND-1-10 y AND-1-11.

Inicio del primer periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, de 13 de abril de 2009, por la que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de todas las especies de moluscos bivalvos en la provincia de Huelva.

Fin del primer periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, de 20 de abril de 2009, por la que se autoriza la captura y comercialización de todas las especies declaradas en las zonas de producción AND-8, AND-9, AND-10 y AND-11.

Inicio del segundo periodo 2009:

Distintas Resoluciones de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva (9, 15 y 22 de julio de 2009), por las que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de chirla en todas las zonas de producción de la provincia de Huelva.

Fin del segundo periodo 2009:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva, de 4 de agosto de 2009, por la que se autoriza la captura y comercialización de chirla en la zona de producción AND-05.

### **Flota marisquera de la Línea de la Concepción:**

Inicio del periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Cádiz, de 21 de enero de 2008, por la que por motivos higiénicos-sanitarios se prohíbe la captura y comercialización de todas las especies en las zonas de producción AND-1-21, AND-1-22 y AND-1-24.

Fin del periodo 2008:

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Cádiz, de 14 de marzo de 2008, por la que se autoriza la captura y comercialización de determinadas especies en las zonas de producción AND-1-21, AND-1-22 y AND-1-24.

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

CATASTROFE NATURAL EL HIERRO Rto(CE) 1198/2006 Art 24 1 vii)											
<i>ORDEN de 19 de junio de 2012, por la que se convocan las subvenciones a la paralización temporal de actividades pesqueras por catástrofe natural en la isla de El Hierro, establecidas en la Sección 2ª, del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.</i>											
Objetivo											
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques						31				31
	Nº días buques						5.673				5.673
	Nº Tripulantes						9				9
	Nº días tripulantes						1.647				1.647
	Nº días totales						7.320				7.320
Base de Referencia											

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

CATASTROFE NATURAL EL HIERRO Rto(CE) 1198/2006 Art 24 1 vii)											
<i>ORDEN de 19 de junio de 2012, por la que se convocan las subvenciones a la paralización temporal de actividades pesqueras por catástrofe natural en la isla de El Hierro, establecidas en la Sección 2ª, del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.</i>											
Objetivo											
<b>1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal</b>											
Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques						29				29
	Nº días buques						5.307				5.307
	Nº Tripulantes						9				9
	Nº días tripulantes						1.647				1.647
	Nº días totales						6.954				6.954
Base de Referencia											

### 3. Planes de ajuste del esfuerzo pesquero cerrados

- **Cerrados a 31 de diciembre de 2013 de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1198/2006:**
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la chirla en el Golfo de Cádiz.
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal en el Principado de Asturias (-12M)
  - Plan de desmantelamiento de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y terceros países.
  
- **Cerrados a 31 de diciembre de 2012 de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1198/2006 y nº 744/2008:**
  - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota del voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar.
  - Plan de desmantelamiento de la flota de artes menores andaluza.
  - Plan de desmantelamiento de la flota de la modalidad de arrastre de Andalucía que opera en Caladeros de Terceros Países.
  - Plan de desmantelamiento de buques pesqueros españoles que faenan en caladeros internacionales con puerto base en Ceuta y Melilla.

### 4. Programas de Adaptación de la Flota (PAF's) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 744/2008:

- Cuadro resumen de la situación final de los PAF's. Indicadores.
- Cuadro resumen con la información económica (aprobaciones y certificaciones).

Hay que resaltar que los cuadros con la información económica, incluye, por un lado la información correspondiente a las aprobaciones de la medida 1.1 (encabezados naranjas) y las aprobaciones de la medida 1.2 (encabezado azul), y por otro lado, la información correspondiente a las certificaciones de la medida 1.1 (encabezados morados) y las certificaciones de la medida 1.2 (encabezado gris).

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

Plan de gestión de la pesquería de la chirla en el Golfo de Cádiz. Rto (CE)1198/2006 Art 21 a v) y Art 24 1 v)

Orden de 23 de enero de 2007, por el que se regula la pesca de la chirla (BOJA nº22 de 30.01.2007).

Resolución de 20 de marzo 2007 de la DG de Pesca y Acuicultura, se aprueba el Plan de pesca y se convocan ayudas paralización (BOJA nº 69 de 9.4.2007).

Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía.

Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la DG de Pesca y Acuicultura por la que se aprueba un Plan de gestión de la pesquería de la chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz (BOJA 9.1.2009). Orden de 16 de diciembre de 2010, por la que se establecen medidas de conservación y recuperación para la pesquería de la Chirla (Chamelea gallina), en el Golfo de Cádiz. Orden de 24 de junio de 2011, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, y se establece un plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota que opera en dicha modalidad y caladero (Vigencia: 2-07-2011 al 30-06-2013). Orden de 26 de julio de 2011, por la que se modifica la Orden de 24 de junio de 2011. Resolución de 13 de junio de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de chirla (chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz durante el año 2012. Resolución de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica el listado de embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica en aguas del caladero nacional del Golfo de Cádiz.

Seguimiento científico de la pesquería de la chirla con draga hidráulica realizado por el Instituto Español de Oceanografía de fecha 2 de julio de 2013.

<b>Objetivo</b>	Regulación de la pesca de chirla; Medidas establecidas: <b>Las altas en la lista vendrán aportadas por bajas de la propia lista</b> , establecimiento de artes (draga hidráulica y rastro tradicional); jornadas y horarios (parada obligatoria sábados y festivos, periodo de actividad de 7 a 14 horas), control de desembarcos en puertos establecidos, veda anual 2007 del 1 de abril al 31 de mayo; Veda 2008: 1 al 31 de mayo. Veda 2009 del 1 al 31 de mayo. Resolución de 30 de diciembre de 2008: Reducción del esfuerzo pesquero: <b>a 31 de diciembre de 2009</b> se deberá haber reducido con carácter <b>definitivo</b> , bien por desguace o por renuncia a la permanencia en la lista de exclusividad, publicada mediante resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 28 de marzo de 2007, en un 5% <b>el esfuerzo pesquero ejercido sobre el recurso</b> . <b>Orden de 16 de diciembre de 2010</b> : se establece un cierre temporal de la pesquería de la Chirla desde el 18 de diciembre de 2010 hasta el 15 de junio de 2011, inclusive. <b>Orden 24 de junio de 2011</b> : se establece que la capacidad de pesca de la flota de draga hidráulica deberá reducirse como mínimo del <b>8% GT y KW</b> . <b>Resolución de 13 de junio de 2012</b> : Se modifica el periodo de veda estableciéndose el mismo en los periodos comprendidos del 1 de mayo al 19 de junio y del 1 de octubre al 10 de octubre de 2012, todos incluidos. En el <b>Seguimiento científico del IEO</b> , valorado los resultados de las medidas adoptadas sobre el esfuerzo pesquero, se constata la importante recuperación del recurso con rendimientos máximos sostenibles. Por ello, ante la actual situación del recurso y de la propia actividad, no es necesaria una reducción de la capacidad de pesca de la flota en términos de arqueo (GT) y potencia (KW).
-----------------	--

#### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
<b>Logro</b>	Nº de buques										
	GT										
	Kw										

<b>Base de Referencia</b>	Sin determinar en el Programa Operativo. Resolución de 28 de marzo de 2007: la lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz contaba con 122 embarcaciones.
---------------------------	---

#### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
<b>Logro</b>	Nº buques	118	118	106							340
	Nº días buques	2.381	4.614	4.568							11.563
	Nº tripulantes	336	312	321							969
	Nº días Tripulantes	10.262	18.615	18.939							47.816
	Total nº de días	12.643	23.229	23.507							59.379

<b>Base de Referencia</b>	Sin determinar en el Programa Operativo. Resolución de 28 de marzo de 2007: la lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz contaba con 122 embarcaciones.
---------------------------	---

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ.

Plan de gestión de la pesquería de la chirla en el Golfo de Cádiz. Rto (CE)1198/2006 Art 21 a v) y Art 24 1 v)

Orden de 23 de enero de 2007, por el que se regula la pesca de la chirla(BOJA nº22 de 30.01.2007).

Resolución de 20 de marzo 2007 de la DG de Pesca y Acuicultura, se aprueba el Plan de pesca y se convocan ayudas paralización(BOJA nº 69 de 9.4.2007).

Orden de 23 de septiembre de 2008, por la que se establece el censo de embarcaciones marisqueras dedicadas a la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en Andalucía.

Resolución de 30 de diciembre de 2008, de la DG de Pesca y Acuicultura por la que se aprueba un Plan de gestión de la pesquería de la chirla (Chamelea gallina) en el Golfo de Cádiz (BOJA 9.1.2009). Orden de 16 de diciembre de 2010, por la que se establecen medidas de conservación y recuperación para la pesquería de la Chirla (Chamelea gallina), en el Golfo de Cádiz. Orden de 24 de junio de 2011, por la que se regula el marisqueo desde embarcación con draga hidráulica en el Golfo de Cádiz, y se establece un plan de ajuste del esfuerzo pesquero para la flota que opera en dicha modalidad y caladero (Vigencia: 2-07-2011 al 30-06-2013). Orden de 26 de julio de 2011, por la que se modifica la Orden de 24 de junio de 2011. Resolución de 13 de junio de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se modifica la época de veda para la captura de chirla (chamelea gallina) en el Golfo de cádiz durante el año 2012. Resolución de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica el listado de embarcaciones autorizadas para ejercer el marisqueo con draga hidráulica en aguas del caladeros nacional del Golfo de Cádiz.

Seguimiento científico de la pesquería de la chirla con draga hidráulica realizado por el Instituto Español de Oceanografía de fecha 2 de julio de 2013.

<b>Objetivo</b>	<p>Regulación de la pesca de chirla; Medidas establecidas: <b>Las altas en la lista vendrán aportadas por bajas de la propia lista</b>, establecimiento de artes (draga hidráulica y rastro tradicional); jornadas y horarios (parada obligatoria sábados y festivos, periodo de actividad de 7 a 14 horas) , control de desembarcos en puertos establecidos, veda anual 2007 del 1 de abril al 31 de mayo; Veda 2008: 1 al 31 de mayo . Veda 2009 del 1 al 31 de mayo.</p> <p>Resolución de 30 de diciembre de 2008: Reducción del esfuerzo pesquero: <b>a 31 de diciembre de 2009</b> se deberá haber reducido con carácter <b>definitivo</b>, bien por desguace o por renuncia a la permanencia en la lista de exclusividad, publicada mediante resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de 28 de marzo de 2007, en un <b>5% el esfuerzo pesquero ejercido sobre el recurso</b>.</p> <p><b>Orden de 16 de diciembre de 2010:</b> se establece un cierres temporal de la pesquería de la Chirla desde el 18 de diciembre de 2010 hasta el 15 de junio de 2011, inclusive.</p> <p><b>Orden 24 de junio de 2011:</b> se establece que la capacidad de pesca de la flota de draga hidráulica deberá reducirse como mínimo del <b>8% GT y Kw</b>.</p> <p><b>Resolución de 13 de junio de 2012:</b> Se modifica el período de veda estableciéndose el mismo en los periodos comprendidos del 1 de mayo al 19 de junio y del 1 de octubre al 10 de octubre de 2012, todos incluidos.</p> <p>En el <b>Seguimiento científico del IEO</b>, valorado los resultados de las medidas adoptadas sobre el esfuerzo pesquero, se constata la importante recuperación del recurso con rendimiento máximos sostenibles. Por ello, ante la actual situación del recurso y de la propia actividad, no es necesaria una reducción de la capacidad de pesca de la flota en términos de arqueo (GT) y potencia (Kw).</p>
-----------------	---

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº de buques										
	GT										
	Kw										

Base de Referencia	Sin determinar en el Programa Operativo. Resolución de 28 de marzo de 2007: la lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz contaba con 122 embarcaciones.
--------------------	---

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Logro	Nº buques	116	118	91							325
	Nº días buques	2.381	4.614	3.884							10.879
	Nº tripulantes	336	312	317							965
	Nº días Tripulantes	10.262	18.615	18.703							47.580
	Total nº de días	12.643	23.229	22.587							58.459

Base de Referencia	Sin determinar en el Programa Operativo. Resolución de 28 de marzo de 2007: la lista de embarcaciones marisqueras dedicadas de manera exclusiva a la captura de chirla en el Golfo de Cádiz contaba con 122 embarcaciones.
--------------------	---

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12M)

Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art.21 d) y Art. 26. 4 c)

Acuerdo del 11 de febrero de 2008 de la Federación de Cofradías del Principado de Asturias y la Dirección General de Pesca para ajustar el esfuerzo pesquero de la Flota costera artesanal asturiana (vigencia: 1-1-2008 y el 31-12-2013)

<b>Objetivo</b>	<p>Garantizar una explotación racional de los recursos acuáticos vivos que facilite unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles a las embarcaciones asturianas que conforman la flota de la pesca costera artesanal.</p> <p>Con este fin se aplicará el criterio de precaución adoptando las medidas estructurales, de conservación y gestión necesarias para conseguir adaptar el esfuerzo pesquero ejercido por esta flota a la realidad de los recursos que explota.</p> <p>En el Acuerdo del 11 de febrero de 2008, se establece una <b>reducción global de la flota costera artesanal en torno a 158 GT y 1.513 KW</b> hasta el 31 de diciembre de 2013.</p> <p>Asturias comunica el <b>cierre del Plan de ajuste de la flota costera artesanal asturiana a 31 de diciembre de 2013</b>, al haber alcanzado el objetivo de reducción global establecido en el mismo.</p>
-----------------	--

#### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques		11	7	8	6	6	1			39
	GT		30,89	22,85	29,78	19,18	24,03	3,24			129,97
	Kw		252,11	233,00	268,28	227,12	189,63	22,05			1.192,19

**Base de Referencia** Situación a 31-12-2007: 281 buques, 988, 37GTs, 9.009,17 KW

#### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques			145							145
	Nº días (buques)			5.728							5.728
	Nº tripulantes			236							236
	Nº días (tripulantes)			9.193							9.193
	Nº días totales			14.921							14.921

**Base de Referencia** Situación a 31-12-2007: 281 buques, 988, 37GTs, 9.009,17 KW

(1) Este Plan de Ajuste es un Plan reestructurado y aprobado por la Autoridad de Gestión. Están incluidos los proyectos que correspondían al Plan de explotación del Marisqueo de Asturias, al Plan de explotación de la Anguila de Asturias 2008 y 2009 y al Ejercicio de la pesca con arte de Rasco dentro del Caladero Nacional en el litoral Cantábrico Noroeste

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12M)

Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art.21 d) y Art. 26. 4 c)

Acuerdo del 11 de febrero de 2008 de la Federación de Cofradías del Principado de Asturias y la Dirección General de Pesca para ajustar el esfuerzo pesquero de la Flota costera artesanal asturiana (vigencia: 1-1-2008 y el 31-12-2013)

<b>Objetivo</b>	<p>Garantizar una explotación racional de los recursos acuáticos vivos que facilite unas condiciones económicas, medioambientales y sociales sostenibles a las embarcaciones asturianas que conforman la flota de la pesca costera artesanal.</p> <p>Con este fin se aplicará el criterio de precaución adoptando las medidas estructurales, de conservación y gestión necesarias para conseguir adaptar el esfuerzo pesquero ejercido por esta flota a la realidad de los recursos que explota.</p> <p>En el Acuerdo del 11 de febrero de 2008, se establece una reducción global de la flota costera artesanal en <b>torno a 158 GT y 1.513 KW</b> hasta el 31 de diciembre de 2013.</p> <p>Asturias comunica el <b>cierre del Plan de ajuste de la flota costera artesanal asturiana a 31 de diciembre de 2013</b>, al haber alcanzado el objetivo de reducción global establecido en el mismo.</p>
-----------------	--

#### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques			11	7	8	6	5			
GT			30,89	22,85	29,78	19,18	18,14				120,84
Kw			252,11	233,00	268,28	227,12	117,60				1.098,11

**Base de Referencia** Situación a 31-12-2007: 281 buques, 988, 37GTs, 9.009,17 KW

#### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques				145						
Nº días buques				5.728							5.728
Nº tripulantes				236							236
Nº días Tripulantes				9.193							9.193
Total nº días				14.921							14.921

**Base de Referencia** Situación a 31-12-2007: 281 buques, 988, 37GTs, 9.009,17 KW

(1) Este Plan de Ajuste es un Plan reestructurado y aprobado por la Autoridad de Gestión. Están incluidos los proyectos que correspondían al Plan de explotación del Marisqueo de Asturias, al Plan de explotación de la Anguila de Asturias 2008 y 2009 y al Ejercicio de la pesca con arte de Rasco dentro del Caladero Nacional en el litoral Cantábrico Noroeste

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES

Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art.21 a vi)

Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros.

Real Decreto 780/2013, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros.

Real Decreto 1014/2013, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante la paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros, en materia de reducción de la capacidad pesquera.

#### Objetivo

En el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, se establece que la reducción global de la capacidad pesquera, supondrá al menos un 10,70% y un 10,00% sobre el total de la flota afectada, lo que implica la reducción de la capacidad pesquera mediante paralización definitiva de buques de aproximadamente **10.187,31 GT y 13.810,05 KW**, respectivamente.

El Real Decreto 780/2013, de 11 de octubre, procede a modificar el periodo de ejecución, estableciendo que la paralizaciones definitivas de los buques pesquero que se produzcan dentro de este Plan de Desmantelamiento se llevarán a cabo en el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive**.

El Real Decreto 1014/2013, de 20 de diciembre, procede a modificar los objetivos de reducción de la capacidad pesquera, estableciendo que la reducción global de la capacidad pesquera del Plan 2012-2013, supondrá al menos la retirada, mediante la paralización definitiva de la actividad pesquera, de **5.300 GT y 7.500 Kw**.

#### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques							5	3		
GT							2.869,18	967,54			3.836,72
Kw							3.553,73	1.263,47			4.817,20

#### Base de Referencia

**Línea de referencia:** en el Real Decreto establece que lo buques incluidos en el censo de caladeros internacionales y países terceros, ascienden a un total de **108 buques, con un arqueo en GT de 95,170,36 y una potencia de 137,601,00 KW**

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

<p><b>PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAISES</b></p> <p><b>Reglamento (CE) n° 1198/2006 Art.21 a vi)</b></p> <p><b>Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros.</b></p> <p><b>Real Decreto 780/2013, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros.</b></p> <p><b>Real Decreto 1014/2013, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante la paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros, en materia de reducción de la capacidad pesquera.</b></p>											
<b>Objetivo</b>	<p>En el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, se establece que la reducción global de la capacidad pesquera, supondrá al menos un 10,70% y un 10,00% sobre el total de la flota afectada, lo que implica la reducción de la capacidad pesquera mediante paralización definitiva de buques de aproximadamente <b>10.187,31 GT y 13.810,05 KW</b>, respectivamente.</p> <p>El Real Decreto 780/2013, de 11 de octubre, procede a modificar el periodo de ejecución, estableciendo que la paralizaciones definitivas de los buques pesquero que se produzcan dentro de este Plan de Desmantelamiento se llevarán a cabo en el periodo comprendido entre el <b>1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive.</b></p> <p>El Real Decreto 1014/2013, de 20 de diciembre, procede a modificar los objetivos de reducción de la capacidad pesquera, estableciendo que la reducción global de la capacidad pesquera del Plan 2012-2013, supondrá al menos la retirada, mediante la paralización definitiva de la actividad pesquera, de <b>5.300 GT y 7.500 Kw.</b></p>										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	Nº de buques						5				5
	GT						2.869,18				2.869,18
	Kw						3.553,73				3.553,73
<b>Base de Referencia</b>	<p><b>Línea de referencia:</b> en el Real Decreto establece que lo buques incluidos en el censo de caladeros internacionales y países terceros, ascienden a un total de <b>108 buques, con un arqueo en GT de 95,170,36 y una potencia de 137,601,00 KW</b></p>										

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR.

Plan de pesca del voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar. Rto (CE) nº 1198/2006 Art.21 a v) y Art 24 1 v) Rto (CE) 744/2008. Art. 6

**Resolución de 29 de mayo de 2006**, de la Secretaría General del Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado «voracera». **Orden APA/274/2007**, de 7 de febrero (Plan anual: 15 de febrero 2007 a febrero 2008). **Orden APA/445/2008**, de 18 de febrero (Plan anual: 24 de febrero 2008 a 24 febrero 2009). **Orden ARM/521/2009**, de 24 de febrero (Vigencia hasta el 29 de diciembre de 2009). **Orden ARM/3536/2009**, de 23 de diciembre. (Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011). **Resolución de 20 de junio de 2011**, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado voracera, en la zona regulada por la Orden ARM/3536/2009, de 23 de diciembre. **Orden AAA/1589/2012**, de 17 de julio, por la que se regula la pesquería del voraz (*pagellus bogaraveo*) con el arte denominado voracera en el Estrecho de Gibraltar.

<b>Objetivo</b>	<p><b>Orden APA/274/2007:</b> Reducción del esfuerzo a 140 días/año, actividad 5 días /semana, veda temporal desde 19 de febrero hasta 5 de mayo de 2007.</p> <p><b>Orden APA/445/2008:</b> de 18 de febrero: Reducción definitiva del esfuerzo: <b>Objetivo de reducción mínimo se cuantifica en el 10%</b> aplicado a la relación de <b>barcos autorizados para la pesquería voraz en el 2007</b>. Paro continuado 48 horas por semana; actividad pesquera máxima 5 días/semana. Veda temporal desde 25 de febrero hasta el 9 de abril ambos inclusive.</p> <p><b>Orden ARM/521/2009:</b> Reducción del esfuerzo a 140 días/año, actividad 5 días /semana, paro continuado 48 horas por semana. Se establece un cese temporal desde la entrada en vigor de la presente orden hasta el 29 de marzo 2009, prohibiéndose la pesca con voracera y todo tipo de anzuelo de fondo. Total cese temporal de 90 días.</p> <p><b>Orden ARM/3536/2009:</b> Reducción del esfuerzo a 140 días/año, actividad 5 días /semana, paro continuado 48 horas por semana. Se establece un cese temporal desde el 1 de febrero hasta el 15 de marzo de 2010, prohibiéndose la pesca con voracera y todo tipo de anzuelo de fondo.</p> <p><b>Resolución de 20 de junio de 2011</b>, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado voracera, en la zona regulada por la Orden ARM/3536/2009, de 23 de diciembre. Objetivo de reducción cubierto.</p> <p><b>Orden AAA/1589/2012:</b> Esfuerzo de pesca: no podrá superar 140 días/año, así como la actividad de 5 días /semana, debiendo de realizar un descanso semanal de 48 horas continuada. Se establece un cese temporal desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de cada año, ambos inclusive, prohibiéndose la pesca con todo tipo de anzuelo de fondo.</p>
-----------------	---

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques			6	3						
GT			29,36	30,48							59,84
Kw			251,37	172,73							424,10

<b>Base de Referencia</b>	<p><b>Situación a 31-12-2006:</b> Sin determinar en el Programa Operativo.</p> <p>De acuerdo con el Artículo 4.1 de la Orden APA/274/2007, podrán ejercer la pesca del voraz en la zona de regulación todos los buques incluidos en el anexo de la Resolución de 29 de mayo de 2006.</p> <p>Se publica la <b>Resolución de 29 de mayo de 2006</b>, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, con el arte denominado «voracera», con <b>142 Buques, 903,99GT y 6,800,45KW</b>.</p>
---------------------------	---

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008	2009 <sup>(1)</sup>	2010 <sup>(2)</sup>	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques		97	0	92	4					
Nº días buques		5.102	0	5.933	250						11.285
Nº tripulantes		274	1	369	6						650
Nº días(tripulantes)		16.172	60	32.913	538						49.683
<b>Total nº de días</b>		<b>21.274</b>	<b>60</b>	<b>38.846</b>	<b>788</b>						<b>60.968</b>

<b>Base de Referencia</b>	<p><b>Situación a 31-12-2006:</b> Sin determinar en el Programa Operativo.</p> <p>De acuerdo con el Artículo 4.1 de la Orden APA/274/2007, podrán ejercer la pesca del voraz en la zona de regulación todos los buques incluidos en el anexo de la Resolución de 29 de mayo de 2006.</p> <p>Se publica la <b>Resolución de 29 de mayo de 2006</b>, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, con el arte denominado «voracera», con <b>142 Buques, 903,99GT y 6,800,45KW</b>.</p>
---------------------------	---

<sup>(1)</sup> Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 40 buques con 2.553 días de parada y 369 tripulantes afectados con 32.913 días de parada

<sup>(2)</sup> Incluidos en el Rgto. (CE) nº 744/2008: 2 buques con 130 días de parada y 3 tripulantes afectados con 268 días de parada

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR.

Plan de pesca del voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar. Rto (CE) n° 1198/2006 Art.21 a v) y Art 24 1 v) Rto (CE) 744/2008. Art. 6

**Resolución de 29 de mayo de 2006**, de la Secretaría General del Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado «voracera». **Orden APA/274/2007**, de 7 de febrero (Plan anual: 15 de febrero 2007 a febrero 2008). **Orden APA/445/2008**, de 18 de febrero (Plan anual: 24 de febrero 2008 a 24 febrero 2009). **Orden ARM/521/2009**, de 24 de febrero (Vigencia hasta el 29 de diciembre de 2009). **Orden ARM/3536/2009**, de 23 de diciembre. (Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011). **Resolución de 20 de junio de 2011**, de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado voracera, en la zona regulada por la Orden ARM/3536/2009, de 23 de diciembre. **Orden AAA/1589/2012**, de 17 de julio, por la que se regula la pesquería del voraz (*pagellus bogaraveo*) con el arte denominado voracera en el Estrecho de Gibraltar.

Objetivo	<b>Orden APA/274/2007:</b> Reducción del esfuerzo a 140 días/año, actividad 5 días /semana, veda temporal desde 19 de febrero hasta 5 de mayo de 2007.
	<b>Orden APA/445/2008:</b> de 18 de febrero: Reducción definitiva del esfuerzo: <b>Objetivo de reducción mínimo se cuantifica en el 10%</b> aplicado a la relación de <b>barcos autorizados para la pesquería voraz en el 2007</b> . Paro continuado 48 horas por semana; actividad pesquera máxima 5 días/semana. Veda temporal desde 25 de febrero hasta el 9 de abril ambos inclusive.
	<b>Orden ARM/521/2009:</b> Reducción del esfuerzo a 140 días/año, actividad 5 días /semana, paro continuado 48 horas por semana. Se establece un cese temporal desde la entrada en vigor de la presente orden hasta el 29 de marzo 2009, prohibiéndose la pesca con voracera y todo tipo de anzuelo de fondo. Total cese temporal de 90 días.
	<b>Orden ARM/3536/2009:</b> Reducción del esfuerzo a 140 días/año, actividad 5 días /semana, paro continuado 48 horas por semana. Se establece un cese temporal desde el 1 de febrero hasta el 15 de marzo de 2010, prohibiéndose la pesca con voracera y todo tipo de anzuelo de fondo.
	<b>Resolución de 20 de junio de 2011</b> , de la Secretaría General del Mar, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas para ejercer la pesca, con el arte denominado voracera, en la zona regulada por la Orden ARM/3536/2009, de 23 de diciembre. Objetivo de reducción cubierto.
<b>Orden AAA/1589/2012:</b> Esfuerzo de pesca: no podrá superar 140 días/año, así como la actividad de 5 días /semana, debiendo de realizar un descanso semanal de 48 horas continuada. Se establece un cese temporal desde el 1 de febrero hasta el 31 de marzo de cada año, ambos inclusive, prohibiéndose la pesca con todo tipo de anzuelo de fondo.	

### 1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras

Logro	Datos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº de buques			6	3						
GT			29,36	30,48							59,84
Kw			251,37	172,73							424,10

Base de Referencia	<p><b>Situación a 31-12-2006:</b> Sin determinar en el Programa Operativo.</p> <p>De acuerdo con el Artículo 4.1 de la Orden APA/274/2007, podrán ejercer la pesca del voraz en la zona de regulación todos los buques incluidos en el anexo de la Resolución de 29 de mayo de 2006.</p> <p>Se publica la <b>Resolución de 29 de mayo de 2006</b>, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, con el arte denominado «voracera», con <b>142 Buques, 903,99GT y 6,800,45KW</b>.</p>
--------------------	---

### 1.2. Reducción del esfuerzo pesquero por parada temporal

Logro	Datos	2007	2008	2009 <sup>(1)</sup>	2010 <sup>(2)</sup>	2011	2012	2013	2014	2015	Total
	Nº buques		97	0	83	0					
Nº días buques		5.102	0	5.373	0						10.475
Nº tripulantes		274	1	368	3						646
Nº días(tripulantes)		16.172	60	32.823	268						49.323
Total nº de días		21.274	60	38.196	268						59.798

Base de Referencia	<p><b>Situación a 31-12-2006:</b> Sin determinar en el Programa Operativo.</p> <p>De acuerdo con el Artículo 4.1 de la Orden APA/274/2007, podrán ejercer la pesca del voraz en la zona de regulación todos los buques incluidos en el anexo de la Resolución de 29 de mayo de 2006.</p> <p>Se publica la <b>Resolución de 29 de mayo de 2006</b>, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se actualiza el censo de embarcaciones autorizadas a ejercer la pesca, con el arte denominado «voracera», con <b>142 Buques, 903,99GT y 6,800,45KW</b>.</p>
--------------------	---

<sup>(1)</sup> Includidos en el Rgto. (CE) n° 744/2008: 40 buques con 2.553 días de parada y 369 tripulantes afectados con 32.913 días de parada

<sup>(2)</sup> Includidos en el Rgto. (CE) n° 744/2008: 2 buques con 130 días de parada y 3 tripulantes afectados con 268 días de parada

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

<p align="center"><b>PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA (-12M). Rto (CE) 1198/2006 Art. 21.a vi) y 21 d)</b>  <b>Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza, de 3 de mayo de 2010 (Vigencia: 1/11/2008 al 31/10/2010). Renovación del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza, de 20 de abril de 2011 (Vigencia: 1/11/2010 al 31/10/2012). Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza y se configura en Plan de ajuste para esta flota (2008-2012), del 10 de junio de 2011. Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal (2008-2012), del 9 de septiembre de 2011. Resolución por la que se precisan determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza y se acuerda su cierre, del 21 de diciembre de 2011.</b></p>											
<b>Objetivo</b>	<p><b>Resolución por la que se modifican determinados</b> aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal (2008-2012), del 9 de noviembre de 2011, se establece para esta flota (2008-2012) un objetivo global de reducción del <b>5% en términos de arqueo GT y de 4,8% en potencia KW.</b></p> <p><b>Resolución por la que se precisan determinados aspectos</b> del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza y se acuerda su cierre, del 21 de diciembre de 2011: por un lado se sustituye el término "flota artesanal andaluza" por "flota de artes menores andaluza", y por otro lado se <b>cierre del plan</b> al haberse alcanzado los objetivos de ajuste definidos en el mismo.</p>										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
	Nº de buques		2	16	2	1					21
	GT		4,02	82,68	8,63	2,56					97,89
	Kw		28,67	528,99	80,85	35,28					673,79
<b>Base de Referencia</b>	<p><b>Situación a 31-12-2006:</b> Sin determinar en el PO</p> <p><b>Línea de referencia del Plan de desmantelamiento:</b> datos extraídos por la CA de Andalucía del Registro Comunitario de Flota Pesquera a 1 de noviembre de 2008 que supone 4.832 GT y 33.033 KW.</p>										

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

<p align="center"><b>PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA (-12M). Rto (CE) 1198/2006 Art. 21.a vi) y 21 d)</b>  <b>Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza, de 3 de mayo de 2010 (Vigencia: 1/11/2008 al 31/10/2010). Renovación del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza, de 20 de abril de 2011 (Vigencia: 1/11/2010 al 31/10/2012). Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza y se configura en Plan de ajuste para esta flota (2008-2012), del 10 de junio de 2011. Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal (2008-2012), del 9 de septiembre de 2011. Resolución por la que se precisan determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza y se acuerda su cierre, del 21 de diciembre de 2011.</b></p>											
<b>Objetivo</b>	<p><b>Resolución por la que se modifican determinados aspectos</b> del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal (2008-2012), del 9 de noviembre de 2011, se establece para esta flota (2008-2012) un objetivo global de reducción del <b>5% en términos de arqueo GT y de 4,8% en potencia KW.</b></p> <p><b>Resolución por la que se precisan determinados aspectos</b> del Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza y se acuerda su cierre, del 21 de diciembre de 2011: por un lado se sustituye el término "flota artesanal andaluza" por "flota de artes menores andaluza", y por otro lado se <b>cierre del plan</b> al haberse alcanzado los objetivos de ajuste definidos en el mismo.</p>										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	<b>Nº de buques</b>		2	16	2	1					21
	<b>GT</b>		4,02	82,68	8,63	2,58					97,89
	<b>Kw</b>		28,67	528,99	80,85	35,28					673,79
<b>Base de Referencia</b>	<p><b>Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el PO</b>  <b>Línea de referencia del Plan de desmantelamiento:</b> datos extraídos por la CA de Andalucía del Registro Comunitario de Flota Pesquera a 1 de noviembre de 2008 que supone 4.832 GT y 33.033 KW.</p>										

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAÍSES <sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n° 1198/2006 Art. 21.a vi).

*Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, de 3 de mayo de 2010 (Vigencia: 1/11/2008 al 31/10/2010). Renovación del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, de 20 de abril de 2011 (Vigencia: 1/11/2010-31/10/2012). Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países y se configura en Plan de ajuste para esta flota (2008-2012), del 10 de junio de 2011. Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países (2008-2012), del 9 de septiembre de 2011. Resolución por la que se declara el cierre del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, del 21 de diciembre de 2011*

<b>Objetivo</b>	<p><b>Resolución por la que se modifican determinados aspectos</b> del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países (2008-2012), del 9 de noviembre de 2011, se establece para esta flota (2008-2012) un objetivo global de reducción del <b>13,38% en términos de arqueo GT y del 12,92% en potencia KW</b>.</p> <p><b>Resolución que se declara el cierre del Plan</b> de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, del 21 de diciembre de 2011, se establece el <b>cierre del Plan</b> de desmantelamiento, al haberse alcanzado los objetivos de ajuste fijados en el mismo.</p>										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
	Nº buques		1		4						5
	GTs		101,07		837,58						938,65
	KWs		268,28		1.492,05						1760,325
<b>Base de Referencia</b>	<p>Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el PO</p> <p><b>Línea de referencia del Plan de desmantelamiento:</b> datos extraídos por la CA de Andalucía del Registro Comunitario de Flota Pesquera a 1 de noviembre de 2008 que supone 16.132 GT y 28.445 KW.</p>										

<sup>(1)</sup>De acuerdo con el escrito de fecha 14/01/2011 remitido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el buque incluido en el Plan de Guinea Bissau se traslada al presente Plan de desmantelamiento de la flota de modalidad de arrastre que opera en Caladeros de Terceros Países.

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

### PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAÍSES <sup>(1)</sup>

Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art. 21.a vi).

*Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, de 3 de mayo de 2010 (Vigencia: 1/11/2008 al 31/10/2010). Renovación del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, de 20 de abril de 2011 (Vigencia: 1/11/2010-31/10/2012). Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países y se configura en Plan de ajuste para esta flota (2008-2012), del 10 de junio de 2011. Resolución por la que se modifican determinados aspectos del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países (2008-2012), del 9 de septiembre de 2011. Resolución por la que se declara el cierre del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, del 21 de diciembre de 2011.*

<b>Objetivo</b>	<p><b>Resolución por la que se modifican determinados aspectos</b> del Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países (2008-2012), del 9 de noviembre de 2011, se establece para esta flota (2008-2012) un objetivo global de reducción del <b>13,38% en términos de arqueo GT y del 12,92% en potencia KW</b>.</p> <p><b>Resolución que se declara el cierre del Plan</b> de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países, del 21 de diciembre de 2011, se establece el <b>cierre del Plan</b> de desmantelamiento, al haberse alcanzado los objetivos de ajuste fijados en el mismo.</p>										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
	Nº buques		1		4						5
	GTs		101,07		837,58						938,65
	KWs		268,28		1.492,05						1760,325
<b>Base de Referencia</b>	<p>Situación a 31-12-2006: Sin determinar en el PO</p> <p><b>Línea de referencia del Plan de desmantelamiento:</b> datos extraídos por la CA de Andalucía del Registro Comunitario de Flota Pesquera a 1 de noviembre de 2008 que supone 16.132 GT y 28.445 KW.</p>										

<sup>(1)</sup>De acuerdo con el escrito de fecha 14/01/2011 remitido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, el buque incluido en el Plan de Guinea Bissau se traslada al presente Plan de desmantelamiento de la flota de modalidad de arrastre que opera en Caladeros de Terceros Países.

## PROYECTOS APROBADOS ACUMULADOS A 2013

<p><b>PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EL CALADEROS INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA</b>  <i>Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art. 21.a vi)</i>  <i>Orden ARM/2971/2010, de 18 de noviembre, por la que se establece un plan nacional de desmantelamiento de buques pesqueros españoles que faenan en caladeros internacionales y que tienen puerto base en las ciudades de Ceuta y Melilla.</i></p>											
<b>Objetivo</b>	Orden ARM/2971/2010:Permitirá que se lleven a cabo paralizaciones definitivas desde el 21 de noviembre al 25 de diciembre de 2010. El objetivo de este plan es alcanzar una reducción de la capacidad pesquera de la flota expresada en TAB y KW en, al menos 707,00 GT y 1.407,00 KW en el año 2010										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>Total</b>
	Nº de buques				2						2
	GT				707,00						707,00
	Kw				1.470,00						1.470,00
<b>Base de Referencia</b>											

## PROYECTOS CERTIFICADOS ACUMULADOS A 2013

<p><b>PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EL CALADEROS INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA</b></p> <p><i>Reglamento (CE) nº 1198/2006 Art. 21.a vi)</i></p> <p><i>Orden ARM/2971/2010, de 18 de noviembre, por la que se establece un plan nacional de desmantelamiento de buques pesqueros españoles que faenan en caladeros internacionales y que tienen puerto base en las ciudades de Ceuta y Melilla.</i></p>											
<b>Objetivo</b>	Orden ARM/2971/2010: Permitirá que se lleven a cabo paralizaciones definitivas desde el 21 de noviembre al 25 de diciembre de 2010. El objetivo de este plan es alcanzar una reducción de la capacidad pesquera de la flota expresada en TAB y KW en, al menos 707,00 GT y 1.407,00 KW en el año 2010										
<b>1.1 Reducción de la capacidad de la flota pesquera mediante el cese permanente de las actividades pesqueras</b>											
<b>Logro</b>	<i>Datos</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>2014</i>	<i>2015</i>	<i>Total</i>
	Nº de buques				2						2
	GT				707,00						
	Kw				1.470,00						1.470,00
<b>Base de Referencia</b>											

## CUADRO RESUMEN DE LOS PAF's

<b>Cuadros Resumen. Medida 1.1 Paralización Definitiva PAF's. Datos Acumulados (31-12-2013). Reglamento (CE) n° 744/2008. Artículo 12</b>				
<b>Acción 1.1.1 Desguaces</b>				
CC.AA	PAF	N° Buques	Reducción GTs	Reducción KWs
Galicia	Palangre de Superficie	15	3.901,17	6.257,06
	NEAFC (Gran Sol) (*)	14	3.503,91	5.457,38
	Arrastreros Congeladores (**)	5	3.274,00	4.290,93
País Vasco	Arrastreros NEAFC	7	2.445,00	4.185,83
Cantabria	Arrastreros NEAFC	4	835,10	1.237,01
Islas Baleares	Arratsre de fondo > 24 m	1	72,71	165,38
<b>Acción 1.1.2 Reconversión a actividades distintas de la pesca</b>				
CC.AA	PAF	N° Buques	Reducción GTs	Reducción KWs
Galicia	NEAFC (Gran Sol) (*)	1	293,00	358,68
<b>TOTAL</b>		<b>47</b>	<b>14.324,89</b>	<b>21.952,27</b>

(\*) Se han imputado 14 buques a la acción 1.1.1 paralización definitiva y un buque "NOVO AS" se ha imputado a la acción 1.1.2. Objetivo cubierto

(\*\*) Se han retirado de la actividad pesquera 5 buques con ayuda FEP y un buque "NUSKA" (950 GT y 823,76 KW) sin ayuda por no reunir las condiciones establecidas en las bases reguladoras. Objetivo cubierto.

<b>Cuadros Resumen. Paradas Temporales PAF del País Vasco. Datos Acumulados (31-12-2013). Reglamento (CE) n° 744/2008. Artículo 15</b>										
Medida 1.2. Paralización Temporal	PROYECTOS APROBADOS					CERTIFICADOS A 31-12-2013				
ACCION	DIAS DE PARADA	NUMERO DE TRIPULANTES	NUMERO ARMADORES	DIAS DE PARADA TRIPULANTES	DIAS DE PARADA ARMADORES	DIAS DE PARADA	NUMERO DE TRIPULANTES	NUMERO ARMADORES	DIAS DE PARADA TRIPULANTES	DIAS DE PARADA ARMADORES
Acción 1.2.1 Parada Temporal (PAF)	1.032	0	19	0	1.032	1.032	0	19	0	1.032
<b>Total general</b>	<b>1.032</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>1.032</b>	<b>1.032</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>1.032</b>

## CUADRO RESUMEN FINANCIERO

Cuadro resumen por PAF's. Accion 1.1.1 Desguaces. Aprobaciones. Total Regiones. 31-12-2013

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
18.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). CANTABRIA	Arrastre de fondo en Cantábrico NV	744	2	679.222,74	221.426,62	797.407,49	0,00	0,00	1.698.056,85
	<b>Total Arrastre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>2</b>	<b>679.222,74</b>	<b>221.426,62</b>	<b>797.407,49</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.698.056,85</b>
	Arrastre Fondo NEAFC	744	2	657.540,66	214.358,25	771.952,74	0,00	0,00	1.643.851,65
	<b>Total Arrastre Fondo NEAFC</b>		<b>2</b>	<b>657.540,66</b>	<b>214.358,25</b>	<b>771.952,74</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.643.851,65</b>
<b>Total 18.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). CANTABRIA</b>			<b>4</b>	<b>1.336.763,40</b>	<b>435.784,87</b>	<b>1.569.360,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.341.908,50</b>
19.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. PALANGRE DE SUPERFICIE	Palangre de superficie Caladero Nacional	744	3	1.511.206,53	503.735,49	0,00	0,00	0,00	2.014.942,02
	<b>Total Palangre de superficie Caladero Nacional</b>		<b>3</b>	<b>1.511.206,53</b>	<b>503.735,49</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.014.942,02</b>
	Palangre de superficie en aguas internacionales	744	9	6.668.142,83	2.222.714,23	0,00	0,00	0,00	8.890.857,06
	<b>Total Palangre de superficie en aguas internacionales</b>		<b>9</b>	<b>6.668.142,83</b>	<b>2.222.714,23</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.890.857,06</b>
	Palangre de superficie en pacífico e índico	744	3	2.068.614,46	689.538,14	0,00	0,00	0,00	2.758.152,60
	<b>Total Palangre de superficie en pacífico e índico</b>		<b>3</b>	<b>2.068.614,46</b>	<b>689.538,14</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.758.152,60</b>
<b>Total 19.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. PALANGRE DE SUPERFICIE</b>			<b>15</b>	<b>10.247.963,82</b>	<b>3.415.987,86</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.663.951,68</b>
20.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). BALEARES	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	744	1	366.075,99	20.337,55	20.337,56	0,00	0,00	406.751,10
	<b>Total Arrastre de fondo en el Mediterráneo.</b>		<b>1</b>	<b>366.075,99</b>	<b>20.337,55</b>	<b>20.337,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>406.751,10</b>
<b>Total 20.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). BALEARES</b>			<b>1</b>	<b>366.075,99</b>	<b>20.337,55</b>	<b>20.337,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>406.751,10</b>
21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS VASCO	Arrastre Fondo NEAFC	744	7	6.748.293,30	0,00	2.622.826,50	0,00	0,00	9.371.119,80
	<b>Total Arrastre Fondo NEAFC</b>		<b>7</b>	<b>6.748.293,30</b>	<b>0,00</b>	<b>2.622.826,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.371.119,80</b>
<b>Total 21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS VASCO</b>			<b>7</b>	<b>6.748.293,30</b>	<b>0,00</b>	<b>2.622.826,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.371.119,80</b>
24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	744	8	6.038.022,09	2.012.673,98	0,00	0,00	0,00	8.050.696,07
	<b>Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>8</b>	<b>6.038.022,09</b>	<b>2.012.673,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.050.696,07</b>
	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	744	4	2.624.542,95	874.847,65	0,00	0,00	0,00	3.499.390,60
	<b>Total Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>4</b>	<b>2.624.542,95</b>	<b>874.847,65</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.499.390,60</b>
	Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	744	2	909.311,56	303.103,84	0,00	0,00	0,00	1.212.415,40
	<b>Total Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde</b>		<b>2</b>	<b>909.311,56</b>	<b>303.103,84</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.212.415,40</b>
<b>Total 24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC</b>			<b>14</b>	<b>9.571.876,60</b>	<b>3.190.625,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.762.502,07</b>
25.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. ARRASTREROS CONGELADORES	Arrastreros congeladores de NAFO	744	2	2.517.906,25	839.302,08	0,00	0,00	0,00	3.357.208,33
	<b>Total Arrastreros congeladores de NAFO</b>		<b>2</b>	<b>2.517.906,25</b>	<b>839.302,08</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.357.208,33</b>
	Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países	744	3	3.421.419,75	1.140.473,25	0,00	0,00	0,00	4.561.893,00
	<b>Total Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países</b>		<b>3</b>	<b>3.421.419,75</b>	<b>1.140.473,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.561.893,00</b>
<b>Total 25.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. ARRASTREROS CONGELADORES</b>			<b>5</b>	<b>5.939.326,00</b>	<b>1.979.775,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.919.101,33</b>
<b>Total general</b>			<b>46</b>	<b>34.210.299</b>	<b>9.042.511</b>	<b>4.212.524</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>47.465.334</b>

Cuadro resumen por PAF's. Accion 1.1.2 Reconversión a actividades distintas de la pesca. Aprobaciones. Total Regiones. 31-12-2013

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC	Arrastre de fondo en zonas CIEM YB, VI, VII y VIIIabde	744	1	805.691,26	268.563,74	0,00	0,00	0,00	1.074.255,00
	Total Arrastre de fondo en zonas CIEM YB, VI, VII y VIIIabde		1	805.691,26	268.563,74	0,00	0,00	0,00	1.074.255,00
Total 24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC			1	805.691,26	268.563,74	0,00	0,00	0,00	1.074.255,00
Total general			1	805.691	268.564	0	0	0	1.074.255

Cuadro resumen por PAF's. Medida 1.2. Paradas Temporales. Aprobaciones. Total Regiones. 31-12-2013

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS VASCO	Arrastre Fondo NEAFC	744	19	1.047.665,13	0,00	55.140,27	0,00	0,00	1.102.805,40
	Total Arrastre Fondo NEAFC		19	1.047.665,13	0,00	55.140,27	0,00	0,00	1.102.805,40
Total 21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS VASCO			19	1.047.665,13	0,00	55.140,27	0,00	0,00	1.102.805,40
Total general			19	1.047.665,13	0	55.140,27	0	0	1.102.805,40

Cuadro Resumen por PAF's. Accion 1.1.1. Desguaces. Pagos Certificados y enviados a la UE. Total Regiones

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
18.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). CANTABRIA	Arrastre de fondo en Cantábrico NW	744	2	679.222,74	221.426,62	797.407,49	0,00	0,00	1.698.056,85
	Total Arrastre de fondo en Cantábrico NW		2	679.222,74	221.426,62	797.407,49	0,00	0,00	1.698.056,85
	Arrastre Fondo NEAFC	744	2	654.441,10	213.347,80	768.313,87	0,00	0,00	1.636.102,77
	Total Arrastre Fondo NEAFC		2	654.441,10	213.347,80	768.313,87	0,00	0,00	1.636.102,77
Total 18.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). CANTABRIA			4	1.333.663,84	434.774,42	1.565.721,36	0,00	0,00	3.334.159,62
19.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. PALANGRE DE SUPERFICIE	Palangre de superficie Caladero Nacional	744	3	1.511.206,53	503.735,49	0,00	0,00	0,00	2.014.942,02
	Total Palangre de superficie Caladero Nacional		3	1.511.206,53	503.735,49	0,00	0,00	0,00	2.014.942,02
	Palangre de superficie en aguas internacionales	744	9	6.668.142,83	2.222.714,23	0,00	0,00	0,00	8.890.857,06
	Total Palangre de superficie en aguas internacionales		9	6.668.142,83	2.222.714,23	0,00	0,00	0,00	8.890.857,06
	Palangre de superficie en pacífico e Índico	744	3	2.068.614,46	689.538,14	0,00	0,00	0,00	2.758.152,60
Total Palangre de superficie en pacífico e Índico		3	2.068.614,46	689.538,14	0,00	0,00	0,00	2.758.152,60	
Total 19.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. PALANGRE DE SUPERFICIE			15	10.247.963,82	3.415.987,86	0,00	0,00	0,00	13.663.951,68
20.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). BALEARES	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	744	1	359.487,09	19.971,50	19.971,51	0,00	0,00	399.430,10
	Total Arrastre de fondo en el Mediterráneo.		1	359.487,09	19.971,50	19.971,51	0,00	0,00	399.430,10
Total 20.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). BALEARES			1	359.487,09	19.971,50	19.971,51	0,00	0,00	399.430,10
21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS VASCO	Arrastre Fondo NEAFC	744	7	6.748.293,30	0,00	2.622.826,50	0,00	0,00	9.371.119,80
	Total Arrastre Fondo NEAFC		7	6.748.293,30	0,00	2.622.826,50	0,00	0,00	9.371.119,80
Total 21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS VASCO			7	6.748.293,30	0,00	2.622.826,50	0,00	0,00	9.371.119,80
24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	744	8	6.036.087,21	2.012.029,01	0,00	0,00	0,00	8.048.116,22
	Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde		8	6.036.087,21	2.012.029,01	0,00	0,00	0,00	8.048.116,22
	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	744	4	1.998.929,32	666.309,78	0,00	0,00	0,00	2.665.239,10
	Total Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde		4	1.998.929,32	666.309,78	0,00	0,00	0,00	2.665.239,10
	Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	744	2	909.311,56	303.103,84	0,00	0,00	0,00	1.212.415,40
Total Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde		2	909.311,56	303.103,84	0,00	0,00	0,00	1.212.415,40	
Total 24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC			14	8.944.328,09	2.981.442,63	0,00	0,00	0,00	11.925.770,72
25.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. ARRASTREROS CONGELADORES	Arrastreros congeladores de NAFO	744	2	2.517.906,25	839.302,08	0,00	0,00	0,00	3.357.208,33
	Total Arrastreros congeladores de NAFO		2	2.517.906,25	839.302,08	0,00	0,00	0,00	3.357.208,33
	Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países	744	3	3.421.419,75	1.140.473,25	0,00	0,00	0,00	4.561.893,00
	Total Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países		3	3.421.419,75	1.140.473,25	0,00	0,00	0,00	4.561.893,00
Total 25.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. ARRASTREROS CONGELADORES			5	5.939.326,00	1.979.775,33	0,00	0,00	0,00	7.919.101,33
Total general			46	33.573.062,14	8.831.951,74	4.208.519,37	0,00	0,00	46.613.533,25

**Cuadro Resumen por PAF's. Acción 1.1.2. Reconversión a actividades distintas de la pesca. Pagos Certificados y enviados a la UE. Total Regiones**

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	744	1	805.691,26	268.563,74	0,00	0,00	0,00	1.074.255,00
	Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde		1	805.691,26	268.563,74	0,00	0,00	0,00	1.074.255,00
Total 24.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). GALICIA. NEAFC			1	805.691,26	268.563,74	0,00	0,00	0,00	1.074.255,00
Total general			1	805.691	268.564	0	0	0	1.074.255

**Cuadro resumen por PAF's. Medida 1.2. Paradas Temporales. Pagos Certificados y enviados a la UE. Total Regiones**

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS VASCO	Arrastre Fondo NEAFC	744	19	1.015.877,94	0,00	53.467,26	0,00	0,00	1.069.345,20
	Total Arrastre Fondo NEAFC		19	1.015.877,94	0,00	53.467,26	0,00	0,00	1.069.345,20
Total 21.PROGRAMA DE ADAPTACION DE LA FLOTA (PAF). PAIS VASCO			19	1.015.877,94	0,00	53.467,26	0,00	0,00	1.069.345,20
Total general			19	1.015.877,94	0,00	53.467,26	0,00	0,00	1.069.345,20

## SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS EN LOS PLANES DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO

OBJETIVOS GLOBALES ESTABLECIDOS EN EL PO CORRESPONDIENTE A LAS PESQUERIAS DE RIESGO 2007-2015						
PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD	OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE AL MENOS (%) / VALOR ABSOLUTO	DATOS DE EJECUCIÓN DEL OBJETIVO DE REDUCCIÓN A 31/12/2013 SOBRE LÍNEA DE REFERENCIA (%) / VALOR ABSOLUTO			
			Nº BUQUES	GT	CV	KW
Plan de Ajuste de Cerco en el Golfo de Cádiz	Cerco en el Golfo de Cádiz	20%	18,87%	19,14%	22,41%	22,43%
Plan de Ajuste de Arrastre en el Golfo de Cádiz	Arrastre en el Golfo de Cádiz	34%	33,02%	35,20%	36,29%	36,30%
Plan de Ajuste de la Merluza Sur y Cigala	Arrastre de fondo en Cantábrico NW - Arrastre en aguas de Portugal - Palangre de fondo en Cantábrico NW - Volanta en Cantábrico NW	10% (2007-2010)	12,70%	10,38%	12,17%	12,19%
		12% Modalidades de Arrastre (2011 - 2015)	13,43%	11,33%	13,85%	13,85%
		8% Resto de modalidades (2011 - 2015)	9,22%	-0,60%	3,56%	3,56%
Plan de Ajuste de la Merluza Norte	Arrastre fondo zona Ciem VB, VI, VII y VIII bde - Artes fijas zona Ciem VB, VI, VII y VIII bde - Palangre de fondo menores de 100 TRB en VIII bde	25%	44,34%	41,35%	44,89%	44,90%
Plan de Ajuste del Mediterráneo	Arrastre de Fondo en el Mediterráneo	30%	28,68%	28,61%	31,89%	31,91%
	Cerco en el Mediterráneo	20%	24,12%	18,95%	22,69%	22,710%
	Palangre de superficie en el Mediterráneo	28% GT 25% KW	PLAN CERRADO A 31.12.2012 CUBIERTO OBJETIVO DE REDUCCIÓN			
	Artes fijos y menores en el Mediterráneo	18,62% GT 17,87% KW	PLAN CERRADO A 31.12.2012 CUBIERTO OBJETIVO DE REDUCCIÓN			
Plan de ajuste de la flota de Valencia de las modalidades de artes menores y palangre de fondo del Mediterráneo (*)	Artes menores en el Mediterráneo Palangre de fondo en el Mediterráneo	22 BUQUES 53,62 GT 760,86 KW	22	18,50	611,81	449,86
Plan de ajuste en las aguas de las Islas Baleares afectados por las pesquerías realizadas con artes menores. (**)	Artes menores en el Mediterráneo	10%	0,92%	0,90%	0,86%	0,86%
Plan de Ajuste del Atún Rojo	b) Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho. c) Flota de palangre y línea de mano.	30 Unidades de la lista b) y c) / lo que equivale a un 21,58%	25,90%	28,44%	26,72%	26,74%
Plan de Ajuste del Fletan Negro	Arrastreros congeladores de NAFO - Bacaladeros	Reducción de 10 unidades sobre lista cerrada/ lo que supone un 22,22%	33,33%	30,54%	34,16%	34,16%
Plan de Ajuste del Cantábrico Noroeste	Artes Fijas en el Cantábrico Noroeste	16% GT 15% KW	-	10,08%	9,74%	9,76%
	Cerco en el Cantábrico Noroeste	17% GT 17% KW	-	14,27%	16,80%	16,82%
Plan de Ajuste del Voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar	Voracera	25%	PLAN CERRADO DE ACUERDO ORDEN AAA/1589/2012 CUBIERTO OBJETIVO DE REDUCCIÓN			
Plan de Ajuste de la Chirla en el Golfo de Cádiz (***)	Rastro remolcado Draga hidráulica	14%GT 17% KW	-	6,67%	9,99%	9,99%
(*) Resolución de 8 de julio de 2013, por la que se acuerda un Plan para reducir de forma voluntaria el esfuerzo pesquero de la flota de la Comunitat Valenciana, censada en las modalidades de artes menores y palangre de fondo, a través de la paralización temporal y la paralización definitiva de las embarcaciones para el periodo 2013-2015.						
(**) Con fecha 24 de septiembre de 2014 se publica la Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio por la que se aprueba el Plan de ajuste para la conservación de los recursos pesqueros en las aguas de las Islas Baleares afectados por las pesquerías realizadas con artes menores, para el periodo 2013-2015.						
(***) Con fecha 8 de julio de 2013 la Junta de Andalucía remite el seguimiento científico de la pesquería de la chirla llevado a cabo por el IEO, donde se constata la importante recuperación del recurso con redimiento máximos sostenibles. Por ello, en la situación actual del recurso y de la propia actividad, no es necesaria una reducción de la capacidad de pesca de la flota en términos de GT y KW previstos en dicho plan.						

OBJETIVOS GLOBALES ESTABLECIDOS EN EL PO CORRESPONDIENTE A LAS PESQUERIAS DE RIESGO 2007-2015						
PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD	OBJETIVO DE REDUCCIÓN DE AL MENOS (%) / VALOR ABSOLUTO	DATOS DE EJECUCIÓN A 31/12/2013 SOBRE LOS OBJETIVOS DE REDUCCIÓN (%)/VALOR ABSOLUTO			
			Nº BUQUES	GT	CV	KW
Plan de Ajuste de la pesca costera artesanal Asturiana (*)	Buques artesanales < 12 m con puerto base en Asturias	46 Buques 158 GT 1.513 KW	70	159,68	2.548,59	1.873,96
Plan de Ajuste de Palangre de Superficie en aguas de los océanos del Atlántico, Índico y Pacífico (**)	Flota Autorizada para la pesca con palangre de superficie de especies altamente migratorias	9%GT 9,54% KW	-	12,62%	13,82%	13,82%
Plan de Ajuste de la pesca costera artesanal Canarias (***)	Buques artesanales < 12 m con puerto base en Canarias	175 GT 1.000 KW	-	157,03	1.097,33	806,86
Plan de Ajuste de la anguila en Asturias (****)	Buques autorizados en la pesca de la anguila	25%	25,00%	31,17%	25,82%	25,82%
Plan de Ajuste de la flota afectada por reducciones en el Acuerdo de Mauritania	Categorías de pesca establecidas en el Protocolo	15 buques sobre la base de los acuerdos de Guinea, Mauritania y Marruecos.	39	14.734,27	32.223,01	23.693,39
Plan de Ajuste de la flota afectada por la no renovación del Acuerdo Guinea Bissau	Pesca de camarones - Pesca de peces de aleta/Cefalópodos - Atuneros cerqueros y palangreros de superficie - Cañeros					
Plan de Ajuste de la flota afectada por la no renovación del Acuerdo con Marruecos	Pesca artesanal en el norte, pesca pelágica - Pesca artesanal en el norte: palangreros de fondo - Pesca artesanal en el sur: líneas, cañas, nasas - Pesca artesanal de atún: atuneros cañeros					
Plan de ajuste del desmantelamiento de buques pesqueros españoles incluidos en los censos de caladeros internacionales y países terceros (*****)	Buques pesqueros españoles incluidos en los censos de caladeros internacionales y países terceros	8.165,46 GT 12.645,09 KW	39	14.734,27	32.223,01	23.693,39
Plan de desmantelamiento de la flota andaluza de arrastre en terceros países PLAN CERRADO A 21.12.2011. CUBIERTO OBJETIVO DE REDUCCIÓN	Flota andaluza de arrastre en terceros países					
Plan de ajuste del desmantelamiento de buques pesqueros españoles que faenan en caladeros internacionales y que tienen puerto base en las ciudades de Ceuta y Melilla CUBIERTO OBJETIVO DE REDUCCIÓN	Buques pesqueros españoles que faenan en caladeros internacionales y que tienen puerto base en las ciudades de Ceuta y Melilla					
Plan de desmantelamiento de la flota de artes menores en Andalucía PLAN CERRADO A 21.12.2011. CUBIERTO OBJETIVO DE REDUCCIÓN	Buques de la modalidad de artes menores con puerto base en Andalucía	5% GT 4,8% KW	PLAN CERRADO A 21.12.2011 . CUBIERTO OBJETIVO DE REDUCCIÓN			

(\*) El Plan de ajuste de la flota costera artesanal asturiana finaliza el 31 de diciembre de 2013 habiéndose alcanzado a dicha fecha el objetivo establecido en el mismo.

(\*\*) Datos de ejecución provisionales, pendientes de concretar el listado de buques incluidos en el plan.

(\*\*\*) Resolución de 20 de diciembre de 2013 de la Viceconsejería de Pesca y Aguas por la que se modifica por segunda vez el Plan para reducir, de forma voluntaria, el esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal Canaria a través de la paralización temporal y la paralización definitiva de las embarcaciones de la misma iniciado mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2010, por la que se establece una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014 y una reducción de 175 GT y 1.000 KW.

(\*\*\*\*) Con fecha 27 de diciembre de 2013 se procede a prorrogar el Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la anguila en Asturias. De acuerdo con el Informe relativo a la necesidad de continuar con ayudas para la paralización definitiva y las paradas temporales de las embarcaciones del plan de gestión de la anguila en el Principado de Asturias, se establece un objetivo de reducción de la capacidad de un 25% hasta el 31 de diciembre de 2015.

(\*\*\*\*\* Con fecha 12 de octubre de 2013, se publica el Real Decreto 780/2013, de 11 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1362/2011, de 7 de octubre, por el que se establece un Plan Nacional de Desmantelamiento mediante paralización definitiva de las actividades de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y países terceros. Mediante el cual "las paralizaciones definitivas se llevarán a cabo en el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, ambos inclusive".

Con fecha 21 de diciembre de 2013, se publica el Real Decreto 1014/2013, de 20 de diciembre, que procede a modificar los objetivos de reducción de la capacidad pesquera establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 1362/2011, para adecuarla a la realidad actual. Mediante el cual "la reducción global de la capacidad pesquera del Plan 2012-2013, supondrá al menos la retirada, mediante la paralización definitiva de la actividad pesquera, de 5.300 GT y 7.500 Kw".

## **SEGUIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS EN LOS PLANES DE AJUSTE**

### **1. Planes de ajustes cerrados.**

A la vista de los datos recogidos en el cuadro anterior, a continuación se mencionan los planes de ajuste finalizados a **31 de diciembre de 2012**, una vez cubierto los objetivos mínimos de reducción:

- Plan de Ajuste del Voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar.
- Plan de desmantelamiento de la flota de artes menores andaluza.
- Plan de desmantelamiento de la flota de la modalidad de arrastre de Andalucía que opera en Caladeros de Terceros Países.
- Plan de desmantelamiento de buques pesqueros españoles que faenan en caladeros internacionales con puerto base en Ceuta y Melilla.

Los planes de ajuste finalizados a **31 de diciembre de 2013**:

- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la chirla en el Golfo de Cádiz.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal en el Principado de Asturias (< 12M).
- Plan de desmantelamiento de buques pesqueros españoles incluidos en censos de caladeros internacionales y terceros países.

En cada uno de estos planes de ajuste figura una anotación en la parte inferior del cuadro resumen, en el que se recoge la información relativa al cierre de los mismos.

### **2. Planes de ajuste que afectan a flotas que operan en caladeros internacionales y terceros países.**

A la vista del cuadro, se considera conveniente aclarar el procedimiento seguido con los planes de ajuste que afectan a las flotas que operan en caladeros internacionales y terceros países.

El año 2013 continuó siendo un año atípico en el que la actividad de la flota que operaba en terceros países se vio reducida de manera sustancial.

La modificación de los Acuerdos con Mauritania, Guinea Bissau y Marruecos, obligó a que la flota permaneciera amarrada. Esta situación, dio lugar a reconsiderar los planes de desmantelamiento existentes para adoptar en su lugar planes de ajuste.

El objetivo de reducción de la capacidad para la flota de los tres planes de ajuste de terceros países, es el que se fijó en el PO. El objetivo indicado es adicional al que ya se había alcanzado en los planes de desmantelamiento anteriores, que fue de 8.165,46 GT y 12.645,09 KW.

### **3. Actualización de objetivos de reducción de la capacidad.**

Durante el ejercicio 2013, la Autoridad de Gestión no ha procedido a la actualización de los objetivos de reducción establecidos en los respectivos planes de ajuste a la espera de los resultados del Informe de equilibrio de la flota, que se menciona en el artículo 22 del Reglamento (UE) nº 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº

1954/2003 y (CE) nº 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) nº 2371/2002 y (CE) nº639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

La Comisión en su escrito de referencia Ares(2014)1411406 de 02/05/2014 comunica que las directrices para la elaboración del informe deben aprobarse por el Comité de Pesca y Acuicultura que se celebrará en el mes de junio de 2014. Esta circunstancia obliga a retrasar la presentación del Informe hasta el 30 de septiembre de 2014. En esta fecha se conocerán cuales son los segmentos de flota sobredimensionadas y en consecuencia se procederá a la revisión de los planes de ajuste.

De acuerdo con lo anterior, la nueva normativa que regula la gestión de las distintas pesquerías no establece la obligación de alcanzar objetivos concretos de reducción de la capacidad.

### **EVOLUCIÓN FINANCIERA DE LOS PLANES DE AJUSTE:**

En los cuadros que aparecen a continuación se recoge la **información económica (aprobaciones y certificaciones)**, relativa a cada uno de los Planes de Ajuste.

Los datos recogidos son los compromisos a fecha 31 de diciembre de 2013 y grabados en la base de datos APLIFEP hasta el día 17 de abril de 2014, en el que se procedió al cierre de la misma para la elaboración de este informe.

En la medida 1.1 se han aprobado un total de 774 proyectos por un importe total en términos FEP de 155.888.715,15 millones de euros. Se ha certificado el 82,30 % del importe FEP aprobado.

En la medida 1.2, se han aprobado 41.967 expedientes, por un importe FEP de 127.019.121,29, del que se ha certificado el 96,70%.

En líneas generales estas medidas tienen una buena evolución.

Hay que resaltar que los cuadros con la información económica, incluye, por un lado la información correspondiente a las aprobaciones de la medida 1.1 (encabezados naranjas) y las aprobaciones de la medida 1.2 (encabezado azul), y por otro lado, la información correspondiente a las certificaciones de la medida 1.1 (encabezados morados) y las certificaciones de la medida 1.2 (encabezado gris).

Cuadro resumen por Planes de Ajuste. Accion 1.1.1 Desguaces. Aprobaciones. Total Regiones. 31-12-2013

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	1198	221	43.312.493,80	11.942.372,89	19.354.985,00	0,00	0,00	74.609.851,69
	Total Arrastre de fondo en el Mediterráneo.		221	43.312.493,80	11.942.372,89	19.354.985,00	0,00	0,00	74.609.851,69
	Artes fijos: palangre de fondo en el Mediterráneo	1198	4	410.005,34	81.256,06	124.297,21	0,00	0,00	615.558,61
	Total Artes fijos: palangre de fondo en el Mediterráneo		4	410.005,34	81.256,06	124.297,21	0,00	0,00	615.558,61
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	51	1.839.200,46	583.792,66	778.884,71	0,00	0,00	3.201.877,83
	Total Artes menores en el Mediterráneo.		51	1.839.200,46	583.792,66	778.884,71	0,00	0,00	3.201.877,83
	Cerco en el Mediterráneo.	1198	44	6.021.615,28	1.632.618,32	2.587.864,37	0,00	0,00	10.242.097,97
	Total Cerco en el Mediterráneo.		44	6.021.615,28	1.632.618,32	2.587.864,37	0,00	0,00	10.242.097,97
	Palangre de superficie Caladero Nacional	1198	3	1.053.898,73	205.079,86	329.978,19	0,00	0,00	1.588.956,78
	Total Palangre de superficie Caladero Nacional		3	1.053.898,73	205.079,86	329.978,19	0,00	0,00	1.588.956,78
	Palangre de superficie en el Mediterráneo.	1198	1	105.485,63	17.580,94	17.580,93	0,00	0,00	140.647,50
	Total Palangre de superficie en el Mediterráneo.		1	105.485,63	17.580,94	17.580,93	0,00	0,00	140.647,50
Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO			324	52.742.699,24	14.462.700,73	23.193.590,41	0,00	0,00	90.398.990,38
02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Cerco en el Golfo de Cádiz	1198	12	1.964.067,37	327.344,56	327.344,57	0,00	0,00	2.618.756,50
	Total Cerco en el Golfo de Cádiz		12	1.964.067,37	327.344,56	327.344,57	0,00	0,00	2.618.756,50
Total 02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ			12	1.964.067,37	327.344,56	327.344,57	0,00	0,00	2.618.756,50
03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz	1198	33	7.642.262,24	1.273.710,38	1.273.710,33	0,00	0,00	10.189.682,95
	Total Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz		33	7.642.262,24	1.273.710,38	1.273.710,33	0,00	0,00	10.189.682,95
Total 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ			33	7.642.262,24	1.273.710,38	1.273.710,33	0,00	0,00	10.189.682,95
04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	Voracera	1198	9	463.115,51	77.185,93	77.185,90	0,00	0,00	617.487,34
	Total Voracera		9	463.115,51	77.185,93	77.185,90	0,00	0,00	617.487,34
Total 04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR			9	463.115,51	77.185,93	77.185,90	0,00	0,00	617.487,34

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA	Arrastre de fondo en Cantábrico NW	1198	21	11.231.526,04	3.254.443,54	489.398,40	0,00	0,00	14.975.367,98
	<b>Total Arrastre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>21</b>	<b>11.231.526,04</b>	<b>3.254.443,54</b>	<b>489.398,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.975.367,98</b>
	Arrastre en aguas de Portugal	1198	2	1.254.415,18	418.138,39	0,00	0,00	0,00	1.672.553,57
	<b>Total Arrastre en aguas de Portugal</b>		<b>2</b>	<b>1.254.415,18</b>	<b>418.138,39</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.672.553,57</b>
	Palangre de fondo en Cantábrico NW	1198	3	752.549,77	250.849,92	0,00	0,00	0,00	1.003.399,69
	<b>Total Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>3</b>	<b>752.549,77</b>	<b>250.849,92</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.003.399,69</b>
	Volanta en Cantábrico NW	1198	4	725.705,34	215.757,31	26.144,47	0,00	0,00	967.607,12
<b>Total Volanta en Cantábrico NW</b>		<b>4</b>	<b>725.705,34</b>	<b>215.757,31</b>	<b>26.144,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>967.607,12</b>	
<b>Total 05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA</b>			<b>30</b>	<b>13.964.196,33</b>	<b>4.139.189,16</b>	<b>515.542,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.618.928,36</b>
06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198	23	17.871.555,40	5.203.408,96	3.146.583,26	0,00	0,00	26.221.547,62
	<b>Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>23</b>	<b>17.871.555,40</b>	<b>5.203.408,96</b>	<b>3.146.583,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>26.221.547,62</b>
	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198	13	8.098.039,77	2.695.777,52	571.369,27	0,00	0,00	11.365.186,56
	<b>Total Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>13</b>	<b>8.098.039,77</b>	<b>2.695.777,52</b>	<b>571.369,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.365.186,56</b>
	Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	1198	8	3.684.393,58	1.067.644,72	160.486,45	0,00	0,00	4.912.524,75
<b>Total Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde</b>		<b>8</b>	<b>3.684.393,58</b>	<b>1.067.644,72</b>	<b>160.486,45</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.912.524,75</b>	
<b>Total 06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE</b>			<b>44</b>	<b>29.653.988,75</b>	<b>8.966.831,20</b>	<b>3.878.438,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>42.499.258,93</b>
07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO	Arrastreros congeladores de NAFO	1198	4	5.653.705,35	1.884.568,45	0,00	0,00	0,00	7.538.273,80
	<b>Total Arrastreros congeladores de NAFO</b>		<b>4</b>	<b>5.653.705,35</b>	<b>1.884.568,45</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.538.273,80</b>
	Bacaladeros	1198	4	6.601.722,72	2.200.574,24	0,00	0,00	0,00	8.802.296,96
<b>Total Bacaladeros</b>		<b>4</b>	<b>6.601.722,72</b>	<b>2.200.574,24</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.802.296,96</b>	
<b>Total 07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO</b>			<b>8</b>	<b>12.255.428,07</b>	<b>4.085.142,69</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>16.340.570,76</b>
08.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO	Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho.	1198	8	1.025.994,82	170.999,14	170.999,11	0,00	0,00	1.367.993,07
	<b>Total Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho.</b>		<b>8</b>	<b>1.025.994,82</b>	<b>170.999,14</b>	<b>170.999,11</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.367.993,07</b>
	Flota de palangre y línea de mano.	1198	10	3.634.775,47	605.795,94	605.795,87	0,00	0,00	4.846.367,28
<b>Total Flota de palangre y línea de mano.</b>		<b>10</b>	<b>3.634.775,47</b>	<b>605.795,94</b>	<b>605.795,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.846.367,28</b>	
<b>Total 08.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÚN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO</b>			<b>18</b>	<b>4.660.770,29</b>	<b>776.795,08</b>	<b>776.794,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.214.360,35</b>

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
10. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE	Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW	1198	133	7.997.517,68	2.131.100,15	2.528.087,57	0,00	0,00	12.656.705,40
	<b>Total Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW</b>		<b>133</b>	<b>7.997.517,68</b>	<b>2.131.100,15</b>	<b>2.528.087,57</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.656.705,40</b>
	Artes fijos: Palangre de fondo en Cantábrico NW	1198	4	308.983,76	28.460,74	372.017,82	0,00	0,00	709.462,32
	<b>Total Artes fijos: Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>4</b>	<b>308.983,76</b>	<b>28.460,74</b>	<b>372.017,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>709.462,32</b>
	Artes fijos: Rasco en Cantábrico NW	1198	3	666.568,65	154.268,05	165.378,53	0,00	0,00	986.215,23
	<b>Total Artes fijos: Rasco en Cantábrico NW</b>		<b>3</b>	<b>666.568,65</b>	<b>154.268,05</b>	<b>165.378,53</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>986.215,23</b>
	Artes fijos: Volanta en Cantábrico NW	1198	2	570.766,72	190.255,57	0,00	0,00	0,00	761.022,29
	<b>Total Artes fijos: Volanta en Cantábrico NW</b>		<b>2</b>	<b>570.766,72</b>	<b>190.255,57</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>761.022,29</b>
	Cerco en Cantábrico NW	1198	33	5.950.205,80	928.222,99	5.557.058,73	0,00	0,00	12.435.487,52
<b>Total Cerco en Cantábrico NW</b>		<b>33</b>	<b>5.950.205,80</b>	<b>928.222,99</b>	<b>5.557.058,73</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.435.487,52</b>	
<b>Total 10. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE</b>			<b>175</b>	<b>15.494.042,61</b>	<b>3.432.307,50</b>	<b>8.622.542,65</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>27.548.892,76</b>
12. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12m)	Artes Menores	1198	35	919.646,94	153.274,50	153.274,42	0,00	0,00	1.226.195,86
	<b>Total Artes Menores</b>		<b>35</b>	<b>919.646,94</b>	<b>153.274,50</b>	<b>153.274,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.226.195,86</b>
	Palangre de fondo	1198	4	187.329,71	31.221,62	31.221,62	0,00	0,00	249.772,95
	<b>Total Palangre de fondo</b>		<b>4</b>	<b>187.329,71</b>	<b>31.221,62</b>	<b>31.221,62</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>249.772,95</b>
<b>Total 12. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (&lt; 12m)</b>			<b>39</b>	<b>1.106.976,65</b>	<b>184.496,12</b>	<b>184.496,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.475.968,81</b>
14. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO	Palangre de Superficie	1198	7	4.781.297,47	1.592.323,16	230.958,67	0,00	0,00	6.604.579,30
	<b>Total Palangre de Superficie</b>		<b>7</b>	<b>4.781.297,47</b>	<b>1.592.323,16</b>	<b>230.958,67</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.604.579,30</b>
<b>Total 14. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO</b>			<b>7</b>	<b>4.781.297,47</b>	<b>1.592.323,16</b>	<b>230.958,67</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.604.579,30</b>
15. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS	Artes menores en Canarias	1198	33	547.577,65	264.931,47	264.931,47	0,00	0,00	1.077.440,59
	<b>Total Artes menores en Canarias</b>		<b>33</b>	<b>547.577,65</b>	<b>264.931,47</b>	<b>264.931,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.077.440,59</b>
<b>Total 15. PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS</b>			<b>33</b>	<b>547.577,65</b>	<b>264.931,47</b>	<b>264.931,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.077.440,59</b>
16. PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAISES	Arrastre en aguas de Portugal	1198	3	1.554.473,40	259.078,91	259.078,89	0,00	0,00	2.072.631,20
	<b>Total Arrastre en aguas de Portugal</b>		<b>3</b>	<b>1.554.473,40</b>	<b>259.078,91</b>	<b>259.078,89</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.072.631,20</b>
	Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países	1198	2	1.351.363,39	225.227,24	225.227,22	0,00	0,00	1.801.817,85
	<b>Total Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países</b>		<b>2</b>	<b>1.351.363,39</b>	<b>225.227,24</b>	<b>225.227,22</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.801.817,85</b>
<b>Total 16. PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAISES</b>			<b>5</b>	<b>2.905.836,79</b>	<b>484.306,15</b>	<b>484.306,11</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.874.449,05</b>

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
17.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA	Artes menores en el Golfo de Cadiz	1198	5	252.552,25	42.092,05	42.092,02	0,00	0,00	336.736,32
	Total Artes menores en el Golfo de Cadiz		5	252.552,25	42.092,05	42.092,02	0,00	0,00	336.736,32
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	16	493.610,44	82.268,41	82.268,36	0,00	0,00	658.147,21
	Total Artes menores en el Mediterráneo.		16	493.610,44	82.268,41	82.268,36	0,00	0,00	658.147,21
Total 17.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA			21	746.162,69	124.360,46	124.360,38	0,00	0,00	994.883,53
23.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EN CALADEROS INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA	Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países	1198	2	1.780.682,40	593.560,80	0,00	0,00	0,00	2.374.243,20
	Total Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países		2	1.780.682,40	593.560,80	0,00	0,00	0,00	2.374.243,20
Total 23.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EN CALADEROS INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA			2	1.780.682,40	593.560,80	0,00	0,00	0,00	2.374.243,20
26.PLAN NACIONAL DE DESMANTELAMIENTO MEDIANTE PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAÍSES	Sin Modalidad Especificada	1198	8	2.021.160,05	6.623.207,31	2.033.545,92	0,00	0,00	10.677.913,28
	Total Sin Modalidad Especificada		8	2.021.160,05	6.623.207,31	2.033.545,92	0,00	0,00	10.677.913,28
Total 26.PLAN NACIONAL DE DESMANTELAMIENTO MEDIANTE PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS			8	2.021.160,05	6.623.207,31	2.033.545,92	0,00	0,00	10.677.913,28
30.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012	Arrastreros Cefalopoderos	1198	2	1.711.062,00	570.354,00	0,00	0,00	0,00	2.281.416,00
	Total Arrastreros Cefalopoderos		2	1.711.062,00	570.354,00	0,00	0,00	0,00	2.281.416,00
	Arrastreros Marisqueros	1198	2	1.420.776,45	473.592,15	0,00	0,00	0,00	1.894.368,60
	Total Arrastreros Marisqueros		2	1.420.776,45	473.592,15	0,00	0,00	0,00	1.894.368,60
Total 30.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012			4	3.131.838,45	1.043.946,15	0,00	0,00	0,00	4.175.784,60
Total general			772	155.862.102,56	48.452.338,85	41.987.749,28	0,00	0,00	246.302.190,69

Cuadro resumen por Planes de Ajuste. Accion 1.1.2 Reconversión a actividades distintas de la pesca. Aprobaciones. Total Regiones. 31-12-2013

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	1	13.268,68	7.677,44	9.114,33	0,00	0,00	30.060,45
	Total Artes menores en el Mediterráneo.		1	13.268,68	7.677,44	9.114,33	0,00	0,00	30.060,45
Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO			1	13.268,68	7.677,44	9.114,33	0,00	0,00	30.060,45
10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE	Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW	1198	1	13.343,91	4.447,97	0,00	0,00	0,00	17.791,88
	Total Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW		1	13.343,91	4.447,97	0,00	0,00	0,00	17.791,88
Total 10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE			1	13.343,91	4.447,97	0,00	0,00	0,00	17.791,88
Total general			2	26.612,59	12.125,41	9.114,33	0,00	0,00	47.852,33

Cuadro resumen por Planes de Ajuste. Medida 1.2. Paradas Temporales. Aprobaciones. Total Regiones. 31-12-2013

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	1198	4.052	7.295.785,55	106.012,64	17.094.724,49	0,00	0,00	24.496.522,68
		744	2.600	5.809.206,31	127.811,42	4.258.090,88	0,00	0,00	10.195.108,61
	Total Arrastre de fondo en el Mediterráneo.		6.652	13.104.991,86	233.824,06	21.352.815,37	0,00	0,00	34.691.631,29
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	342	91.799,55	0,00	497.432,34	0,00	0,00	589.231,89
	Total Artes menores en el Mediterráneo.		342	91.799,55	0,00	497.432,34	0,00	0,00	589.231,89
	Cercos en el Mediterráneo.	1198	1.955	3.056.536,38	134.523,44	4.241.546,25	0,00	0,00	7.432.606,07
		744	1.586	3.758.058,36	186.510,17	1.399.729,81	0,00	0,00	5.344.298,34
	Total Cercos en el Mediterráneo.		3.541	6.814.594,74	321.033,61	5.641.276,06	0,00	0,00	12.776.904,41
	Palangre de superficie Caladero Nacional	1198	199	314.955,41	286.957,18	0,00	0,00	0,00	601.912,59
	Total Palangre de superficie Caladero Nacional		199	314.955,41	286.957,18	0,00	0,00	0,00	601.912,59
	Palangre de superficie en el Mediterráneo.	1198	1.013	1.610.522,65	459.545,95	1.273.242,31	0,00	0,00	3.343.310,91
		744	723	1.168.617,61	26.116,62	168.397,77	0,00	0,00	1.363.132,00
Total Palangre de superficie en el Mediterráneo.		1.736	2.779.140,26	485.662,57	1.441.640,08	0,00	0,00	4.706.442,91	
Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO			12.470	23.105.481,82	1.327.477,42	28.933.163,85	0,00	0,00	53.366.123,09
02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Cercos en el Golfo de Cádiz	1198	1.722	2.349.079,98	0,00	2.349.088,34	0,00	0,00	4.698.168,32
		744	977	3.512.539,77	0,00	390.282,12	0,00	0,00	3.902.821,89
	Total Cercos en el Golfo de Cádiz		2.699	5.861.619,75	0,00	2.739.370,46	0,00	0,00	8.600.990,21
Total 02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ			2.699	5.861.619,75	0,00	2.739.370,46	0,00	0,00	8.600.990,21
03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz	1198	1.978	3.413.664,07	0,00	3.413.666,81	0,00	0,00	6.827.330,88
		744	1.772	4.073.458,62	0,00	452.607,24	0,00	0,00	4.526.065,86
	Total Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz		3.750	7.487.122,69	0,00	3.866.274,05	0,00	0,00	11.353.396,74
Total 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ			3.750	7.487.122,69	0,00	3.866.274,05	0,00	0,00	11.353.396,74
04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	Voracera	1198	429	702.350,20	0,00	702.351,13	0,00	0,00	1.404.701,33
		744	414	1.334.619,42	23.107,16	140.588,69	0,00	0,00	1.498.315,27
	Total Voracera		843	2.036.969,62	23.107,16	842.939,82	0,00	0,00	2.903.016,60
Total 04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR			843	2.036.969,62	23.107,16	842.939,82	0,00	0,00	2.903.016,60

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL	
05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA	Arrastre de fondo en Cantábrico NW	1198	3.465	9.127.924,57	4.675.536,74	0,00	0,00	0,00	13.803.461,31	
		744	266	5.563.889,30	2.039.337,72	0,00	0,00	0,00	7.603.227,02	
	<b>Total Arrastre de fondo en Cantábrico NW</b>			<b>3.731</b>	<b>14.691.813,87</b>	<b>6.714.874,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.406.688,33</b>
	Arrastre en aguas de Portugal	1198	149	530.372,10	242.485,79	0,00	0,00	0,00	772.857,89	
		744	26	375.575,70	125.191,87	0,00	0,00	0,00	500.767,57	
	<b>Total Arrastre en aguas de Portugal</b>			<b>175</b>	<b>905.947,80</b>	<b>367.677,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.273.625,46</b>
	Artes Menores	1198	5	6.300,00	1.050,00	1.050,00	0,00	0,00	8.400,00	
	<b>Total Artes Menores</b>			<b>5</b>	<b>6.300,00</b>	<b>1.050,00</b>	<b>1.050,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.400,00</b>
	Palangre de fondo en Cantábrico NW	1198	956	1.091.700,52	653.735,75	12.843,94	0,00	0,00	1.758.280,21	
		744	61	372.698,76	146.065,42	0,00	0,00	0,00	518.764,18	
	<b>Total Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>			<b>1.017</b>	<b>1.464.399,28</b>	<b>799.801,17</b>	<b>12.843,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.277.044,39</b>
	Volanta en Cantábrico NW	1198	1.496	1.759.193,76	950.537,68	13.550,21	0,00	0,00	2.723.281,65	
744		113	754.937,97	270.226,99	0,00	0,00	0,00	1.025.164,96		
<b>Total Volanta en Cantábrico NW</b>			<b>1.609</b>	<b>2.514.131,73</b>	<b>1.220.764,67</b>	<b>13.550,21</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.748.446,61</b>	
<b>Total 05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA</b>			<b>6.537</b>	<b>19.582.592,68</b>	<b>9.104.167,96</b>	<b>27.444,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>28.714.204,79</b>	
06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198	960	2.850.264,93	1.203.307,08	0,00	0,00	0,00	4.053.572,01	
		744	222	5.711.439,28	2.683.281,38	0,00	0,00	0,00	8.394.720,66	
	<b>Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>			<b>1.182</b>	<b>8.561.704,21</b>	<b>3.886.588,46</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.448.292,67</b>	
	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198	221	1.561.333,97	570.348,85	0,00	0,00	0,00	2.131.682,82	
		744	154	4.074.809,76	1.507.982,50	0,00	0,00	0,00	5.582.792,26	
	<b>Total Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>			<b>375</b>	<b>5.636.143,73</b>	<b>2.078.331,35</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.714.475,08</b>
Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	1198	67	326.414,24	120.995,21	0,00	0,00	0,00	447.409,45		
	744	53	840.991,39	316.901,85	0,00	0,00	0,00	1.157.893,24		
<b>Total Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde</b>			<b>120</b>	<b>1.167.405,63</b>	<b>437.897,06</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.605.302,69</b>	
<b>Total 06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE</b>			<b>1.677</b>	<b>15.365.253,57</b>	<b>6.402.816,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.768.070,44</b>	
07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO	Arrastreros congeladores de NAFO	1198	886	9.408.715,11	3.614.474,68	0,00	0,00	0,00	13.023.189,79	
	<b>Total Arrastreros congeladores de NAFO</b>			<b>886</b>	<b>9.408.715,11</b>	<b>3.614.474,68</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.023.189,79</b>
<b>Total 07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO</b>			<b>886</b>	<b>9.408.715,11</b>	<b>3.614.474,68</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.023.189,79</b>	

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
09.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA	Sin Modalidad Especificada	1198	57	1.541.353,75	428.051,19	0,00	0,00	0,00	1.969.404,94
	Total Sin Modalidad Especificada		57	1.541.353,75	428.051,19	0,00	0,00	0,00	1.969.404,94
Total 09.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA			57	1.541.353,75	428.051,19	0,00	0,00	0,00	1.969.404,94
10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE	Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW	744	106	618.942,19	0,00	32.575,83	0,00	0,00	651.518,02
	Total Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW		106	618.942,19	0,00	32.575,83	0,00	0,00	651.518,02
	Cercos en Cantábrico NW	1198	5.973	9.638.662,70	6.839.512,84	2.830.360,38	0,00	0,00	19.308.535,92
		744	71	1.398.886,03	0,00	73.625,57	0,00	0,00	1.472.511,60
Total Cercos en Cantábrico NW		6.044	11.037.548,73	6.839.512,84	2.903.985,95	0,00	0,00	20.781.047,52	
Total 10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE			6.150	11.656.490,92	6.839.512,84	2.936.561,78	0,00	0,00	21.432.565,54
11.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Draga	1198	1.312	1.489.486,22	0,00	1.489.491,06	0,00	0,00	2.978.977,28
	Total Draga		1.312	1.489.486,22	0,00	1.489.491,06	0,00	0,00	2.978.977,28
Total 11.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ			1.312	1.489.486,22	0,00	1.489.491,06	0,00	0,00	2.978.977,28
12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12m)	Artes Menores	1198	381	681.940,94	113.656,82	113.656,82	0,00	0,00	909.254,58
	Total Artes Menores		381	681.940,94	113.656,82	113.656,82	0,00	0,00	909.254,58
Total 12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12m)			381	681.940,94	113.656,82	113.656,82	0,00	0,00	909.254,58
13.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA ANGIULA EUROPEA	Sin Modalidad Especificada	1198	288	479.602,01	79.933,49	79.933,06	0,00	0,00	639.468,56
	Total Sin Modalidad Especificada		288	479.602,01	79.933,49	79.933,06	0,00	0,00	639.468,56
Total 13.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA ANGIULA EUROPEA			288	479.602,01	79.933,49	79.933,06	0,00	0,00	639.468,56
14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO	Palangre de Superficie	1198	448	2.991.998,34	999.475,64	0,00	0,00	0,00	3.991.473,98
	Total Palangre de Superficie		448	2.991.998,34	999.475,64	0,00	0,00	0,00	3.991.473,98
Total 14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO			448	2.991.998,34	999.475,64	0,00	0,00	0,00	3.991.473,98
15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS	Artes menores en Canarias	1198	291	483.584,73	0,00	476.861,51	0,00	0,00	960.446,24
	Total Artes menores en Canarias		291	483.584,73	0,00	476.861,51	0,00	0,00	960.446,24
Total 15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS			291	483.584,73	0,00	476.861,51	0,00	0,00	960.446,24

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
22.VEDA POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA (Art. 24.1.vii)	Artes menores en el Golfo de Cadiz	1198	983	539.329,07	0,00	539.330,18	0,00	0,00	1.078.659,25
	Total Artes menores en el Golfo de Cadiz		983	539.329,07	0,00	539.330,18	0,00	0,00	1.078.659,25
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	1.034	944.685,82	0,00	944.688,99	0,00	0,00	1.889.374,81
	Total Artes menores en el Mediterráneo.		1.034	944.685,82	0,00	944.688,99	0,00	0,00	1.889.374,81
Total 22.VEDA POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA (Art. 24.1.vii)			2.017	1.484.014,89	0,00	1.484.019,17	0,00	0,00	2.968.034,06
27.CATASTROFE NATURAL (Art. 24.1.vii)	Sin Modalidad Especificada	1198	40	312.702,00	0,00	312.702,00	0,00	0,00	625.404,00
	Total Sin Modalidad Especificada		40	312.702,00	0,00	312.702,00	0,00	0,00	625.404,00
Total 27.CATASTROFE NATURAL (Art. 24.1.vii)			40	312.702,00	0,00	312.702,00	0,00	0,00	625.404,00
28.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL REINO DE MARRUECOS	Sin Modalidad Especificada	1198	1.504	10.542.703,18	565.808,62	0,00	0,00	0,00	11.108.511,80
	Total Sin Modalidad Especificada		1.504	10.542.703,18	565.808,62	0,00	0,00	0,00	11.108.511,80
Total 28.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL REINO DE MARRUECOS			1.504	10.542.703,18	565.808,62	0,00	0,00	0,00	11.108.511,80
29.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON GUINEA BISSAU	Arrastreros congeladores camaroneros	1198	72	1.725.635,51	575.211,80	0,00	0,00	0,00	2.300.847,31
	Total Arrastreros congeladores camaroneros		72	1.725.635,51	575.211,80	0,00	0,00	0,00	2.300.847,31
Total 29.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON GUINEA BISSAU			72	1.725.635,51	575.211,80	0,00	0,00	0,00	2.300.847,31
30.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012	Arrastreros Cefalopoderos	1198	359	7.200.124,97	1.248.729,67	0,00	0,00	0,00	8.448.854,64
	Total Arrastreros Cefalopoderos		359	7.200.124,97	1.248.729,67	0,00	0,00	0,00	8.448.854,64
	Arrastreros Marisqueros	1198	186	3.581.728,59	1.115.219,34	0,00	0,00	0,00	4.696.947,93
	Total Arrastreros Marisqueros		186	3.581.728,59	1.115.219,34	0,00	0,00	0,00	4.696.947,93
Total 30.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012			545	10.781.853,56	2.363.949,01	0,00	0,00	0,00	13.145.802,57
Total general			41.967	127.019.121,29	32.437.643,50	43.302.417,73	0,00	0,00	202.759.182,52

**Cuadro Resumen por Planes de Ajuste. Accion 1.1.1. Desguaces. Pagos Certificados y enviados a la UE. Total Regiones**

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	1198	196	37.223.616,24	9.834.992,64	15.213.936,96	0,00	0,00	62.272.545,84
	<b>Total Arrastre de fondo en el Mediterráneo.</b>		<b>196</b>	<b>37.223.616,24</b>	<b>9.834.992,64</b>	<b>15.213.936,96</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>62.272.545,84</b>
	Artes fijos: palangre de fondo en el Mediterráneo	1198	2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	<b>Total Artes fijos: palangre de fondo en el Mediterráneo</b>		<b>2</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	43	1.257.289,21	420.876,88	430.441,63	0,00	0,00	2.108.607,72
	<b>Total Artes menores en el Mediterráneo.</b>		<b>43</b>	<b>1.257.289,21</b>	<b>420.876,88</b>	<b>430.441,63</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.108.607,72</b>
	Cerco en el Mediterráneo.	1198	39	5.281.952,92	1.267.238,61	1.629.137,07	0,00	0,00	8.178.328,60
	<b>Total Cerco en el Mediterráneo.</b>		<b>39</b>	<b>5.281.952,92</b>	<b>1.267.238,61</b>	<b>1.629.137,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.178.328,60</b>
	Palangre de superficie Caladero Nacional	1198	2	534.677,14	118.542,93	243.441,26	0,00	0,00	896.661,33
	<b>Total Palangre de superficie Caladero Nacional</b>		<b>2</b>	<b>534.677,14</b>	<b>118.542,93</b>	<b>243.441,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>896.661,33</b>
	Palangre de superficie en el Mediterráneo.	1198	1	105.485,63	17.580,94	17.580,93	0,00	0,00	140.647,50
	<b>Total Palangre de superficie en el Mediterráneo.</b>		<b>1</b>	<b>105.485,63</b>	<b>17.580,94</b>	<b>17.580,93</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>140.647,50</b>
<b>Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO</b>			<b>283</b>	<b>44.403.021,14</b>	<b>11.659.232,00</b>	<b>17.534.537,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>73.596.790,99</b>
02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Cerco en el Golfo de Cádiz	1198	12	882.885,99	147.147,67	147.147,66	0,00	0,00	1.177.181,32
	<b>Total Cerco en el Golfo de Cádiz</b>		<b>12</b>	<b>882.885,99</b>	<b>147.147,67</b>	<b>147.147,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.177.181,32</b>
<b>Total 02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>			<b>12</b>	<b>882.885,99</b>	<b>147.147,67</b>	<b>147.147,66</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.177.181,32</b>
03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz	1198	33	5.968.794,04	994.799,01	994.798,97	0,00	0,00	7.958.392,02
	<b>Total Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz</b>		<b>33</b>	<b>5.968.794,04</b>	<b>994.799,01</b>	<b>994.798,97</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.958.392,02</b>
<b>Total 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ</b>			<b>33</b>	<b>5.968.794,04</b>	<b>994.799,01</b>	<b>994.798,97</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.958.392,02</b>
04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	Voracera	1198	9	176.307,46	29.384,58	29.384,56	0,00	0,00	235.076,60
	<b>Total Voracera</b>		<b>9</b>	<b>176.307,46</b>	<b>29.384,58</b>	<b>29.384,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>235.076,60</b>
<b>Total 04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR</b>			<b>9</b>	<b>176.307,46</b>	<b>29.384,58</b>	<b>29.384,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>235.076,60</b>

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA	Arrastre de fondo en Cantábrico NW	1198	20	10.613.244,60	3.151.396,64	386.351,50	0,00	0,00	14.150.992,74
	<b>Total Arrastre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>20</b>	<b>10.613.244,60</b>	<b>3.151.396,64</b>	<b>386.351,50</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>14.150.992,74</b>
	Arrastre en aguas de Portugal	1198	2	1.254.415,18	418.138,39	0,00	0,00	0,00	1.672.553,57
	<b>Total Arrastre en aguas de Portugal</b>		<b>2</b>	<b>1.254.415,18</b>	<b>418.138,39</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.672.553,57</b>
	Palangre de fondo en Cantábrico NW	1198	2	586.526,59	195.508,86	0,00	0,00	0,00	782.035,45
	<b>Total Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>2</b>	<b>586.526,59</b>	<b>195.508,86</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>782.035,45</b>
	Volanta en Cantábrico NW	1198	4	725.705,34	215.757,31	26.144,47	0,00	0,00	967.607,12
	<b>Total Volanta en Cantábrico NW</b>		<b>4</b>	<b>725.705,34</b>	<b>215.757,31</b>	<b>26.144,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>967.607,12</b>
<b>Total 05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA</b>			<b>28</b>	<b>13.179.891,71</b>	<b>3.980.801,20</b>	<b>412.495,97</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>17.573.188,88</b>
06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198	22	17.339.709,40	5.026.126,96	3.146.583,26	0,00	0,00	25.512.419,62
	<b>Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>22</b>	<b>17.339.709,40</b>	<b>5.026.126,96</b>	<b>3.146.583,26</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>25.512.419,62</b>
	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198	10	6.365.604,44	2.118.299,09	571.369,27	0,00	0,00	9.055.272,80
	<b>Total Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>		<b>10</b>	<b>6.365.604,44</b>	<b>2.118.299,09</b>	<b>571.369,27</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.055.272,80</b>
	Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	1198	7	3.310.537,93	943.026,18	160.486,45	0,00	0,00	4.414.050,56
	<b>Total Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde</b>		<b>7</b>	<b>3.310.537,93</b>	<b>943.026,18</b>	<b>160.486,45</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.414.050,56</b>
<b>Total 06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE</b>			<b>39</b>	<b>27.015.851,77</b>	<b>8.087.452,23</b>	<b>3.878.438,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>38.981.742,98</b>
07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO	Arrastreros congeladores de NAFO	1198	2	2.714.030,55	904.676,85	0,00	0,00	0,00	3.618.707,40
	<b>Total Arrastreros congeladores de NAFO</b>		<b>2</b>	<b>2.714.030,55</b>	<b>904.676,85</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.618.707,40</b>
	Bacaladeros	1198	4	6.537.651,75	2.179.217,25	0,00	0,00	0,00	8.716.869,00
	<b>Total Bacaladeros</b>		<b>4</b>	<b>6.537.651,75</b>	<b>2.179.217,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.716.869,00</b>
<b>Total 07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO</b>			<b>6</b>	<b>9.251.682,30</b>	<b>3.083.894,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.335.576,40</b>
08.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÓN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO	Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho.	1198	8	645.776,16	107.629,37	107.629,33	0,00	0,00	861.034,86
	<b>Total Flota de cañas y líneas de mano del Estrecho.</b>		<b>8</b>	<b>645.776,16</b>	<b>107.629,37</b>	<b>107.629,33</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>861.034,86</b>
	Flota de palangre y línea de mano.	1198	10	2.176.500,03	362.750,02	362.749,98	0,00	0,00	2.902.000,03
	<b>Total Flota de palangre y línea de mano.</b>		<b>10</b>	<b>2.176.500,03</b>	<b>362.750,02</b>	<b>362.749,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.902.000,03</b>
<b>Total 08.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL ATÓN ROJO EN ATLÁNTICO ORIENTAL Y MEDITERRÁNEO</b>			<b>18</b>	<b>2.822.276,19</b>	<b>470.379,39</b>	<b>470.379,31</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.763.034,89</b>

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
<b>10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE</b>	Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW	1198	91	5.538.586,41	1.395.068,56	2.166.201,28	0,00	0,00	9.099.856,25
	<b>Total Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW</b>		<b>91</b>	<b>5.538.586,41</b>	<b>1.395.068,56</b>	<b>2.166.201,28</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.099.856,25</b>
	Artes fijos: Palangre de fondo en Cantábrico NW	1198	2	87.302,88	28.460,74	102.493,58	0,00	0,00	218.257,20
	<b>Total Artes fijos: Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>		<b>2</b>	<b>87.302,88</b>	<b>28.460,74</b>	<b>102.493,58</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>218.257,20</b>
	Artes fijos: Rasco en Cantábrico NW	1198	2	550.953,74	154.268,05	29.383,20	0,00	0,00	734.604,99
	<b>Total Artes fijos: Rasco en Cantábrico NW</b>		<b>2</b>	<b>550.953,74</b>	<b>154.268,05</b>	<b>29.383,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>734.604,99</b>
	Artes fijos: Volanta en Cantábrico NW	1198	1	202.609,42	67.536,47	0,00	0,00	0,00	270.145,89
	<b>Total Artes fijos: Volanta en Cantábrico NW</b>		<b>1</b>	<b>202.609,42</b>	<b>67.536,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>270.145,89</b>
	Cerco en Cantábrico NW	1198	26	4.362.649,44	851.293,09	3.886.373,07	0,00	0,00	9.100.315,60
	<b>Total Cerco en Cantábrico NW</b>		<b>26</b>	<b>4.362.649,44</b>	<b>851.293,09</b>	<b>3.886.373,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.100.315,60</b>
<b>Total 10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE</b>			<b>122</b>	<b>10.742.101,89</b>	<b>2.496.626,91</b>	<b>6.184.451,13</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.423.179,93</b>
<b>12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (&lt; 12m)</b>	Artes Menores	1198	33	841.388,94	140.231,50	140.231,40	0,00	0,00	1.121.851,84
	<b>Total Artes Menores</b>		<b>33</b>	<b>841.388,94</b>	<b>140.231,50</b>	<b>140.231,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.121.851,84</b>
	Palangre de fondo	1198	4	187.329,71	31.221,62	31.221,62	0,00	0,00	249.772,95
	<b>Total Palangre de fondo</b>		<b>4</b>	<b>187.329,71</b>	<b>31.221,62</b>	<b>31.221,62</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>249.772,95</b>
<b>Total 12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (&lt; 12m)</b>			<b>37</b>	<b>1.028.718,65</b>	<b>171.453,12</b>	<b>171.453,02</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.371.624,79</b>
<b>14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO</b>	Palangre de Superficie	1198	5	2.689.310,71	895.023,34	226.299,54	0,00	0,00	3.810.633,59
	<b>Total Palangre de Superficie</b>		<b>5</b>	<b>2.689.310,71</b>	<b>895.023,34</b>	<b>226.299,54</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.810.633,59</b>
<b>Total 14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO</b>			<b>5</b>	<b>2.689.310,71</b>	<b>895.023,34</b>	<b>226.299,54</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.810.633,59</b>
<b>15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS</b>	Artes menores en Canarias	1198	33	547.577,65	264.931,47	264.931,47	0,00	0,00	1.077.440,59
	<b>Total Artes menores en Canarias</b>		<b>33</b>	<b>547.577,65</b>	<b>264.931,47</b>	<b>264.931,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.077.440,59</b>
<b>Total 15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS</b>			<b>33</b>	<b>547.577,65</b>	<b>264.931,47</b>	<b>264.931,47</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.077.440,59</b>

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
16.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAISES	Arrastre en aguas de Portugal	1198	3	1.160.341,09	193.390,19	193.390,17	0,00	0,00	1.547.121,45
	Total Arrastre en aguas de Portugal		3	1.160.341,09	193.390,19	193.390,17	0,00	0,00	1.547.121,45
	Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países	1198	2	1.351.363,39	225.227,24	225.227,22	0,00	0,00	1.801.817,85
	Total Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países		2	1.351.363,39	225.227,24	225.227,22	0,00	0,00	1.801.817,85
Total 16.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARRASTRE DE ANDALUCÍA QUE OPERA EN CALADEROS DE TERCEROS PAISES			5	2.511.704,48	418.617,43	418.617,39	0,00	0,00	3.348.939,30
17.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA	Artes menores en el Golfo de Cadiz	1198	5	93.948,75	15.658,13	15.658,12	0,00	0,00	125.265,00
	Total Artes menores en el Golfo de Cadiz		5	93.948,75	15.658,13	15.658,12	0,00	0,00	125.265,00
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	16	187.313,47	31.218,92	31.218,89	0,00	0,00	249.751,28
	Total Artes menores en el Mediterráneo.		16	187.313,47	31.218,92	31.218,89	0,00	0,00	249.751,28
Total 17.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE LA FLOTA DE ARTES MENORES ANDALUZA			21	281.262,22	46.877,05	46.877,01	0,00	0,00	375.016,28
23.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EN CALADEROS INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA	Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países	1198	2	1.780.682,40	593.560,80	0,00	0,00	0,00	2.374.243,20
	Total Arrastreros congeladores en aguas internacionales y terceros países		2	1.780.682,40	593.560,80	0,00	0,00	0,00	2.374.243,20
Total 23.PLAN DE DESMANTELAMIENTO DE BUQUES PESQUEROS ESPAÑOLES QUE FAENAN EN CALADEROS INTERNACIONALES CON PUERTO BASE EN CEUTA Y MELILLA			2	1.780.682,40	593.560,80	0,00	0,00	0,00	2.374.243,20
26.PLAN NACIONAL DE DESMANTELAMIENTO MEDIANTE PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAÍSES	Sin Modalidad Especificada	1198	5	1.850.056,80	3.372.245,47	2.033.545,92	0,00	0,00	7.255.848,19
	Total Sin Modalidad Especificada		5	1.850.056,80	3.372.245,47	2.033.545,92	0,00	0,00	7.255.848,19
Total 26.PLAN NACIONAL DE DESMANTELAMIENTO MEDIANTE PARALIZACIÓN DEFINITIVA DE BUQUES ESPAÑOLES INCLUIDOS EN CENSOS DE CALADEROS INTERNACIONALES Y TERCEROS PAÍSES			5	1.850.056,80	3.372.245,47	2.033.545,92	0,00	0,00	7.255.848,19
30.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012	Arrastreros Cefalopoderos	1198	2	1.711.062,00	570.354,00	0,00	0,00	0,00	2.281.416,00
	Total Arrastreros Cefalopoderos		2	1.711.062,00	570.354,00	0,00	0,00	0,00	2.281.416,00
	Arrastreros Marisqueros	1198	2	1.420.776,45	473.592,15	0,00	0,00	0,00	1.894.368,60
	Total Arrastreros Marisqueros		2	1.420.776,45	473.592,15	0,00	0,00	0,00	1.894.368,60
Total 30.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012			4	3.131.838,45	1.043.946,15	0,00	0,00	0,00	4.175.784,60
Total general			662	128.263.963,85	37.756.371,92	32.813.358,78	0,00	0,00	198.833.694,55

Cuadro Resumen por Planes de Ajuste. Acción 1.1.2. Reconversión a actividades distintas de la pesca. Pagos Certificados y enviados a la UE. Total Regiones									
PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	1	13.070,05	7.562,51	8.977,89	0,00	0,00	29.610,45
	Total Artes menores en el Mediterráneo.		1	13.070,05	7.562,51	8.977,89	0,00	0,00	29.610,45
Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO			1	13.070,05	7.562,51	8.977,89	0,00	0,00	29.610,45
10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE	Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW	1198	1	13.343,91	4.447,97	0,00	0,00	0,00	17.791,88
	Total Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW		1	13.343,91	4.447,97	0,00	0,00	0,00	17.791,88
Total 10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE			1	13.343,91	4.447,97	0,00	0,00	0,00	17.791,88
Total general			2	26.413,96	12.010,48	8.977,89	0,00	0,00	47.402,33

Cuadro resumen por Planes de Ajuste. Medida 1.2. Paradas Temporales. Pagos Certificadas y enviados a la UE. Total Regiones										
PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL	
01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO	Arrastre de fondo en el Mediterráneo.	1198	3.963	7.070.545,51	87.170,02	16.657.828,93	0,00	0,00	23.815.544,46	
		744	2.297	4.473.820,27	127.754,50	4.000.950,31	0,00	0,00	8.602.525,08	
	Total Arrastre de fondo en el Mediterráneo.			<b>6.260</b>	<b>11.544.365,78</b>	<b>214.924,52</b>	<b>20.658.779,24</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>32.418.069,54</b>
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	334	87.705,59	0,00	486.132,10	0,00	0,00	573.837,69	
		Total Artes menores en el Mediterráneo.		<b>334</b>	<b>87.705,59</b>	<b>0,00</b>	<b>486.132,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>573.837,69</b>
	Cercos en el Mediterráneo.	1198	1.942	3.018.695,69	134.523,44	4.206.161,14	0,00	0,00	7.359.380,27	
		744	1.366	3.062.147,73	186.510,17	1.321.983,35	0,00	0,00	4.570.641,25	
	Total Cercos en el Mediterráneo.			<b>3.308</b>	<b>6.080.843,42</b>	<b>321.033,61</b>	<b>5.528.144,49</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.930.021,52</b>
	Palangre de superficie Caladero Nacional	1198	199	314.955,41	286.957,18	0,00	0,00	0,00	601.912,59	
		Total Palangre de superficie Caladero Nacional		<b>199</b>	<b>314.955,41</b>	<b>286.957,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>601.912,59</b>
	Palangre de superficie en el Mediterráneo.	1198	993	1.488.900,47	459.545,95	1.148.082,00	0,00	0,00	3.096.528,42	
744		503	883.049,62	26.116,62	136.668,68	0,00	0,00	1.045.834,92		
Total Palangre de superficie en el Mediterráneo.			<b>1.496</b>	<b>2.371.950,09</b>	<b>485.662,57</b>	<b>1.284.750,68</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.142.363,34</b>	
Total 01.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL MEDITERRÁNEO			<b>11.597</b>	<b>20.399.820,29</b>	<b>1.308.577,88</b>	<b>27.957.806,51</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>49.666.204,68</b>	
02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Cercos en el Golfo de Cádiz	1198	1.708	2.296.260,41	0,00	2.296.268,75	0,00	0,00	4.592.529,16	
		744	926	3.269.784,09	0,00	363.309,26	0,00	0,00	3.633.093,35	
	Total Cercos en el Golfo de Cádiz			<b>2.634</b>	<b>5.566.044,50</b>	<b>0,00</b>	<b>2.659.578,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.225.622,51</b>
Total 02.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE CERCO EN EL GOLFO DE CÁDIZ			<b>2.634</b>	<b>5.566.044,50</b>	<b>0,00</b>	<b>2.659.578,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.225.622,51</b>	
03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz	1198	1.965	3.376.872,84	0,00	3.376.875,45	0,00	0,00	6.753.748,29	
		744	1.752	3.972.199,38	0,00	441.356,15	0,00	0,00	4.413.555,53	
	Total Arrastre de fondo en el Golfo de Cádiz			<b>3.717</b>	<b>7.349.072,22</b>	<b>0,00</b>	<b>3.818.231,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.167.303,82</b>
Total 03.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DE ARRASTRE EN EL GOLFO DE CÁDIZ			<b>3.717</b>	<b>7.349.072,22</b>	<b>0,00</b>	<b>3.818.231,60</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.167.303,82</b>	
04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR	Voracera	1198	420	677.766,92	0,00	677.767,82	0,00	0,00	1.355.534,74	
		744	406	1.289.933,29	23.107,16	135.623,57	0,00	0,00	1.448.664,02	
	Total Voracera			<b>826</b>	<b>1.967.700,21</b>	<b>23.107,16</b>	<b>813.391,39</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.804.198,76</b>
Total 04.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO PARA LA FLOTA DEL VORAZ EN DETERMINADAS ZONAS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR			<b>826</b>	<b>1.967.700,21</b>	<b>23.107,16</b>	<b>813.391,39</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.804.198,76</b>	

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL	
05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA	Arrastre de fondo en Cantábrico NV	1198	3.465	9.124.316,37	4.672.488,99	0,00	0,00	0,00	13.796.805,36	
		744	266	5.528.044,52	2.027.363,05	0,00	0,00	0,00	7.555.407,57	
	<b>Total Arrastre de fondo en Cantábrico NW</b>			<b>3.731</b>	<b>14.652.360,89</b>	<b>6.699.852,04</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.352.212,93</b>
	Arrastre en aguas de Portugal	1198	149	530.372,10	242.485,78	0,00	0,00	0,00	772.857,87	
		744	26	375.575,70	125.191,87	0,00	0,00	0,00	500.767,57	
	<b>Total Arrastre en aguas de Portugal</b>			<b>175</b>	<b>905.947,80</b>	<b>367.677,65</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.273.625,44</b>
	Artes Menores	1198	5	6.300,00	1.050,00	1.050,00	0,00	0,00	8.400,00	
	<b>Total Artes Menores</b>			<b>5</b>	<b>6.300,00</b>	<b>1.050,00</b>	<b>1.050,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.400,00</b>
	Palangre de fondo en Cantábrico NV	1198	956	1.085.051,77	645.579,50	12.843,94	0,00	0,00	1.743.475,21	
		744	61	372.698,76	146.065,41	0,00	0,00	0,00	518.764,17	
	<b>Total Palangre de fondo en Cantábrico NW</b>			<b>1.017</b>	<b>1.457.750,53</b>	<b>791.644,91</b>	<b>12.843,94</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.262.239,38</b>
	Volanta en Cantábrico NV	1198	1.496	1.751.228,76	942.932,68	13.550,21	0,00	0,00	2.707.711,65	
		744	113	754.937,97	270.226,99	0,00	0,00	0,00	1.025.164,96	
<b>Total Volanta en Cantábrico NW</b>			<b>1.609</b>	<b>2.506.166,73</b>	<b>1.213.159,67</b>	<b>13.550,21</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.732.876,61</b>	
<b>Total 05.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA SUR Y CIGALA</b>			<b>6.537</b>	<b>19.528.525,95</b>	<b>9.073.384,27</b>	<b>27.444,15</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>28.629.354,36</b>	
06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE	Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198	960	2.829.376,64	1.196.344,32	0,00	0,00	0,00	4.025.720,96	
		744	222	5.697.460,49	2.678.621,78	0,00	0,00	0,00	8.376.082,27	
	<b>Total Arrastre de fondo en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>			<b>1.182</b>	<b>8.526.837,13</b>	<b>3.874.966,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.401.803,23</b>	
	Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde	1198	221	1.560.895,22	570.202,60	0,00	0,00	0,00	2.131.097,82	
		744	154	4.074.809,78	1.507.982,50	0,00	0,00	0,00	5.582.792,28	
	<b>Total Artes fijas en zonas CIEM VB, VI, VII y VIIIabde</b>			<b>375</b>	<b>5.635.705,00</b>	<b>2.078.185,10</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.713.890,10</b>
	Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde	1198	67	326.414,24	120.995,21	0,00	0,00	0,00	447.409,45	
744		53	827.296,48	312.336,88	0,00	0,00	0,00	1.139.633,36		
<b>Total Palangre de fondo menores 100TRB en VIIIabde</b>			<b>120</b>	<b>1.153.710,72</b>	<b>433.332,09</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.587.042,81</b>	
<b>Total 06.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA MERLUZA NORTE</b>			<b>1.677</b>	<b>15.316.252,85</b>	<b>6.386.483,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>21.702.736,14</b>	
07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO	Arrastreros congeladores de NAFO	1198	886	9.399.843,75	3.611.517,56	0,00	0,00	0,00	13.011.361,31	
	<b>Total Arrastreros congeladores de NAFO</b>			<b>886</b>	<b>9.399.843,75</b>	<b>3.611.517,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.011.361,31</b>
<b>Total 07.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL FLETAN NEGRO</b>			<b>886</b>	<b>9.399.843,75</b>	<b>3.611.517,56</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>13.011.361,31</b>	

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
09.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA	Sin Modalidad Especificada	1198	57	1.541.353,75	428.051,19	0,00	0,00	0,00	1.969.404,94
	Total Sin Modalidad Especificada		57	1.541.353,75	428.051,19	0,00	0,00	0,00	1.969.404,94
Total 09.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA			57	1.541.353,75	428.051,19	0,00	0,00	0,00	1.969.404,94
10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE	Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NV	744	106	618.942,19	0,00	32.575,83	0,00	0,00	651.518,02
	Total Artes fijos: Artes menores en Cantábrico NW		106	618.942,19	0,00	32.575,83	0,00	0,00	651.518,02
	Cercos en Cantábrico NV	1198	5.968	9.527.159,66	6.815.641,65	2.814.555,66	0,00	0,00	19.157.356,97
		744	71	1.398.886,03	0,00	73.625,57	0,00	0,00	1.472.511,60
Total Cercos en Cantábrico NW		6.039	10.926.045,69	6.815.641,65	2.888.181,23	0,00	0,00	20.629.868,57	
Total 10.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DEL CANTÁBRICO Y NOROESTE			6.145	11.544.987,88	6.815.641,65	2.920.757,06	0,00	0,00	21.281.386,59
11.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ	Draga	1198	1.292	1.447.851,30	0,00	1.447.856,04	0,00	0,00	2.895.707,34
	Total Draga		1.292	1.447.851,30	0,00	1.447.856,04	0,00	0,00	2.895.707,34
Total 11.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA CHIRLA EN EL GOLFO DE CÁDIZ			1.292	1.447.851,30	0,00	1.447.856,04	0,00	0,00	2.895.707,34
12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12m)	Artes Menores	1198	381	681.940,94	113.656,82	113.656,82	0,00	0,00	909.254,58
	Total Artes Menores		381	681.940,94	113.656,82	113.656,82	0,00	0,00	909.254,58
Total 12.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS (< 12m)			381	681.940,94	113.656,82	113.656,82	0,00	0,00	909.254,58
13.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA ANGIULA EUROPEA	Sin Modalidad Especificada	1198	219	344.535,91	57.422,59	57.422,16	0,00	0,00	459.380,66
	Total Sin Modalidad Especificada		219	344.535,91	57.422,59	57.422,16	0,00	0,00	459.380,66
Total 13.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA ANGIULA EUROPEA			219	344.535,91	57.422,59	57.422,16	0,00	0,00	459.380,66
14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO	Palangre de Superficie	1198	448	2.991.995,34	999.474,64	0,00	0,00	0,00	3.991.469,98
	Total Palangre de Superficie		448	2.991.995,34	999.474,64	0,00	0,00	0,00	3.991.469,98
Total 14.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA DE PALANGRE DE SUPERFICIE EN OCEANO ATLÁNTICO, ÍNDICO Y PACÍFICO			448	2.991.995,34	999.474,64	0,00	0,00	0,00	3.991.469,98
15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS	Artes menores en Canarias	1198	254	426.162,39	0,00	420.237,45	0,00	0,00	846.399,84
	Total Artes menores en Canarias		254	426.162,39	0,00	420.237,45	0,00	0,00	846.399,84
Total 15.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA COSTERA ARTESANAL DE CANARIAS			254	426.162,39	0,00	420.237,45	0,00	0,00	846.399,84

PLAN DE AJUSTE	MODALIDAD DE PESCA	REGLAMENTO	NÚMERO DE EXPEDIENTES	FEP	AGE	CA	OTRAS	BENEFICIARIO	TOTAL
22.VEDA POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA (Art. 24.1.vii)	Artes menores en el Golfo de Cadiz	1198	637	347.105,80	0,00	347.106,57	0,00	0,00	694.212,37
	Total Artes menores en el Golfo de Cadiz		637	347.105,80	0,00	347.106,57	0,00	0,00	694.212,37
	Artes menores en el Mediterráneo.	1198	735	729.136,84	0,00	729.137,75	0,00	0,00	1.458.274,59
	Total Artes menores en el Mediterráneo.		735	729.136,84	0,00	729.137,75	0,00	0,00	1.458.274,59
Total 22.VEDA POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA (Art, 24.1.vii)			1.372	1.076.242,64	0,00	1.076.244,32	0,00	0,00	2.152.486,96
27.CATASTROFE NATURAL (Art. 24.1.vii)	Sin Modalidad Especificada	1198	38	289.452,00	0,00	289.452,00	0,00	0,00	578.904,00
	Total Sin Modalidad Especificada		38	289.452,00	0,00	289.452,00	0,00	0,00	578.904,00
Total 27.CATASTROFE NATURAL (Art, 24.1.vii)			38	289.452,00	0,00	289.452,00	0,00	0,00	578.904,00
28.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL REINO DE MARRUECOS	Sin Modalidad Especificada	1198	1.504	10.539.582,43	565.644,37	0,00	0,00	0,00	11.105.226,80
	Total Sin Modalidad Especificada		1.504	10.539.582,43	565.644,37	0,00	0,00	0,00	11.105.226,80
Total 28.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y EL			1.504	10.539.582,43	565.644,37	0,00	0,00	0,00	11.105.226,80
29.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON GUINEA BISSAU	Arrastreros congeladores camaroneros	1198	72	1.725.635,51	575.211,80	0,00	0,00	0,00	2.300.847,31
	Total Arrastreros congeladores camaroneros		72	1.725.635,51	575.211,80	0,00	0,00	0,00	2.300.847,31
Total 29.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR LA NO RENOVACIÓN DEL ACUERDO CON GUINEA BISSAU			72	1.725.635,51	575.211,80	0,00	0,00	0,00	2.300.847,31
30.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012	Arrastreros Cefalopoderos	1198	359	7.183.837,22	1.247.872,42	0,00	0,00	0,00	8.431.709,64
	Total Arrastreros Cefalopoderos		359	7.183.837,22	1.247.872,42	0,00	0,00	0,00	8.431.709,64
	Arrastreros Marisqueros	1198	185	3.503.399,79	1.089.109,74	0,00	0,00	0,00	4.592.509,53
	Total Arrastreros Marisqueros		185	3.503.399,79	1.089.109,74	0,00	0,00	0,00	4.592.509,53
Total 30.PLAN DE AJUSTE DEL ESFUERZO PESQUERO DE LA FLOTA AFECTADA POR REDUCCIONES EN EL ACUERDO DE MAURITANIA 2012			544	10.687.237,01	2.336.982,16	0,00	0,00	0,00	13.024.219,17
Total general			40.200	122.824.236,88	32.295.155,37	41.602.077,51	0,00	0,00	196.721.469,75

## **Zonas de pesca seleccionadas, grupos seleccionados, presupuesto que les ha sido asignado, porcentaje de zonas de pesca donde se aplican estrategias de desarrollo local.**

En el marco del Eje 4, la Autoridad de Gestión, como responsable de la Red Española de Grupos de Pesca, continúa desarrollando acciones para servir de plataforma de aprendizaje e intercambio de experiencias entre los Grupos de Pesca y las Autoridades de Gestión.

En concreto, las actuaciones que se llevan a cabo son:

- El desarrollo de labores de coordinación con las Comunidades Autónomas,
- la recopilación y el análisis de la información existente sobre el Eje 4 y
- servir de enlace con la Red Europea de Grupos de Pesca (FARNET)

Para ello, la Red mantiene:

- El seguimiento de la web y de la Plataforma on-line
- La comunicación a los miembros sobre aspectos relacionados con el Eje 4

Asimismo, durante 2013:

- Los días 12 y 13 de marzo de 2013 tuvo lugar en Bruselas la reunión organizada por Farnet de las Autoridades de Gestión de los países de la UE que están desarrollando acciones dentro del Eje 4 del FEP. En esta reunión se trataron temas relacionados con la implementación del actual Eje 4, así como con la preparación de los futuros Programas Operativos.
- Los días 6 y 7 de mayo de 2013 tuvo lugar la reunión “Presente y futuro del eje 4 en España” en la Secretaría General de Pesca del MAGRAMA, a la que asistieron representantes de la Comisión Europea, FARNET, MAGRAMA, CCAA, GALP, así como representantes de otras organizaciones. En la misma, se analizó la situación en el actual periodo de programación así como los principales aspectos del futuro FEMP.
- El 24 y 25 de septiembre de 2013, se asistió en Bruselas al encuentro entre las Autoridades de Gestión, organizado por la red FARNET. Fueron 4 los principales temas debatidos: criterios y procedimientos de selección de zonas de pesca, criterios y procedimientos de selección de Estrategias de Desarrollo Local, desarrollo de Redes Nacionales y procedimientos para preparar Estrategias de Desarrollo local. Además se incidió en el ámbito de la evaluación del periodo actual.
- Como miembro de la Red Española de Desarrollo Rural, la Dirección General de Ordenación Pesquera participó en el “Seminario REDER 2013. Leader en el enfoque participativo: la planificación de su aplicación en el periodo marco 2014-2020” los días 22 y 23 de octubre de 2013.

En contestación a la Carta de la Comisión Europea de fecha 29 de agosto de 2013 (Ref.Ares(2013)2942840), por la que se aceptaba el Informe Anual de Ejecución 2012 y en la que se solicitaba información del número de operaciones dirigidas por el sector público y el número de operaciones dirigidas por el sector privado, se recabaron los datos de las Comunidades Autónomas, gestoras del eje 4.

En la siguiente tabla se recogen los resultados obtenidos:

<b>GALP</b>	<b>Nº PROYECTOS DIRIGIDOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>Nº PROYECTOS DIRIGIDOS SECTOR PRIVADO</b>
ADP DE LA COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA COSTALUZ	3	19
GDP COMARCA NOROESTE DE CADIZ	2	18
GDP CÁDIZ ESTRECHO	2	32
GDP PROVINCIA DE MÁLAGA	0	24
AS. PARA PROM. ECONÓMICA APROVALLE-TEMPLE-COSTA	0	5
ADR ALPUJARRA SIERRA NEVADA ALMERIENSE	3	19
ADR LEVANTE ALMERIENSE	0	17
A MARIÑA-ORTEGAL (GAC 1)	8	25
GOLFO ÁRTABRO (GAC 2)	6	10
COSTA DA MORTE (GAC 3)	3	23
SEO DE FISTERRA-RÍA MUROS-NOIA (GAC 4)	8	20
RIA DE AROUSA (GAC 5)	10	20
RÍA DE PONTEVEDRA (GAC 6)	1	14
RÍA DE VIGO-A GUARDA (GAC 7)	7	25
LITORAL COSTA EBRE	7	36
OSCOS-EO	0	1
NAVÍA-PORCÍA	0	2
BAJO NALÓN	0	1
CABO PEÑAS	0	2
COMARCA LA SIDRA	0	0
ORIENTE	0	3
ESE-ENTRECBOS	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>316</b>

A continuación, se detallan las actuaciones desarrolladas en las Comunidades Autónomas gestoras del Eje 4.

### Andalucía

La ejecución del Eje 4 en Andalucía avanza de forma satisfactoria. En el conjunto de los 7 Grupos de Desarrollo Pesquera que llevan a cabo estrategias de desarrollo sostenible y diversificación de las actividades pesqueras, el total de los proyectos aprobados asciende a 146. La inversión total correspondiente a estos proyectos supera los 22 millones de euros y las ayudas concedidas ascienden a 14,32 millones de euros (FEP 10,74 mill. de euros). Si tenemos en cuenta que la asignación a los Grupos (excluidos los gastos de funcionamiento)

es de 21,6 millones de euros, se concluye que la ejecución del Eje 4 en términos de aprobaciones es del 66%.

A su vez, 91 de los proyectos aprobados tienen la consideración de proyectos productivos (62% de los proyectos). Los empleos que se han visto beneficiados por estos proyectos superan los 750, entre empleos de nueva creación y empleos que se han visto consolidados.

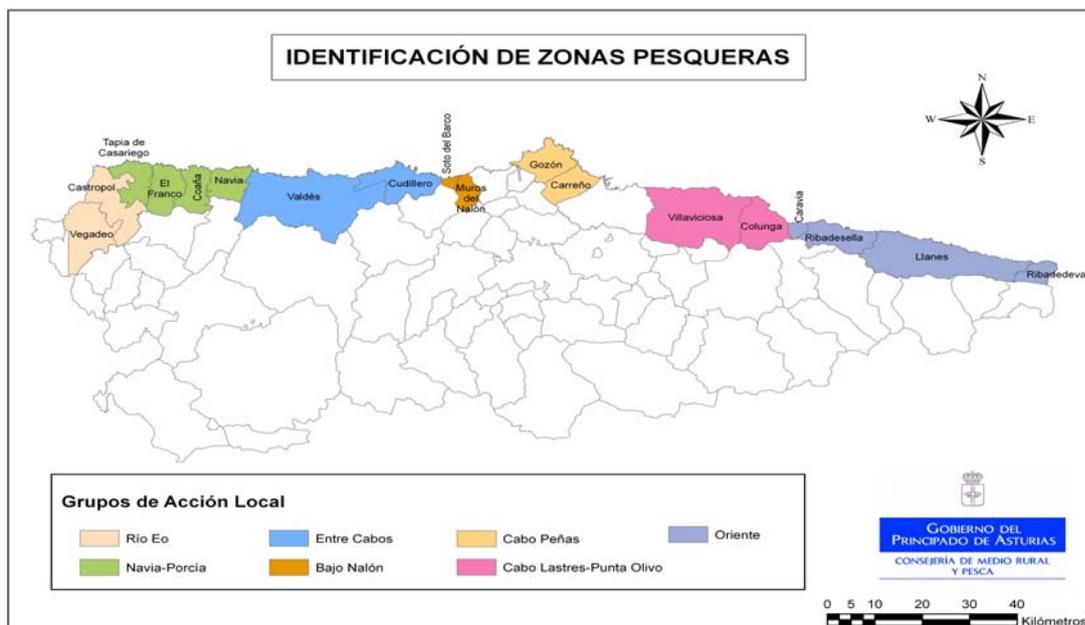
Los proyectos aprobados se refieren principalmente a inversiones relacionadas con la comercialización de los productos de la pesca locales, actividades recreativas y ligadas al turismo, restauración, y de prestación de servicios.

En la página web de la Red Andaluza de Grupos de Desarrollo Pesquero se encuentra accesible al público en general la información relativa a los proyectos promovidos y subvencionados en cada zona de actuación del Eje 4.

Entre otros proyectos destacables se encuentra el denominado Emprendedoras en las Zonas de Pesca de Andalucía. Este proyecto pretende fomentar la cultura emprendedora y las diferentes actividades empresariales ligadas a la pesca, realizadas por mujeres, a través de la visibilidad y el efecto demostrativo de las mejores experiencias que en este ámbito se identifiquen en la zona de pesca de Andalucía y su integración y relación con proyectos en el mismo sentido desarrollados por otras comarcas pesqueras en el territorio andaluz. La inversión total en este proyecto por parte de los 7 Grupos asciende a 187.536,77 euros.

## Principado de Asturias

Para ayudar a las comunidades y zonas pesqueras a crear nuevas fuentes de ingresos sostenibles y de calidad de vida, se han delimitado siete zonas de pesca en esta Comunidad Autónoma:



Para la delimitación de las zonas se han tenido en cuenta varios aspectos:

- La existencia de partenariados en la zona con experiencia en el desarrollo local.
- Delimitación de las zonas sin romper las unidades administrativas existentes.

- Inclusión de las áreas geográficas costeras homogéneas, con vinculaciones históricas a uno o varios puertos pesqueros, a sus cofradías de pescadores, lonjas de pescado, asentamientos de los pescadores o establecimientos de industrias transformadoras tradicionales, aún existentes o ya desmantelados.
- Se ha considerado todo el territorio que conforman los municipios costeros, del cual se han excluido los tres municipios de más de 20.000 habitantes, según el censo del INE de 2005, (Avilés, Gijón y Castrillón.).
- Para la selección de los GAC se tuvo en cuenta como criterio a ponderar la existencia de grupos locales ya constituidos y con experiencia en desarrollo local, para aprovechar la estructura y experiencia de los ya existentes Grupos de Desarrollo Local del Principado de Asturias, que fueron los que se presentaron en cada una de las zonas.

Durante el 2013 se han descrito los Sistemas de Gestión y Control del presente eje, estando a la espera de dictamen de la Intervención General, a realizar tras la primera certificación de gastos por parte de este OIG.

Esto unido a las dificultades de la implantación y puesta en marcha de la aplicación informática intermedia, de gestión para los distintos grupos, ha conllevado el retraso en la certificación de gastos de este eje y a la implementación de los datos en la base APLIFEP. En la actualidad se están grabando todos los datos referentes a las convocatorias de las anualidades 2012 y 2013, para poder llevar a cabo la primera certificación de gastos de este eje.

Dentro de este eje, hay una distinción clara entre los gastos de funcionamiento, proyectos acometidos por los propios Grupos de Acción Costera tras convocatoria de ayudas, y los que se llevan a cabo a través de convocatorias establecidas para cada Zona y tramitadas por los Grupos como entidades colaboradoras.

Las acciones emprendidas desde esta Comunidad dentro de dicho eje, para el cumplimiento de las estrategias de desarrollo local, durante las anualidades 2012 y 2013, son las siguientes:

Se han dictado Resoluciones de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por las que se han aprobado y concedido ayudas de acuerdo con las distintas convocatorias de ayudas de cada uno de los Grupos, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención, así como de aquellas convocatorias para ejecutar proyectos propios por parte de los GAC, así como a su vez se han ejecutado gastos de funcionamiento.

Cuando el proceso de grabación finalice, con los datos de las aprobaciones y los pagos realizados, se tendrán los siguientes datos numéricos:

De forma numérica en la anualidad 2012, se han aprobado:

- 3 proyectos propios por importe de 15.045,14 euros, con pagos efectivos por el total de las aprobaciones.
- 13 proyectos de terceros, gestionados por los propios grupos, con una inversión de 811.882,91 euros de inversión y 488.408,69 euros de ayuda. En cuanto a los pagos, se ha dado orden de pago por importe de 779.968,94 euros de inversión y 472.982,31 euros de ayuda.

<b>PROYECTOS PROPIOS</b>	<b>Ayuda aprobada</b>	<b>Pagos</b>
	<b>2012</b>	<b>2013</b>
CABO PEÑAS	6.050,00	6.050,00
OSCOS EO	2.999,59	2.999,59
NAVIA PORCÍA	5.995,55	5.995,55
<b>Total</b>	<b>15.045,14</b>	<b>15.045,14</b>

<b>PROYECTOS DE TERCEROS</b>	<b>Ayudas aprobadas</b>		<b>Pagos</b>	
	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
<b>GAC 1: OSCOS EO</b>				
AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL	11.220,00		11.220,00	
AYUNTAMIENTO DE VEGADEO	24.752,00		24.752,00	
<b>TOTAL</b>	<b>35.972,00</b>		<b>35.972,00</b>	
<b>GAC 2: NAVIA PORCÍA</b>				
DIEGO FERNANDEZ IGLESIAS	19.893,44		18.026,71	
POLIESTIRENOS ASTURIANOS, S.L.	23.522,10	63.756,00	23.522,10	63.756,00
EL GALEÓN DE PEPE, S.L.	50.402,69	21.601,15	38.317,42	21.601,15
<b>TOTAL</b>	<b>93.818,23</b>	<b>85.357,15</b>	<b>79.866,23</b>	<b>85.357,15</b>
<b>GAC 4: BAJO NALÓN</b>				
RAFAEL DÍAZ SUÁREZ	22.354,40		22.354,40	
MIGUEL SANCHEZ LÓPEZ	10.413,60		9.674,95	
MARIA TERESA PULIDO PAINO	45.000,00	65.000,00	45.000,00	64.388,80
<b>TOTAL</b>	<b>77.768,00</b>	<b>65.000,00</b>	<b>77.029,35</b>	<b>64.388,80</b>
<b>GAC 5: CABO PEÑAS</b>				
	<b>subv 2012</b>	<b>subv 2013</b>	<b>subv 2012</b>	
AYUNTAMIENTO DE GOZÓN	9.087,50		9.087,50	
COFRADIA DE PESCADORES DE CANDAS	10.348,00		10.258,47	
<b>TOTAL</b>	<b>19.435,50</b>		<b>19.345,97</b>	
<b>GAC 6: CABO LASTRES PUNTA OLIVO</b>				
AYUNTAMIENTO DE COLUNGA	42.271,62		42.236,62	
AYUNTAMIENTO DE COLUNGA	2.000,00	6.500,00	2.000,00	6.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>44.271,62</b>	<b>6.500,00</b>	<b>44.236,62</b>	<b>6.500,00</b>
<b>GAC 7: ORIENTE</b>				
COFRADIA DE PESCADORES DE RIBADESELLA	60.286,19		60.286,19	
<b>TOTAL</b>	<b>60.286,19</b>		<b>60.286,19</b>	
<b>Totales</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2012</b>	<b>2013</b>
	<b>331.551,54</b>	<b>156.857,15</b>	<b>316.736,36</b>	<b>156.245,95</b>

De forma numérica en la anualidad 2013, se han aprobado:

- 8 proyectos propios por importe de 46.493,77 euros, con orden de pago de 32.095,65 euros.

- Gastos de funcionamiento por importe de 104.603,33 euros.
- 25 proyectos de terceros, gestionados por los propios grupos, con una inversión de 1.470.607,10 euros de inversión y 983.553,47 euros de ayuda. En cuanto a los pagos, se ha dado orden de pago por importe de 1.081.558,60 euros de inversión y 633.698,10 euros de ayuda.

PROYECTOS PROPIOS	Ayudas aprobadas		Pagos
	2013	2014	2013
NAVIA PORCÍA	5.900,00	13.581,00	5.900,00
OSCOS-EO	8.917,13		8.127,05
ESE-ENTRECABOS	5.959,32		0,00
BAJO NALÓN	3.500,00		3.500,00
CABO PEÑAS	6.993,80		6.993,80
ORIENTE	700		700
ORIENTE	4.989,00		4.989,00
ORIENTE	1.912,84		1.885,80
<b>Total</b>	<b>38.872,09</b>	<b>13.581,00</b>	<b>32.095,65</b>

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO TRAMITADOS EN EL 2013	Pagos
Gastos de funcionamiento del GAC ORIENTE 2012	16.738,00
Gastos de funcionamiento del COMARCA DE LA SIDRA 2012	15.690,89
Gastos de funcionamiento del GAC CABO PEÑAS 2012	11.507,00
Gastos de funcionamiento del GAC BAJO NALON 2012	12.553,00
Gastos de funcionamiento del GAC ESE-ENTRECABOS 2012	17.778,32
Gastos de funcionamiento del GAC NAVIA-PORCIA 2012	16.737,12
Gastos de funcionamiento del GAC OSCOS-EO 2012	13.599,00
<b>TOTAL</b>	<b>104.603,33</b>

PROYECTOS DE TERCEROS	Ayudas aprobadas		Pagos
	2013	2014	2013
<b>GAC 1:OSCOS EO</b>			
AYUNTAMIENTO DE CASTROPOL	68.661,00	48.062,00	68.661,00
ACUICULTURA DEL EO, S.L.	19.483,00	13.640,09	16.304,15
<b>TOTAL</b>	<b>88.144,00</b>	<b>61.702,09</b>	<b>84.965,15</b>

<b>GAC 2: NAVIA PORCÍA</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
BAHIA DEL EO, S.L.	<b>48.430,26</b>	8.546,52	<b>48.084,58</b>
POLIESTIRENOS ASTURIANOS, S.L.	54.450,00		54.450,00
COFRADIA DE PESCADORES DE PUERTO DE VEGA	23.017,98	112.381,93	23.017,98
FUNDACION PARQUE HISTORICO DEL NAVIA	<b>5.102,96</b>	10.308,29	<b>5.094,82</b>
FUNDACION PARQUE HISTORICO DEL NAVIA	900,00	1.890,00	900,00
<b>TOTAL</b>	<b>131.901,20</b>	<b>133.126,74</b>	<b>131.547,38</b>
<b>GAC4: BAJO NALÓN</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
MONICA PAINO FUENTE	54.500,00		54.500,00
AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN	42.400,00	60.000,00	42.400,00
<b>TOTAL</b>	<b>96.900,00</b>	<b>60.000,00</b>	<b>96.900,00</b>
<b>GAC 5: CABO PEÑAS</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
LA ANDARICA VERDE S.L.	88.857,17		88.857,17
AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	7.668,82		7.668,82
AYUNTAMIENTO DE GOZÓN	12.773,55		12.773,55
MANCOMUNIDAD CABO PEÑAS	<b>3.977,82</b>		<b>3.697,45</b>
AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	<b>13.824,56</b>		<b>13.081,56</b>
AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	<b>19.391,08</b>	38.686,92	<b>60,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>146.493,00</b>	<b>38.686,92</b>	<b>126.138,55</b>
<b>GAC 6: CABO LASTRES PUNTA OLIVO</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
COFRADIA DE PESCADORES DE TAZONES	<b>4.690,65</b>		<b>4.362,50</b>
JUAN CARLOS CAMPOS MUSLERA	32.143,39		32.143,39
EQUIPO A.T., C.B.	<b>468,00</b>	9.698,26	<b>462,80</b>
ASOCIACION DE REDERAS DE BAJURA DE ASTURIAS	1.550,00	22.420,89	1.550,00
<b>TOTAL</b>	<b>38.852,04</b>	<b>32.119,15</b>	<b>38.518,69</b>
<b>GAC 7: ORIENTE</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
SAMENOSAME, S.L.	110.223,67		110.223,67
AYUNTAMIENTO DE LLANES	18.000,00		18.000,00
COFRADÍA DE PESCADORES DE BUSTIO	19.214,66		19.214,66
COFRADÍA DE PESCADORES DE BUSTIO	2.800,00		2.800,00
COFRADÍA DE PESCADORES DE RIBADESELLA	2.695,00		2.695,00
COFRADÍA DE PESCADORES DE LLANES	2.695,00		2.695,00
<b>TOTAL</b>	<b>155.628,33</b>		<b>155.628,33</b>
<b>Totales</b>	<b>657.918,57</b>	<b>325.634,90</b>	<b>633.698,10</b>

## Cantabria

Las comarcas costeras de Cantabria ocupan una amplia franja geográfica soportando una fuerte presión turística. La región dispone de un sector pesquero experimentado pero claramente en declive. El descenso de los cupos de pesca y el incremento de los costes de producción, están reduciendo drásticamente la rentabilidad de nuestras empresas pesqueras.

Cantabria necesita impulsar medidas que ayuden a dinamizar la economía social y productiva de las zonas pesqueras de abajo hacia arriba y que sirvan para mantener el núcleo poblacional y la actividad laboral. Medidas que ayuden a mejorar la calidad de vida, la comercialización, la diversificación, la competitividad y el entorno ambiental de los profesionales de la mar y de los ciudadanos que habitan en las comarcas del litoral.

Para dar este impulso decidido, el Fondo Europeo de la Pesca ofrece unas posibilidades excelentes a través de la puesta en marcha del Eje prioritario 4, con el objetivo de dinamizar e impulsar proyectos que ayuden a conseguir los objetivos anteriormente expuestos, generando valor añadido a nuestras comarcas pesqueras y ayudando a la sostenibilidad de las mismas.

El programa operativo español, modificado en el VI Comité de Seguimiento, de fecha 20 de junio de 2012, contempla dos zonas de pesca para Cantabria. Estas zonas sustituirán a las que anteriormente figuraban en el programa operativo.

Las zonas seleccionadas son:

Zona 1: Comarca oriental de Cantabria. Abarcaría a los municipios de Colindres, Santoña, Laredo y Castro.

Zona 2: Comarca occidental de Cantabria. Abarcaría a los municipios de Suances, Comillas y San Vicente de la Barquera.

Durante 2013 se han seleccionado los grupos de acción costera de acuerdo con la Orden GAN/54/2013, de 27 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria, para la selección de las entidades interesadas en convertirse en Grupos de Acción Costera (GAC), de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013), se han aprobado mediante resolución de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de 23 de diciembre seleccionar a la Asociación GAC oriental de Cantabria y la Asociación Desarrollo Rural Saja-Nansa.

## Cataluña

Hasta el año 2013 se han publicado en el Diario Oficial de la *Generalitat de Catalunya* cuatro convocatorias de ayuda (2010, 2011, 2012 i 2013) para el eje prioritario 4 dentro del marco del Fondo Europeo de la Pesca con subvenciones por un importe total de 2.734.800,79€, las cuales han generado inversiones certificadas de 41 operaciones por un importe de 3.475.422,32€ de las cuales 927.641,51€ son subvenciones públicas cofinanciadas por el *Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca, Alimentació i Medi Ambient* y por el Fondo Europeo de la Pesca al 50%.

La siguiente tabla resume la distribución de los fondos y el número de proyectos de cada convocatoria de ayudas:

	2010	2011	2012	2013	total
Convocatòries ajuts	684.956,43 €	684.922,18 €	684.922,18 €	680.000,00 €	<b>2.734.800,79 €</b>
Núm de proyectos concedidos	14	17	19	12	<b>62</b>
Inversiones aprobadas	1.587.589,58 €	2.155.769,93 €	2.057.891,23 €	615.123,44 €	<b>6.416.374,18 €</b>
Subvenciones concedidas	625.880,92 €	661.595,71 €	684.921,06 €	219.316,54 €	<b>2.191.714,23 €</b>

<b>Núm de proyectos con certificación</b>	8	9	13	11	<b>41</b>
<b>Inversiones certificadas</b>	374.763,90 €	1.350.360,99 €	1.366.397,30 €	383.900,13 €	<b>3.475.422,32 €</b>
<b>Subvenciones certificadas</b>	144.103,72 €	344.134,91 €	303.869,76 €	135.533,12 €	<b>927.641,51 €</b>

Además, los gastos de funcionamiento del *Grup d'Acció Local Litoral Costa Ebre* (GALLCE) para la gestión de las ayudas y la dinamización del territorio que se han certificado acumulados hasta la fecha ascienden a 282.602,43 €.

Los proyectos que se acogen al desarrollo sostenible de las zonas dependientes de la pesca en Catalunya, de acuerdo con las bases reguladoras de las convocatorias publicadas, deben dar soporte a alguna de las siguientes medidas y submedidas que resumen los objetivos de la estrategia de desarrollo del territorio aprobados:

Medida 1. Revalorización de productos:

Submedida 1.1. Proyectos de mejora de la explotación comercial de los productos del mar y de la acuicultura para mejorar la renta del sector pesquero y acuícola y las redes comerciales y productivas de estos productos.

Submedida 1.2. Proyectos de promoción de la instalación de pequeñas pesquerías y de las actividades relacionadas con el sector turístico en pequeñas y medianas explotaciones, con el objetivo de mantener el nivel económico de las zonas relacionadas con el sector pesquero y acuícola.

Medida 2. Diversificación económica.

Submedida 2.1. Proyectos de reestructuración y reorientación de las actividades económicas, en particular a través de la promoción de actividades de turismo ecológico, siempre que estas acciones no den lugar a un aumento del esfuerzo pesquero ni a un impacto ambiental no sostenible .

Submedida 2.2. Proyectos que contribuyan a la diversificación de actividades a través de la promoción de la pluriactividad de los trabajadores del sector relacionado con las actividades pesqueras , mediante la creación de puestos de trabajo adicionales o de sustitución fuera del sector pesquero y que contribuyan a mejorar la rentabilidad económica de este sector .

Medida 3. Mejora de la calidad ambiental.

Submedida 3.1. Proyectos que favorezcan las actividades que tengan por objeto proteger el medio marino, lagunar y costero, a fin de mantener su atractivo para las generaciones futuras, regenerar y desarrollar los pueblos costeros o de las lagunas y proteger y capitalizar el patrimonio cultural y arquitectónico de una manera sostenible e integrada con el medio ambiente.

Submedida 3.2. Proyectos de establecimiento de medidas que contribuyan a la recuperación del potencial de producción del sector pesquero y acuícola que haya resultado afectado por catástrofes naturales o industriales que hayan puesto en peligro el tejido productivo y comercial de este sector.

Medida 4. Cooperación nacional y transnacional.

Submedida 4.1. Proyectos de cooperación interregional y transnacional entre los interesados de las zonas pesqueras y costeras, principalmente mediante la instalación de redes de colaboración y la difusión de buenas prácticas de actuación profesional, con el fin de favorecer la sinergia de esfuerzos destinados al mantenimiento ya la promoción sostenible de las actividades económicas relacionadas con el sector pesquero y acuícola de estas zonas.

Submedida 4.2. Proyectos que favorezcan la adquisición de las competencias y las habilidades necesarias y que estén relacionadas con el ámbito de la organización y de la presentación en cuanto a la preparación ya la aplicación de la estrategia de desarrollo local sostenible en zonas pesqueras y/o acuícolas.

A lo largo de la ejecución del programa del eje prioritario 4, se han aprobado los expedientes de ayuda con cargo al Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca distribuidos de la siguiente manera:

	<i>Medida 1: Revalorización</i>	<i>Medida 2: Diversificación</i>	<i>Medida 3: Calidad ambiental</i>	<i>Medida 4: Cooperación</i>	<i>totales</i>
<b>Inversiones aprobadas</b>	1.206.538,93 €	2.746.420,78 €	2.451.680,93 €	11.733,54 €	<b>6.416.374,18 €</b>
<b>Subvenciones concedida</b>	365.016,09 €	800.097,91 €	1.017.969,82 €	8.630,42 €	<b>2.191.714,24 €</b>

La distribución de las inversiones y de las ayudas según el sector al cual va destinada la subvención queda reflejado en el siguiente cuadro resumen:

	<i>Ayuntamientos</i>	<i>Sector Privado</i>	<i>Cofrarias Pescadores</i>	<i>Asociaciones</i>	<i>Administración autonómica</i>	<i>total</i>
<b>Núm. de proyectos concedidos</b>	12	32	6	12	1	<b>63</b>
<b>Inversiones aprobadas</b>	1.442.959,52 €	4.017.055,19 €	351.379,00 €	604.980,47 €	282.602,43 €	<b>6.698.976,61 €</b>
<b>Subvenciones concedidas</b>	672.068,45 €	1.109.805,19 €	121.767,74 €	288.072,86 €	282.602,43 €	<b>2.474.316,67 €</b>

Durante el 2013 el GALLCE, como dinamizador de desarrollo sostenible en el territorio, ha participado en las siguientes actividades:

- Promotor del proyecto en el ámbito educativo “taller del peix” destinado a la población escolar que tiene por objeto educar sobre el pescado, divulgar los conocimientos sobre el mar del territorio y promover hábitos de consumo saludables entre los más jóvenes.
- Participante del proyecto de la Red Euro mediterránea “valorización de los productos acuícolas y pesqueros del Mediterráneo: libro de recetas del Mediterráneo y página web del Mediterráneo”.
- Participante de las mesas de concertación del proyecto Odisseu de las comarcas del Baix Ebre y del Montsia.

## **Galicia**

### **HITOS MÁS IMPORTANTES EN EL AÑO 2013**

En el mes de junio tuvo lugar la campaña Come o mar realizada de forma conjunta por los 7 grupos de acción costera con el fin de promover los recursos que ofrecen los cerca de 1.500 kilómetros de la costa gallega vinculados a la pesca y a la gastronomía. En la campaña se realizaron actividades de sensibilización y promoción para todos los sectores del territorio, participaron más de 400 restaurantes y se realizaron talleres gastronómicos, mercados marineros, concursos...

En el mes de agosto, se publicó en el Diario Oficial de Galicia (DOG) la Orden de 31 de julio de 2013 por la que se fija el importe del crédito disponible en la convocatoria de 2013 para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de los planes estratégicos zonales aprobados por esta consellería a los grupos de acción costera, convocadas por la Orden de 16 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento de su concesión (con financiación del Fondo Europeo de Pesca)

La orden establecía la dotación presupuestaria recogida en la tabla y puede consultarse en la siguiente dirección web:

[http://www.xunta.es/dog/Publicados/2013/20130802/AnuncioG0165-010813-0006\\_es.html](http://www.xunta.es/dog/Publicados/2013/20130802/AnuncioG0165-010813-0006_es.html)

Partida presupuestaria	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Totales
12.31.723B.770.0	3.030.814,46 €	1.685.000,00 €	1.283.469,60 €	5.999.284,06 €
12.31.723B.780.0	1.792.136,79 €	1.625.952,80 €	1.505.102,40 €	4.923.191,99 €
Totales	4.822.951,25 €	3.310.952,80 €	2.788.572,00 €	<b>10.922.476,05 €</b>

Una vez publicada la orden de crédito se resolvieron los proyectos presentados en la convocatoria de 2013 hasta el 31 de marzo (123). Tras la evaluación, se concedieron ayudas para un total de 83 proyectos, de los cuales el 44,6 % fueron productivos. Hay que destacar que el sector pesquero fue beneficiario directo de un 26% del total de ayudas. Los listados de ayudas concedidas pueden consultarse en

[http://www.xunta.es/dog/Publicados/2013/20131115/AnuncioG0165-081113-0003\\_es.html](http://www.xunta.es/dog/Publicados/2013/20131115/AnuncioG0165-081113-0003_es.html)

Al no haberse agotado el crédito disponible, se realizó una nueva propuesta para los 52 proyectos presentados hasta el 30 de septiembre. En el mes de octubre, se concedieron ayudas para un total de 40 proyectos, de los cuales el 32,5 % fueron productivos. El sector pesquero fue beneficiario directo del 35% del total de las ayudas.

Los listados de ayudas concedidas pueden consultarse en:

[http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140129/AnuncioG0165-220114-0001\\_es.html](http://www.xunta.es/dog/Publicados/2014/20140129/AnuncioG0165-220114-0001_es.html)

El 12 de diciembre se publica la Orden del 9 de diciembre de 2013 por la que se modifica la Orden del 17 de julio de 2008 por la que se convoca concurso de selección de grupos de acción costera. En esta orden se modifica el artículo 3º relativo al presupuesto total del eje 4 del FEP y el cronograma de los planes estratégicos zonales, de manera que puedan finalizar en el año 2015, en consonancia con el período de elegibilidad del FEP. Por otra parte, se modifica la letra vii del apartado 2 del artículo 18º de la orden de 17 de julio de 2008, de manera que la no elegibilidad de las inversiones relativas al comercio al por menor, se refiera a las medidas del capítulo II (eje 2) apoyadas por el eje 4, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento 1198/2003, del Consejo, de 27 de julio y Reglamento 498/2007, de la Comisión, de 26 de marzo de 2007.

Finalmente, el 31 de diciembre se firma la Addenda al convenio entre la Consellería del Medio Rural y del Mar y los 7 grupos de acción costera firmado el 11 de agosto de 2009. Esta addenda tiene como fin adaptar el presupuesto público para la ejecución de los planes estratégicos zonales (\*), así como mejorar el cumplimiento de los objetivos de los mismos incrementando las anualidades de dicho presupuesto.

(\*) La Decisión de la Comisión de 12 de diciembre de 2012, C (2012) 9373, modificó la decisión C(2007) 6615, de 13 de diciembre de 2007, por la que se aprueba el programa operativo de intervención comunitaria del Fondo Europeo de la Pesca de España. La reprogramación aprobada supuso que el presupuesto total establecido para las actuaciones previstas por la Comunidad Autónoma de Galicia, sean de un gasto público total de 32.533.322,31 €, con una contribución del FEP del 75%, el que supone una disminución con respecto al presupuesto inicial (40.000.000 €)

## Canarias

En relación con el Eje 4, durante 2013 se ha estado financiando el gasto de funcionamiento a los 6 grupos GAC (dos de ellos AIDER) que funcionan en todas las islas salvo en la de El Hierro que todavía no está operativo, grupos que han continuado algunos, e iniciado, otros, la dinamización de las zonas de pesca. La escasa cuantía que le corresponde a cada uno de ellos en virtud del limitado presupuesto de las diversas zonas de pesca, hace particularmente difícil que estos respondan ante todas las necesidades que deben cubrir y es un serio motivo de reflexión para el futuro.

En otro orden de cosas, mediante la [Orden de 7 de junio de 2013](#), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se convocaron, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecuasen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Eje 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca», cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Pesca (FEP), y se aprobaron las bases que han de regir la misma. La resolución de la convocatoria ha sido compleja, quizás por ser la primera, y a final de año no estaba resuelta aún, no obstante ha tenido una amplia respuesta, sobre todo por parte de las administraciones locales.

Los proyectos presentados fueron más de un centenar y en el proceso de instrucción estimamos que se resolverán favorablemente poco menos de la mitad, con un perfil fundamentalmente no productivo y promovidos por entidades locales (Cabildos y Ayuntamientos), habiendo podido constatarse la escasa implicación del sector pesquero salvo claras excepciones.

La resolución se realizará a principios del próximo ejercicio para el cual contemplamos realizar una última convocatoria de ayudas que será de ejecución plurianual (2014-2015).

Para dar al eje 4 mayor relevancia se ha creado la página Web [www.accioncosteracanarias.es](http://www.accioncosteracanarias.es) en donde se recogerá lo más destacado de esta medida.

## País Vasco

El País Vasco no dispone de asignación financiera en el eje 4 del Programa Operativo FEP 2007-2013. No obstante, siempre hemos manifestado nuestro interés por participar y tener conocimiento de todas aquellas actuaciones realizadas en el ámbito del desarrollo territorial

de los municipios pesqueros. En este sentido, hemos participado en todos aquellos foros vinculados a estrategias de desarrollo de zonas de pesca como la Red Española de Grupos de Pesca y en los actos organizados por la Red Europea de Zonas de Pesca (FARNET) o a petición de esta Red, como las jornadas celebradas los días 6 y 7 de mayo de 2013 en Madrid sobre el presente y el futuro del eje 4 en España.

Asimismo, hemos formado parte del Grupo Técnico de Trabajo de Diversificación Pesquera y Acuícola (DIVERPES).

En el ámbito de las orientaciones sobre el desarrollo local participativo en el Futuro FEMP, entre las actuaciones realizadas este año cabe destacar las jornadas organizadas en el marco de los cursos de verano de la Universidad del País Vasco (27 y 28 de junio en el Palacio Miramar, Donostia San Sebastián). Estas jornadas han servido como lugar de encuentro y debate sobre la estrategia de desarrollo territorial de las zonas pesqueras, la necesidad de un partenariado de actores locales capacitados para liderar este proceso, y la importancia de la implicación de las comunidades pesqueras en la gobernanza de las zonas pesqueras.

Como resultado más destacable de este debate ha sido la definición de la Estrategia para el Desarrollo Territorial de los Municipios Pesqueros para el nuevo período 2014-2020 y la necesidad de gestionar esta estrategia de manera descentralizada para lo que es necesario la creación de un Grupo de Acción Local Pesquero como herramienta dinamizadora para la creación y generación de riqueza en las zonas pesqueras y sector pesquero.

### **3.3. INFORMACIÓN FINANCIERA**

---

En este apartado se va a analizar la situación de los compromisos con fecha desde el 1.01.2007 hasta el 31.12.2013, que han sido grabados en base de datos APLIFEP hasta el 7.04.2014, y la situación de los pagos certificados y remitidos a la Comisión hasta el 31.12.2013, en comparación con los Planes Financieros reprogramados y aprobados mediante Decisión de la Comisión de 12 de diciembre de 2012.

#### **REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

##### **Análisis de los compromisos financieros.**

Con los datos grabados en APLIFEP hasta el 31.12.2013, las Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia han alcanzado un nivel de inversiones aprobadas de 1.222,97 meuros, que representa el 70,15% del total de gastos subvencionables previstos para todo el período 2007-2013.

Estas inversiones aprobadas se financian con cargo al FEP, que participa con 692,36 meuros, un 73,21% del total de la dotación de este Fondo para todo el período, al Estado Miembro, con una aportación de 244,47 meuros, un 66,54% de lo programado, y una aportación del sector privado de 286,13 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de compromisos presenta es el eje 5, asistencia técnica, con un 97,07% del total previsto.

También destacan los ejes 2, acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, y 3, medidas de interés público, con un 72,32% y un 84,91% del FEP ya comprometido, respectivamente.

Por medidas y respecto al FEP, destaca dentro del eje 1 la medida 1.2 “paralización temporal de las actividades pesqueras”, con un 81,13% de FEP comprometido. También destaca la 1.1 “paralización definitiva de actividades pesqueras”, con un porcentaje comprometido del 72,44%.

Dentro del eje 2, destaca la medida 2.3 “transformación y comercialización de pescado”, con un 88,45% comprometido.

En el eje 3 destacan las medidas 3.1 “acciones colectivas” y 3.4 “desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción”, con un porcentaje de compromiso respecto al FEP del 89,77% y 95,98%, respectivamente.

La medida 3.6 “modificaciones para la reconversión de buques pesqueros, no tiene aun ningún importe comprometido.

Respecto a los compromisos por anualidades, las anualidades 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 se encuentran totalmente comprometidas, y la anualidad 2012 se encuentra comprometida al 13,77%.

De las inversiones aprobadas por importe de 1.222,97 meuros, 79,03 meuros corresponden a proyectos del Reglamento (CE) 744/2008, que se analizará en capítulo aparte.

### **Análisis de los pagos.**

Con los pagos certificados y remitidos a la Comisión con datos a 31 de diciembre de 2013, las Regiones incluidas en el Objetivo de Convergencia han alcanzado un nivel de inversiones pagadas de 886,94 meuros, que representa el 50,87% del total de gastos subvencionables previstos para todo el período 2007-2013.

Estas inversiones ya realizadas han sido financiadas con cargo al FEP con 522,89 meuros, un 55,29% del total de la dotación de este Fondo, y una cofinanciación nacional de 187,28 meuros, el 50,97% del total previsto. El sector privado ha aportado 176,76 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de ejecución presenta es el eje 5, asistencia técnica, con un 68,07% del total previsto.

También destaca el eje 3, medidas de interés público, con un 63,74% del total previsto. Dentro de este eje destacan las medidas 3.1 “acciones colectivas” y 3.4 “desarrollo de nuevos mercados pesqueros y compañías de promoción”, con un porcentaje de ejecución del 71,27% y 77,32%, respectivamente

Asimismo, el eje 1, medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria, ha ejecutado un 59,37% del total previsto. Dentro de este eje destacan las medidas 1.1 “paralización definitiva de las actividades” y 1.2 “paralización temporal de las actividades pesqueras”, con un porcentaje de ejecución del 60,43% y 77,82%, respectivamente.

En el eje 2, destaca la medida 2.3 “transformación y comercialización de pescado”, con un 63,62% del FEP ejecutado.

De las inversiones certificadas por importe de 886,94 meuros, 74,40 meuros corresponden a proyectos del Reglamento (CE) 744/2008, que se analizará en capítulo aparte.

### **Análisis de los pagos por anualidades respecto al FEP. Cumplimiento de la regla n+2.**

La aplicación de la regla n+2, prevista en el artículo 90 del Reglamento CE 1198/2006, obliga a tener pagados a 31.12.2013 el 100% de FEP de las anualidades 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Según establece el artículo 90, se considera que parte del compromiso presupuestario se ha empleado por parte de la Comisión en el pago de la 1ª y 2ª prefinanciación.

Con los pagos certificados a 31.12.2013, y teniendo en cuenta las prefinanciaciones remitidas por la Comisión, el análisis de pagos por anualidades indica que esta pagado el 100% de las anualidades 2007, 2008, 2009 y 2010, y el 86,45% de la anualidad del 2011.

Por tanto, no se ha cumplido la regla n+2. El importe del incumplimiento es de 14,89 meuros, que ya ha sido liberado por la Comisión. La asignación FEP del Plan Financiero de Regiones

de Convergencia se ha reducido en consecuencia, pasando de 945,69 meuros a 930,80 meuros.

## **REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

### **Análisis de los compromisos financieros.**

Con los datos grabados a fecha 31 de diciembre de 2013, las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia han alcanzado un nivel de inversiones aprobadas de 628,92 meuros, que representa el 77,60 % del total de gastos subvencionables previstos para todo el período 2007-2013.

Estas inversiones aprobadas se financian con cargo al FEP, que participa con 155,54 meuros, un 83,54% del total de la dotación de este Fondo para todo el período, al Estado Miembro, con una aportación de 211,21 meuros, un 69,82% de lo programado, y una aportación del sector privado de 262,17 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de compromisos presenta es el eje 1, medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria, con un 105,03% del total previsto. Dentro de este eje destaca sobre todo la medida 1.2 “paralización temporal de las actividades pesqueras”, con un 168,14% de FEP comprometido. También destacan las medidas 1.1 “paralización definitiva de las actividades” y 1.3 “inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad”, con un porcentaje comprometido del 91,24% y 86,33% respectivamente.

En el eje 2, destaca la medida 2.3 “transformación y comercialización de pescado”, con un porcentaje de aprobaciones del 71,68% del FEP previsto en esta medida.

Dentro del eje 3, medidas de interés público, hay que señalar la medida 3.5 “operaciones piloto”, con un 120,04% de FEP comprometido. También destaca la medida 3.1, “acciones colectivas”, con un porcentaje de aprobaciones del 99,81% del FEP previsto en esta medida.

La medida 3.6 “modificaciones para la reconversión de buques pesqueros”, no tiene aun ningún importe comprometido.

Respecto a los compromisos por anualidades, las anualidades de 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 están comprometidas en su totalidad, y la anualidad del 2012 se encuentra comprometida al 91,14%.

De las inversiones aprobadas por importe de 628,92 meuros, 27,15 meuros corresponden a proyectos del Reglamento (CE) 744/2008, que se analizará en capítulo aparte.

### **Análisis de los pagos.**

Con los pagos certificados y remitidos a la Comisión con datos a 31 de diciembre de 2013, las Regiones no incluidas en el Objetivo de Convergencia han alcanzado un nivel de inversiones pagadas de 476,08 meuros, que representa el 58,74 % del total de gastos subvencionables previstos para todo el período 2007-2013.

Estas inversiones ya realizadas han sido financiadas con cargo al FEP con 128,91 meuros, un 69,23% del total de la dotación de este Fondo, y una cofinanciación nacional de 167,28 meuros, el 55,30% del total previsto. El sector privado ha aportado 179,89 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de ejecución presenta es el eje 1, medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria, con un 93,92% del total previsto. Dentro de este eje destaca sobre todo la ejecución de la medida 1.2 “paralización temporal de las actividades pesqueras”, con un porcentaje del 166,86% de FEP ejecutado. También destaca la medida 1.1 “paralización definitiva de las actividades” con un porcentaje ejecutado del 80,89%.

En el eje 2, destacan la medida 2.3 “transformación y comercialización de pescado”, con un porcentaje del 47,18% de FEP ejecutado.

Dentro del eje 3, medidas de interés público, destaca la ejecución de las medidas 3.1 “acciones colectivas” y 3.5 “operaciones piloto”, con un porcentaje del 79,67% y 92,74% de FEP ejecutado respectivamente.

De las inversiones certificadas por importe de 476,08 meuros, 26,95 meuros corresponden a proyectos del Reglamento (CE) 744/2008, que se analizará en capítulo aparte.

### **Análisis de los pagos por anualidades respecto al FEP. Cumplimiento de la regla n+2.**

La aplicación de la regla n+2, prevista en el artículo 90 del Reglamento CE 1198/2006, obliga a tener pagados a 31.12.2013 el 100% de FEP de las anualidades 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

Según establece el artículo 90, se considera que parte del compromiso presupuestario se ha empleado por parte de la Comisión en el pago de la 1ª y 2ª prefinanciación.

Con los pagos certificados a 31.12.2013, y teniendo en cuenta las prefinanciaciones remitidas por la Comisión, el análisis de pagos por anualidades indica que esta pagado el 100% de las anualidades 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, y el 89,10% de la anualidad del 2012.

Por tanto, se cumple ampliamente la regla n+2.

### **REGLAMENTO (CE) 744/2008**

El artículo 2 del R(CE)774/2008 establece que solo se aplicara este Reglamento a las ayudas públicas que hayan sido objeto de una decisión administrativa hasta el 31.12.2010. La acción específica temporal del R(CE)774/2008 esta ya cerrada, estando únicamente pendiente de incluir el resultado de las revisiones realizadas en 2013 y 2014 a las ayudas de las paradas temporales.

En este apartado se va a analizar la situación de los compromisos grabados en base de datos APLIFEP hasta el 31.12.2013, y los pagos certificados y remitidos a la Comisión con datos a 31.12.2013 de proyectos pertenecientes al R(CE) 744/2008.

## **Análisis de los pagos respecto a los compromisos del R(CE) 744/2008.**

Con los pagos certificados y remitidos a la Comisión con datos a 31 de diciembre de 2013 se ha pagado 101,35 meuros de contribución pública, lo que representa un 95,67% respecto al total comprometido.

El FEP ha contribuido con 73,32 meuros, el 95,06% del total FEP comprometido. La aportación del Estado Miembro ha sido de 28,03 meuros, un 97,32% respecto a lo comprometido.

No se han certificado pagos del Sector Privado.

Del total de contribución pública pagada, 74,40 meuros corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia y 26,95 meuros a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. La aportación del FEP en Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia ha sido de 57,82 meuros, y en Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia ha sido de 15,49 meuros.

Por ejes prioritarios y respecto al FEP, el eje que mayor nivel de pagos presenta es el eje 1, medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria, con un 95,10% del total aprobado. Dentro de este eje destaca la medida 1.1 “paralización definitiva de las actividades”, con un 98,18% del FEP pagado.

## **LÍMITES DE LA MEDIDA 1.2, PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS. SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.**

### **Reglamento (CE) nº 1198/2006. Limite del 6%.**

El R(CE) 1198/2006 establece en su artículo 24.2 que “la contribución financiera del FEP a las medidas indicadas en los incisos i) a vi) del apartado 1 por Estado miembro para la totalidad del período 2007-2013 no podrá exceder del más alto de los siguientes umbrales: 1 millón EUR o un 6 % de la ayuda financiera comunitaria asignada al sector pesquero en el Estado miembro de que se trate”.

La Decisión de ejecución de la Comisión C(2012)2675 final, de 25.04.2012, autorizó a España a rebasar el límite del 6% de ayuda financiera de la UE, estableciéndose el límite en un 12% de la ayuda financiera de la UE asignada al sector pesquero en la Decisión C(2007)6615 de la Comisión, de 13.12.2007. Este límite del 12% se divide en un límite del 6% a la contribución financiera del FEP a la financiación de los incisos i), ii), iii), v) y vi), y otro límite del 6% a la contribución financiera del FEP a la financiación del inciso iv).

Para el inciso vii), que se refiere a paralizaciones temporales por catástrofe natural, vedas de caladeros por razones de salud pública, u otro acontecimiento excepcional no resultante de medidas de conservación de los recursos, no hay establecido ningún límite.

En el caso de España, el límite total del 12% equivale a 135.826.909,44€. El límite del 6% asciende a la cantidad de 67.913.454,72 euros. Este límite es para todas las Regiones, no existiendo una asignación entre Regiones de Convergencia y No Convergencia.

La situación de las paradas temporales sujetas al R(CE) 1198/2006, a 31 de diciembre de 2013, es la siguiente:

### Paradas temporales R(CE) 1198/2006 incisos i), ii), iii), v) y vi):

REGIÓN	Asignación total FEP (1)	Limite 6% paralización temporal R1198/06 incisos i-ii-iii-v-vi (1)*6%	FEP programado medida 1.2 R1198/06 incisos i-ii-iii-v-vi (5)	% FEP Programado /Asignación total	Comprometido FEP medida 1.2 R1198/06 incisos i-ii-iii-v-vi a 31.12.2013	% Comprometido/Programado	Certificado FEP medida 1.2 R1198/06 incisos i-ii-iii-v-vi a 31.12.2013	% Certificado/P programado
Regiones de Convergencia	945.692.445,00	56.741.546,70	57.418.028,56	6,07%	48.625.932,08	84,69%	47.842.676,14	83,32%
Regiones de No Convergencia	186.198.467,00	11.171.908,02	10.495.426,16	5,64%	12.636.255,85	120,40%	12.522.471,10	119,31%
<b>TODAS LAS REGIONES</b>	<b>1.131.890.912,00</b>	<b>67.913.454,72</b>	<b>67.913.454,72</b>	<b>6,00%</b>	<b>61.262.187,93</b>	<b>90,21%</b>	<b>60.365.147,24</b>	<b>88,89%</b>

### Paradas temporales R(CE) 1198/2006 inciso iv):

REGIÓN	Asignación total FEP (1)	Limite 6% paralización temporal R1198/06 inciso iv (1)*6%	FEP programado medida 1.2 R1198/06 inciso iv	% FEP Programado /Asignación total	Comprometido FEP medida 1.2 R1198/06 inciso iv a 31.12.2013	% Comprometido/Programado	Certificado FEP medida 1.2 R1198/06 inciso iv a 31.12.2013	% Certificado/P programado
Regiones de Convergencia	945.692.445,00	56.741.546,70	30.564.943,40	3,23%	13.903.608,13	45,49%	13.824.638,08	45,23%
Regiones de No Convergencia	186.198.467,00	11.171.908,02	611.295,35	0,33%	10.687.937,87	1748,41%	10.669.170,62	1745,34%
<b>TODAS LAS REGIONES</b>	<b>1.131.890.912,00</b>	<b>67.913.454,72</b>	<b>31.176.238,75</b>	<b>2,75%</b>	<b>24.591.546,00</b>	<b>78,88%</b>	<b>24.493.808,70</b>	<b>78,57%</b>

Como se puede observar, tanto los compromisos como los pagos certificados y enviados a la Comisión no superan los correspondientes límites del 6%.

### Reglamento (CE) nº 744/2008. Limite del 8%

El R(CE) 744/2008 establece en su artículo 6 que “la ayuda pública total por Estado miembro para las medidas indicadas en el apartado 1 no podrá exceder del más alta de los dos siguientes umbrales: 6 millones EUR o un importe equivalente al 8 % de la ayuda financiera del FEP asignada al sector pesquero en el Estado miembro del que se trate”. Esta cantidad es 90.551.272,96 € de ayuda pública.

Así mismo, en el artículo 15 del R(CE) 744/2008 se establece una cantidad igual como limite para las paralizaciones temporales resultantes de un programa de adaptación de la flota.

La parada temporal del R(CE) 744/2008 se encuentra ya cerrada, estando únicamente pendiente de incluir el resultado de las revisiones realizadas en 2013 y 2014 a las ayudas de las paradas temporales.

La situación de las paradas temporales sujetas al R(CE) 744/2008, a 31 de diciembre de 2013, es la siguiente:

### Paradas temporales R(CE) 744/2008 artículo 6

REGIÓN	Asignación total FEP	Limite 8% paralización temporal sobre asignación total	Comprometido Contribución Pública medida 1.2 solo R744 art 6 a 31.12.2013	% Comprometido/Asignación total	Certificado Contribución Pública medida 1.2 solo R744 art. 6 a 31.12.2013	% Certificado/Comprometido
Regiones de Convergencia	945.692.445,00	75.655.395,60	41.662.942,84	4,41%	38.621.721,08	92,70%
Regiones de No Convergencia	186.198.467,00	14.895.877,36	12.074.158,64	6,48%	11.915.234,87	98,68%
<b>TODAS LAS REGIONES</b>	<b>1.131.890.912,00</b>	<b>90.551.272,96</b>	<b>53.737.101,48</b>	<b>4,75%</b>	<b>50.536.955,95</b>	<b>94,04%</b>

### Paradas temporales R(CE) 744/2008 artículo 15

REGIÓN	Asignación total FEP	Limite 8% paralización temporal sobre asignación total	Comprometido Contribución Pública medida 1.2 solo R744 art 15 a 31.12.2013	% Comprometido/Asignación total	Certificado Contribución Pública medida 1.2 solo R744 art. 15 a 31.12.2013	% Certificado/Comprometido
Regiones de Convergencia	945.692.445,00	75.655.395,60	0,00	0,00%	0,00	
Regiones de No Convergencia	186.198.467,00	14.895.877,36	1.102.805,40	0,59%	1.069.345,20	96,97%
<b>TODAS LAS REGIONES</b>	<b>1.131.890.912,00</b>	<b>90.551.272,96</b>	<b>1.102.805,40</b>	<b>0,10%</b>	<b>1.069.345,20</b>	<b>96,97%</b>

Tanto los compromisos como los pagos certificados y enviados a la Comisión no superan el límite del 8%.

**FEP 2007-2013**  
**REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**  
**CUADRO DE FINANCIACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.12.2012**  
**SITUACIÓN DE LAS APROBACIONES A 31.12.2013**

EUROS

Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (1) = (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)		
	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%
<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>651.368.815,05</b>	<b>388.207.844,50</b>	<b>59,60%</b>	<b>567.506.510,27</b>	<b>365.379.624,81</b>	<b>64,38%</b>	<b>386.489.219,82</b>	<b>267.799.160,85</b>	<b>69,29%</b>	<b>181.017.290,45</b>	<b>97.580.463,96</b>	<b>53,91%</b>	<b>83.862.304,78</b>	<b>22.828.219,69</b>	<b>27,22%</b>
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	258.293.319,20	187.101.136,59	72,44%	258.293.319,20	187.101.136,59	72,44%	193.719.969,15	140.325.853,10	72,44%	64.573.330,05	46.775.263,49	72,44%	0,00		
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	212.801.729,50	138.479.719,40	65,07%	212.801.729,50	138.479.719,40	65,07%	120.460.634,40	97.731.465,28	81,13%	92.341.095,10	40.748.254,12	44,13%	0,00		
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	139.739.521,65	39.557.051,79	28,31%	56.533.553,87	16.728.832,10	29,59%	42.400.165,35	12.442.126,97	29,34%	14.133.388,52	4.286.705,13	30,33%	83.205.967,78	22.828.219,69	27,44%
1.4.- Pesca costera artesanal	2.763.121,63	113.115,52	4,09%	2.106.784,63	113.115,52	5,37%	1.580.088,63	84.836,64	5,37%	526.696,00	28.278,88	5,37%	656.337,00	0,00	0,00%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	37.771.123,07	22.956.821,20	60,78%	37.771.123,07	22.956.821,20	60,78%	28.328.342,29	17.214.878,86	60,77%	9.442.780,78	5.741.942,34	60,81%	0,00		
<b>2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura</b>	<b>697.932.752,67</b>	<b>514.465.490,01</b>	<b>73,71%</b>	<b>366.771.321,37</b>	<b>265.286.675,98</b>	<b>72,33%</b>	<b>275.078.490,77</b>	<b>198.944.154,38</b>	<b>72,32%</b>	<b>91.692.830,60</b>	<b>66.342.521,60</b>	<b>72,35%</b>	<b>331.161.431,30</b>	<b>249.178.814,03</b>	<b>75,24%</b>
2.1.- Acuicultura	240.344.352,34	114.920.083,39	47,81%	137.050.118,45	62.078.859,58	45,30%	102.787.588,51	46.546.408,82	45,28%	34.262.529,94	15.532.450,76	45,33%	103.294.233,89	52.841.223,81	51,16%
2.2.- Pesca interior	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00		
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	457.588.400,33	399.545.406,62	87,32%	229.721.202,92	203.207.816,40	88,46%	172.290.902,26	152.397.745,56	88,45%	57.430.300,66	50.810.070,84	88,47%	227.867.197,41	196.337.590,22	86,16%
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>297.975.868,53</b>	<b>258.577.693,09</b>	<b>86,78%</b>	<b>291.008.799,53</b>	<b>252.421.427,56</b>	<b>86,74%</b>	<b>218.256.600,05</b>	<b>185.319.741,83</b>	<b>84,91%</b>	<b>72.752.199,48</b>	<b>67.101.685,73</b>	<b>92,23%</b>	<b>6.967.069,00</b>	<b>6.156.265,53</b>	<b>88,36%</b>
3.1.- Acciones colectivas	105.399.245,99	94.617.229,49	89,77%	105.399.245,99	94.617.229,49	89,77%	79.049.434,73	70.962.805,75	89,77%	26.349.811,26	23.654.423,74	89,77%	0,00		#DIV/0!
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	20.178.055,86	14.292.745,77	70,83%	20.178.055,86	14.292.745,77	70,83%	15.133.541,58	10.719.559,35	70,83%	5.044.514,28	3.573.186,42	70,83%	0,00		
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	64.543.624,62	53.619.481,47	83,07%	62.307.965,62	51.335.464,85	82,39%	46.730.973,88	34.505.355,79	73,84%	15.576.991,74	16.830.109,06	108,04%	2.235.659,00	2.284.016,62	102,16%
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	98.507.392,19	93.931.616,22	95,35%	94.075.982,19	90.292.155,56	95,98%	70.556.987,00	67.719.147,00	95,98%	23.518.995,19	22.573.008,56	95,98%	4.431.410,00	3.639.460,66	82,13%
3.5.- Operaciones piloto	8.725.348,44	2.116.620,14	24,26%	8.425.348,44	1.883.831,89	22,36%	6.319.011,43	1.412.873,94	22,36%	2.106.337,01	470.957,95	22,36%	300.000,00	232.788,25	77,60%
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	622.201,43	0,00	0,00%	622.201,43	0,00	0,00%	466.651,43	0,00	0,00%	155.550,00	0,00	0,00%	0		
<b>4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca</b>	<b>73.263.510,11</b>	<b>39.469.610,76</b>	<b>53,87%</b>	<b>64.902.871,11</b>	<b>31.501.136,03</b>	<b>48,54%</b>	<b>48.677.154,10</b>	<b>23.613.252,09</b>	<b>48,51%</b>	<b>16.225.717,01</b>	<b>7.887.883,94</b>	<b>48,61%</b>	<b>8.360.639,00</b>	<b>7.968.474,73</b>	<b>95,31%</b>
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	73.263.510,11	39.469.610,76	53,87%	64.902.871,11	31.501.136,03	48,54%	48.677.154,10	23.613.252,09	48,51%	16.225.717,01	7.887.883,94	48,61%	8.360.639,00	7.968.474,73	95,31%
<b>5.- Asistencia Técnica</b>	<b>22.921.308,02</b>	<b>22.248.864,71</b>	<b>97,07%</b>	<b>22.921.308,02</b>	<b>22.248.864,71</b>	<b>97,07%</b>	<b>17.190.980,26</b>	<b>16.686.648,64</b>	<b>97,07%</b>	<b>5.730.327,76</b>	<b>5.562.216,07</b>	<b>97,07%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
5.1.- Asistencia Técnica	22.921.308,02	22.248.864,71	97,07%	22.921.308,02	22.248.864,71	97,07%	17.190.980,26	16.686.648,64	97,07%	5.730.327,76	5.562.216,07	97,07%	0		
<b>TOTAL</b>	<b>1.743.462.254,38</b>	<b>1.222.969.503,07</b>	<b>70,15%</b>	<b>1.313.110.810,30</b>	<b>936.837.729,09</b>	<b>71,34%</b>	<b>945.692.445,00</b>	<b>692.362.957,79</b>	<b>73,21%</b>	<b>367.418.365,30</b>	<b>244.474.771,30</b>	<b>66,54%</b>	<b>430.351.444,08</b>	<b>286.131.773,98</b>	<b>66,49%</b>

**FEP 2007-2013**  
**REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**  
**CUADRO DE FINANCIACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.12.2012**  
**SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2013**

EUROS															
Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (1) = (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)		
	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%
<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>651.368.815,05</b>	<b>322.978.487,90</b>	<b>49,58%</b>	<b>567.506.510,27</b>	<b>314.130.485,51</b>	<b>55,35%</b>	<b>386.489.219,82</b>	<b>229.477.669,84</b>	<b>59,37%</b>	<b>181.017.290,45</b>	<b>84.652.815,67</b>	<b>46,77%</b>	<b>83.862.304,78</b>	<b>8.848.002,39</b>	<b>10,55%</b>
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	258.293.319,20	156.097.568,45	60,43%	258.293.319,20	156.097.568,45	60,43%	193.719.969,15	117.073.176,89	60,43%	64.573.330,05	39.024.391,56	60,43%	0,00		
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	212.801.729,50	133.143.211,41	62,57%	212.801.729,50	133.143.211,41	62,57%	120.460.634,40	93.737.204,41	77,82%	92.341.095,10	39.406.007,00	42,67%	0,00		
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	139.739.521,65	14.897.951,74	10,66%	56.533.553,87	6.049.949,35	10,70%	42.400.165,35	4.537.461,78	10,70%	14.133.388,52	1.512.487,57	10,70%	83.205.967,78	8.848.002,39	10,63%
1.4.- Pesca costera artesanal	2.763.121,63	0,00	0,00%	2.106.784,63	0,00	0,00%	1.580.088,63	0,00	0,00%	526.696,00	0,00	0,00%	656.337,00	0,00	0,00%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	37.771.123,07	18.839.756,30	49,88%	37.771.123,07	18.839.756,30	49,88%	28.328.342,29	14.129.626,76	49,88%	9.442.780,78	4.709.929,54	49,88%	0,00		
<b>2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura</b>	<b>697.932.752,67</b>	<b>340.530.664,44</b>	<b>48,79%</b>	<b>366.771.321,37</b>	<b>178.359.042,95</b>	<b>48,63%</b>	<b>275.078.490,77</b>	<b>133.763.345,12</b>	<b>48,63%</b>	<b>91.692.830,60</b>	<b>44.595.697,83</b>	<b>48,64%</b>	<b>331.161.431,30</b>	<b>162.171.621,49</b>	<b>48,97%</b>
2.1.- Acuicultura	240.344.352,34	58.242.685,36	24,23%	137.050.118,45	32.223.480,81	23,51%	102.787.588,51	24.154.590,09	23,50%	34.262.529,94	8.068.890,72	23,55%	103.294.233,89	26.019.204,55	25,19%
2.2.- Pesca interior	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00			0,00		
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	457.588.400,33	282.287.979,08	61,69%	229.721.202,92	146.135.562,14	63,61%	172.290.902,26	109.608.755,03	63,62%	57.430.300,66	36.526.807,11	63,60%	227.867.197,41	136.152.416,94	59,75%
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>297.975.868,53</b>	<b>194.642.397,90</b>	<b>65,32%</b>	<b>291.008.799,53</b>	<b>190.308.200,73</b>	<b>65,40%</b>	<b>218.256.600,05</b>	<b>139.117.123,74</b>	<b>63,74%</b>	<b>72.752.199,48</b>	<b>51.191.076,99</b>	<b>70,36%</b>	<b>6.967.069,00</b>	<b>4.334.197,17</b>	<b>62,21%</b>
3.1.- Acciones colectivas	105.399.245,99	75.113.978,33	71,27%	105.399.245,99	75.113.978,33	71,27%	79.049.434,73	56.335.484,80	71,27%	26.349.811,26	18.778.493,53	71,27%	0,00		
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	20.178.055,86	3.163.527,98	15,68%	20.178.055,86	3.163.527,98	15,68%	15.133.541,58	2.372.646,04	15,68%	5.044.514,28	790.881,94	15,68%	0,00		
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	64.543.624,62	40.361.571,37	62,53%	62.307.965,62	38.683.512,91	62,08%	46.730.973,88	25.398.599,14	54,35%	15.576.991,74	13.284.913,77	85,29%	2.235.659,00	1.678.058,46	75,06%
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	98.507.392,19	75.345.056,07	76,49%	94.075.982,19	72.738.412,05	77,32%	70.556.987,00	54.553.816,64	77,32%	23.518.995,19	18.184.595,41	77,32%	4.431.410,00	2.606.644,02	58,82%
3.5.- Operaciones piloto	8.725.348,44	658.264,15	7,54%	8.425.348,44	608.769,46	7,23%	6.319.011,43	456.577,12	7,23%	2.106.337,01	152.192,34	7,23%	300.000,00	49.494,69	16,50%
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	622.201,43	0,00	0,00%	622.201,43	0,00	0,00%	466.651,43	0,00	0,00%	155.550,00	0,00	0,00%	0		
<b>4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca</b>	<b>73.263.510,11</b>	<b>13.187.422,77</b>	<b>18,00%</b>	<b>64.902.871,11</b>	<b>11.778.491,58</b>	<b>18,15%</b>	<b>48.677.154,10</b>	<b>8.833.868,79</b>	<b>18,15%</b>	<b>16.225.717,01</b>	<b>2.944.622,79</b>	<b>18,15%</b>	<b>8.360.639,00</b>	<b>1.408.931,19</b>	<b>16,85%</b>
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	73.263.510,11	13.187.422,77	18,00%	64.902.871,11	11.778.491,58	18,15%	48.677.154,10	8.833.868,79	18,15%	16.225.717,01	2.944.622,79	18,15%	8.360.639,00	1.408.931,19	16,85%
<b>5.- Asistencia Técnica</b>	<b>22.921.308,02</b>	<b>15.602.346,11</b>	<b>68,07%</b>	<b>22.921.308,02</b>	<b>15.602.346,11</b>	<b>68,07%</b>	<b>17.190.980,26</b>	<b>11.701.759,87</b>	<b>68,07%</b>	<b>5.730.327,76</b>	<b>3.900.586,24</b>	<b>68,07%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
5.1.- Asistencia Técnica	22.921.308,02	15.602.346,11	68,07%	22.921.308,02	15.602.346,11	68,07%	17.190.980,26	11.701.759,87	68,07%	5.730.327,76	3.900.586,24	68,07%	0		
<b>TOTAL</b>	<b>1.743.462.254,38</b>	<b>886.941.319,12</b>	<b>50,87%</b>	<b>1.313.110.810,30</b>	<b>710.178.566,88</b>	<b>54,08%</b>	<b>945.692.445,00</b>	<b>522.893.767,36</b>	<b>55,29%</b>	<b>367.418.365,30</b>	<b>187.284.799,52</b>	<b>50,97%</b>	<b>430.351.444,08</b>	<b>176.762.752,24</b>	<b>41,07%</b>

FEP 2007-2013										
REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA										
FUENTES DE FINANCIACIÓN										
SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2013										
										EUROS
Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)		Contribución pública total (1) = (a) + (b)		FEP (a)		Contribución nacional (b)		Beneficiarios privados (2)	
	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%
1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria	322.978.487,90	100,00%	314.130.485,51	97,26%	229.477.669,84	71,05%	84.652.815,67	26,21%	8.848.002,39	2,74%
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura	340.530.664,44	100,00%	178.359.042,95	52,38%	133.763.345,12	39,28%	44.595.697,83	13,10%	162.171.621,49	47,62%
3.- Medidas de interés público	194.642.397,90	100,00%	190.308.200,73	97,77%	139.117.123,74	71,47%	51.191.076,99	26,30%	4.334.197,17	2,23%
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca	13.187.422,77	100,00%	11.778.491,58	89,32%	8.833.868,79	66,99%	2.944.622,79	22,33%	1.408.931,19	10,68%
5.- Asistencia Técnica	15.602.346,11	100,00%	15.602.346,11	100,00%	11.701.759,87	75,00%	3.900.586,24	25,00%	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>886.941.319,12</b>	<b>100,00%</b>	<b>710.178.566,88</b>	<b>80,07%</b>	<b>522.893.767,36</b>	<b>58,95%</b>	<b>187.284.799,52</b>	<b>21,12%</b>	<b>176.762.752,24</b>	<b>19,93%</b>

**FEP 2007-2013**  
**REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**  
**CUADRO DE FINANCIACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.12.2012**  
**SITUACIÓN DE LAS APROBACIONES A 31.12.2013**

EUROS															
Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales			Contribución pública total			Contribución del FEP			Contribución nacional			Beneficiarios privados		
	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%
<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>264.077.599,39</b>	<b>227.501.764,68</b>	<b>86,15%</b>	<b>232.641.928,00</b>	<b>196.813.216,38</b>	<b>84,60%</b>	<b>87.229.496,03</b>	<b>91.613.649,30</b>	<b>105,03%</b>	<b>145.412.431,97</b>	<b>105.199.567,08</b>	<b>72,35%</b>	<b>31.435.671,39</b>	<b>30.688.548,30</b>	<b>97,62%</b>
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	127.338.218,21	108.925.623,41	85,54%	127.338.218,21	108.925.623,41	85,54%	56.367.988,49	51.431.698,05	91,24%	70.970.229,72	57.493.925,36	81,01%	0,00		
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	77.289.866,72	65.382.268,52	84,59%	77.289.866,72	65.382.268,52	84,59%	18.041.240,20	30.335.321,14	168,14%	59.248.626,52	35.046.947,38	59,15%	0,00		
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	52.912.040,27	49.324.431,05	93,22%	21.501.968,48	18.838.203,00	87,61%	9.524.019,54	8.222.269,49	86,33%	11.977.948,94	10.615.933,51	88,63%	31.410.071,79	30.486.228,05	97,06%
1.4.- Pesca costera artesanal	465.843,16	8.700,65	1,87%	440.243,56	5.280,40	1,20%	184.121,78	2.640,20	1,43%	256.121,78	2.640,20	1,03%	25.599,60	3.420,25	13,36%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	6.071.631,03	3.860.741,05	63,59%	6.071.631,03	3.661.841,05	60,31%	3.112.126,02	1.621.720,42	52,11%	2.959.505,01	2.040.120,63	68,93%	0,00	198.900,00	
<b>2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura</b>	<b>399.604.246,93</b>	<b>305.887.403,30</b>	<b>76,55%</b>	<b>137.083.394,14</b>	<b>94.493.204,17</b>	<b>68,93%</b>	<b>52.545.304,25</b>	<b>36.633.634,57</b>	<b>69,72%</b>	<b>84.538.089,89</b>	<b>57.859.569,60</b>	<b>68,44%</b>	<b>262.520.852,79</b>	<b>211.394.199,13</b>	<b>80,52%</b>
2.1.- Acuicultura	37.270.038,62	17.992.571,16	48,28%	16.722.118,54	9.000.161,60	53,82%	7.102.512,01	4.070.190,76	57,31%	9.619.606,53	4.929.970,84	51,25%	20.547.920,08	8.992.409,56	43,76%
2.2.- Pesca interior	92.027,16	15.337,86	16,67%	46.013,58	15.337,86	33,33%	23.006,79	7.668,93	33,33%	23.006,79	7.668,93	33,33%	46.013,58	0,00	0,00%
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	362.242.181,15	287.879.494,28	79,47%	120.315.262,02	85.477.704,71	71,04%	45.419.785,45	32.555.774,88	71,68%	74.895.476,57	52.921.929,83	70,66%	241.926.919,13	202.401.789,57	83,66%
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>123.384.125,81</b>	<b>88.035.460,05</b>	<b>71,35%</b>	<b>100.494.694,15</b>	<b>70.681.551,60</b>	<b>70,33%</b>	<b>40.001.958,85</b>	<b>24.934.450,00</b>	<b>62,33%</b>	<b>60.492.735,30</b>	<b>45.747.101,60</b>	<b>75,62%</b>	<b>22.889.431,66</b>	<b>17.353.908,45</b>	<b>75,82%</b>
3.1.- Acciones colectivas	22.400.062,37	25.493.365,83	113,81%	16.384.027,37	16.220.290,10	99,00%	6.967.845,46	6.954.259,94	99,81%	9.416.181,91	9.266.030,16	98,41%	6.016.035,00	9.273.075,73	154,14%
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	3.364.061,25	846.564,79	25,16%	3.248.061,25	846.564,79	26,06%	1.358.020,40	355.049,04	26,14%	1.890.040,85	491.515,75	26,01%	116.000,00	0,00	0,00%
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	56.038.095,25	23.310.732,18	41,60%	50.888.632,73	21.001.860,07	41,27%	22.548.648,74	9.415.129,73	41,75%	28.339.983,99	11.586.730,34	40,88%	5.149.462,52	2.308.872,11	44,84%
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	12.634.789,75	9.917.487,80	78,49%	9.980.902,15	7.900.848,96	79,16%	4.452.540,33	2.668.032,81	59,92%	5.528.361,82	5.232.816,15	94,65%	2.653.887,60	2.016.638,84	75,99%
3.5.- Operaciones piloto	28.831.117,19	28.467.309,45	98,74%	19.877.070,65	24.711.987,68	124,32%	4.616.903,92	5.541.978,48	120,04%	15.260.166,73	19.170.009,20	125,62%	8.954.046,54	3.755.321,77	41,94%
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	116.000,00	0,00	0,00%	116.000,00	0,00	0,00%	58.000,00	0,00	0,00%	58.000,00	0,00	0,00%	0,00		
<b>4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca</b>	<b>12.733.158,24</b>	<b>4.033.332,58</b>	<b>31,68%</b>	<b>7.821.800,01</b>	<b>1.296.826,22</b>	<b>16,58%</b>	<b>4.113.318,27</b>	<b>636.016,97</b>	<b>15,46%</b>	<b>3.708.481,74</b>	<b>660.809,25</b>	<b>17,82%</b>	<b>4.911.358,23</b>	<b>2.736.506,36</b>	<b>55,72%</b>
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	12.733.158,24	4.033.332,58	31,68%	7.821.800,01	1.296.826,22	16,58%	4.113.318,27	636.016,97	15,46%	3.708.481,74	660.809,25	17,82%	4.911.358,23	2.736.506,36	55,72%
<b>5.- Asistencia Técnica</b>	<b>10.661.095,80</b>	<b>3.464.980,81</b>	<b>32,50%</b>	<b>10.661.095,80</b>	<b>3.464.980,81</b>	<b>32,50%</b>	<b>2.308.389,60</b>	<b>1.724.298,93</b>	<b>74,70%</b>	<b>8.352.706,20</b>	<b>1.740.681,88</b>	<b>20,84%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
5.1.- Asistencia Técnica	10.661.095,80	3.464.980,81	32,50%	10.661.095,80	3.464.980,81	32,50%	2.308.389,60	1.724.298,93	74,70%	8.352.706,20	1.740.681,88	20,84%	0,00		
<b>TOTAL</b>	<b>810.460.226,17</b>	<b>628.922.941,42</b>	<b>77,60%</b>	<b>488.702.912,10</b>	<b>366.749.779,18</b>	<b>75,05%</b>	<b>186.198.467,00</b>	<b>155.542.049,77</b>	<b>83,54%</b>	<b>302.504.445,10</b>	<b>211.207.729,41</b>	<b>69,82%</b>	<b>321.757.314,07</b>	<b>262.173.162,24</b>	<b>81,48%</b>

**FEP 2007-2013**  
**REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**  
**CUADRO DE SITUACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.12.2012**  
**SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2013**

EUROS															
Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales			Contribución pública total			Contribución del FEP			Contribución nacional			Beneficiarios privados		
	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%
<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>264.077.599,39</b>	<b>189.143.393,09</b>	<b>71,62%</b>	<b>232.641.928,00</b>	<b>169.565.934,33</b>	<b>72,89%</b>	<b>87.229.496,03</b>	<b>81.926.840,12</b>	<b>93,92%</b>	<b>145.412.431,97</b>	<b>87.639.094,21</b>	<b>60,27%</b>	<b>31.435.671,39</b>	<b>19.577.458,76</b>	<b>62,28%</b>
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	127.338.218,21	90.471.316,68	71,05%	127.338.218,21	90.471.316,68	71,05%	56.367.988,49	45.595.954,32	80,89%	70.970.229,72	44.875.362,36	63,23%	0,00		
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	77.289.866,72	64.647.603,54	83,64%	77.289.866,72	64.647.603,54	83,64%	18.041.240,20	30.102.910,41	166,86%	59.248.626,52	34.544.693,13	58,30%	0,00		
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	52.912.040,27	31.153.667,44	58,88%	21.501.968,48	11.778.528,93	54,78%	9.524.019,54	5.125.435,52	53,82%	11.977.948,94	6.653.093,41	55,54%	31.410.071,79	19.375.138,51	61,68%
1.4.- Pesca costera artesanal	465.843,16	8.700,65	1,87%	440.243,56	5.280,40	1,20%	184.121,78	2.640,20	1,43%	256.121,78	2.640,20	1,03%	25.599,60	3.420,25	13,36%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	6.071.631,03	2.862.104,78	47,14%	6.071.631,03	2.663.204,78	43,86%	3.112.126,02	1.099.899,67	35,34%	2.969.505,01	1.563.305,11	52,82%	0,00	198.900,00	
<b>2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura</b>	<b>399.604.246,93</b>	<b>208.893.416,78</b>	<b>52,28%</b>	<b>137.083.394,14</b>	<b>64.213.064,57</b>	<b>46,84%</b>	<b>52.545.304,25</b>	<b>23.972.159,26</b>	<b>45,62%</b>	<b>84.538.089,89</b>	<b>40.240.905,31</b>	<b>47,60%</b>	<b>262.520.852,79</b>	<b>144.680.352,21</b>	<b>55,11%</b>
2.1.- Acuicultura	37.270.038,62	11.380.410,33	30,54%	16.722.118,54	5.727.628,99	34,25%	7.102.512,01	2.536.801,68	35,72%	9.619.606,53	3.190.827,31	33,17%	20.547.920,08	5.652.781,34	27,51%
2.2.- Pesca interior	92.027,16	12.210,24	13,27%	46.013,58	12.210,24	26,54%	23.006,79	6.105,12	26,54%	23.006,79	6.105,12	26,54%	46.013,58	0,00	0,00%
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	362.242.181,15	197.500.796,21	54,52%	120.315.262,02	58.473.225,34	48,60%	45.419.785,45	21.429.252,46	47,18%	74.895.476,57	37.043.972,88	49,46%	241.926.919,13	139.027.570,87	57,47%
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>123.384.125,81</b>	<b>73.035.109,64</b>	<b>59,19%</b>	<b>100.494.694,15</b>	<b>59.265.226,93</b>	<b>58,97%</b>	<b>40.001.958,85</b>	<b>21.458.271,51</b>	<b>53,64%</b>	<b>60.492.735,30</b>	<b>37.806.955,42</b>	<b>62,50%</b>	<b>22.889.431,66</b>	<b>13.769.882,71</b>	<b>60,16%</b>
3.1.- Acciones colectivas	22.400.062,37	19.167.908,19	85,57%	16.384.027,37	12.478.875,15	76,16%	6.967.845,46	5.551.441,64	79,67%	9.416.181,91	6.927.433,51	73,57%	6.016.035,00	6.689.033,04	111,19%
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	3.364.061,25	672.487,26	19,99%	3.248.061,25	672.487,26	20,70%	1.358.020,40	263.712,51	19,42%	1.890.040,85	408.774,75	21,63%	116.000,00	0,00	0,00%
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	56.038.095,25	22.297.376,90	39,79%	50.888.632,73	20.269.319,62	39,83%	22.548.648,74	9.062.095,81	40,19%	28.339.983,99	11.207.223,81	39,55%	5.149.462,52	2.028.057,28	39,38%
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	12.634.789,75	8.324.179,65	65,88%	9.960.902,15	6.892.328,24	69,06%	4.452.540,33	2.299.085,33	51,64%	5.528.361,82	4.593.242,91	83,09%	2.653.887,60	1.431.851,41	53,95%
3.5.- Operaciones piloto	28.831.117,19	22.573.157,64	78,29%	19.877.070,65	18.952.216,66	95,35%	4.616.903,92	4.281.936,22	92,74%	15.260.166,73	14.670.280,44	96,13%	8.954.046,54	3.620.940,98	40,44%
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	116.000,00	0,00	0,00%	116.000,00	0,00	0,00%	58.000,00	0,00	0,00%	58.000,00	0,00	0,00%	0,00		
<b>4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca</b>	<b>12.733.158,24</b>	<b>2.729.385,99</b>	<b>21,44%</b>	<b>7.821.800,01</b>	<b>866.454,92</b>	<b>11,08%</b>	<b>4.113.318,27</b>	<b>420.831,34</b>	<b>10,23%</b>	<b>3.708.481,74</b>	<b>445.623,58</b>	<b>12,02%</b>	<b>4.911.358,23</b>	<b>1.862.931,07</b>	<b>37,93%</b>
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	12.733.158,24	2.729.385,99	21,44%	7.821.800,01	866.454,92	11,08%	4.113.318,27	420.831,34	10,23%	3.708.481,74	445.623,58	12,02%	4.911.358,23	1.862.931,07	37,93%
<b>5.- Asistencia Técnica</b>	<b>10.661.095,80</b>	<b>2.277.553,28</b>	<b>21,36%</b>	<b>10.661.095,80</b>	<b>2.277.553,28</b>	<b>21,36%</b>	<b>2.308.389,60</b>	<b>1.131.407,48</b>	<b>49,01%</b>	<b>8.352.706,20</b>	<b>1.146.145,80</b>	<b>13,72%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
5.1.- Asistencia Técnica	10.661.095,80	2.277.553,28	21,36%	10.661.095,80	2.277.553,28	21,36%	2.308.389,60	1.131.407,48	49,01%	8.352.706,20	1.146.145,80	13,72%	0		
<b>TOTAL</b>	<b>810.460.226,17</b>	<b>476.078.858,78</b>	<b>58,74%</b>	<b>488.702.912,10</b>	<b>296.188.234,03</b>	<b>60,61%</b>	<b>186.198.467,00</b>	<b>128.909.509,71</b>	<b>69,23%</b>	<b>302.504.445,10</b>	<b>167.278.724,32</b>	<b>55,30%</b>	<b>321.757.314,07</b>	<b>179.890.624,75</b>	<b>55,91%</b>

FEP 2007-2013										
REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA										
FUENTES DE FINANCIACIÓN										
SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2013										
										EUROS
Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)		Contribución pública total (1) = (a) + (b)		FEP (a)		Contribución nacional (b)		Beneficiarios privados (2)	
	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%
1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria	189.143.393,09	100,00%	169.565.934,33	89,65%	81.926.840,12	43,31%	87.639.094,21	46,33%	19.577.458,76	10,35%
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura	208.893.416,78	100,00%	64.213.064,57	30,74%	23.972.159,26	11,48%	40.240.905,31	19,26%	144.680.352,21	69,26%
3.- Medidas de interés público	73.035.109,64	100,00%	59.265.226,93	81,15%	21.458.271,51	29,38%	37.806.955,42	51,77%	13.769.882,71	18,85%
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca	2.729.385,99	100,00%	866.454,92	31,75%	420.831,34	15,42%	445.623,58	16,33%	1.862.931,07	68,25%
5.- Asistencia Técnica	2.277.553,28	100,00%	2.277.553,28	100,00%	1.131.407,48	49,68%	1.146.145,80	50,32%	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>476.078.858,78</b>	<b>100,00%</b>	<b>296.188.234,03</b>	<b>62,21%</b>	<b>128.909.509,71</b>	<b>27,08%</b>	<b>167.278.724,32</b>	<b>35,14%</b>	<b>179.890.624,75</b>	<b>37,79%</b>

**FEP 2007-2013**  
**TODAS LAS REGIONES**  
**CUADRO DE FINANCIACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.12.2012**  
**SITUACIÓN DE LAS APROBACIONES A 31.12.2013**

															EUROS
Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (1) = (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)		
	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%	Plan financiero	Aprobaciones	%
<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>915.446.414,44</b>	<b>615.709.609,18</b>	<b>67,26%</b>	<b>800.148.438,27</b>	<b>562.192.841,19</b>	<b>70,26%</b>	<b>473.718.715,85</b>	<b>359.412.810,15</b>	<b>75,87%</b>	<b>326.429.722,42</b>	<b>202.780.031,04</b>	<b>62,12%</b>	<b>115.297.976,17</b>	<b>53.516.767,99</b>	<b>46,42%</b>
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	385.631.537,41	296.026.760,00	76,76%	385.631.537,41	296.026.760,00	76,76%	250.087.977,64	191.757.551,15	76,68%	135.543.559,77	104.269.208,85	76,93%	0,00	0,00	
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	290.091.596,22	203.861.987,92	70,28%	290.091.596,22	203.861.987,92	70,28%	138.501.874,60	128.066.786,42	92,47%	151.589.721,62	75.795.201,50	50,00%	0,00	0,00	
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	192.651.561,92	88.881.482,84	46,14%	78.035.522,35	35.567.035,10	45,58%	51.924.184,89	20.664.396,46	39,80%	26.111.337,46	14.902.638,64	57,07%	114.616.039,57	53.314.447,74	46,52%
1.4.- Pesca costera artesanal	3.228.964,79	121.816,17	3,77%	2.547.028,19	118.395,92	4,65%	1.764.210,41	87.476,84	4,96%	782.817,78	30.919,08	3,95%	681.936,60	3.420,25	0,50%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	43.842.754,10	26.817.562,25	61,17%	43.842.754,10	26.618.662,25	60,71%	31.440.468,31	18.836.599,28	59,91%	12.402.285,79	7.782.062,97	62,75%	0,00	198.900,00	
<b>2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura</b>	<b>1.097.536.999,60</b>	<b>820.352.893,31</b>	<b>74,74%</b>	<b>503.854.715,51</b>	<b>359.179.880,15</b>	<b>71,41%</b>	<b>321.623.195,02</b>	<b>235.511.188,95</b>	<b>71,90%</b>	<b>176.230.920,49</b>	<b>124.202.091,20</b>	<b>70,48%</b>	<b>593.682.284,09</b>	<b>460.573.013,16</b>	<b>77,58%</b>
2.1.- Acuicultura	277.614.390,96	132.912.654,55	47,88%	153.772.236,99	71.079.021,18	46,22%	109.890.100,52	50.616.599,58	46,06%	43.882.136,47	20.462.421,60	46,63%	123.842.153,97	61.833.633,37	49,93%
2.2.- Pesca interior	92.027,16	15.337,86	16,67%	46.013,58	15.337,86	33,33%	23.006,79	7.668,93	33,33%	23.006,79	7.668,93	33,33%	46.013,58	0,00	0,00%
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	819.830.581,48	687.424.900,90	83,85%	350.036.464,94	288.685.521,11	82,47%	217.710.687,71	184.953.520,44	84,95%	132.325.777,23	103.732.000,67	78,39%	469.794.116,54	398.739.379,79	84,88%
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>421.359.994,34</b>	<b>346.613.153,14</b>	<b>82,26%</b>	<b>391.503.493,68</b>	<b>323.102.979,16</b>	<b>82,53%</b>	<b>258.258.558,90</b>	<b>210.254.191,83</b>	<b>81,41%</b>	<b>133.244.934,78</b>	<b>112.848.787,33</b>	<b>84,69%</b>	<b>29.856.500,66</b>	<b>23.510.173,98</b>	<b>78,74%</b>
3.1.- Acciones colectivas	127.799.308,36	120.110.595,32	93,98%	121.783.273,36	110.837.519,59	91,01%	86.017.280,19	77.917.065,69	90,58%	35.765.993,17	32.920.453,90	92,04%	6.016.035,00	9.273.075,73	154,14%
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	23.542.117,11	15.139.310,56	64,31%	23.426.117,11	15.139.310,56	64,63%	16.491.561,98	11.074.608,39	67,15%	6.934.555,13	4.064.702,17	58,62%	116.000,00	0,00	0,00%
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	120.581.719,87	76.930.213,65	63,80%	113.196.598,35	72.337.324,92	63,90%	69.279.622,62	43.920.485,52	63,40%	43.916.975,73	28.416.839,40	64,71%	7.385.121,52	4.592.888,73	62,19%
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	111.142.181,94	103.849.104,02	93,44%	104.056.884,34	98.193.004,52	94,36%	75.009.527,33	70.387.179,81	93,84%	29.047.357,01	27.805.824,71	95,73%	7.085.297,60	5.656.099,50	79,83%
3.5.- Operaciones piloto	37.556.465,63	30.583.929,59	81,45%	28.302.419,09	26.595.819,57	93,97%	10.935.915,35	6.954.852,42	63,60%	17.366.503,74	19.640.967,15	113,10%	9.254.046,54	3.988.110,02	43,10%
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	738.201,43	0,00	0,00%	738.201,43	0,00	0,00%	524.651,43	0,00	0,00%	213.550,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	
<b>4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca</b>	<b>85.996.668,35</b>	<b>43.502.943,34</b>	<b>50,59%</b>	<b>72.724.671,12</b>	<b>32.797.962,25</b>	<b>45,10%</b>	<b>52.790.472,37</b>	<b>24.249.269,06</b>	<b>45,93%</b>	<b>19.934.198,75</b>	<b>8.548.693,19</b>	<b>42,88%</b>	<b>13.271.997,23</b>	<b>10.704.981,09</b>	<b>80,66%</b>
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	85.996.668,35	43.502.943,34	50,59%	72.724.671,12	32.797.962,25	45,10%	52.790.472,37	24.249.269,06	45,93%	19.934.198,75	8.548.693,19	42,88%	13.271.997,23	10.704.981,09	80,66%
<b>5.- Asistencia Técnica</b>	<b>33.582.403,82</b>	<b>25.713.845,52</b>	<b>76,57%</b>	<b>33.582.403,82</b>	<b>25.713.845,52</b>	<b>76,57%</b>	<b>19.499.369,86</b>	<b>18.410.947,57</b>	<b>94,42%</b>	<b>14.083.033,96</b>	<b>7.302.897,95</b>	<b>51,86%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
5.1.- Asistencia Técnica	33.582.403,82	25.713.845,52	76,57%	33.582.403,82	25.713.845,52	76,57%	19.499.369,86	18.410.947,57	94,42%	14.083.033,96	7.302.897,95	51,86%	0,00	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>2.553.922.480,55</b>	<b>1.851.892.444,49</b>	<b>72,51%</b>	<b>1.801.813.722,40</b>	<b>1.303.587.508,27</b>	<b>72,35%</b>	<b>847.905.007,56</b>	<b>74,91%</b>	<b>669.922.810,40</b>	<b>455.682.500,71</b>	<b>68,02%</b>	<b>752.108.758,15</b>	<b>548.304.936,22</b>	<b>72,90%</b>	

**FEP 2007-2013**  
**TODAS LAS REGIONES**  
**CUADRO DE FINANCIACIÓN APROBADO POR DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 12.12.2012**  
**SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2013**

EUROS

Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (1) = (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)		
	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%	Plan financiero	Pagos	%
<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>915.446.414,44</b>	<b>512.121.880,99</b>	<b>55,94%</b>	<b>800.148.438,27</b>	<b>483.696.419,84</b>	<b>60,45%</b>	<b>473.718.715,85</b>	<b>311.404.509,96</b>	<b>65,74%</b>	<b>326.429.722,42</b>	<b>172.291.909,88</b>	<b>52,78%</b>	<b>115.297.976,17</b>	<b>28.425.461,15</b>	<b>24,65%</b>
1.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	385.631.537,41	246.568.885,13	63,94%	385.631.537,41	246.568.885,13	63,94%	250.087.977,64	162.669.131,21	65,04%	135.543.559,77	83.899.753,92	61,90%	0,00	0,00	
1.2.- Paralización temporal de actividades pesqueras	290.091.596,22	197.790.814,95	68,18%	290.091.596,22	197.790.814,95	68,18%	138.501.874,60	123.840.114,82	89,41%	151.589.721,62	73.950.700,13	48,78%	0,00	0,00	
1.3.- Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	192.651.561,92	46.051.619,18	23,90%	78.035.522,35	17.828.478,28	22,85%	51.924.184,89	9.662.897,30	18,61%	26.111.337,46	8.165.580,98	31,27%	114.616.039,57	28.223.140,90	24,62%
1.4.- Pesca costera artesanal	3.228.964,79	8.700,65	0,27%	2.547.028,19	5.280,40	0,21%	1.764.210,41	2.640,20	0,15%	782.817,78	2.640,20	0,34%	681.936,60	3.420,25	0,50%
1.5.- Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	43.842.754,10	21.701.861,08	49,50%	43.842.754,10	21.502.961,08	49,05%	31.440.468,31	15.229.726,43	48,44%	12.402.285,79	6.273.234,65	50,58%	0,00	198.900,00	
<b>2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura</b>	<b>1.097.536.999,60</b>	<b>549.424.081,22</b>	<b>50,06%</b>	<b>503.854.715,51</b>	<b>242.572.101,52</b>	<b>48,14%</b>	<b>321.623.795,02</b>	<b>157.735.504,38</b>	<b>48,15%</b>	<b>176.230.920,49</b>	<b>84.836.603,14</b>	<b>48,14%</b>	<b>593.682.284,09</b>	<b>306.851.973,70</b>	<b>51,69%</b>
2.1.- Acuicultura	277.614.390,96	69.623.095,69	25,08%	153.772.236,99	37.951.109,80	24,68%	109.890.100,52	26.691.391,77	24,29%	43.882.136,47	11.259.718,03	25,66%	123.842.153,97	31.671.985,89	25,57%
2.2.- Pesca interior	92.027,16	12.210,24	13,27%	46.013,58	12.210,24	26,54%	23.006,79	6.105,12	26,54%	23.006,79	6.105,12	26,54%	46.013,58	0,00	0,00%
2.3.- Transformación y comercialización de pescado	819.830.581,48	479.788.775,29	58,52%	350.036.464,94	204.608.787,48	58,45%	217.710.687,71	131.038.007,49	60,19%	132.325.777,23	73.570.779,99	55,60%	469.794.116,54	275.179.987,81	58,57%
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>421.359.994,34</b>	<b>267.677.507,54</b>	<b>63,53%</b>	<b>391.503.493,68</b>	<b>249.573.427,66</b>	<b>63,75%</b>	<b>258.258.558,90</b>	<b>160.575.395,25</b>	<b>62,18%</b>	<b>133.244.934,78</b>	<b>88.998.032,41</b>	<b>66,79%</b>	<b>29.856.500,66</b>	<b>18.104.079,88</b>	<b>60,64%</b>
3.1.- Acciones colectivas	127.799.308,36	94.281.886,52	73,77%	121.783.273,36	87.592.853,48	71,93%	86.017.280,19	61.886.926,44	71,95%	35.765.993,17	25.705.927,04	71,87%	6.016.035,00	6.689.033,04	111,19%
3.2.- Protección y desarrollo de la fauna y la flora acuáticas	23.542.117,11	3.836.015,24	16,29%	23.426.117,11	3.836.015,24	16,37%	16.491.561,98	2.636.358,55	15,99%	6.934.555,13	1.199.656,69	17,30%	116.000,00	0,00	0,00%
3.3.- Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos	120.581.719,87	62.658.948,27	51,96%	113.196.598,35	58.952.832,53	52,08%	69.279.622,62	34.460.694,95	49,74%	43.916.975,73	24.492.137,58	55,77%	7.385.121,52	3.706.115,74	50,18%
3.4.- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	111.142.181,94	83.669.235,72	75,28%	104.056.884,34	79.630.740,29	76,53%	75.009.527,33	56.852.901,97	75,79%	29.047.357,01	22.777.838,32	78,42%	7.085.297,60	4.038.495,43	57,00%
3.5.- Operaciones piloto	37.556.465,63	23.231.421,79	61,86%	28.302.419,09	19.560.986,12	69,11%	10.935.915,35	4.738.513,34	43,33%	17.366.503,74	14.822.472,78	85,35%	9.254.046,54	3.670.435,67	39,66%
3.6.- Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros	738.201,43	0,00	0,00%	738.201,43	0,00	0,00%	524.651,43	0,00	0,00%	213.550,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	
<b>4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca</b>	<b>85.996.668,35</b>	<b>15.916.808,76</b>	<b>18,51%</b>	<b>72.724.671,12</b>	<b>12.644.946,50</b>	<b>17,39%</b>	<b>52.790.472,37</b>	<b>9.254.700,13</b>	<b>17,53%</b>	<b>19.934.198,75</b>	<b>3.390.246,37</b>	<b>17,01%</b>	<b>13.271.997,23</b>	<b>3.271.862,26</b>	<b>24,65%</b>
4.1.- Desarrollo de las zonas de pesca	85.996.668,35	15.916.808,76	18,51%	72.724.671,12	12.644.946,50	17,39%	52.790.472,37	9.254.700,13	17,53%	19.934.198,75	3.390.246,37	17,01%	13.271.997,23	3.271.862,26	24,65%
<b>5.- Asistencia Técnica</b>	<b>33.582.403,82</b>	<b>17.879.899,39</b>	<b>53,24%</b>	<b>33.582.403,82</b>	<b>17.879.899,39</b>	<b>53,24%</b>	<b>19.499.369,86</b>	<b>12.833.167,35</b>	<b>65,81%</b>	<b>14.083.033,96</b>	<b>5.046.732,04</b>	<b>35,84%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
5.1.- Asistencia Técnica	33.582.403,82	17.879.899,39	53,24%	33.582.403,82	17.879.899,39	53,24%	19.499.369,86	12.833.167,35	65,81%	14.083.033,96	5.046.732,04	35,84%	0,00	0,00	
<b>TOTAL</b>	<b>2.553.922.480,55</b>	<b>1.363.020.177,90</b>	<b>53,37%</b>	<b>1.801.813.722,40</b>	<b>1.006.366.800,91</b>	<b>55,85%</b>	<b>651.803.277,07</b>	<b>351.803.277,07</b>	<b>53,99%</b>	<b>669.922.810,40</b>	<b>354.563.523,84</b>	<b>52,93%</b>	<b>752.108.758,15</b>	<b>356.653.376,99</b>	<b>47,42%</b>

**FEP 2007-2013**  
**TODAS LAS REGIONES**  
**FUENTES DE FINANCIACIÓN**  
**SITUACIÓN DE LOS PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2013**

EUROS										
Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)		Contribución pública total (1) = (a) + (b)		FEP (a)		Contribución nacional (b)		Beneficiarios privados (2)	
	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%	Pagos	%
	1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria	512.121.880,99	100,00%	483.696.419,84	94,45%	311.404.509,96	60,81%	172.291.909,88	33,64%	28.425.461,15
2.- Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura	549.424.081,22	100,00%	242.572.107,52	44,15%	157.735.504,38	28,71%	84.836.603,14	15,44%	306.851.973,70	55,85%
3.- Medidas de interés público	267.677.507,54	100,00%	249.573.427,66	93,24%	160.575.395,25	59,99%	88.998.032,41	33,25%	18.104.079,88	6,76%
4.- Desarrollo sostenible de las zonas de pesca	15.916.808,76	100,00%	12.644.946,50	79,44%	9.254.700,13	58,14%	3.390.246,37	21,30%	3.271.862,26	20,56%
5.- Asistencia Técnica	17.879.899,39	100,00%	17.879.899,39	100,00%	12.833.167,35	71,77%	5.046.732,04	28,23%	0,00	0,00%
<b>TOTAL</b>	#####	<b>100,00%</b>	#####	<b>73,83%</b>	<b>651.803.277,07</b>	<b>47,82%</b>	<b>354.563.523,84</b>	<b>26,01%</b>	<b>356.653.376,99</b>	<b>26,17%</b>

## PROGRAMA OPERATIVO FEP 2007-2013

COMPROMISOS A 31.12.2013

Euros

### REGIONES DEL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

AÑO	FEP	Aprobaciones	Porcentaje
2007	133.846.204,00	133.846.204,00	100,00%
2008	134.323.828,00	134.323.828,00	100,00%
2009	134.767.020,00	134.767.020,00	100,00%
2010	135.174.209,00	135.174.209,00	100,00%
2011	135.543.780,00	135.543.780,00	100,00%
2012	135.874.064,00	18.707.916,79	13,77%
2013	136.163.340,00		
<b>TOTAL</b>	<b>945.692.445,00</b>	<b>692.362.957,79</b>	<b>73,21%</b>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

AÑO	FEP	Aprobaciones	Porcentaje
2007	25.045.920,00	25.045.920,00	100,00%
2008	25.546.840,00	25.546.840,00	100,00%
2009	26.057.775,00	26.057.775,00	100,00%
2010	26.578.931,00	26.578.931,00	100,00%
2011	27.110.509,00	27.110.509,00	100,00%
2012	27.652.718,00	25.202.074,77	91,14%
2013	28.205.774,00		
<b>TOTAL</b>	<b>186.198.467,00</b>	<b>155.542.049,77</b>	<b>83,54%</b>

<b>PROGRAMA OPERATIVO FEP 2007-2013</b>			
<b>1ª y 2ª PREFINANCIACIÓN SEGÚN REPARTO REALIZADO POR LA COMISIÓN Y PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2013</b>			
<b>(Euros)</b>			
<b>REGIONES DEL OBJETIVO DE CONVERGENCIA</b>			
<b>AÑO</b>	<b>FEP</b>		
	<b>Plan Financiero</b>	<b>Prefinanciaciones Comisión y pagos certificados</b>	<b>%</b>
2007	133.846.204,00	133.846.204,00	100,00%
2008	134.323.828,00	134.323.828,00	100,00%
2009	134.767.020,00	134.767.020,00	100,00%
2010	135.174.209,00	135.174.209,00	100,00%
2011	135.543.780,00	117.179.448,36	86,45%
2012	135.874.064,00		
2013	136.163.340,00		
<b>TOTAL</b>	<b>945.692.445,00</b>	<b>655.290.709,36</b>	<b>69,29%</b>
<b>REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA</b>			
<b>AÑO</b>	<b>FEP</b>		
	<b>Plan Financiero</b>	<b>Prefinanciaciones Comisión y pagos certificados</b>	<b>%</b>
2007	25.045.920,00	25.045.920,00	100,00%
2008	25.546.840,00	25.546.840,00	100,00%
2009	26.057.775,00	26.057.775,00	100,00%
2010	26.578.931,00	26.578.931,00	100,00%
2011	27.110.509,00	27.110.509,00	100,00%
2012	27.652.718,00	24.637.318,71	89,10%
2013	28.205.774,00		
<b>TOTAL</b>	<b>186.198.467,00</b>	<b>154.977.293,71</b>	<b>83,23%</b>

**FEP 2007-2013**  
**REGLAMENTO (CE) 744/2008. TODAS LAS REGIONES**  
**SITUACIÓN DE LAS APROBACIONES Y PAGOS CERTIFICADOS A 31.12.2013**

EUROS

Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (1) = (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)		
	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%
<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>104.304.493,48</b>	<b>99.588.089,40</b>	<b>95,48%</b>	<b>104.052.362,18</b>	<b>99.588.089,40</b>	<b>95,71%</b>	<b>75.936.975,34</b>	<b>72.214.717,64</b>	<b>95,10%</b>	<b>28.115.386,84</b>	<b>27.373.371,76</b>	<b>97,36%</b>	<b>252.131,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
1.1 - Paralización definitiva de actividades pesqueras.	48.539.589,48	47.687.788,25	98,25%	48.539.589,48	47.687.788,25	98,25%	35.015.990,37	34.378.753,40	98,18%	13.523.599,11	13.309.034,85	98,41%			
1.2 - Paralización temporal de actividades pesqueras.	54.839.906,88	51.606.301,15	94,10%	54.839.906,88	51.606.301,15	94,10%	40.416.335,60	37.615.464,24	93,07%	14.423.571,28	13.990.836,91	97,00%			
1.3 - Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad.	609.997,12	0,00	0,00%	357.865,82	0,00	0,00%	268.399,37	0,00	0,00%	89.466,45	0,00	0,00%	252.131,30	0,00	0,00%
1.5 - Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota.	315.000,00	294.000,00	93,33%	315.000,00	294.000,00	93,33%	236.250,00	220.500,00	93,33%	78.750,00	73.500,00	93,33%			
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>1.879.973,78</b>	<b>1.757.973,78</b>	<b>93,51%</b>	<b>1.879.973,78</b>	<b>1.757.973,78</b>	<b>93,51%</b>	<b>1.195.189,90</b>	<b>1.103.689,90</b>	<b>92,34%</b>	<b>684.783,88</b>	<b>654.283,88</b>	<b>95,55%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
3.1 - Acciones colectivas.	1.879.973,78	1.757.973,78	93,51%	1.879.973,78	1.757.973,78	93,51%	1.195.189,90	1.103.689,90	92,34%	684.783,88	654.283,88	95,55%			
3.5 - Operaciones piloto.	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00				
<b>TOTAL</b>	<b>106.184.467,26</b>	<b>101.346.063,18</b>	<b>95,44%</b>	<b>105.932.335,96</b>	<b>101.346.063,18</b>	<b>95,67%</b>	<b>77.132.165,24</b>	<b>73.318.407,54</b>	<b>95,06%</b>	<b>28.800.170,72</b>	<b>28.027.655,64</b>	<b>97,32%</b>	<b>252.131,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

**REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

EUROS

Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)		
	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%
<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>78.007.750,04</b>	<b>73.498.799,81</b>	<b>94,22%</b>	<b>77.755.618,74</b>	<b>73.498.799,81</b>	<b>94,53%</b>	<b>60.787.417,23</b>	<b>57.151.456,72</b>	<b>94,02%</b>	<b>16.968.201,51</b>	<b>16.347.343,09</b>	<b>96,34%</b>	<b>252.131,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>1.020.812,02</b>	<b>898.812,02</b>	<b>88,05%</b>	<b>1.020.812,02</b>	<b>898.812,02</b>	<b>88,05%</b>	<b>765.609,02</b>	<b>674.109,02</b>	<b>88,05%</b>	<b>255.203,00</b>	<b>224.703,00</b>	<b>88,05%</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>79.028.562,06</b>	<b>74.397.611,83</b>	<b>94,14%</b>	<b>78.776.430,76</b>	<b>74.397.611,83</b>	<b>94,44%</b>	<b>61.553.026,25</b>	<b>57.825.565,74</b>	<b>93,94%</b>	<b>17.223.404,51</b>	<b>16.572.046,09</b>	<b>96,22%</b>	<b>252.131,30</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

**REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

EUROS

Eje prioritario / medida	Gastos subvencionables Totales (3) = (1) + (2)			Contribución pública total (a) + (b)			Contribución del FEP (a)			Contribución nacional (b)			Beneficiarios privados (2)		
	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%	Aprobaciones	Pagos	%
<b>1.- Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria</b>	<b>26.296.743,44</b>	<b>26.089.289,59</b>	<b>99,21%</b>	<b>26.296.743,44</b>	<b>26.089.289,59</b>	<b>99,21%</b>	<b>15.149.558,11</b>	<b>15.063.260,92</b>	<b>99,43%</b>	<b>11.147.185,33</b>	<b>11.026.028,67</b>	<b>98,91%</b>			
<b>3.- Medidas de interés público</b>	<b>859.161,76</b>	<b>859.161,76</b>	<b>100,00%</b>	<b>859.161,76</b>	<b>859.161,76</b>	<b>100,00%</b>	<b>429.580,88</b>	<b>429.580,88</b>	<b>100,00%</b>	<b>429.580,88</b>	<b>429.580,88</b>	<b>100,00%</b>			
<b>TOTAL</b>	<b>27.155.905,20</b>	<b>26.948.451,35</b>	<b>99,24%</b>	<b>27.155.905,20</b>	<b>26.948.451,35</b>	<b>99,24%</b>	<b>15.579.138,99</b>	<b>15.492.841,80</b>	<b>99,45%</b>	<b>11.576.766,21</b>	<b>11.455.609,55</b>	<b>98,95%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

## **SOLICITUDES DE REEMBOLSO:**

En el año 2013 se han remitido a la Comisión, vía SFC2007, 5 certificados, declaraciones de gasto y solicitudes de pago intermedio:

- 10ª solicitud de pago intermedio, enviada el 26 de marzo de 2013, en el que se solicitaba el reembolso de 82.330.170,48€, de los que 65.828.460,46€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 16.501.710,02€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. Dentro de estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de la 8ª y 9ª solicitudes de pago intermedio, por un total de 78.287.472,16€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 10ª solicitud de pago intermedio es de 4.042.698,32€, de los que -208.860,89€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 4.251.559,21€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.
- 11ª solicitud de pago intermedio, enviada el 12 de julio de 2013, en el que se solicitaba el reembolso de 30.313.632,86€, de los que 27.699.116,72€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia y 2.614.516,14€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. Dentro de estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de las anteriores solicitudes de pago intermedio, por un total de 30.574.043,44€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 11ª solicitud de pago intermedio es de -260.410,58€, de los que -1.301.717,70€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 1.041.307,12€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.
- 12ª solicitud de pago intermedio, enviada el 29 de octubre de 2013, en el que se solicitaba el reembolso de 88.050.022,40€, de los que 74.826.533,82€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 13.223.488,58€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de las anteriores solicitudes de pago intermedio, por un total de 28.548.062,36€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 12ª solicitud de pago intermedio es de 59.501.960,04€, de los que 47.348.431,60€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 12.153.528,44€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.
- 13ª solicitud de pago intermedio, enviada el 27 de diciembre de 2013, en el que se solicitaba el reembolso de 140.155.256,09€, de los que 128.766.246,23€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 11.389.009,86€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de las anteriores solicitudes de pago intermedio, por un total de 73.885.197,66€. El importe correspondiente a nuevos pagos de la 13ª solicitud de pago intermedio es de 66.270.058,43€, de los que 55.781.048,57€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 10.489.009,86€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.
- 14ª solicitud de pago intermedio, enviada el 30 de diciembre de 2013, en el que se solicitaba el reembolso de 145.046.054,54€, de los que 133.657.044,68€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 11.389.009,86€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia. En estos importes están incluidos los importes no reintegrados por la Comisión de las anteriores solicitudes de pago intermedio, por un total de 140.155.256,09€. El importe

correspondiente a nuevos pagos de la 14ª solicitud de pago intermedio es de 4.890.798,45€, que en su totalidad corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Los importes solicitados se corresponden con pagos efectivamente pagados y certificados.

Mediante carta de 19 de mayo de 2013, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 10ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 30.574.043,44 €, y afectaba a los gastos declarados por las CCAA de Andalucía, Galicia e Illes Balears, a los gastos aun no descertificados de la medida 1.3, inversiones a bordo, y a los importes correspondientes al proyecto POSA.

Con fecha 21 de junio de 2013, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 51.756.127,04€, correspondiente a la 10ª solicitud de pago intermedio. De estas cantidades, 36.827.626,04€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 14.928.501,00€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 31 de julio de 2013, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 11ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 28.548.062,36 €, ya que la Comisión considera que siete de los problemas identificados en su carta de mayo no habían sido tratados de forma satisfactoria.

Con fecha 2 de septiembre de 2013, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 1.765.570,50€, correspondiente a la 11ª solicitud de pago intermedio. De estas cantidades, 221.014,50€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 1.544.566,00€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 2 de diciembre de 2013, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 12ª solicitud de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 73.885.197,66 €, y afectaba a los gastos declarados en la 10ª, 11ª y 12ª solicitud de pago por las CCAA de Andalucía y Galicia, y a los importes correspondientes al proyecto POSA.

Con fecha 18 de diciembre de 2013, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 14.164.824,74€, correspondiente a la 12ª solicitud de pago intermedio. De estas cantidades, 1.841.336,16€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 12.323.488,58€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

Mediante carta de 25 de febrero de 2014, la Comisión comunica la interrupción parcial del plazo para el pago de la 13ª y 14ª solicitudes de pago intermedio. Esta interrupción parcial fue por un importe de 117.471.381,49 €, y afectaba a los gastos declarados en la 12ª, 13ª y 14ª solicitud de pago por las CCAA de Andalucía, Galicia, Illes Balears, Cataluña y Cantabria, y a los importes correspondientes al proyecto POSA.

Con fecha 13 de marzo de 2014, la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente comunica el ingreso en el Tesoro Público de 27.574.673,05€, correspondiente a la 13ª-14ª solicitud de pago intermedio. De estas cantidades, 17.538.334,72€ corresponden a Regiones Incluidas en el Objetivo de Convergencia, y 10.036.338,33€ a Regiones No Incluidas en el Objetivo de Convergencia.

En resumen, en el año 2013 se ha solicitado a la Comisión el reembolso de 212.732.576,82€, de los que 78.287.472,16€ son importes no reembolsados correspondientes a la 8ª y 9ª solicitudes de reembolso, y 134.445.104,66€ a nuevos pagos certificados en el año 2013.

En el año 2013 -2014, la Comisión ha reembolsado del total solicitado en 2013, un importe de 95.261.195,33 €

Por tanto, están pendientes de reembolso los importes interrumpidos: 117.471.381,49 €.

10ª SOLICITUD DE REEMBOLSO. DATOS SIN ACUMULAR

REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes de años anteriores (8º y 9º reembolso)	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	4.141.937,49	4.143.631,49	1.603.528,11	4.143.631,49	68,10%	1.603.528,11	17.218.715,11	18.822.243,22	9.359.108,02	-9.463.135,20
Eje prioritario 2	-1.489.251,57	-980.507,86	-735.380,90	-980.507,86	75,00%	-735.380,90	12.823.124,68	12.087.743,78	1.442.236,96	-10.645.506,82
Eje prioritario 3	-1.425.530,95	-1.425.530,95	-1.069.148,21	-1.425.530,95	75,00%	-1.069.148,21	35.391.448,79	34.322.300,58	25.422.248,29	-8.900.052,29
Eje prioritario 4				0,00	75,00%	0,00	0,00	0,00		0,00
Eje prioritario 5	-10.479,85	-10.479,85	-7.859,89	-10.479,85	75,00%	-7.859,89	604.032,77	596.172,88	604.032,77	7.859,89
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>1.216.675,12</b>	<b>1.727.112,83</b>	<b>-208.860,89</b>	<b>1.727.112,83</b>	<b>72,02%</b>	<b>-208.860,89</b>	<b>66.037.321,35</b>	<b>65.828.460,46</b>	<b>36.827.626,04</b>	<b>-29.000.834,42</b>

REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes de años anteriores (8º y 9º reembolso)	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP certificado
Eje prioritario 1	5.109.366,87	4.899.601,67	3.236.669,89	4.899.601,67	37,50%	3.236.669,89	7.558.064,27	10.794.734,16	10.255.352,97	-539.381,19
Eje prioritario 2	1.671.893,02	824.299,21	341.610,07	824.299,21	38,33%	341.610,07	3.275.650,53	3.617.260,60	3.617.260,60	0,00
Eje prioritario 3	3.678.622,13	2.397.587,58	648.747,02	2.397.587,58	39,81%	648.747,02	1.117.883,46	1.766.630,48	732.802,65	-1.033.827,83
Eje prioritario 4	134.844,39	24.185,61	24.532,23	24.185,61	52,69%	24.532,23	0,00	24.532,23	24.532,23	0,00
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	21,65%	0,00	298.552,55	298.552,55	298.552,55	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>10.594.726,41</b>	<b>8.145.674,07</b>	<b>4.251.559,21</b>	<b>8.145.674,07</b>	<b>38,10%</b>	<b>4.251.559,21</b>	<b>12.250.150,81</b>	<b>16.501.710,02</b>	<b>14.928.501,00</b>	<b>-1.573.209,02</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>11.811.401,53</b>	<b>9.872.786,90</b>	<b>4.042.698,32</b>	<b>9.872.786,90</b>		<b>4.042.698,32</b>	<b>78.287.472,16</b>	<b>82.330.170,48</b>	<b>51.756.127,04</b>	<b>-30.574.043,44</b>

### 11ª SOLICITUD DE REEMBOLSO. DATOS SIN ACUMULAR

#### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	-564.054,01	-377.373,43	-336.374,40	-377.373,43	66,73%	-336.374,40	9.463.135,20	9.126.760,80	148.708,77	-8.978.052,03
Eje prioritario 2	-3.603.089,08	-1.253.953,77	-940.465,34	-1.253.953,77	56,73%	-940.465,34	10.645.506,82	9.705.041,48	-118,01	-9.705.159,49
Eje prioritario 3	-33.435,55	-33.435,55	-24.877,96	-33.435,55	61,36%	-24.877,96	8.900.052,29	8.875.174,33	72.423,74	-8.802.750,59
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	65,12%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	71,14%	0,00	-7.859,89	-7.859,89	-0,00	7.859,89
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>-4.200.578,64</b>	<b>-1.664.762,75</b>	<b>-1.301.717,70</b>	<b>-1.664.762,75</b>	<b>62,27%</b>	<b>-1.301.717,70</b>	<b>29.000.834,42</b>	<b>27.699.116,72</b>	<b>221.014,50</b>	<b>-27.478.102,22</b>

#### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	1.299.902,11	3.782.320,62	269.192,83	3.782.320,62	36,21%	269.192,83	539.381,19	808.574,02	804.065,65	-4.508,37
Eje prioritario 2	3.129.255,91	-184.574,19	211.622,42	-184.574,19	33,70%	211.622,42	0,00	211.622,42	211.622,42	0,00
Eje prioritario 3	928.410,71	856.603,40	473.105,01	856.603,40	29,06%	473.105,01	1.033.827,83	1.506.932,84	441.481,07	-1.065.451,77
Eje prioritario 4	178.384,15	175.645,53	87.386,86	175.645,53	27,31%	87.386,86	0,00	87.386,86	87.386,86	0,00
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	42,23%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>5.535.952,88</b>	<b>4.629.995,36</b>	<b>1.041.307,12</b>	<b>4.629.995,36</b>	<b>33,70%</b>	<b>1.041.307,12</b>	<b>1.573.209,02</b>	<b>2.614.516,14</b>	<b>1.544.556,00</b>	<b>-1.069.960,14</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.335.374,24</b>	<b>2.965.232,61</b>	<b>-260.410,58</b>	<b>2.965.232,61</b>		<b>-260.410,58</b>	<b>30.574.043,44</b>	<b>30.313.632,86</b>	<b>1.765.570,50</b>	<b>-28.548.062,36</b>

12ª SOLICITUD DE REEMBOLSO. DATOS SIN ACUMULAR

REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	8.038.678,21	8.111.581,06	6.512.496,23	8.111.581,06	66,73%	6.512.496,23	8.978.052,03	15.490.548,26	2.049.027,62	-13.441.520,64
Eje prioritario 2	65.211.949,99	32.251.035,08	24.188.276,54	32.251.035,08	56,73%	24.188.276,54	9.705.159,49	33.893.436,03	-3.346,66	-33.896.782,69
Eje prioritario 3	13.149.852,59	13.452.335,01	10.089.251,78	13.452.335,01	61,36%	10.089.251,78	8.802.750,59	18.892.002,37	-204.344,80	-19.096.347,17
Eje prioritario 4	7.593.451,24	6.926.734,56	5.195.050,99	6.926.734,56	65,12%	5.195.050,99	0,00	5.195.050,99	0,00	-5.195.050,99
Eje prioritario 5	1.817.808,07	1.817.808,07	1.363.356,06	1.817.808,07	71,14%	1.363.356,06	-7.859,89	1.355.496,17	0,00	-1.355.496,17
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>95.811.740,10</b>	<b>62.559.493,78</b>	<b>47.348.431,60</b>	<b>62.559.493,78</b>	<b>62,27%</b>	<b>47.348.431,60</b>	<b>27.478.102,22</b>	<b>74.826.533,82</b>	<b>1.841.336,16</b>	<b>-72.985.197,66</b>

REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	12.550.636,30	10.459.693,74	5.465.257,84	10.459.693,74	36,21%	5.465.257,84	4.508,37	5.469.766,21	5.469.766,21	0,00
Eje prioritario 2	14.449.281,67	4.830.525,61	3.978.547,17	4.830.525,61	33,70%	3.978.547,17	0,00	3.978.547,17	3.978.547,17	0,00
Eje prioritario 3	5.147.475,61	4.819.750,62	2.703.463,40	4.819.750,62	29,06%	2.703.463,40	1.065.451,77	3.768.915,17	2.868.915,17	-900.000,00
Eje prioritario 4	-11.019,54	-11.019,54	-5.509,77	-11.019,54	27,31%	-5.509,77	0,00	-5.509,77	-5.509,77	0,00
Eje prioritario 5	33.628,00	33.628,00	11.769,80	33.628,00	42,23%	11.769,80	0,00	11.769,80	11.769,80	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>32.170.002,04</b>	<b>20.132.578,43</b>	<b>12.153.528,44</b>	<b>20.132.578,43</b>	<b>33,70%</b>	<b>12.153.528,44</b>	<b>1.069.960,14</b>	<b>13.223.488,58</b>	<b>12.323.488,58</b>	<b>-900.000,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>127.981.742,14</b>	<b>82.692.072,21</b>	<b>59.501.960,04</b>	<b>82.692.072,21</b>		<b>59.501.960,04</b>	<b>28.548.062,36</b>	<b>88.050.022,40</b>	<b>14.164.824,74</b>	<b>-73.885.197,66</b>

### 13ª SOLICITUD DE REEMBOLSO. DATOS SIN ACUMULAR

#### REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	26.356.275,53	23.449.730,14	19.141.810,13	23.449.730,14	66,73%	19.141.810,13	13.441.520,64	32.583.330,77		-32.583.330,77
Eje prioritario 2	32.530.191,20	17.894.715,58	13.408.015,90	17.894.715,58	56,73%	13.408.015,90	33.896.782,69	47.304.798,59		-47.304.798,59
Eje prioritario 3	21.437.932,38	21.259.676,82	15.120.369,26	21.259.676,82	61,36%	15.120.369,26	19.096.347,17	34.216.716,43		-34.216.716,43
Eje prioritario 4	5.593.971,53	4.851.757,02	3.638.817,80	4.851.757,02	65,12%	3.638.817,80	5.195.050,99	8.833.868,79		-8.833.868,79
Eje prioritario 5	5.962.713,84	5.962.713,84	4.472.035,48	5.962.713,84	71,14%	4.472.035,48	1.355.496,17	5.827.531,65		-5.827.531,65
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>91.881.084,48</b>	<b>73.418.593,40</b>	<b>55.781.048,57</b>	<b>73.418.593,40</b>	<b>62,27%</b>	<b>55.781.048,57</b>	<b>72.985.197,66</b>	<b>128.766.246,23</b>	<b>0,00</b>	<b>-128.766.246,23</b>

#### REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	18.578.054,22	18.105.004,11	9.257.493,85	18.105.004,11	36,21%	9.257.493,85	0,00	9.257.493,85	0,00	-9.257.493,85
Eje prioritario 2	1.704.199,34	573.642,67	224.645,56	573.642,67	33,70%	224.645,56	0,00	224.645,56	0,00	-224.645,56
Eje prioritario 3	2.558.933,33	1.820.289,88	981.413,72	1.820.289,88	29,06%	981.413,72	900.000,00	1.881.413,72	0,00	-1.881.413,72
Eje prioritario 4	-150.022,28	-32.093,76	-16.046,88	-32.093,76	27,31%	-16.046,88	0,00	-16.046,88	0,00	16.046,88
Eje prioritario 5	83.007,23	83.007,23	41.503,61	83.007,23	42,23%	41.503,61	0,00	41.503,61	0,00	-41.503,61
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>22.774.171,84</b>	<b>20.549.850,13</b>	<b>10.489.009,86</b>	<b>20.549.850,13</b>	<b>33,70%</b>	<b>10.489.009,86</b>	<b>900.000,00</b>	<b>11.389.009,86</b>	<b>0,00</b>	<b>-11.389.009,86</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>114.655.256,32</b>	<b>93.968.443,53</b>	<b>66.270.058,43</b>	<b>93.968.443,53</b>		<b>66.270.058,43</b>	<b>73.885.197,66</b>	<b>140.155.256,09</b>	<b>0,00</b>	<b>-140.155.256,09</b>

**14ª SOLICITUD DE REEMBOLSO. DATOS SIN ACUMULAR**

**REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	6.521.064,60	6.521.064,60	4.890.798,45	6.521.064,60	66,73%	4.890.798,45	32.583.330,77	37.474.129,22	14.228.507,79	-23.245.621,43
Eje prioritario 2	0,00	0,00	0,00	0,00	56,73%	0,00	47.304.798,59	47.304.798,59	1.070.612,79	-46.234.185,80
Eje prioritario 3	0,00	0,00	0,00	0,00	61,36%	0,00	34.216.716,43	34.216.716,43	1.590.473,93	-32.626.242,50
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	65,12%	0,00	8.833.868,79	8.833.868,79	0,00	-8.833.868,79
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	71,14%	0,00	5.827.531,65	5.827.531,65	648.740,21	-5.178.791,44
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>6.521.064,60</b>	<b>6.521.064,60</b>	<b>4.890.798,45</b>	<b>6.521.064,60</b>	<b>62,27%</b>	<b>4.890.798,45</b>	<b>128.766.246,23</b>	<b>133.657.044,68</b>	<b>17.538.334,72</b>	<b>-116.118.709,96</b>

**REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes anteriores	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	0,00	0,00	0,00	0,00	36,21%	0,00	9.257.493,85	9.257.493,85	9.180.382,00	-77.111,85
Eje prioritario 2	0,00	0,00	0,00	0,00	33,70%	0,00	224.645,56	224.645,56	24.561,73	-200.083,83
Eje prioritario 3	0,00	0,00	0,00	0,00	29,06%	0,00	1.881.413,72	1.881.413,72	789.890,99	-1.091.522,73
Eje prioritario 4	0,00	0,00	0,00	0,00	27,31%	0,00	-16.046,88	-16.046,88	0,00	16.046,88
Eje prioritario 5	0,00	0,00	0,00	0,00	42,23%	0,00	41.503,61	41.503,61	41.503,61	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>33,70%</b>	<b>0,00</b>	<b>11.389.009,86</b>	<b>11.389.009,86</b>	<b>10.036.338,33</b>	<b>-1.352.671,53</b>

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>6.521.064,60</b>	<b>6.521.064,60</b>	<b>4.890.798,45</b>	<b>6.521.064,60</b>		<b>4.890.798,45</b>	<b>140.155.256,09</b>	<b>145.046.054,54</b>	<b>27.574.673,05</b>	<b>-117.471.381,49</b>
----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	--	---------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	------------------------

**SOLICITUDES DE REEMBOLSO DE NUEVOS PAGOS REMITIDAS A LA COMISIÓN EN EL AÑO 2013. DATOS ACUMULADOS**

**REGIONES INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes de años anteriores (8º y 9º reembolso)	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	44.493.901,82	41.848.633,86	31.812.258,52	41.848.633,86	66,73%	31.812.258,52	17.218.715,11	49.030.973,63	25.785.352,20	-23.245.621,43
Eje prioritario 2	92.649.800,54	47.911.289,03	35.920.446,20	47.911.289,03	56,73%	35.920.446,20	12.823.124,68	48.743.570,88	2.509.385,08	-46.234.185,80
Eje prioritario 3	33.128.818,47	33.253.045,33	24.115.594,87	33.253.045,33	61,36%	24.115.594,87	35.391.448,79	59.507.043,66	26.880.801,16	-32.626.242,50
Eje prioritario 4	13.187.422,77	11.778.491,58	8.833.868,79	11.778.491,58	65,12%	8.833.868,79	0,00	8.833.868,79	0,00	-8.833.868,79
Eje prioritario 5	7.770.042,06	7.770.042,06	5.827.531,65	7.770.042,06	71,14%	5.827.531,65	604.032,77	6.431.564,42	1.252.772,98	-5.178.791,44
<b>TOTAL CONVER.</b>	<b>191.229.985,66</b>	<b>142.561.501,86</b>	<b>106.509.700,03</b>	<b>142.561.501,86</b>	<b>62,27%</b>	<b>106.509.700,03</b>	<b>66.037.321,35</b>	<b>172.547.021,38</b>	<b>56.428.311,42</b>	<b>-116.118.709,96</b>

**REGIONES NO INCLUIDAS EN EL OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

Eje prioritario	Gastos abonados por los beneficiarios incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la autoridad de gestión	Contribución pública correspondiente	Contribución correspondiente del FEP	Gastos abonados por el organismo responsable de realizar los pagos a los beneficiarios	Participación del FEP comprometida por la autoridad de gestión (Plan Financiero)	Pago total solicitado a la Comisión. Base de cálculo de la contribución comunitaria art. 76, apartado 2, del R(CE)1198/2006	Importes pendientes de solicitudes de años anteriores (8º y 9º reembolso)	TOTAL SOLICITADO	TOTAL DE LOS PAGOS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN	FEP reembolsado menos FEP solicitado
Eje prioritario 1	37.537.959,50	37.246.620,14	18.228.614,41	37.246.620,14	36,21%	18.228.614,41	7.558.064,27	25.786.678,68	25.709.566,83	-77.111,85
Eje prioritario 2	20.954.629,94	6.043.893,30	4.756.425,22	6.043.893,30	33,70%	4.756.425,22	3.275.650,53	8.032.075,75	7.831.991,92	-200.083,83
Eje prioritario 3	12.313.441,78	9.894.231,48	4.806.729,15	9.894.231,48	29,06%	4.806.729,15	1.117.883,46	5.924.612,61	4.833.089,88	-1.091.522,73
Eje prioritario 4	152.186,72	156.717,84	90.362,44	156.717,84	27,31%	90.362,44	0,00	90.362,44	106.409,32	16.046,88
Eje prioritario 5	116.635,23	116.635,23	53.273,41	116.635,23	42,23%	53.273,41	298.552,55	351.825,96	351.825,96	0,00
<b>TOTAL NO CONVER.</b>	<b>71.074.853,17</b>	<b>53.458.097,99</b>	<b>27.935.404,63</b>	<b>53.458.097,99</b>	<b>33,70%</b>	<b>27.935.404,63</b>	<b>12.250.150,81</b>	<b>40.185.555,44</b>	<b>38.832.883,91</b>	<b>-1.352.671,53</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>262.304.838,83</b>	<b>196.019.599,85</b>	<b>134.445.104,66</b>	<b>196.019.599,85</b>		<b>134.445.104,66</b>	<b>78.287.472,16</b>	<b>212.732.576,82</b>	<b>95.261.195,33</b>	<b>-117.471.381,49</b>

### 3.4. ANÁLISIS CUALITATIVO

---

**Análisis de los logros, medidos mediante indicadores físicos y financieros, que incluya un análisis cualitativo de los avances realizados con respecto a los objetivos fijados inicialmente.**

Al objeto de poder realizar una evaluación más clara de lo que ha supuesto el año 2013 con respecto a los avances físicos del FEP, en este apartado se analizan únicamente los resultados correspondientes a esta anualidad. De esta forma, lo que se pretende es completar la visión acumulada de la evolución del Programa que se ha descrito en el apartado 3.1, analizando los datos referidos a 31 de diciembre de 2013, recogidos en APLIFEP, en el momento de realizar el **Informe de Ejecución 2013** y comparándolos con los datos recogidos en el **Informe de Ejecución 2012**.

- **Eje prioritario 1: medidas de adaptación de la flota pesquera**

En la acción 1.1.1. **Desguaces**, durante el ejercicio 2013, se ha aprobado una reducción de la capacidad de la flota de 8.483,60 GT y 16.477,31 Kw, por lo que se han aprobado un conjunto de proyectos que se ha traducido en que el nivel de los indicadores de esta medida, tanto en GT como en Kw, en comparación con las aprobaciones del año anterior, hayan aumentado. Así, frente a las 6.773,84 GT de reducción aprobadas en el 2012, el resultado obtenido en el 2013 supone un incremento del 25,24%. En relación con los 15.531,96 Kw reducidos en el 2012, el resultado obtenido en el 2013, supone un aumento del 6,08%.

Durante el ejercicio 2013, en la acción 1.2.1 **Paralización temporal de actividades pesqueras**, se han aprobado 870 proyectos. Por lo que se ha producido una reducción de 2.903 proyectos (76,95%) en comparación con los resultados del ejercicio 2012. A este respecto, ha de recordarse que la mayor parte de los proyectos aprobados durante 2012, fueron resultado de la ruptura de los acuerdos con terceros países (Marruecos y Guinea Bissau) y reducción de las posibilidades de pesca con Mauritania, junto a los derivados de medidas por catástrofe natural (El Hierro), lo que justificó el gran número de proyectos aprobados.

En relación con lo anterior, comentar que la disminución del número de proyectos por paralización temporal de la actividad va acompañada de una reducción del número de días indemnizados. Así, en 2013, el valor indicado, reflejado en el indicador 3, ha sido de 43.698, lo que supone un 81,12% de reducción sobre los resultados del ejercicio 2012 (231.330).

Por otra parte, en cuanto al ritmo de aprobaciones de ayudas correspondientes a **actuaciones de modernización**, durante el ejercicio 2013, se han aprobado 61 proyectos correspondientes a la mejora de la seguridad a bordo y 41 a la mejora de las condiciones de trabajo. Estos resultados, suponen una reducción del 65,54% y del 53,94% respectivamente sobre los aprobados en 2012. En relación con lo anterior, si tomamos en cuenta los datos actualizados, recogidos en Aplifep, de los proyectos aprobados en 2012, se ha producido una reducción del número de barcos modernizados y de actuaciones de modernización de más de un 70% y un 68% respectivamente.

En lo referente a la acción 1.3.7. **Sustitución del motor**, durante el ejercicio 2013, se han aprobado 7 proyectos, a los que les ha correspondido una potencia de 416,82 KW, lo que supone una disminución de la potencia con respecto a los motores sustituidos de 30,87 KW. Si se analizan estos datos en relación con los correspondientes a 2012, se puede concluir

que de los 492,64 KW reducidos en el 2012, se han pasado a los 30,87 de 2013, lo que supone una gran reducción en el indicador correspondiente a la disminución de la potencia (93,74%).

Por otro lado, destacar la acción 1.3.9. **Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad**, en la que en el año 2013, se aprobaron 11 proyectos, un 50% menos que en el 2012 (22). Si analizamos los indicadores cumplimentados en Aplifep, se observa que la mayoría de los proyectos fueron dirigidos a mejora de las condiciones de trabajo seguidos de, y ya en menor medida, otras inversiones, mejora de la seguridad a bordo, y mejora de la selectividad. Hay que recordar que los sónares dejaron de ser un gasto elegible a partir de la interpretación del artículo 25.2.

Por último, en la acción 1.5.1 **Compensaciones socioeconómicas**, durante el ejercicio 2013, se aprobaron 135 proyectos, dentro de los cuales, un dato a destacar son los 103 pescadores y pescadoras que se han beneficiado de compensaciones no renovables, así como de los 19 pescadores y pescadoras afectados por la salida anticipada del sector pesquero. En el año 2012, se aprobaron 100 proyectos, lo que supone que en el 2013 se ha producido un aumento del número de proyectos aprobados de un 35%.

- **Eje prioritario 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura.**

Durante el ejercicio 2013, el **incremento total de la capacidad de producción en acuicultura**, sin tener en cuenta la dirigida a la producción del mejillón, pero si al resto de las especies, y tomando en cuenta las cifras en global, ha sido de 90,2 t, lo que supone una disminución considerable (un 81,48%) respecto al ejercicio 2012, en que el incremento de la capacidad de producción en acuicultura, fue de 487 t.

De las 90,2 t de incremento de la capacidad de producción, sin tener en cuenta la producción del mejillón, aprobadas durante el año 2013, un 83,14% se dirigió a la producción de trucha de cría (de agua dulce), un 15,46% a otras especies y el resto, se repartió entre la producción de anguilas, doradas y lubinas, con menos de un 1% del incremento de la producción en cada una de ellas. Sin embargo, en 2012, la totalidad del incremento de la producción en acuicultura, que figura en la aplicación, se dirigió a la producción de carpas.

Es interesante destacar el dato relativo al tamaño de las empresas que van a llevar a cabo los proyectos aprobados en el 2013; de los 7 proyectos correspondientes a **nuevas construcciones**, son responsables 2 microempresas, 1 pequeña empresa y una mediana empresa; y de los 58 proyectos relacionados **con inversiones de ampliación/modernización de explotaciones existentes**, 36 corresponden a microempresas, 12 a pequeñas empresas y 1 a una mediana empresa.

En cuanto a la situación de la **industria de transformación**, durante el ejercicio 2013 se aprobaron 16 proyectos en la acción 2.3.1, con lo que se obtuvo un incremento de la capacidad de producción de 243 tm/año, correspondientes el 61,72% a otros productos transformados (comidas preparadas, productos ahumados, salados o secados) y un 38,27% a productos congelados o ultracongelados. Este valor es un 90,2% menor respecto al aprobado en 2012 (2.478,75 tm/año), donde el incremento de capacidad de producción fue en otros productos transformados (52,79%), conservas o semiconservas (37,75%) y productos frescos o refrigerados (9,44%).

Durante el ejercicio 2013, las empresas han realizado menos proyectos que en el ejercicio 2012, (23), lo que supone una reducción en cuanto al número de proyectos del 30,44%.

Asimismo, ha de destacarse otra acción durante el ejercicio 2013, la **2.3.2 Construcción/ampliación/equipamiento/modernización de unidades de transformación**, donde se han aprobado 96 proyectos, de los cuales, y teniendo en cuenta que se cumplimentan los indicadores 1 a 3 en 52 proyectos, el que cuenta con un mayor número de actuaciones es el 3, con 48 unidades donde se han mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas). En menor medida, se encuentran las inversiones dirigidas a mejorar las condiciones de higiene y de trabajo (3 unidades) y las dirigidas a mejorar las condiciones medioambientales (1 unidad).

En 2012, se aprobaron 113 proyectos y, al igual que en el 2013, las inversiones se dirigieron fundamentalmente a mejorar los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas).

En relación con lo anterior, en 2013, los proyectos de transformación han sido promovidos por 13 pequeñas empresas, 11 medianas y 5 microempresas. Si analizamos estos datos en comparación con los datos recogidos en el Informe de ejecución de 2012, se puede concluir que las pequeñas empresas continúan teniendo un mayor peso en el conjunto de los proyectos aprobados en 2013, al igual que en 2012, en el que predominaron los proyectos promovidos por las pequeñas empresas (34), seguidos de las medianas empresas (16) y las microempresas (10) y finalmente las grandes, con 3.

Por último, y en lo que respecta a la **comercialización**, en las acciones 2.3.3. y 2.3.4., dirigidas respectivamente a la **nueva construcción y modernización de establecimientos ya existentes**, durante el año 2013 se ha mantenido el predominio de los proyectos dirigidos a la modernización (41) sobre la nueva construcción (1). En relación con lo anterior, debe significarse que en el año 2012, la relación entre los proyectos aprobados en ambas acciones fue similar, ya que se aprobaron 36 proyectos de modernización frente a 4 proyectos de nueva construcción.

La nueva creación de establecimientos, se ha llevado a cabo en Murcia.

En la acción 2.3.4, Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes, como se ha señalado, el número de proyectos es más elevado que los de nueva creación, se trata de 41 proyectos orientados básicamente a mejorar los sistemas de producción, fundamentalmente la calidad y las innovaciones tecnológicas.

- **Eje prioritario 3: Medidas de interés público**

En el Eje 3, durante el ejercicio 2013, debe resaltarse la acción 3.1.1. **Acciones colectivas**, en la que se han aprobado 33 proyectos, de los cuales, la mayor parte (30) están encuadrados en "Otras Operaciones" y el resto se distribuyen entre operaciones para la creación de organizaciones de productores y operaciones para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación.

Por lo tanto, ha disminuido el número de proyectos aprobados con relación al año 2012 (321 proyectos), en el que las inversiones también estaban recogidas en su gran mayoría en el indicador "Otras Operaciones", seguidas de operaciones para promover la cooperación entre

científicos y profesionales del sector y operaciones para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación.

En la acción 3.2.1 **Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas**, durante el año 2013 se ha mantenido la falta de iniciativas del año anterior. Así, mientras que en el 2012, se aprobaron 4 proyectos, en el 2013 han sido 3 los proyectos aprobados en esta medida, destacando dos operaciones relativas a las zonas Natura 2000. Asimismo, destacar, como ya se indicó en el apartado 3.1, que desde el inicio del periodo de programación la superficie del área marítima protegida, únicamente se ha incrementado en 29,56 Km<sup>2</sup>.

En cuanto a la acción 3.3.1, **Inversiones en puertos pesqueros existentes**, en 2013, se aprobaron 18 proyectos frente a los 27 aprobados en el 2012, lo que supone una reducción de un 33,34%. Al igual que en el año anterior, en 2013, son más las inversiones aprobadas y llevadas a cabo en las Regiones incluidas en el objetivo de convergencia (el 81,48% en 2012 y el 88,8% en 2013).

Durante el año 2013, ha de destacarse la acción 3.4.1. **Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción**, con 136 proyectos (número prácticamente similar a los 134 aprobados en 2012, lo que supone un incremento de poco más de un 1%), de los cuales la mayoría corresponden a campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura (134) en segundo lugar a operaciones de aplicación de una política de calidad de los productos de la pesca y la acuicultura (31) y a campañas para mejorar la imagen del sector pesquero (28), seguidas en menor medida por operaciones de promoción de certificación de calidad (7), operaciones de promoción de productos obtenidos mediante métodos con baja incidencia en el medio ambiente (6), operaciones de promoción de productos reconocidos de conformidad con el Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo (3) u operaciones de realización de estudios de mercado (1).

Por último, en la acción 3.5.1. **Operaciones piloto** en el ejercicio 2013, se aprobaron 12 proyectos consistentes en la realización de pruebas sobre tecnologías innovadoras y sobre planes de gestión y de asignación del esfuerzo pesquero. En esta medida, en el año 2012, se aprobaron 27 operaciones piloto, dirigidas a la realización de pruebas sobre planes de gestión y de asignación del esfuerzo pesquero (22), pruebas sobre tecnologías innovadoras (4) y operaciones para desarrollar y probar métodos para mejorar la selectividad de los artes de pesca y disminuir las capturas accesorias y los descartes (1).

- **Eje prioritario 4: Desarrollo sostenible de zonas de pesca**

En 2013, se aprobaron 65 proyectos en la medida 4.1.1 **Desarrollo de las zonas de pesca**, lo que supone una disminución de un 16,7% respecto a los 78 proyectos aprobados en 2012. Estos proyectos se encuadran en su gran mayoría en operaciones para reforzar la competitividad de las zonas de pesca (18), para ayudar a los pequeños municipios pesqueros y las infraestructuras relacionadas con el turismo (15) y para reestructurar y reorientar las actividades económicas (12). En 2012, los proyectos se dirigieron fundamentalmente a operaciones para reforzar la competitividad de las zonas de pesca (19), para la diversificación de actividades (19) y para ayudar a los pequeños municipios pesqueros y las infraestructuras relacionadas con el turismo (17).

Para conocer mejor la situación del Eje 4 en España, y partiendo de la información disponible en APLIFEP, se han consultado las páginas web de los diferentes órganos gestores. A la vista de las mismas, se han detectado discrepancias entre los datos recogidos, por lo que se insiste en la necesidad de mantener actualizada la aplicación informática y se recuerda que

APLIFEP es el sistema informático de registro y almacenamiento de datos al que se refiere el artículo 59 c) del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006.

- **Eje prioritario 5: Asistencia Técnica**

Durante el ejercicio 2013, se aprobaron 14 proyectos correspondientes al Eje 5 Asistencia Técnica, de los cuales, la mayor parte, 10, corresponden a la acción 5.1.1. **Gestión y realización de programas** y 4 a la medida 5.1.2 **Estudios (excluida la evaluación)**.

De los 10 proyectos aprobados en la acción 5.1.1. **Gestión y realización de programas**, la mayor parte corresponden a operaciones de asistencia técnica para la ejecución del programa operativo, y operaciones para mejorar la capacidad administrativa.

En el año 2012, 9 fueron los proyectos aprobados en la acción 5.1.1., de los que 5 estaban relacionados con la ejecución del programa operativo.

En la acción 5.1.2., **Estudios (excluida la evaluación)** en 2013 se han aprobado 4 proyectos, mientras que en 2012 fue 1 el proyecto aprobado en esta acción.

No obstante lo anterior y para evitar duplicidades, el análisis de este Eje se completará en el apartado 4 "Utilización de la Asistencia Técnica", en donde se especificará con más detalle la evolución del mismo.

## TOTAL APROBACIONES REGIONES CONVERGENCIA Y NO CONVERGENCIA DURANTE LA ANUALIDAD 2013

LISTADO DE INDICADORES DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS FEP COMPARATIVO REGIONES										
EJE: Todos		MEDIDA: Todas		APROBACIONES COMPRENDIDAS ENTRE:			01/01/2013	Y	31/12/2013	
ORGANO GESTOR: TODOS						Reglamento: Todos				
EJE, MEDIDA Y ACCIÓN	NUMERO DE PROYECTOS			INDICADOR Y DESCRIPCIÓN	IND	CANTIDAD				
	CONV. (C)	NO CONV.(N)	TOTAL (C +N)			CONV. (C)	NO CONV.(N)	TOTAL (C +N)		
111 Desguaces	48	21	69	GT	1	6.458,89	2.024,71	8.483,60		
				kW	2	11.544,59	4.932,72	16.477,31		
121 Paralización temporal de actividades pesqueras	354	516	870	Número de pescadores	1	76,00	63,00	139,00		
				Buques afectados (si procede).	2	74,00	230,00	304,00		
				Número de Dias	3	16.688,00	27.010,00	43.698,00		
*En las paradas temporales (121): El indicador (1) de tripulantes se calcula contando los NIFs de los beneficiarios de las paradas temporales de tripulantes. El indicador (2) de buques afectados se calcula contando los códigos de buque distintos pertenecientes a expedientes de para que afectan a buques.										
131 Mejora de la seguridad a bordo	17	44	61	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	17,00	44,00	61,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
132 Mejora de las condiciones de trabajo	16	25	41	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	16,00	25,00	41,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
133 Mejora de las condiciones de higiene	0	1	1	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	0,00	1,00	1,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
134 Mejora de la calidad de los productos	3	8	11	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	3,00	8,00	11,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
135 Mejora del rendimiento energético	2	12	14	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	2,00	12,00	14,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
136 Mejora de la selectividad	0	1	1	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	0,00	1,00	1,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
137 Sustitución del motor	2	5	7	Potencia del motor (después de la modernización, KW)	1	29,41	387,41	416,82		
				Disminución de la potencia con respecto a los motores sustituidos (-kW)	2	0,00	30,87	30,87		
				Buque afectado (Codigo de Buque)	3	2,00	5,00	7,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
139 Otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad	11	0	11	Buque afectado (Codigo de Buque)	1	11,00	0,00	11,00		
				Mejora de Seguridad a Bordo (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	2	4,00	0,00	4,00		
				Mejora de las Condiciones de Trabajo (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	3	9,00	0,00	9,00		
				Mejora de la Selectividad (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	7	1,00	0,00	1,00		
				Otras Inversiones (Indique "1", si el expediente contiene elementos de este tipo de modernización)	10	5,00	0,00	5,00		
*El indicador de Buque afectado (Código de buque) muestra en realidad el Número de buques modernizados. Se calcula contando los códigos de buque distintos que figuran en los expedientes de la medida										
151 Compensaciones socioeconómicas	119	16	135	Número total de pescadores afectados por la salida anticipada del sector pesquero	3	15,00	0,00	15,00		
				Número de pescadoras afectadas por la salida anticipada del sector pesquero	4	4,00	0,00	4,00		
				Número total de primas individuales concedidas a pescadores menores de 40 años	5	4,00	0,00	4,00		
				Número de pescadores que se han beneficiado de planes de reciclaje profesional en	9	1,00	0,00	1,00		
				Número total de pescadores que se han beneficiado de compensaciones no renovables, si procede	12	91,00	10,00	101,00		
				Número total de pescadoras que se han beneficiado de compensaciones no renovables, si procede	13	2,00	0,00	2,00		

211 Incremento capacidad de producción por construcción nuevas explot.	7	0	7	Mejillones (Tm/año)	1	0,85	0,00	0,85
				Lubinas (Tm/año)	4	0,15	0,00	0,15
				Doradas (Tm/año)	5	0,50	0,00	0,50
				Anguilas (Tm/año)	9	0,60	0,00	0,60
				Otras especies (Tm/año)	13	11,95	0,00	11,95
				Tamaño de la empresa	14			
				Mediana		1,00	0,00	1,00
				Microempresa		2,00	0,00	2,00
				Pequeña		1,00	0,00	1,00
212 Variación producción por ampliación/modernización explot. existentes	58	0	58	Trucha de cría (de agua dulce) (Tm/año)	11	75,00	0,00	75,00
				Otras especies (Tm/año)	13	2,00	0,00	2,00
				Tamaño de la empresa	14			
				Mediana		1,00	0,00	1,00
				Microempresa		36,00	0,00	36,00
				Pequeña		12,00	0,00	12,00
231 Incremento capacidad de transf. (construcción/ampliación unidades)	1	15	16	Productos congelados o ultracongelados (Tm/Año)	3	93,00	0,00	93,00
				Otros productos transformados (comidas preparadas, productos ahumados, salados o secados) (Tm/Año)	4	0,00	150,00	150,00
				Tamaño de la empresa	5			
				Microempresa		0,00	2,00	2,00
				Pequeña		1,00	2,00	3,00
232 Construcción/ampliación/equipamiento/modernización de unidades transf	52	44	96	Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	1	3,00	0,00	3,00
				Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	2	1,00	0,00	1,00
				Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	3	48,00	0,00	48,00
				Tamaño de la empresa	4			
				Mediana		1,00	10,00	11,00
				Microempresa		2,00	3,00	5,00
				Pequeña		1,00	12,00	13,00
233 Construcción de nuevos establecimientos de comercialización	1	0	1	Tamaño de la empresa	2			
234 Modernización de establecimientos de comercialización ya existentes	41	0	41	Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones de higiene y de trabajo	1	5,00	0,00	5,00
				Unidad que se ha beneficiado de mejoras en las condiciones medioambientales	2	2,00	0,00	2,00
				Unidad que ha mejorado los sistemas de producción (calidad, innovaciones tecnológicas)	3	40,00	0,00	40,00
				Unidad que ha introducido el tratamiento, la transformación y la comercialización de residuos de productos de la pesca y la acuicultura	4	2,00	0,00	2,00
				Unidad que se ha beneficiado de esta acción, desglosada por tamaño de la empresa	5	2,00	0,00	2,00
				Pequeña		1,00	0,00	1,00
311 Acciones colectivas	25	8	33	Creación de organizaciones de productores	1	1,00	0,00	1,00
				Reestructuración de organizaciones de productores	2	0,00	0,00	0,00
				Operación para mejorar las aptitudes profesionales o desarrollar nuevos métodos y herramientas de formación	3	1,00	0,00	1,00
				Operación para promover la cooperación entre científicos y profesionales del sector	4	0,00	0,00	0,00
				Operación para trabajar en red e intercambiar experiencia y mejores prácticas entre	5	0,00	0,00	0,00
				Otras operaciones	6	22,00	8,00	30,00

321 Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas	3	0	3	Operación relativa a las zonas NATURA 2000	3	2,00	0,00	2,00
331 Invers. en puertos pesqueros existentes	16	2	18	Volumen de almacenamiento frigorífico creado (m <sup>3</sup> )	1	0,00	0,00	0,00
				Volumen de almacenamiento, distinto de almacenes frigoríficos (m <sup>3</sup> )	2	0,00	0,00	0,00
				Operación relativa a instalaciones de manipulación	3	15,00	0,00	15,00
				Operación relativa a maquinaria de fabricación de hielo	4	1,00	0,00	1,00
				Operación relativa a instalaciones de abastecimiento (electricidad, agua, combustible)	5	0,00	0,00	0,00
				Operación relativa a otras instalaciones	6	5,00	1,00	6,00
				Superficie de muelles reestructurados (m <sup>2</sup> )	7	0,00	0,00	0,00
				Metros lineales de muelles reestructurados	8	0,00	0,00	0,00
				Superficie que pueda destinarse a las primeras ventas (m <sup>2</sup> )	9	0,00	200,00	200,00
341 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción	125	11	136	Campaña de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura	1	124,00	10,00	134,00
				Campaña para mejorar la imagen del sector pesquero	2	25,00	3,00	28,00
				Operación de promoción de productos obtenidos mediante métodos con baja incidencia en el medio ambiente	3	3,00	3,00	6,00
				Operación de promoción de productos reconocidos de conformidad con el Reglamento (CEE) n° 2081/92 del Consejo	4	3,00	0,00	3,00
				Operación de aplicación de una política de calidad de los productos de la pesca y la acuicultura	5	31,00	0,00	31,00
				Operación de promoción de la certificación de calidad	6	7,00	0,00	7,00
				Operación de promoción de la oferta al mercado de especies excedentarias o infraexplotadas	7	0,00	0,00	0,00
				Operación de realización de estudios de mercado	8	1,00	0,00	1,00
351 Operaciones piloto	0	12	12	Realización de pruebas sobre tecnologías innovadoras	1	0,00	10,00	10,00
				Realización de pruebas sobre planes de gestión y de asignación del esfuerzo pesquero	2	0,00	4,00	4,00
411 Desarrollo de las zonas de pesca	65	0	65	Operación para reforzar la competitividad de las zonas de pesca	1	18,00	0,00	18,00
				Operación para reestructurar y reorientar las actividades económicas	2	12,00	0,00	12,00
				Operación para la diversificación de actividades	3	4,00	0,00	4,00
				Operación para incorporar valor añadido a los productos de la pesca	4	6,00	0,00	6,00
				Operación para ayudar a los pequeños municipios pesqueros y las infraestructuras relacionadas con el turismo	5	15,00	0,00	15,00
				Operación para proteger el medio ambiente en las zonas de pesca	6	6,00	0,00	6,00
				Operación para restablecer el potencial de producción en las zonas de pesca	7	3,00	0,00	3,00
				Operación para adquirir competencias y facilitar la preparación y aplicación de la estrategia de desarrollo local	9	8,00	0,00	8,00
				Operación para contribuir a sufragar los gastos de funcionamiento de los grupos	10	6,00	0,00	6,00
				Operación sobre acciones de comunicación por parte de los grupos	11	2,00	0,00	2,00
				Otras operaciones	12	3,00	0,00	3,00
511 Gestión y realización de programas	8	2	10	Operación de asistencia técnica para la ejecución del programa operativo	1	4,00	1,00	5,00
				Operación para mejorar la capacidad administrativa	2	4,00	1,00	5,00
				Operación para facilitar la constitución de redes	4	1,00	0,00	1,00
				Operaciones de evaluación	5	2,00	0,00	2,00
512 Estudios (excluida la evaluación)	3	1	4	Estudios (Número)	1	3,00	1,00	4,00

## Conclusiones generales:

Teniendo en cuenta la evolución y el desarrollo del Programa, a lo largo del año 2013, y en relación con los datos recogidos en el Informe de Ejecución 2012, a continuación se recogen los aspectos más destacables.

A este respecto, ha de significarse que, debido a que los organismos gestores no habían cargado en Aplifep todos los indicadores de los proyectos aprobados en el 2012 en la fecha de realización del Informe de Ejecución 2012 (mayo 2013), los datos que se recogieron en dicho informe no son coincidentes con los Indicadores de Resultado actualizados a fecha 7 de abril de 2014, recogidos en el apartado 3.1 de este Informe de Ejecución del año 2013.

Esta circunstancia, hace necesario insistir en la necesidad de mantener actualizada la aplicación de seguimiento del FEP, de manera que, en el momento de la elaboración del Informe de Ejecución Anual, estén cargados todos los datos e indicadores correspondientes a los compromisos y pagos llevados a cabo en la anualidad correspondiente. En caso contrario, podrían desvirtuarse las valoraciones y los análisis sobre la marcha del Programa, recogidos en los Informes de Ejecución.

## Eje prioritario 1: Medidas de adaptación de la flota pesquera

- En relación a los datos existentes en el Informe de Ejecución 2012, se aprecia un incremento en el ritmo de los desguaces (25,24% en GT y un 6,08% en Kw).
- Reducción en el ritmo de aprobaciones en parada temporal (76,95% en nº de proyectos y 81,12% en nº de días de parada).
- En cuanto a las actuaciones de modernización, se ha producido una reducción del 65,54% en mejora de la seguridad a bordo y del 53,94% en las dirigidas a mejorar las condiciones de trabajo. Si se toman en consideración los datos actualizados de 2012, en el año 2013, se produjo una reducción global del número de barcos modernizados y de actuaciones de modernización de más de un 70% y un 68% respectivamente.
- De acuerdo con los datos recogidos en el Informe de Ejecución de 2012, se aprecia una importante reducción en el indicador correspondiente a la disminución de la potencia con respecto a los motores sustituidos (93,74%).
- Disminución de un 50% en la acción 1.3.9, correspondiente a los proyectos aprobados en otras inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad, tal vez debido a una clasificación particularizada de cada una de las inversiones que forman parte de una misma solicitud de ayuda.
- Incremento de un 35% de los valores relativos al número de proyectos de compensaciones socioeconómicas.

## **Eje prioritario 2: Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura**

### **Acuicultura**

- Gran disminución correspondiente al valor de incremento de la capacidad de producción (81,48%).
- Los datos registrados muestran que el incremento de la capacidad de producción (sin incluir el mejillón) se ha dirigido principalmente a la trucha de cría y otras especies.
- Los proyectos aprobados en el 2013 están promovidos principalmente por microempresas y pequeñas empresas.
- Se mantiene, por tanto, el predominio de la iniciativa de las micro y pequeñas empresas.

### **Transformación**

- Disminución del valor correspondiente al incremento de la capacidad de producción en relación con el aprobado en 2012.
- Los incrementos de producción se han dirigido en su gran mayoría a otros productos transformados (comidas preparadas, productos ahumados, salados o secados) y en productos congelados o ultracongelados.
- Reducción del número de proyectos dirigidos a la construcción /ampliación / equipamiento y modernización de las unidades de transformación con relación a 2012. La mayor parte de las inversiones se han dirigido a mejorar los sistemas de producción (calidad e innovación tecnológica).
- En el 2013, el mayor protagonismo en el sector ha sido de las pequeñas empresas, seguidas de las microempresas. En el 2012 predominaron también las pequeñas empresas.

### **Comercialización**

- El mayor número de proyectos aprobados corresponde a la acción 2.3.4, modernización de establecimientos ya existentes, con 41 proyectos, en relación con la acción 2.3.3. con 1 proyecto de nueva construcción.
- Se mantiene la tendencia hacia las mejoras en la calidad e innovación tecnológica.

## **Eje prioritario 3: Medidas de interés público**

- El mayor número de proyectos aprobados corresponde a la acción 3.4.1 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción, con un número de proyectos ligeramente superior respecto a 2012, de los cuales predominan las campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura.

- En segundo lugar, por número de proyectos se encuentra la acción 3.1.1 Acciones colectivas, que ha visto disminuido el número de proyectos aprobados con respecto a 2012. La mayor parte de los proyectos están encuadrados en “otras operaciones”.
- El número de proyectos dirigidos a Inversiones en puertos pesqueros (acción 3.3.1), se ha reducido en un 33,34%, respecto a los aprobados en 2012. Al igual que en el 2012, la mayor parte de las inversiones corresponden a Regiones incluidas en el objetivo de convergencia.
- En la acción 3.5.1 Operaciones Piloto el número de proyectos aprobados ha disminuido respecto a 2012. Los proyectos aprobados se han dirigido fundamentalmente a pruebas sobre tecnologías innovadoras.
- La acción 3.2.1 Protección y desarrollo de la fauna y la flora continúa en unos índices bajos, se ha reducido ligeramente el número de proyectos aprobados, 3, frente a los 4 aprobados en 2012.

#### **Eje prioritario 4: Desarrollo sostenible de zonas de pesca**

- Se han aprobado 65 proyectos, consistentes básicamente en operaciones para reforzar la competitividad de las zonas de pesca, para ayudar a los pequeños municipios pesqueros y las infraestructuras relacionadas con el turismo y para reestructurar y reorientar las actividades económicas.

#### **Eje prioritario 5: Asistencia técnica**

- En 2013, se aprobaron 14 proyectos, (en 2012, fueron 10), dirigidos fundamentalmente a la gestión y realización de programas.

## **Demostración de los efectos del Programa Operativo en el fomento de la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres, según proceda, y descripción de los acuerdos de colaboración.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, el Programa Operativo ha adoptado una estrategia de integración horizontal basada en tratar de asegurar y favorecer el acceso de la mujer a todas y cada una de las medidas contempladas en el Programa y no tanto en la creación de medidas particulares y concretas para ello.

Para conseguir este objetivo de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, dentro del Programa Operativo se articulan **cuatro instrumentos claves**:

- Existencia de indicadores que permitan el conocimiento de los datos de participación de la mujer en los proyectos FEP.
- Criterios de selección de los proyectos que consideran prioritaria la participación de la mujer.
- Desarrollo de actuaciones que sensibilizan a la sociedad y que animan y ayudan a las mujeres a tomar parte activa como beneficiarias del FEP.
- Participación de instituciones como el Instituto de la Mujer en el Comité de Seguimiento.

En relación con el **primero**, se puede decir que la mayor parte de los **indicadores** de ejecución y por supuesto los de seguimiento del empleo, se han desagregado por género, al objeto de conocer la participación de la mujer en el sector y la incidencia del FEP en el empleo femenino.

De acuerdo con los datos disponibles en APLIFEP, desde el inicio del Programa, de los 4.043 puestos de trabajo creados el 47,47% es femenino. Las medidas que han generado los 4.043 empleos son: compensaciones socioeconómicas (1,11%), Acuicultura (5,96%), transformación y comercialización (83,13%), acciones colectivas (0,24%), puertos de pesca y lugares de fondeo (2,96%), operaciones piloto (0,12%), desarrollo de las zonas de pesca (5,81%) y asistencia técnica (0,64%).

En la medida 2.3 “Transformación y comercialización” se han aprobado, desde el inicio del Programa, 1.429 proyectos, de los que 331 se espera que generen en torno a los 3.361 empleos, siendo el 51,73% empleo femenino.

En el Desarrollo de las zonas de pesca (medida 4.1), se han aprobado desde el inicio del período, 391 proyectos, de los cuales 65 podrían generar unos 235 empleos, siendo el 47,53%, empleo femenino.

Por último, en acuicultura, de un total de 701 proyectos, 35 generarían 241 empleos, siendo el porcentaje de empleo femenino del 15,63%.

Por otro lado, en la medida 5.1 “Asistencia Técnica” se han aprobado 141 proyectos, de los que 11, podrían crear 26 puestos de trabajo, siendo el 59,8% empleo femenino, por lo que se trata de la medida que porcentualmente crearía más empleo femenino, seguida de la medida 2.3 “Transformación y comercialización” con un 51,73% de empleo femenino y de la 4.1 “Desarrollo de las zonas de pesca” con un 47,53%.

Dicho lo anterior, se puede destacar, que, en conjunto, el porcentaje de empleo femenino generado (47,47%) es inferior al masculino (52,52%). No obstante, esta situación con respecto al ejercicio anterior ha variado, cambiando la tendencia y acortando diferencias con el empleo masculino. Así el porcentaje acumulado a 31 de diciembre de 2013 de empleo femenino creado por el conjunto de proyectos aprobados, se ha incrementado en un 1,8% en relación al porcentaje acumulado a 31 de diciembre de 2012, mientras que el porcentaje de empleo masculino creado ha disminuido en torno al 1% con respecto al acumulado a 31 de diciembre de 2012.

Durante el año 2013 se han creado 110 empleos, de los que 84 corresponden a la medida 4.1 "Desarrollo de las zonas de pesca", 10 a la medida 2.1 "Acuicultura", 8 a la medida 2.3 "Transformación y comercialización" y otros 8 a la medida 5.1 "Asistencia Técnica". De los empleos creados el 42,78% es femenino. Es de destacar que durante el último ejercicio, 2013, y a pesar de la propia coyuntura económica y la evolución del empleo en España, se espera generar 110 empleos, una cifra, inferior a la de 2012 (197), pero aún superior a la registrada durante 2011, en el que se estimó la creación de 61 empleos.

Por último, analizados los datos técnicos correspondientes a la categoría del puesto de trabajo de los expedientes FEP aprobados desde el inicio del Programa, se observa la siguiente distribución por categoría de empleo entre los puestos generados en la Medida 2.3 "Transformación y comercialización de pescado".

### Medida 2.3 Transformación y comercialización

Categoría Empleo creado FEP. 01-01.07 a 31-12-2013	Empleo creado (%)	
	Hombres	Mujeres
Tecnico/a superior medio	9,34%	4,31%
Personal operario especializado	35,47%	20,69%
Personal operario no especializado	43,36%	61,96%
Administrativo/a	8,91%	7,89%
No asalariados	2,92%	5,14%
<b>Total</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

Con la finalidad de conocer la iniciativa empresarial de la mujer en el FEP, se han analizado los datos que existen en la aplicación para conocer cuantas mujeres han sido promotoras de proyectos financiados por el Fondo Europeo de Pesca desde el inicio del programa y se ha obtenido el siguiente resultado:

- Las acciones con mayor número de expedientes, en los que el beneficiario del proyecto es una mujer son la acción 1.2.1 "Paralización temporal de actividades pesqueras", con 604 expedientes, de los cuales el 69,7% corresponde a armadoras y el 30,3% a mujeres tripulantes; 1.3.1 "Mejora de la seguridad a bordo", con 144; 2.1.2 "Variación de la producción debido a la ampliación o modernización de las explotaciones acuícolas existentes" con 115 o los 75 expedientes con beneficiario femenino en la acción 1.1.1. "Desguaces".

- Al contrario, las medidas con menor número de beneficiarias son la 1.4.1 “Pesca costera artesanal”, 2.1.1 “Incremento de la capacidad de producción debido a la construcción de nuevas explotaciones y 2.3.3. “Construcción de nuevos establecimientos de comercialización” con un beneficiario femenino cada una de ellas, la acción 1.3.6 “Mejora de la selectividad” con 2 o la acción 2.3.2. “Construcción, ampliación, equipamiento y modernización de unidades de transformación” con 3 beneficiarios femeninos.

Hay que tener en cuenta que en el eje 1 muchas mujeres son copropietarias del buque, lo que hace que aparezcan como beneficiarias de las ayudas dirigidas al mismo.

Este indicador no da una visión real de la participación femenina, ya que los proyectos cuyo beneficiario es una persona jurídica, carecen de género, cumplimentándose únicamente en el caso de beneficiarios personas físicas.

En relación con el **segundo** instrumento “**criterios de selección de los proyectos**”, hay que señalar que los “Criterios y Normas de Aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo” aprobados el 26 de febrero de 2008, de acuerdo con lo exigido en el artículo 55.3 y 65 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, recuerdan en el punto 3.9 <Igualdad de Oportunidades> la obligación establecida por el artículo 11 del citado Reglamento: Los Estados miembros velarán por “*promover la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de las cuestiones de género en las diferentes etapas de la ejecución del FEP*” y por “*promover las operaciones destinadas a incrementar el papel de las mujeres en el sector de la pesca*” y establecen como elemento de priorización en la selección de proyectos, la existencia de un plan de actuación para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la empresa solicitante.

En esta línea se puede citar a modo de ejemplo, los procedimientos seguidos por los organismos intermedios de gestión recogidos en las correspondientes bases reguladoras para la concesión de ayudas en el sector pesquero. En los “Criterios de evaluación” de esta normativa se suele incluir como criterio positivo la creación de empleo femenino, así como que la empresa cuente con un plan de igualdad.

En cuanto al **tercer** instrumento, durante el ejercicio 2010 se puso en marcha la página Web de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero:

<http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/red-mujeres/>

Por medio de esta Red interactiva se fomenta la comunicación e intercambio de experiencias entre sus miembros y, a modo de buenas prácticas, puede servir para contribuir a que la igualdad de oportunidades sea una realidad en el sector pesquero español.

En el año 2013, la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero, ha celebrado su III Congreso en Santiago de Compostela, los días 5 y 6 de junio.

Asimismo, se ha presentado el informe “Rederas: un oficio desconocido”, y se ha participado en diversos foros sectoriales.

Estas actuaciones se desarrollan con más detalle en el apartado correspondiente a “Información y Publicidad”

Por último, no hay que olvidar que el FEP en España cuenta desde los inicios de su programación con documentos en los que se detallan las medidas relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en el sector pesquero. En el Programa Operativo (2007) se recoge

la necesidad de la integración horizontal de la igualdad de género, por lo que detalla medidas y actuaciones a tener en cuenta durante el período de programación, señalando, además que la perspectiva de género ha de figurar como un compromiso y un objetivo de la intervención e incorporando al Instituto de la Mujer en el Comité de Seguimiento.

Por su parte, el Plan Estratégico (versión 2009), recoge medidas destinadas a las mujeres como la preservación de los recursos humanos del sector pesquero, resaltando la necesidad de reforzar su papel y posición, para la creación de puestos de trabajo de calidad y en igualdad de condiciones, con una mano de obra cada vez más cualificada y polivalente.

**CUADRO RESUMEN**  
**LISTADO DE INDICADORES HORIZONTALES DE EMPLEO DE PROYECTOS FEP**

Tramitador:	Todos		Región:	Todas	Reglamento:	Todos		Fecha de aprobación desde:	01/01/2007	Hasta:	31/12/2013
EJE/MEDIDA	TOTAL PROYECTOS	TOTAL PROYECTOS NEUTROS	TOTAL PROYECTOS CREADORES	EMPLEOS GENERADOS	% FEMENINO	% MASCULINO	TOTAL PROYECTOS DESTRUCTORES	EMPEOS DESTRUIDOS	% FEMENINO	% MASCULINO	
11 Paralización definitiva de a	821	494	0	0	0,00%	0,00%	330	1.783	1,70%	98,29%	
12 Paralización temporal de act	41.986	41.987	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%	
13 Ingresos a bordo de los b	4.284	4.285	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%	
14 Pesca costera artesanal	2	2	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%	
15 Competencias socioeconómico	1.629	1.411	22	45	9,54%	90,45%	98	101	0,00%	100,00%	
21 Acuicultura	701	670	35	241	15,631%	84,369%	0	0	0,00%	0,00%	
22 Pesca interior	1	1	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%	
23 Transformación y comercializ	1.429	1.096	331	3.361	51,739%	48,261%	8	118	74,06%	25,93%	
31 Acciones colectivas	1.375	1.372	3	10	0,00%	100,00%	0	0	0,00%	0,00%	
32 Protección y desarrollo de l	51	51	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%	
33 Puertos de pesca, ligares de	319	311	8	120	9,509%	90,491%	0	0	0,00%	0,00%	
34 Desarrollo de nuevos mercado	1.347	1.347	0	0	0,00%	0,00%	0	0	0,00%	0,00%	
35 Operaciones piloto	122	121	1	5	0,00%	100,00%	0	0	0,00%	0,00%	
41 Desarrollo de las zonas de p	391	325	65	235	47,538%	52,462%	0	0	0,00%	0,00%	
51 Asistencia técnica	141	130	11	25	59,807%	40,193%	0	0	0,00%	0,00%	
<b>TOTAL GLOBAL:</b>	<b>54.499</b>	<b>53.604</b>	<b>476</b>	<b>4.043</b>	<b>47,479%</b>	<b>52,521%</b>	<b>434</b>	<b>2.002</b>	<b>5,884%</b>	<b>94,116%</b>	

### **3.5. DISPOSICIONES EN MATERIA DE SEGUIMIENTO**

---

A continuación se indican las medidas llevadas a cabo durante el año 2013, encaminadas a garantizar la calidad y eficacia de la ejecución del Programa.

#### **▪ Comité de Seguimiento del FEP.**

De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, *“El Estado miembro creará un Comité de seguimiento en relación con el programa operativo, de acuerdo con la autoridad de gestión y previa consulta con sus interlocutores...”*

El **Comité de Seguimiento** comprobará la eficacia y el correcto desarrollo de la intervención, en lo que se refiere al avance de las actuaciones del Programa Operativo y al cumplimiento de las políticas comunitarias de mercados públicos, competencia, medio ambiente e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En el año 2013, el 27 de junio, se celebró en Madrid, la VII Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento del Programa Operativo del FEP, en el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Primero.-** Aprobación del Acta de la VI Sesión del Comité del FEP
- Segundo.-** Aprobación del Informe de Ejecución de 2012.
- Tercero.-** Aprobación de las modificaciones presentadas al Programa Operativo para el Sector Pesquero Español, FEP 2007-2013, en lo relativo al Eje 4 “Desarrollo sostenible de zonas de pesca”, Indicadores de Impacto; Paralización definitiva, Parada Temporal, teniendo en cuenta la observación realizada por Canarias; Planes de ajuste; Incluir/suprimir Organismos intermedios e Incorporar cambios en la denominación de los Organismos Intermedios.
- Cuarto.-** Se acuerda someter a aprobación por procedimiento escrito la Reprogramación del Programa Operativo presentada y aplazar al próximo Comité la aprobación de la modificación propuesta referente a la Medida 1.5 “Compensaciones Socioeconómicas”.
- Quinto.-** Aprobación de las modificaciones presentadas al documento de Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo, teniendo en cuenta la observación realizada por la Comunidad Autónoma de Canarias en lo relativo al apartado 3.20 sobre “Aspectos generales sobre la selección de las operaciones”.

Posteriormente, y tal y como se acordó en el VII Comité de Seguimiento del FEP, el 17 de julio de 2013, se remitió a los miembros del Comité de Seguimiento, la Propuesta de Reprogramación de los Planes financieros del FEP 2007-2013 para su consulta por procedimiento escrito, otorgándose, conforme al artículo 7.11 del Reglamento interno del

Comité un plazo de diez días para pronunciarse sobre la citada propuesta, transcurrido el cual, sin oposición manifestada por escrito, se consideró aprobada el 28 de julio de 2013.

Finalmente, el 28 de octubre de 2013, se remitió una nueva Propuesta de Modificación del Programa Operativo del FEP para su consulta por procedimiento escrito, dándose un plazo de siete días naturales (se redujeron los plazos debido a la urgencia de los temas que se sometieron a consideración) para pronunciarse sobre las propuestas realizadas y considerándose aprobadas el 5 de noviembre de 2013.

## ▪ Encuentros Anuales – Comisión Europea y Autoridad de Gestión.

Conforme a las disposiciones del punto 2 del artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, una vez al año la Comisión y la Autoridad de Gestión se reúnen en los denominados “Encuentros Anuales” para examinar los principales resultados del año anterior.

Fruto de este examen, la Comisión formula observaciones que dirige a la Autoridad de Gestión. Ésta finalmente comunica a la Comisión las medidas adoptadas como consecuencia de estas observaciones.

De conformidad con dichas disposiciones en el año 2013 ha tenido lugar el VI Encuentro Anual entre la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión Española (AGE) para el Programa Operativo FEP, celebrado el 12 de diciembre y organizado en el marco del Art. 69.1 del Reglamento (CE) nº 1198/2006.

En el apartado 3.7 “Recomendaciones de la Comisión tras el examen anual del Programa Operativo” se recoge una síntesis del resultado de este encuentro.

En el citado Encuentro Anual se trataron los siguientes temas:

### **VI ENCUENTRO ANUAL. 12 de diciembre de 2013**

#### **1. INTRODUCCIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **2. REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y DE LA GESTIÓN DEL PO FEP\***

##### **2.1 Progresos realizados en la ejecución del programa – Ejecución por eje\***

- Análisis del Informe de Ejecución 2012 (compromisos, certificaciones y pagos)
- Comparación de los logros con los objetivos del PO, en base a indicadores de resultados y de impactos
- Progreso de la ejecución desde el 31.12.2012

##### **2.2 Gestión financiera**

- Calendario de pagos y reclamación de reembolsos para el 2013 y el 2014
- Riesgo de aplicación de la liberación automática (n+2) en 2013 y 2014: situación por Comunidades Autónomas

### **2.3 Gestión del programa\***

- Revisión del PO y reprogramación financiera
- Comité de Seguimiento (Cds)\*  
Preparación de la próxima reunión
- Control\*
  - Irregularidades y descertificaciones
  - Estado de las interrupciones
- Coordinación con otros fondos comunitarios
- Uso de instrumentos financieros
- Información, divulgación, publicidad

### **3. CIERRES: PO, DOCUP IFOP 2000-2006**

#### **3.1. Estado del cierre de los PO y DOCUP del IFOP- resumen de la reunión del día anterior**

### **4. NUEVO PERÍODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020**

- **Presentación del FEMP y de sus aspectos más novedosos (inclusión del mecanismo de compensación y la organización común de mercados)**

### **5. OTROS ASUNTOS**

- **Estudio sobre paralizaciones definitivas y temporales (Presentación de la Comisión)**

- **Encuentros Técnicos con la Comisión**

Durante el 2013 se celebraron dos encuentros técnicos con los servicios de la Comisión, el primero fue el 14 de marzo y el segundo el 11 de diciembre. A ambos encuentros acudieron como representantes de la Comisión, la Sra. Garea y el Sr. Faure

El orden del día del día del 14 de marzo fue:

1. CIERRE DEL IFOP 2000-2006
  - 1.1 Estado del cierre de la acción específica de Marruecos
  - 1.2 Estado del cierre de los programas PO Regiones objetivo1 y DOCUP fuera de objetivo 1.
2. ASUNTOS PENDIENTES DEL FEP
  - 2.1 Inversiones a bordo
  - 2.2 Asuntos “financieros” pendientes.
  - 2.3 POSA
  - 2.4 Acuicultura

## 2.5 Auditoría 744/2008

### 3. NUEVO PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020

### 4. OTROS ASUNTOS

El encuentro del 11 de diciembre de 2013 se centró en su totalidad en el cierre de los programas 2000-2006. Los servicios de la Comisión expusieron los aspectos en los que habían detectado deficiencias y se discutieron los problemas relacionados con los mismos y animando a que se agilizará la remisión de las aclaraciones o información complementaria tanto a la IGAE como a la propia Comisión.

#### ▪ Reuniones con los Organismos Intermedios de Gestión.

Otra medida llevada a cabo durante el 2013 encaminada a garantizar la calidad y eficacia de la ejecución del Programa, ha sido la celebración de una reunión con los Organismos Intermedios de Gestión.

El 11 de febrero de 2013, tuvo lugar en Madrid, una reunión con los Directores Generales con competencias en pesca, de las diferentes Comunidades Autónomas, con el siguiente orden del día:

1. Cumplimiento Regla n+2 a 31.12.2013 y Situación de los pagos/certificaciones en Base de Datos.
2. Propuesta de nuevos baremos para desguaces a aplicar en el FEMP.
3. Planes de Ajustes del esfuerzo pesquero. Planes y Objetivos pendientes de cumplir.
4. Información sobre la certificación a 31.12.2012.
5. Programación 2014-2020
6. Situación de los siguientes Reglamentos:
  - Reglamento PCP.
  - Reglamento FEMP.
  - Reglamento OCM.
7. Otros temas.
  - Seguimiento a la auditoría externa sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº744/2008 del Consejo.
  - Inversiones a bordo.
8. Varios.
  - Publicación Reprogramación
  - Informe anual de control 2012

▪ **Vademécum. Preguntas y respuestas sobre el Reglamento (CE) nº 1198/2006 y el Reglamento (CE) nº 744/2008.**

El artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio, establece las funciones de la Autoridad de Gestión, entre las que se encuentra suministrar al Comité de Seguimiento documentos explicativos relativos al FEP.

La Dirección General de Ordenación Pesquera, como Autoridad de Gestión, elaboró un documento en respuesta a las preguntas planteadas sobre el FEP con el propósito de poder ayudar a aclarar ciertos conceptos del FEP.

En este documento se plasman las preguntas planteadas en algunos casos por los miembros del Comité de Seguimiento del FEP, por los Organismos Intermedios o por la propia Autoridad de Gestión, a las que ha dado respuesta la Comisión Europea.

Este documento se estructura en los cinco ejes prioritarios que establece el Reglamento del FEP, además también da respuesta a los aspectos más relevantes de la Financiación, los Sistemas de Gestión y Control, la iniciativa Europea a favor de la transparencia y el Reglamento (CE) nº 744/2008.

Es un documento que se va actualizando de acuerdo a las preguntas y respuestas que van surgiendo en cada momento. En el año 2013, se han incorporado preguntas relacionadas con las siguientes cuestiones:

- Interpretación de la Comisión sobre el artículo 25.2 (inversiones a bordo) del Reglamento (CE) nº 1198/2006, recibida a finales del pasado 2011. Esta interpretación no fue objeto de incorporación en el vademécum hasta su inclusión en el PO y la posterior aprobación por la Comisión de la modificación del mismo.
- Aplicación del artículo 56 (invariabilidad de las operaciones) del Reglamento (CE) nº 1198/2006
- Y nota explicativa de los servicios de la Comisión sobre la interpretación del artículo 44(5) del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca

Este documento se puede consultar en la Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

<http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondo-europeo-de-la-pesca/preguntas-y-respuestas/>

▪ **Coordinación y Seguimiento de los Planes de Ajuste del Esfuerzo Pesquero y Planes de Desmantelamiento.**

El FEP contribuirá a la financiación de las medidas de paralización definitiva y temporal, siempre que dichas paralizaciones se contemplen en un plan de ajuste del esfuerzo pesquero que forme parte de los planes de gestión o recuperación de recursos, planes nacionales de desmantelamiento o acuerdos de pesca.

El Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), contempla en su artículo 22, la creación de los planes de ajuste del esfuerzo pesquero, como

los instrumentos principales para llevar a cabo las reducciones de esfuerzo justificadas principalmente en el contexto de la pesca sostenible.

Entre las tareas que viene desarrollando la Autoridad de Gestión hay que destacar la coordinación y seguimiento de los objetivos fijados en los Planes de ajuste que previamente han sido adoptados. Para llevar a cabo esta tarea se cuenta con la colaboración de los Organismos Gestores y la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura.

Para realizar el seguimiento, a lo largo del año se mantiene contacto con los gestores de cada uno de los planes y se les solicita las previsiones de desguaces con cargo a los planes que proceda y se contrasta la información disponible.

Durante el 2013 se han mantenido dos reuniones de coordinación con las CC.AA. La primera se celebró en el mes de febrero y, uno de los puntos del orden del día fue la situación de los planes de ajuste, a esta reunión se convocó a todos los OIG.

La segunda reunión fue el 13 de junio, en la que sólo participaron los OIG con flota afectada por el Plan de ajuste del Mediterráneo.

Para llevar a cabo un seguimiento más pormenorizado del cumplimiento de los objetivos establecidos, en algunos planes en los que participan varios OIG, previa petición de los mismos, se analiza la contribución de cada OIG al objetivo global de reducción establecido en el plan. Con esta información se pretende hacer un reparto equilibrado de la retirada de buques a la vez que se analizan las posibles compensaciones en función de las solicitudes recibidas o previstas en cada uno de los OIG. Los planes de ajuste que se analizan a nivel de OIG son:

- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del Mediterráneo.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de Merluza sur y cigala.
- Plan de ajuste del esfuerzo pesquero del Cantábrico y Noroeste.

El avance de los objetivos fijados en los planes de ajuste se establece en base a los datos del Censo de Flota Operativa o listado de barcos autorizados y contrasta estos datos con los aportados y grabados en APLIFEP por cada OIG.

Actualmente la flota española esta afectada por 16 Planes de ajuste con el objetivo de adecuarse a los recursos existentes.

#### ▪ **Coordinación de las recomendaciones de la Comisión en el informe de la auditoría sobre aplicación del Rto (CE) 744/2008**

En relación con la recomendación del informe final de la auditoría externa sobre la aplicación del Rto (CE) nº 744/2008, relativa a comprobar y eliminar los posibles solapamientos de las ayudas de paralización temporal, sólo estaba pendiente la descertificación del expediente 121NPVA00338. En la solicitud de pago remitida a la Comisión el 27.12.2013 se incluyó el importe negativo correspondiente.

Según los datos de APLIFEP, a la fecha de elaboración del informe, el importe correspondiente al expediente 121NPVA00344 ya ha sido abonado por el beneficiario.

La segunda recomendación consistía en confirmar físicamente que los periodos de paralización temporal se habían respetado. Para ello, como ya se indicó, se partió de las señales de posición emitidas por los dispositivos de localización de buques durante los periodos de parada. Las señales las proporcionó el Centro de Seguimiento de buques. Esta información se completó, en algunos casos, con notas de venta y diarios de abordaje que se depuraron y enviaron a los OIG.

A 31 de diciembre de 2013 ya estaban incluidos en las solicitudes de pago enviadas a la Comisión, los importes negativos de los 19 proyectos en los que las CC.AA confirmaron algún día de actividad durante los periodos de parada, estando pendiente de concluir los expedientes gestionados por el OIG de la AGE.

#### ▪ Herramienta informática. APLIFEP.

La Aplicación Informática APLIFEP, cuyo desarrollo se completó en el 2008, y se migro a aplicación Web con éxito en 2010, es otro aspecto importante que sustenta la metodología implantada por la Autoridad de Gestión para dar cumplimiento al artículo 59 letra c) del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, en lo relativo a que la Autoridad de Gestión debe recopilar los datos sobre la ejecución necesarios para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación.

En este año 2013, se han realizado las siguientes modificaciones y mejoras:

##### 1. Mejoras generales de la aplicación:

- Se incluyen nuevos elementos en importación XML de pagos: Situación de proyecto y fecha de situación de proyecto
- Se incluye visualización de la fecha de la última actualización del plan financiero.

#### Plan Financiero

Plan Financiero Referido a:

C      GPE



Última actualización: DICIEMBRE 2012

- Se incluyen cambios sustanciales a los servicios Web de forma que requieren autenticación con el fin de mejorar la seguridad.
- Se modifica criterio para definir irregularidad como tal o como incidencia. Para descertificaciones se considera fecha de envío a UE, no la de certificación entre pagos.
- Se incluye la posibilidad de recuperar una contraseña olvidada.

**Contraseña olvidada**

Por favor, introduzca su nombre de usuario y la dirección de correo utilizada en la solicitud de su cuenta. Le enviaremos un correo con instrucciones de cambio de contraseña.

**Introduzca nombre de usuario:**

**Introduzca correo del usuario:**

## 2. Mejoras en el Módulo de informes:

- Se añaden nuevas columnas en el informe de documentos de certificación referidas a los envíos a la comisión (nº de reembolsos, si el contenido del documento ha sido reembolsado).

Estado	Tramitador	Región	Fecha Certificación	Orden Proceso	Cert. Digital	Fecha Creación	Enviado UE	Nº Envío
--------	------------	--------	---------------------	---------------	---------------	----------------	------------	----------

- Se incluyen nuevos informes:
  - Tablas codificadas para importación XML
  - Pagos obligatorios en certificación

- Se modifica la generación del Anexo X que afecta al criterio por el que se obtienen importes recuperados y que tiene en cuenta sólo aquellos pagos que han sido enviados a la UE.

### **3. Añadidos al Módulo de certificación**

- Se realizan cambios en el proceso de certificación. Se introduce la figura del proponente UE para realizar propuestas de declaración de gastos UE.
- Se permite realizar una propuesta de certificación en cualquier fecha.
- Se incluye la posibilidad de seleccionar cualquier fecha de cierre de cuentas en la propuesta de declaración de gastos UE.
- Se modifica la presentación de la fecha de certificación estando coordinada con la seleccionada en el combo de selección.
- Se incluye una nueva fecha de envío a la UE para documentos de certificación UE, que antes se almacenaba en el campo “Fecha de certificación”. Éste cambia de objetivo y ahora almacena la fecha de cierre de cuentas seleccionada al realizar la propuesta.

### **4. Actualización Manual Certificación en ApliFEP**

Se ha ido actualizando el manual de Certificación de la Aplicación FEP, recogiendo los últimos cambios tanto en el proceso (sobre todo la parte de la Autoridad de Certificación), como en los informes relacionados. Dicho manual fue enviado a todas las CC.AA y Órganos Gestores (Mayo 2013)

#### **▪ Plan de Calidad de la Autoridad de Gestión.**

Durante el 2013, la Autoridad de Gestión ha colaborado con los OIG para el desarrollo correcto de las funciones que les han sido delegadas llevando a cabo las siguientes actuaciones:

- Comprobaciones de que la información existente en Aplifep relativa a la asignación del plan de ajuste en cada uno de los expedientes de las medidas 1.1. y 1.2. Las incidencias encontradas se comunicaron a los OIG implicados.
- Con el objeto de facilitar y simplificar la gestión de las ayudas de paralización definitiva, se centralizó en la Subdirección General de Política Estructural la elaboración de un único informe que recoge todos los datos sobre la actividad, plan de ajuste y ayudas percibidas de cada uno de los buques que soliciten ayudas a la paralización definitiva. Este informe se envía al OIG.

Cuando el OIG comunica su acuerdo con la información enviada por AG, ésta graba en el Censo de la Flota Operativa que el barco ha sido seleccionado para la concesión de ayuda a la paralización definitiva.

En el caso que un OIG quiera conceder una ayuda para la paralización definitiva a un buque que no ha sido previamente informado por la AG no podrá grabar el proyecto en Aplifep.

- Por último señalar que con motivo de dar respuesta a la recomendación de la auditoría llevada a cabo por la Comisión del 30 de septiembre al 3 de octubre, para reforzar la labor de supervisión de los OIG, la AG llevará a cabo un seguimiento detallado de los controles de sistemas realizados a los OIG por los OI de auditoría, extractando los resultados de los mismos y las medidas adoptadas. El análisis de los mismos le permitirá considerar la calidad de la ejecución de las tareas delegadas y adoptar las medidas oportunas.

### **3.6. PROBLEMAS SIGNIFICATIVOS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA RESOLVERLOS**

---

La depuración de los expedientes de **inversiones a bordo** siguiendo las indicaciones de la Comisión de 22.02.2012 se prolongó durante el 2013.

El 18 de diciembre de 2012, se recibe una carta de la Comisión relativa a la interrupción parcial de la 8ª solicitud de pago, en la que indica que está pendiente el análisis de la información remitida por la Autoridad de Gestión entre el 14 y el 19 de noviembre, por lo que mantiene la interrupción de 6.356.117,96 € de la Medida 1.3. correspondiente al importe acumulado hasta la 7ª solicitud.

El 19-02-2013 la Comisión confirma que ha analizado la información remitida por la AG en el mes de noviembre de 2012 y solicita nuevas aclaraciones.

La Autoridad de Gestión responde el 12 de marzo a los cuatro puntos solicitados por la Comisión. El 19.04.2013 los servicios de la Comisión agradecen la colaboración y limitan la interrupción a la cantidad de 678.282€ correspondiente a algunos expedientes sobre los que hay que realizar más comprobaciones.

El 09.05.2013 la Autoridad de Gestión contesta a la Comisión. Con la carta de fecha 30.05.2013 la Comisión comunica la interrupción parcial de la 10ª solicitud de pago en la que se mantiene el importe de las inversiones a bordo comunicado en abril.

El 31.07.2013 la Comisión comunica la interrupción parcial de la 11ª solicitud de pago en la que ya sólo se veían afectados 19.891€ correspondientes a inversiones a bordo, que se descertificaron en la 12ª solicitud de pago realizada el 29.10.2013.

La cantidad total descertificada con motivo de la revisión llevada a cabo por los OIG fue finalmente 893.104,59€, cantidad ya indicada en el informe de ejecución 2012.

En conclusión, el informe emitido por el Tribunal de Cuentas sobre la inconsistencia del apoyo del FEP a inversiones a bordo (Rto (CE) 1198/2006 Art. 25.2) que podrían aumentar la eficiencia pesquera aunque no la capacidad, han dado lugar a la aprobación de nuevos criterios de selección, a la revisión de más de 3000 expedientes y a la descertificación de la cantidad indicada sobre un total certificado en términos FEP superior a 6 millones de euros.

Hay que indicar que las actuaciones llevadas a cabo no afectaron sólo a los expedientes acogidos al art. 25 (2) como hacen referencia los escritos de la Comisión, sino a todos los proyectos certificados de la medida 1.3. La circunstancia de tener que revisar expedientes que se habían aprobado hace varios años hizo que, en algunos casos, los OIG optaran por la descertificación ante el gran esfuerzo que suponía recabar documentación que además exigía la colaboración de otros organismos.

Durante el 2013 ante las dificultades económicas de varios **grupos locales** para poder continuar su actividad, se revisó el contenido del artículo 44.5 del Rto FEP sobre el límite de los gastos de funcionamiento. Tras el análisis, algunos organismos gestores decidieron incluir en la propuesta de modificación del PO la necesidad de incrementar al 20% dichos

gastos, acogiendo así a la posibilidad que se contempla en el artículo indicado. La propuesta de modificación del PO fue remitido a la Comisión el 18.12.2013

La respuesta de la Comisión a las modificaciones del PO, de fecha 17.02.2014, no hace ninguna referencia a la necesidad de fortalecer las justificaciones aportadas, por lo que se entiende que podría alcanzarse el límite indicado. No obstante se mantuvieron las dudas sobre cual era el presupuesto asignado que menciona el Reglamento. La Autoridad de Gestión con el objetivo de dar una respuesta realizó la consulta a los servicios de la Comisión y a FARNET, no habiéndose obtenido una contestación concreta hasta el momento.

Hay que aclarar que la modificación del PO mencionada no está aprobada por la Comisión, que decidió no pronunciarse sobre la misma hasta que se incorporara una nueva propuesta de reprogramación con motivo del incumplimiento de la regla n+2.

La falta de presupuesto para el mantenimiento del grupo durante la etapa final del FEP y el inicio del FEMP, es un problema importante ya que rompe la inercia creada, especialmente en algunas zonas. Un intervalo de dos o tres años, desde la finalización de las actividades del FEP hasta la puesta en marcha del nuevo programa puede ser demasiado tiempo.

Como ya se venía anunciando y a pesar de los esfuerzos realizados, en el 2013, en las regiones de Objetivo Convergencia no fue posible cumplir con la aplicación de la **Regla n+2**, prevista en el artículo 90 del Reglamento (CE) 1198/2006.

La solicitud de España, aprobada por Decisión de la Comisión de 25.04.2012, por la que se autoriza a España a rebasar el 6% de la ayuda financiera comunitaria asignada al sector pesquero para las medidas de paralización temporal que ha permitido atender a la flota afectada por la modificación de los acuerdos con terceros países y la reprogramación llevada a cabo en el último trimestre de 2012 en la que se elevó al máximo la aportación del FEP, no bastaron para el cumplimiento de la Regla n+2.

Para reducir las liberaciones de FEP, la Autoridad de Gestión (AG) continuó analizando la posibilidad de la **entrada de nuevos OIG en el PO**. La finalidad primordial de su incorporación era que contribuyeran a compensar las limitaciones presupuestarias de los organismos existentes a la vez que, gracias a su experiencia, movilizaran al sector, animando a la realización de nuevos proyectos.

De acuerdo con lo anterior, y tras varias reuniones con cada uno de ellos, la Autoridad de Gestión incorporó en la propuesta de modificación del PO a 6 nuevos Organismos intermedios. Uno de ellos (SEPIDES) para que actúe como **Instrumento financiero**. A esta propuesta la Comisión en su carta de 17.02.2014, ha solicitado la aportación de documentación que acredite cada uno de los puntos que se recogen en el Capítulo VI del Rto (CE) 498/2008.

Otra de las medidas llevadas a cabo fue el incremento de la cofinanciación del FEP a un grupo de expedientes de la medida 1.2. que disponían de una baja aportación, todo ello respetando el plan financiero y los límites Reglamentarios.

La tercera medida, fue la **reprogramación**, tratando de reducir las asignaciones de medidas que no son demandadas por beneficiarios individuales (Eje 2) y reforzando el Eje 3, en donde el carácter colectivo puede favorecer la solicitud de nuevos proyectos.

Finalmente señalar el **esfuerzo llevado a cabo por los OI y Autoridades de gestión y certificación** para poder verificar y realizar los controles pertinentes del máximo número de proyectos pagados con el fin de incluir el máximo de ellos en una última solicitud de pago. Con este motivo se enviaron dos solicitudes de pago durante el mes de diciembre, con fechas 27 de diciembre y 30 de diciembre.

### **3.7. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN TRAS EL EXAMEN ANUAL DEL PROGRAMA OPERATIVO**

---

En el año 2013, el 12 de diciembre, tuvo lugar el Encuentro Anual del FEP entre la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión Española (AdG), organizado en el marco del Art. 69.1 del Reglamento (CE) nº 1198/2006.

Los temas tratados en esta reunión se recogen en el apartado 3.5 “disposiciones en materia de seguimiento”, no obstante, se pueden destacar los siguientes aspectos que se consideran de especial interés:

Sobre el bajo ritmo de ejecución del programa, como ya se dijo en la reunión y en múltiples ocasiones, el contexto económico negativo, las dificultades de acceso al crédito y las restricciones presupuestarias de la Administración son las causas fundamentales que justifica la escasa demanda de nuevos proyectos.

El margen de maniobra de los OG para acelerar la ejecución es muy limitada y se centra en tratar de mejorar los procesos de gestión, acercándose a las necesidades del posible beneficiario, evitando errores y acelerando los procesos de certificación, todo ello con el fin de recibir el importe solicitado en su totalidad y a la mayor brevedad.

Sobre los comentarios relativos al análisis de los ejes, y en concreto del Eje 1, hay que recordar que desde el 2007, los desguaces financiados por el FEP han respondido a planes de ajuste del esfuerzo pesquero surgidos de las necesidades detectadas en los correspondientes planes de gestión o recuperación o derivados de la modificación de las condiciones de los acuerdos con terceros países. Así pues, los desguaces no son una finalidad en sí mismos, sino un instrumento más en la recuperación de los recursos.

En el FEMP, la paralización definitiva se llevará a cabo según lo establecido para la nueva programación.

Sobre el Eje 2 aclarar que el dato de producción real (toneladas) que se incorpora al Informe de ejecución hace referencia a la totalidad del sector, sin embargo el FEP sólo contribuye con su ayuda a una parte del mismo. Por otro lado, el incremento de producción que se recoge en los proyectos subvencionados, se refiere a incremento de capacidad de producción instalada, es decir lo que las instalaciones pueden llegar a producir con máximos rendimientos. La capacidad instalada de producción puede distar mucho de la producción real. Esta última viene determinada de manera directa por la demanda, debiendo ajustarse a la situación del mercado.

Desgraciadamente todavía no se aprecia una mejoría significativa en la situación económica del sector, de manera especial en las inversiones productivas. A pesar del buen comportamiento de la industria alimentaria en el 2013, el subsector de transformados de la pesca experimentó un claro retroceso. Su dependencia de materia prima y la invasión del mercado de productos de terceros países constituyen sus principales amenazas.

El sector en su conjunto sigue atravesando una profunda crisis que ha propiciado la entrada en pre-concurso de acreedores de empresas históricas en el sector, debido fundamentalmente a las restricciones crediticias y sigue inmerso en estos mismos

condicionantes que están dificultando gravemente las actuaciones empresariales y poniendo en riesgo las empresas.

En esta situación, la ejecución de los proyectos está muy ralentizada lo que ha hecho que esta medida dejara de ocupar un papel prioritario en la ejecución del FEP. La falta de demanda del sector ha contribuido a que algunos OIG publicaran órdenes de convocatoria cada dos años, con la expectativa de alcanzar el importe total de compromisos programados y agotar los presupuestos.

La Autoridad de Gestión está de acuerdo con la afirmación de la Comisión sobre las frecuentes interrupciones y es consciente que en la nueva programación hay que tomar todas las medidas posibles para evitar que se repita esta situación. Para ello hay que partir de lecciones aprendidas como: sencillez y claridad en la normativa requisitos que se adapten a la realidad y sean fáciles de comprobar, facilitar al máximo el sistema de solicitudes, mejorar la coordinación entre todos los organismos que participan en la programación, entre otras.

No obstante, dadas las diferencias sustanciales entre ambos fondos, y las incertidumbres que se plantean con la puesta en marcha de ciertas medidas, hay que ser conscientes de la dificultad que supone lograr una buena gestión.

Por último, conviene matizar sobre este aspecto que, si bien es cierto que los periodos afectados por interrupciones totales o parciales son muy largos, en muchas ocasiones, se trata de una única interrupción con varios organismos afectados y el plazo medio para subsanar todos los errores se alarga durante un año o año y medio.

Sobre las consideraciones realizadas a las modificaciones del PO, los OG también comparten el criterio de la Comisión de que el Programa Operativo sólo debería incluir aquellos elementos que no exijan cambios, dejando los que sí los necesitan para los criterios de selección que sólo requieren ser aprobados por el Comité de seguimiento

No hay que olvidar que el plan financiero debe aparecer en el PO. En el caso de España, este plan es el resultado de la suma de los planes financieros de cada OIG. Por tanto la modificación de varios de estos planes puede modificar el plan financiero global del PO, en cuyo caso tiene que ser objeto de una nueva aprobación por parte de la Comisión.

Por otra parte, la AG considera que la modificación de aspectos incluidos en el PO desde el inicio, deben modificarse en el PO, no siendo suficiente su modificación a partir de criterios de Selección sobre los que la Comisión no se pronuncia, además de establecerse una falta de coherencia entre ambos documentos (PO y Criterios de selección).

La razón principal que animó a la AG y OIG a la inclusión en el PO de aspectos relacionados con la elegibilidad de las operaciones, es el interés por conocer la opinión de la Comisión sobre este asunto con el objetivo de evitar financiar operaciones que finalmente no fueran elegibles. Los OIG valoran mucho la seguridad que aporta la opinión y aprobación de la Comisión sobre la elegibilidad de operaciones, si bien es cierto que hay que sopesar los beneficios de la seguridad frente a la posibilidad de poder aplicar los nuevos requisitos sin necesidad de esperar plazos que en determinadas ocasiones podrían ser demasiado largos.

En conclusión, varios de los elementos que la Comisión ha considerado que no procede incluirlos en el PO responde a:

- Modificación de aspectos que están en el PO desde su inicio: Se entiende que no pueden modificarse aspectos del PO a través de los criterios de selección, ya que supone que el Comité de seguimiento tiene capacidad para modificar un texto aprobado por una decisión de la Comisión.
- Conocer la opinión de los servicios de la Comisión sobre nuevos elementos, ya que al disponer de un conocimiento más amplio y ser una autoridad en el FEP, puede contribuir a evitar futuros errores

Tras las aclaraciones realizadas sobre esta recomendación, insistir que la AG la valora muy positivamente y considera que es especialmente valiosa de cara al próximo Programa, especialmente cuando las posibilidades de modificaciones del PO pueden verse limitadas.

Sobre la posibilidad de inclusión de un instrumento financiero en el periodo actual, recogida en la propuesta de modificación del PO enviada, la Comisión alertó de la necesidad de realizar un seguimiento preciso de uso de los fondos por el mismo así como de otras medidas como las implicaciones sobre los sistemas de gestión y control. A lo largo del 2014, la AG ha mantenido diversas reuniones con SEPYDES para valorar la posibilidad de su puesta en marcha durante esta programación.

Durante el encuentro se acordó organizar un comité de seguimiento FEP y el “comité en la sombra” del FEMP para resolver cuestiones sobre la nueva programación, en el mes de febrero. Finalmente esta recomendación se llevó a cabo a través del Encuentro técnico celebrado el 20 de marzo 2014. A este encuentro fueron convocados todos los OIG, la Sra. Garzon hizo una exposición sobre los aspectos fundamentales de la Programación 2014.2020.que fueron una valiosa ayuda para clarar aspectos fundamentales en materia de plazos y contenidos.

En cuanto a la situación de los cierres, que se analizaron en la reunión técnica previa al encuentro, la situación actual es la siguiente:

- Acción específica de Marruecos – Medida específica “Prestige”. Se ha procedido ya al cierre definitivo de esta intervención. El importe que debía reintegrarse a la Comisión, 2.136.328,23€, ya ha sido abonado. Con fecha 7.03.2014, se ha iniciado el periodo de 3 años durante el cual deben conservarse los documentos justificativos relativos a este programa.
- PO IFOP 2000-2006. Los 4 casos de irregularidades que debían actualizarse en la base de datos de la OLAF, han sido ya corregidos, y estamos a la espera de que la Comisión comunique alguna decisión sobre este programa.
- DO IFOP 2000-2006. Están pendientes unas pequeñas revisiones referentes a irregularidades OLAF, que se espera subsanar próximamente.

### **3.8. CONTRIBUCIÓN ABONADA NUEVAMENTE O REUTILIZADA**

No se ha producido ningún hecho relacionado con este apartado.

### **3.9. MODIFICACIÓN FUNDAMENTAL A TENOR DEL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO (CE) Nº 1198/2006**

---

En **Asturias**, durante el año 2013, se ha llevado control de mantenimiento de inversiones en todas las líneas de actuación susceptibles de ello. Esto ha conllevado a la verificación del incumplimiento de dicha premisa por parte de algunos beneficiarios, por lo que se ha procedido a descertificar importes de la línea de ayuda de inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, así como en acuicultura o en transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.

En todos los casos se ha dictado resolución de reintegro de la ayuda por parte del beneficiario, prorata temporis como se indica en la resolución de concesión de la ayuda correspondiente.

Por otra parte, en la **Comunidad Valenciana**, la Orden de 26 de noviembre de 2007, de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen normas de ordenación y de ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura, en su artículo 24 determina que los servicios técnicos de las Direcciones Territoriales de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación, verificarán que la acción no tenga, en los cinco años siguientes a la fecha contable del último pago de la ayuda, una modificación fundamental, de las establecidas en el artículo 56 del Reglamento (CE) 1198/2006.

De dicha verificación se levantará un acta que se incorporará al expediente. Cuando de la verificación realizada se compruebe que existen modificaciones fundamentales, procederá el reintegro de la ayuda.

Esta verificación se realiza sobre el 100% de los expedientes en los que se han cofinanciado inversiones.

El procedimiento que se ha venido utilizando, es la realización de un control individual (tanto administrativo como sobre el terreno) dentro del último de los 5 años que afectan a cada uno de los expedientes con inversiones ejecutadas.

Como respuesta a las recomendaciones de la Intervención General con los cambios implementados en el nuevo manual de procedimiento del FEP (versión 2012), se reforzó el sistema establecido implantándose un control intermedio que se realiza dentro del tercer o cuarto año.

Durante el año 2013 se realizaron 157 controles intermedios (40 en la provincia de Alicante, 77 en Castellón y 40 en Valencia), distribuidos según medidas en 124 de inversiones a bordo de buques, 7 de acuicultura y 26 de puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.

Asimismo se efectuaron 152 controles finales (78 en provincia Alicante, 26 en Castellón y 48 en Valencia), distribuidos según medidas en 142 de inversiones a bordo de buques, 3 de acuicultura y 7 de puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.

Del total de los 309 controles, únicamente se ha detectado un caso de modificación fundamental, encontrándose en tramitación el correspondiente expediente de reintegro.

En la **Región de Murcia**, la descripción de los sistemas de gestión del Servicio de Pesca y Acuicultura obliga al O.I.G. a verificar que el 100% de las operaciones continúan manteniendo las condiciones de actividad que dieron lugar a la concesión y al pago de la ayuda dentro de los 5 años siguientes al cobro de la subvención, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 56 del R(CE) 1198/2.006 (invariabilidad de las operaciones). Se ha incluido una recircularización de facturas presentadas del 5% en cada una de las operaciones. En 2013, se han realizado 45 verificaciones de invariabilidad de las operaciones dentro de los 5 años siguientes al cobro de la subvención, en las que se ha detectado 1 expediente con variación, para el que se ha iniciado el correspondiente expediente de reintegro parcial.

Por último, en **Cataluña**, se ha producido una modificación fundamental relacionada con el artículo 56 del Reglamento FEP 1198/2006 (transmisión de la propiedad del negocio) y se ha iniciado el proceso de reintegro que se encuentra en fase de alegaciones.

### **3.10. CAMBIOS EN EL CONTEXTO Y LAS CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO**

---

En los últimos años, la flota pesquera española, se ha visto afectada por la dificultad de acceso a caladeros internacionales, derivada de la retirada de la flota pesquera comunitaria del caladero de Guinea Bissau desde el 16 de junio de 2012 o la reducción de las posibilidades de pesca tras la firma el 26 de julio de 2012 de un nuevo Protocolo entre la Unión Europea y Mauritania. Todo ello implicó que un determinado número de buques españoles, que venían ejerciendo su actividad en estos caladeros, se vieran afectados ante la imposibilidad de seguir faenando en las aguas de estos países. Por tal razón, se paralizaron las actividades pesqueras, afectando tanto a armadores de los buques como a tripulantes, e implicando pérdidas económicas y de puestos de trabajo tanto directos como indirectos.

Como consecuencia de esta situación, se han adoptado medidas de apoyo al sector, que se concretaron en la convocatoria de ayudas dirigidas a armadores o propietarios y tripulantes afectados.

Por otro lado, la coyuntura actual de crisis económica y política de contención del déficit público ha tenido como consecuencia una situación general de dificultad de financiación, un entorno socioeconómico deprimido para el sector privado y unos presupuestos de restricción del gasto público de las Administraciones Públicas que se ha traducido en una ralentización en el desarrollo del Programa operativo.

Ante esta situación de crisis actual, y a pesar de la última reprogramación del plan financiero aprobada, alguna Comunidad Autónoma, como el País Vasco, ve necesaria una nueva reprogramación de su cuadro financiero u otra, como Cataluña, prevé realizar un esfuerzo presupuestario con el objeto de dinamizar la ejecución del Programa Operativo.

Por último, desde la Región de Murcia se insiste en la necesidad de que en el periodo 2014-2020 exista una mayor flexibilidad en la regla del N + 2, al menos durante la primera mitad del programa, ya que la puesta en marcha siempre es dificultosa, y genera un déficit de cumplimiento que lastra las anualidades posteriores y que puede conducir a descompromisos innecesarios.

## 4. UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Durante el año 2013, como en años anteriores, la Administración General del Estado, a través de la Subdirección General de Política Estructural, se ha servido de la Asistencia Técnica para llevar a cabo actuaciones dirigidas a apoyar la gestión de las ayudas FEP y actividades de información y publicidad.

En el marco del Eje 5, en la anualidad de 2013 los proyectos se distribuyen por medidas de la siguiente forma:

### Medida 5.1.1 Gestión y realización de programas

- En el 2013, se han continuado los trabajos de análisis y programación informática, así como los de recogida, explotación y análisis de los datos para conseguir una adecuada y completa utilización de las posibilidades financieras asignadas a España en el contexto del período de programación FEP 2007 – 2013. (Ver comentarios indicados en el apartado 3.5 “Disposiciones de seguimiento” relativos a la aplicación informática APLIFEP).

### Medida 5.1.3 Publicidad e Información

- Prestación de un servicio de actualización y mantenimiento de la Comunidad Virtual constituida para el intercambio de ideas y la difusión por parte de la Secretaría General de Pesca de todo el material relativo al FEP, que se estime conveniente.

Por último, cabe destacar la utilización de la asistencia técnica del resto de **Organismos Intermedios de Gestión**:

#### ➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Andalucía.**

Dentro de las actuaciones definidas en el eje 5 del Programa Operativo del sector pesquero español 2007-2013 y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, del Consejo del 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca (reglamento base), la Dirección General de Pesca y Acuicultura, como Organismo Intermedio de Gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha continuado con los servicios prestados a partir de 2012 por la firma auditora “Auditores y Consultores Sector Público, S.L.” para el desarrollo de las tareas de verificación y control amparadas en el artículo 39.2 del Reglamento (CE) nº 498/2007, de la Comisión Europea, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento base.

Se ha realizado una encomienda a Tragsatec, S.A. de Asistencia Técnica para el asesoramiento y realización de evaluaciones, informes, estadísticas y estudios relativos a la acción del FEP, recopilación de datos, grabación y depuración de expedientes, elaboración de informes y participación en las tareas de verificación descritas en los sistemas de gestión y control del programa operativo del FEP, así como la divulgación de información y promoción y el establecimiento de redes en el sector pesquero de Andalucía.

También se ha utilizado la Asistencia Técnica para recibir apoyo técnico a la gestión y control de la ejecución del programa por parte de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera,

el labores de grabación y mantenimiento de la base de datos (aplicación GARUM), realización de análisis, consultoría, elaboración de informes, y en general asistencia de carácter técnico en apoyo a la tramitación y gestión de ayudas al sector pesquero andaluz financiadas con el FEP.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Asturias.**

En el ejercicio 2013 se continuó con la ejecución del proyecto plurianual aprobado en 2009, consistente en una encomienda a la empresa TRAGSA para el control técnico y económico del programa FEP, y que abarca desde la realización de informes como apoyo a la gestión de las ayudas, hasta el apoyo al OIG en las labores de verificación, y que se extiende hasta finales del ejercicio 2013, los pagos realizados en la anualidad del presente informe ascendieron a 282.348,75 €. Los pagos correspondientes al resto del precio del contrato correspondientes a la anualidad de 2013 (55.356,41) fueron abonados en 2014.

Otro de los expedientes que fue certificado en el año 2013 fue el correspondiente a la recopilación, depuración, grabación y envío de datos de los expedientes cofinanciados por el FEP, a través de la aplicación APLIFEP, que, a pesar de ser un expediente aprobado en el año 2012, el segundo pago del mismo, por importe de 20.663,39 € se efectuó en 2013.

En el año 2013 también se certificaron los trabajos llevados a cabo con el fin de estimar el reclutamiento de anguila en diferentes cuencas fluviales del Principado, por un importe de 4.044,96 €. Igualmente, dentro del proyecto para la protección de la pesquería de la anguila se realizó una campaña de mar de pesca experimental por importe de 1.452,00 €, así como otro servicio sobre evaluación del stock de anguila, que ascendió a 10.890,00 €.

Existe un expediente en el que se contrató el servicio de observador a bordo para la estimación del reclutamiento de anguila en la desembocadura del río Nalón (512CAST00007), por importe de 4.416,19 €, no fue certificado hasta el momento ya que la fecha de pago fue el 27 de diciembre de 2013.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Castilla la Mancha.**

En Castilla-La Mancha no se aplica la asistencia técnica, habiéndose eliminado esta medida en la última reprogramación.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Extremadura.**

No se han realizado ni aprobado actuaciones durante el año 2013, en relación a la aplicación del Eje 5

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Galicia.**

En virtud del artículo 46 del Reglamento (CE) 1198/2006, del apartado 8.3 del Capítulo II del vademécum del FEP y del Capítulo 5.5.2 del Programa Operativo del FEP, se ha utilizado la asistencia técnica para actuaciones referentes a la preparación, divulgación, gestión, seguimiento, evaluación, control y auditoría del programa operativo.

A continuación se exponen en detalle los expedientes de asistencia técnica más significativos tramitados en el ejercicio 2013 con cargo al FEP:

1) Orden de ejecución a TRAGSA para el apoyo técnico para el desarrollo del sistema de control y verificación en relación al cumplimiento de las intervenciones comunitarias cofinanciadas por el FEP en la Comunidad Autónoma de Galicia durante el período 2007-2013 (verificaciones del artículo 39 del Reglamento (CE) 498/2007), por importe de 269.255,95 euros para el año 2013.

El objeto de esta orden de ejecución es el de comprobar que el gasto declarado es real, que los bienes se entregaron o los servicios se prestaron de conformidad con la decisión de aprobación, que las solicitudes de reembolso del beneficiario son correctas y que los gastos cumplen las normas comunitarias y nacionales. Estas verificaciones deben incluir procedimientos para evitar la doble financiación del gasto en relación con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

Esas verificaciones incluyen dos procedimientos:

- Verificaciones administrativas de todas las solicitudes de reembolso de los beneficiarios
- Comprobaciones sobre el terreno de operaciones concretas, aplicando un método de muestreo.

Para el desempeño de estas funciones se ha constituido un equipo de trabajo compuesto por dos titulados superiores en administración y dirección de empresas o equivalente con conocimientos en materia de auditoría dos titulados medios en ciencias empresariales o similar, un titulado superior en derecho, un técnico superior en administración de sistemas informáticos y un titulado superior que realice los labores de coordinación de los trabajos.

2) Convenio de colaboración plurianual con el Colegio de Ingenieros Navales y Oceánicos, por importe de 230.003,24 euros para el año 2013.

Este convenio establece las condiciones de colaboración entre la Consellería do Medio Rural e do Mar y el Colegio de Ingenieros Navales con el fin de la realización por sus facultativos de los trabajos de valoración, seguimiento y control de proyectos de inversión subvencionables a través el Programa Operativo del FEP 2007-2013.

Concretamente, en aplicación de este convenio se llevan a cabo las actuaciones que a continuación se describen:

En expedientes de la medida 1.3 del FEP “inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad”:

- visitas de inspección e informes sobre no inicio de las obras.
- informes sobre la elegibilidad de las inversiones solicitadas.
- Informes sobre idoneidad de las inversiones elegidas.
- Informes de valoración económica de las inversiones elegidas para ser subvencionadas.
- Visitas de inspección e informes sobre fin de obra.
- Propuestas sobre posibles inversiones que supongan mejoras tecnológicas notables: gestión electrónica de la propulsión, implantación de sistemas de telemedicina, implantación de software de control de estabilidad, sistemas de atmósfera modificada para bodegas, instalación de tanques estabilizadores pasivos con válvulas pilotadas.

En expedientes correspondientes al eje prioritario/medida 2.1 del FEP “acuicultura”:

- visitas de inspección e informes sobre no inicio de las obras.
- Informes sobre la elegibilidad de las obras solicitadas.
- Informes sobre la idoneidad de las modernizaciones elegidas y en especial sobre los sistemas energéticos de alimentación con energías renovables.
- Propuestas de mejoras para sistemas energéticos con energías renovables.
- Informes de valoración de las modernizaciones elegidas para ser subvencionadas.
- Realización visitas de inspección e informes sobre fin de obra.
- Propuestas sobre posibles innovaciones que supongan mejoras tecnológicas notables: utilización de energía eólica en plataformas de engorde de bivalvos a flote, utilización de energía solar térmica para granjas de engorde.

En expedientes correspondientes al eje prioritario/medida 2.3 del FEP (“Inversiones en transformación y comercialización de productos procedentes de la pesca, del marisqueo y de la acuicultura”):

- Realización de visitas de inspección e informes sobre no inicio de las obras.
- Informes sobre la elegibilidad de las inversiones solicitadas.
- Informes sobre la idoneidad de las inversiones elegidas.
- Informes de valoración económica de las inversiones elegidas para ser subvencionadas.
- Realización de visitas de inspección e informes sobre fin de obra.
- Propuestas sobre posibles inversiones que suponen mejoras tecnológicas notables.

En expedientes correspondientes al eje prioritario/medida 4.1 del FEP (“Desarrollo de las zonas de pesca”): valoración, seguimiento y control.

Informes sobre las operaciones seleccionadas en el muestreo que se elabore para efectuar los controles posteriores sobre los proyectos financiados con FEP, con el fin de verificar la invariabilidad de las operaciones en los cinco años siguientes a la fecha de la decisión de esta administración sobre la contribución del fondo, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1198/2006.

Informes sobre las operaciones seleccionadas en el muestreo elaborado para efectuar los controles posteriores sobre los proyectos financiados con IFOP, con el fin de verificar que la ayuda concedida y pagada no sufrió ninguna modificación importante durante los cinco años posteriores a la fecha de la decisión de esta Administración sobre la contribución del fondo, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999 por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

Cuantos informes técnicos le solicite la Secretaría Xeral do Mar en el ámbito de las ayudas con financiación a través de las medidas 1.3 , 2.1, 2.3 e 4.1 del FEP 2007-2013.

El desempeño de las funciones contenidas en el convenio se lleva a cabo por tres ingenieros.

3) Orden de ejecución para apoyo técnico para evaluación, seguimiento y control de proyectos incluidos en los distintos ejes del FEP 2007-2013, por importe de 281.722,97 € euros para el año 2013.

Con el fin de lograr un óptimo grado de adecuación de los fondos europeos que la Unión Europea destina al sector pesquero a las finalidades que estos fondos persiguen, se puso en marcha esta orden de ejecución con TRAGSA para poder contar con sistemas eficaces de valoración, seguimiento y control de los proyectos de inversiones subvencionables a través de los distintos ejes del Programa Operativo del FEP 2007-2013. A través de una mayor exactitud en la valoración y en el seguimiento de los nuevos proyectos se puede garantizar una mayor correspondencia entre las necesidades reales de inversión y la cuantía de las ayudas otorgadas.

Para esto, se llevan a cabo actuaciones de evaluación, seguimiento y control de los expedientes de las distintas convocatorias de ayudas con cargo a FEP gestionadas por la Secretaría Xeral do Mar y más concretamente las medidas encuadradas en el eje 1 (“Medidas de adaptación de la flota pesquera comunitaria”) y en el eje 2 (“Acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura”).

Los trabajos encuadrados en esta asistencia técnica se concretan en los siguientes:

- Estudio jurídico de las licencias, licencias de obra y, en general, de las autorizaciones necesarias para la realización de las inversiones solicitadas en el marco de las ayudas FEP.
- Análisis de viabilidad económica y financiera de los proyectos de inversiones subvencionables por el FEP.
- Análisis del empleo en los proyectos presentados al amparo del FEP.
- Apoyo administrativo e informático para tareas de asesoramiento, análisis y evaluación de los expedientes.
- Tareas preparatorias con carácter previo a la verificación de operaciones prevista en el artículo 39 del Reglamento (CE) 498/2007 y a la certificación del gasto a la Comisión Europea.
- Realización, por el método de muestreo, de los controles posteriores a la decisión de financiación en el marco del FEP, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento (CE) 1198/2006. Estos controles serán de tipo administrativo y sobre el terreno.
- Realización, por el método de muestreo, de los controles posteriores a la decisión de financiación en el marco del IFOP, en cumplimiento del artículo 30.4 del Reglamento (CE) 1260/1999. Estos controles también son de tipo administrativo y sobre el terreno.

El equipo de trabajo que desarrolla estas tareas está compuesto por un licenciado en derecho, dos licenciados en economía, un técnico superior en administración de sistemas informáticos y seis titulados en FP II.

4) Orden de ejecución a TRAGSA para la recopilación, depuración, grabación y envío de expedientes FEP 2007-2013, por importe de 69.623,74 €.

La recogida, mantenimiento, verificación, depuración y explotación de la información contenida en APLIFEP se lleva a cabo de forma similar en las comunidades autónomas que gestionan FEP, esto es, a través de técnicos designados para esta función concreta.

Esta orden de ejecución presta el apoyo técnico para el desarrollo de esta función, teniendo en cuenta la no existencia en este departamento de personal estrictamente adecuado para la realización de estos trabajos.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Murcia.**

En enero de 2.013 se contrató una asistencia técnica a la empresa pública TRAGSATEC, para apoyo en la gestión de los expedientes del FEP. La duración de la asistencia técnica fue hasta el 31.12.2013, por un importe total de 46.854,84 €, de los que se consideran elegibles 40.949,16 € una vez descontados los gastos generales y el IVA.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Melilla.**

Hasta ahora no se ha precisado ni requerido asistencia técnica alguna.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Aragón.**

No se ha utilizado asistencia técnica.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Canarias.**

Las actuaciones llevadas a cabo en 2013 relacionadas con la asistencia técnica han estado dirigidas principalmente a mantener adecuadamente el rendimiento de la información del programa a la Unión Europea. Por otra parte, la proximidad del inicio del nuevo periodo de programación ha derivado parte de la capacidad financiera de la medida a la preparación de la programación del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) 2014-2020. Todo ello se ha realizado a través de contrataciones de los tipos siguientes:

1. La mejora de la información de las operaciones, para que la transmisión de las mismas sea lo más fiable posible y en la evaluación económica de las operaciones que conforman el programa como elemento fundamental para asegurar una eficaz ejecución del mismo.
2. Culminación del plan regional de ordenación de la acuicultura. Ordenación de la actividad en Canarias, para hacer compatible y sostenible esta actividad dentro de la pluralidad de usos del litoral.
3. Estudios previos y contratación de un servicio para la redacción del programa operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).
4. Estudios previos y contratación de un servicio para la redacción del plan estratégico de acuicultura.
5. Informes varios.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Cantabria.**

**a) Asistencia técnica desarrollo del Eje 4:**

A principios del año 2013 se contrata una asistencia técnica para la consecución de los siguientes objetivos:

**1.-Reconocimiento oficial de los Grupos de Acción Costera que funcionarán en la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

El Gobierno de Cantabria, a través de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, finalizó la implementación del Eje 4 del FEP en Cantabria seleccionando los dos Grupos de Acción Costera que funcionaran en las respectivas zonas de pesca definidas, oriental y occidental. El objetivo principal es contribuir al desarrollo sostenible de las mencionadas zonas de actuación, apoyando el Eje 4 del FEP todas las medidas que tengan como objetivos fortalecer la competitividad de las zonas pesqueras, reestructurar, reorientar y diversificar las actividades económicas, aumentar el valor de los productos pesqueros de la zona, apoyo a pequeñas infraestructuras y servicios turísticos y pesqueros, proteger el medio ambiente, cooperación interregional y transnacional entre agentes económicos, etc.

El marco jurídico del Eje 4 del FEP está recogido en el Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de Pesca, el Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión de 26 de marzo de 2007 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del anterior reglamento y el Programa Operativo para el sector pesquero español 2007-2013. De igual forma será de aplicación la Orden GAN 54/2013 de 27 de agosto que publicó la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural para establecer las bases reguladoras y la selección de las Entidades interesadas en convertirse en Grupos de Acción Costera en la C.A. de Cantabria.

En 2013, tras un intenso trabajo de coordinación y asesoramiento con los diversos agentes locales interesados, se publicó la preceptiva Orden y se seleccionaron mediante Resolución de la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo rural a los dos Grupos que funcionarán en Cantabria. De esta forma los Grupos de Acción Costera Oriental y Occidental de Cantabria podrán comenzar a desarrollar las estrategias de actuación incluidas en sus respectivos Planes Estratégicos Zonales (PEZ) una vez firmados los preceptivos Convenios de colaboración.

## **2.- Descripción del enfoque integrado local y participativo de desarrollo territorial, con el objetivo de optimizar las estrategias y utilización de los Fondos Europeos en el nuevo periodo de programación 2014-2020.**

La Comisión Europea ha elaborado un Marco Estratégico Común (MEC) para definir las prioridades estratégicas y los nuevos retos territoriales en el periodo 2014-2020.

Los EE.MM deben concretar en los futuros Contratos de Asociación las medidas que garanticen la consonancia con la estrategia de la UE, realizar un enfoque integrado de desarrollo territorial en cada región, y garantizar una ejecución eficaz de las medidas y utilización de los instrumentos financieros. Fue necesario realizar un análisis de la situación y de necesidades de Cantabria con la finalidad de participar en la estrategia incluida en el futuro Contrato de Asociación, el cual será firmado entre España y la UE y uno de los objetivos será optimizar las acciones en Desarrollo Local Participativo.

El Gobierno de Cantabria ha cumplimentado y trasladado al MAGRAMA una **estrategia de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Cantabria** con el objetivo de ser incluida en la estrategia nacional. La estrategia nacional en Desarrollo Local Participativo se enviará posteriormente a Bruselas para servir de base a la firma de los futuros **Contratos de Asociación**, figuras necesarias para la implementación de las estrategias comunitarias durante el periodo 2014-2020 en los EE.MM.

Finalmente los EE.MM implementarán las medidas a través de los Programas Operativos en estrecha colaboración con los distintos agentes (partenariado).

### 3.- Seguimiento e implementación del proyecto DIVERPES del MAGRAMA.

De forma paralela a la actuación de los Grupos de Acción Costera, el MAGRAMA elaboró un proyecto con las CC.AA del litoral para unificar normativas y actuaciones estratégicas en torno a la diversificación pesquera, el denominado proyecto DIVERPES, que debía desarrollarse con la colaboración e implicación de las mismas.

El objetivo en DIVERPES consiste en desarrollar la diversificación pesquera a través de cuatro grandes áreas: Turismo, Transformación y Comercialización, Medio Ambiente y Social.

Se fomentaron contactos entre el sector pesquero, las administraciones y demás colectivos implicados para un desarrollo eficaz del contenido del proyecto.

Los trabajos desarrollados en el proyecto DIVERPES ayudaron a generar la creación por parte del MAGRAMA del Observatorio de la Diversificación Pesquera, el cual define las principales líneas estratégicas para afrontar la diversificación y el emprendimiento pesquero. DIVERPES también sirvió para potenciar el papel de la Mujer en el emprendimiento y poner en valor su trabajo en el sector pesquero.

#### b) Asistencia técnica TRAGSATEC:

Asistencia técnica desarrollada por la empresa TRAGSATEC en la grabación de los datos en APLIFEP.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Cataluña.**

No se ha certificado asistencia Técnica durante el 2013.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Castilla y León.**

Por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no se ha hecho uso alguno de la asistencia técnica en el ejercicio 2013.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de la Comunidad Valenciana.**

Durante el 2013 se ha mantenido, desde enero a mayo, la Asistencia Técnica que se ha venido prestando desde el inicio del Programa Operativo a través de un técnico de la empresa Tragsatec SA, para los trabajos de Asistencia Técnica en la gestión del FEP, mediante la utilización de aplicación informática, APLIFEP, que comprenden el apoyo a la gestión de solicitudes y tramitación de ayudas, recopilación de datos, grabación y depuración de expedientes, elaboración de informes y apoyo a las tareas de verificación, entre otras.

A partir del 1 de junio de 2013 se suprimió dicha Asistencia Técnica.

En 2013, se llevó a cabo una modificación y actualización de la aplicación informática (Sit@FEP), que se utiliza para la gestión de las ayudas del FEP por parte de este Organismo Intermedio de Gestión.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Islas Baleares.**

No se ha hecho uso de la asistencia técnica durante el año 2013.

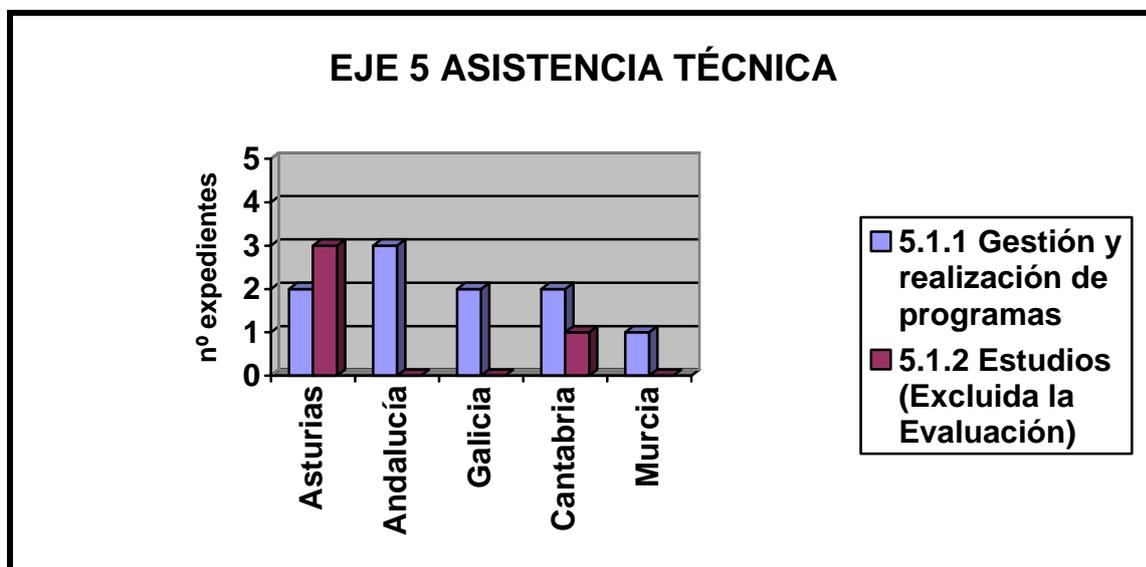
➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Madrid**

En el Plan financiero orientativo del FEP de la Comunidad de Madrid no está dotada económicamente esta medida.

➤ **Organismo Intermedio de la C.A. de Comunidad Foral de País Vasco.**

En el marco del eje 5 sigue el proyecto que recoge todos los desarrollos que necesita la aplicación informática para la gestión de proyectos del FEP.

Por último, a modo de resumen, de manera gráfica y con los datos disponibles en APLIFEP, se muestra un gráfico, donde se recoge el número de expedientes tramitados por Comunidades Autónomas en el año 2013, con identificación de la Comunidad.



## 5. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

La Autoridad de Gestión del Programa Operativo español, como responsable de poner en práctica las medidas de información y publicidad, ha desarrollado las distintas actividades de comunicación establecidas en el artículo 51 del Reglamento (CE) N° 1198/ 2006 del FEP, así como en los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento (CE) n° 498/2007 de aplicación.

### **Responsabilidades de la Autoridad de Gestión relacionadas con las medidas de información y publicidad para el Público.**

A efectos de la aplicación del artículo 51, apartado 2, letra c) del Reglamento de base, la Autoridad de Gestión velará para que las medidas de información y publicidad destinadas al público se apliquen y obtengan la mayor cobertura posible de los medios de comunicación, por medio de distintas formas y métodos al nivel territorial pertinente.

A este respecto, el artículo 31 del Reglamento n° 498/2007 dispone: *“La Autoridad de Gestión será responsable de la organización de al menos las siguientes medidas de información y publicidad: (...)*

*d) la publicación, por vía electrónica u otra, de la lista de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y el importe de la financiación pública asignada a las operaciones.*

*No se mencionarán los nombres de los participantes en las operaciones financiadas por el FEP y destinadas a mejorar la formación y las competencias profesionales, ni los beneficiarios que reciban ayuda por abandono anticipado del sector pesquero, incluida la jubilación anticipada, contemplada en el artículo 27, apartado 1, letra d), del Reglamento de base.”*

De conformidad con la Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala), de 9 de noviembre de 2010, relativa a la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales, con implicación en el FEP, la lista de beneficiarios y proyectos financiados con cargo al FEP, solo se publicará en el caso de que se trate de personas jurídico/privadas, quedando excluidas de la publicación las personas físicas siempre y cuando no exista reglamentación nacional en contra.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo señalado anteriormente, la Dirección General de Ordenación Pesquera, como Autoridad de Gestión del Fondo Europeo de la Pesca y del antiguo Instrumento Financiero de Orientación Pesquera publicará en su página Web la lista de beneficiarios (personas jurídico-privadas) y proyectos financiados con cargo a estos fondos comunitarios en el año 2013.

<http://www.magrama.gob.es/es/pesca/temas/fondo-europeo-de-la-pesca/iniciativa-comunitaria-de-transparencia/default.aspx>

En concreto, las medidas de información y publicidad del FEP se han venido canalizando a través de la Revista FEP España, el portal Web del FEP, la Red Española de Grupos de Pesca, la Red Española de Mujeres en el Sector pesquero, o las jornadas de divulgación del FEP. A través de algunos de estos instrumentos informativos y divulgativos, en 2013 se han llevado a cabo diferentes actuaciones que han contribuido a dotar de mayor visibilidad al Fondo Europeo de la Pesca.

En lo que respecta a la publicación “**FEP España**”, durante el último año no se ha editado la revista dedicada al Fondo Europeo de Pesca.

Los diferentes números de esta revista pueden consultarse en formato electrónico a través de la Web del FEP.

[http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/publicaciones/rev\\_numero\\_art.asp?codre\\_vista=REP](http://www.magrama.gob.es/es/ministerio/servicios/publicaciones/rev_numero_art.asp?codre_vista=REP)

En referencia al **Portal Web del FEP**, cabe destacar la continua actualización de contenidos referidos al Fondo Europeo de la Pesca que, organizados en secciones, abordan, entre otros, los siguientes puntos: reparto financiero, documentos del Fondo Europeo de la Pesca, legislación, estructura organizativa, Comité de Seguimiento del FEP, actuaciones de información y publicidad del FEP o enlaces. Igualmente, esta plataforma divulgativa cuenta con nueva información relativa a la Red Española de Grupos de Pesca, a las actividades realizadas en apoyo de los Grupos de Acción Local de Pesca y al desarrollo de la aplicación del Programa operativo.

En el año 2013 la página Web del FEP ha recibido unas 26.146 visitas.

Por otra parte, la **Red Española de Grupos de Pesca** continúa trabajando para favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los distintos grupos de pesca españoles, además de servir como nexo de unión con grupos europeos a través de FARNET.

De entre los diferentes encuentros en los que ha participado la Red, cabe destacar:

- Asistencia a la reunión de las Autoridades de Gestión de los países de la UE que están desarrollando acciones dentro del Eje 4 del FEP, organizada por Farnet, los días 12 y 13 de marzo de 2013, en Bruselas.
- Reunión “Presente y futuro del eje 4 en España” en la Secretaría General de Pesca del MAGRAMA, los días 6 y 7 de mayo de 2013, a la que asistieron representantes de la Comisión Europea, Farnet, MAGRAMA, CCAA, GALP, así como de otras organizaciones.
- El 24 y 25 de septiembre de 2013, se asistió en Bruselas al encuentro entre las Autoridades de Gestión, organizado por la red FARNET.
- Por último, como miembro de la Red Española de Desarrollo Rural, se ha participado en el “Seminario REDER 2013. Leader en el enfoque participativo: la planificación de su aplicación en el periodo marco 2014-2020” los días 22 y 23 de octubre de 2013.

En cuanto a la **Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero** en el 2013 se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

La celebración del **III Congreso de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero** (organizado por la Secretaría General de Pesca junto con la Xunta de Galicia), que bajo el lema “Mirando al futuro: Emprendimiento y liderazgo”, reunió en Santiago de Compostela, los días 5 y 6 de junio de 2013, a casi 400 invitados.

En diciembre de 2013, se llevó a cabo la **presentación del informe “Rederas: un oficio desconocido”**.

Asimismo, se ha desarrollado el apoyo al colectivo de rederas, a través del **Grupo de Trabajo constituido con AENOR**, conformado por expertos, formadores, asociaciones de rederas y representantes de Comunidades Autónomas, para el desarrollo de una norma UNE sobre “Confección y mantenimiento artesanal de artes y aparejos de pesca”. A lo largo de 2013 han tenido lugar dos encuentros de este Grupo (en Malpica, La Coruña, en enero, y en Santoña, Cantabria, en septiembre) donde se ha avanzado en la redacción de esta norma.

**Visibilidad de la Red.** La Red ha estado presente durante 2013 en diversos encuentros:

- Presentación nacional de la Red de mujeres del comercio minorista de pescado y afines en abril de 2013
- Participación de la Red en las XVII Jornadas Técnicas de Difusión del Sector Pesquero de Celeiro, celebradas en noviembre de 2013.

**Boletín informativo de la Red.** Por otra parte, otra actuación llevada a cabo es la elaboración del boletín informativo de la Red, creado con el propósito de mantener informados a los miembros de la Red en relación a materias como pesca, igualdad, emprendimiento, liderazgo, GALP, etc.

**Web de la Red.** Por último, para dar mayor visibilidad a la Red, está la Web de la Red, que sirve de plataforma, comunicación e intercambio de experiencias, tanto a nivel nacional como internacional, para las mujeres que trabajan o desean trabajar en el sector pesquero.

Por último, y en cuanto a las **jornadas de divulgación**, según estipula el artículo 51 del Reglamento (CE) N° 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 relativo al Fondo Europeo de la Pesca, la Autoridad de Gestión, *garantizará el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad*.

El 27 de junio de 2013 se celebró la VII Sesión Ordinaria del Comité de Seguimiento del FEP, del que ya se ha hablado en el punto 3.5.

No obstante todo lo anterior, en este área, tal y como recoge el P.O, en aplicación del principio de subsidiariedad y siguiendo la práctica llevada a cabo en los periodos de programación anteriores, determinadas actuaciones de información y publicidad han sido llevadas a cabo por los Órganos Intermedios regionales designados por la Autoridad de gestión.

Haciendo un análisis general de estas actuaciones, podemos señalar que en el año 2013 han sido publicadas por las CC.AA, 69 Órdenes de Bases y convocatorias, y 6 han sido publicadas por la AGE.

Cabe mencionar también la publicación de material divulgativo como folletos, dípticos, trípticos, etc., entre la que destaca el gran número de material divulgativo publicado en Galicia para dar a conocer las actuaciones desarrolladas por los Grupos de Acción Costera en el marco del Eje 4 del FEP.

Por otro lado, es necesario subrayar la celebración de un gran número de actos y jornadas informativas sobre las ayudas del FEP, tanto para gestores como para beneficiarios. A nivel nacional se han celebrado 188 eventos, en los que han participado 78.378 personas, en distintos puntos de la geografía española. En este sentido, destaca especialmente Galicia, por ser la Comunidad Autónoma que mayor número de actos de este tipo ha acogido, un total de 114, seguida de Cantabria con 20 y Asturias con 15.

En los cuadros que figuran a continuación se recogen los sitios Web de las CC.AA. donde puede encontrarse información sobre el FEP, así como las medidas de información y publicidad desarrolladas por las mismas.

<b>REGIONES INCLUIDAS EN OBJETIVO DE CONVERGENCIA</b>	
<b>CC.AA</b>	<b>DIRECCIÓN WEB</b>
<b>Andalucía</b>	<a href="http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/oficina-virtual/areastematicas/pesca-y-acuicultura/tematica.html?tipologia=todo&amp;tematica=pesca-y-acuicultura">http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/oficina-virtual/areastematicas/pesca-y-acuicultura/tematica.html?tipologia=todo&amp;tematica=pesca-y-acuicultura</a> <a href="http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areastematicas/pesca-y-acuicultura/listadofep.html">http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areastematicas/pesca-y-acuicultura/listadofep.html</a>
<b>Principado de Asturias</b>	<a href="http://tematico.princast.es/dgpsca/">http://tematico.princast.es/dgpsca/</a>
<b>Castilla La Mancha</b>	<a href="http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/actuaciones/programa-de-ayudas-industrias-y-mercados-pesqueros">http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/actuaciones/programa-de-ayudas-industrias-y-mercados-pesqueros</a> <a href="http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgamen/actuaciones/ayudas-al-fomento-de-la-acuicultura-%E2%80%9Cinvertimos-en-pesca-sostenible%E2%80%9D">http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgamen/actuaciones/ayudas-al-fomento-de-la-acuicultura-%E2%80%9Cinvertimos-en-pesca-sostenible%E2%80%9D</a>
<b>Ceuta</b>	Sin información en web
<b>Extremadura</b>	<a href="http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/ayudas-a-la-acuicultura">http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/ayudas-a-la-acuicultura</a> <a href="http://pame.gobex.es/sectores/ganaderia/otrasActuaciones/Acuicultura.htm">http://pame.gobex.es/sectores/ganaderia/otrasActuaciones/Acuicultura.htm</a> <a href="http://aym.juntaex.es/sectores/agroindustrial/">http://aym.juntaex.es/sectores/agroindustrial/</a> <a href="http://fainobonito.com/">http://fainobonito.com/</a>
<b>Galicia</b>	<a href="http://www.osabordaaventuraestanomar.com/">http://www.osabordaaventuraestanomar.com/</a> <a href="http://ponlleaspilasateubocata.com/">http://ponlleaspilasateubocata.com/</a> <a href="http://www.pescaderiasdeondesenon.com/">http://www.pescaderiasdeondesenon.com/</a> <a href="http://www.accioncosteira.es">www.accioncosteira.es</a>
<b>Melilla</b>	Sin información en web

<b>Región de Murcia</b>	<a href="http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1291&amp;IDTIPO=100&amp;RASTR O=c220\$m">http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1291&amp;IDTIPO=100&amp;RASTR O=c220\$m</a>
<b>REGIONES NO INCLUIDAS EN OBJETIVO DE CONVERGENCIA</b>	
<b>CC.AA</b>	<b>DIRECCIÓN WEB</b>
<b>Aragón</b>	<a href="https://servicios3.aragon.es/desforc-web/consulta_procedimiento.do?idProc=4036&amp;pag=1&amp;origen=desforc">https://servicios3.aragon.es/desforc-web/consulta_procedimiento.do?idProc=4036&amp;pag=1&amp;origen=desforc</a> <a href="https://servicios3.aragon.es/desforc-web/listado_form.do?idProc=4036&amp;pag=1&amp;origen=desforc">https://servicios3.aragon.es/desforc-web/listado_form.do?idProc=4036&amp;pag=1&amp;origen=desforc</a>
<b>Islas Baleares</b>	<a href="https://intranet.caib.es/sacmicrofront/index.do?lang=ca&amp;mkey=M10032613174731245212">https://intranet.caib.es/sacmicrofront/index.do?lang=ca&amp;mkey=M10032613174731245212</a>
<b>Cantabria</b>	<a href="http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/2182456">http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/2182456</a>
<b>Islas Canarias</b>	<a href="http://www.fepcanarias.org">http://www.fepcanarias.org</a> ; <a href="http://www.fepcanarias.com">http://www.fepcanarias.com</a> ; <a href="http://www.fepcanarias.es">http://www.fepcanarias.es</a> <a href="http://www2.gobiernodecanarias.org/agricultura/pesca/lapescacanarias/default.htm">http://www2.gobiernodecanarias.org/agricultura/pesca/lapescacanarias/default.htm</a> <a href="http://accioncoasteracanarias.es">http://accioncoasteracanarias.es</a>
<b>Cataluña</b>	<a href="http://www.gencat.cat/pesca/fep/">http://www.gencat.cat/pesca/fep/</a>  <a href="http://www20.gencat.cat/docs/DAR/SE_Serveis/SE02_Beneficiaris_ajuts/SE02_02_Ajuts_concedits/2013/Fitxers_estatics/2013_ORDRE_AAM_17_8_2013_Linia_121_veda.pdf">http://www20.gencat.cat/docs/DAR/SE_Serveis/SE02_Beneficiaris_ajuts/SE02_02_Ajuts_concedits/2013/Fitxers_estatics/2013_ORDRE_AAM_17_8_2013_Linia_121_veda.pdf</a> <a href="http://www20.gencat.cat/docs/DAR/SE_Serveis/SE02_Beneficiaris_ajuts/SE02_02_Ajuts_concedits/2013/Fitxers_estatics/2013_ORDRE_AAM_24_7_2013_Linia_151.pdf">http://www20.gencat.cat/docs/DAR/SE_Serveis/SE02_Beneficiaris_ajuts/SE02_02_Ajuts_concedits/2013/Fitxers_estatics/2013_ORDRE_AAM_24_7_2013_Linia_151.pdf</a> <a href="http://www20.gencat.cat/docs/DAR/SE_Serveis/SE02_Beneficiaris_ajuts/SE02_02_Ajuts_concedits/2013/Fitxers_estatics/2013_ORDRE_AAM_98_2013_eix4.pdf">http://www20.gencat.cat/docs/DAR/SE_Serveis/SE02_Beneficiaris_ajuts/SE02_02_Ajuts_concedits/2013/Fitxers_estatics/2013_ORDRE_AAM_98_2013_eix4.pdf</a>
<b>Castilla y León</b>	Sin información en web
<b>Navarra</b>	Sin información en web
<b>La Rioja</b>	<a href="http://www.ader.es">http://www.ader.es</a>
<b>Comunidad Valenciana</b>	<a href="http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=13633">http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=13633</a>
<b>País Vasco</b>	<a href="http://www.nasdap.ejgv.euskadi.net/r50-pesca/eu/">http://www.nasdap.ejgv.euskadi.net/r50-pesca/eu/</a> <a href="http://www.hazi.es/es/">http://www.hazi.es/es/</a> <a href="http://www.itsasnet.com/">http://www.itsasnet.com/</a>
<b>Comunidad de Madrid</b>	(www.madrid.org): <a href="https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1142695660170&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1255430110108&amp;pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPFAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1255430062097">https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&amp;cid=1142695660170&amp;noMostrarML=true&amp;pageid=1255430110108&amp;pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPFAE_fichaConvocaPrestac&amp;vest=1255430062097</a>

**REGIONES INCLUIDAS EN OBJETIVO DE CONVERGENCIA**

CC.AA	MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DEL P.O. DEL FEP-2007-2013
	2013
Andalucía	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Resolución de 11 de enero de 2013, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen para el año 2012 los plazos de presentación de solicitudes de determinadas ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013 (B.O.J.A. nº 16, de fecha 25 de enero de 2012).</li> <li><input type="checkbox"/> Resolución de 10 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establecen para el año 2014 los plazos de presentación de solicitudes de determinadas ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz, en el marco del Programa Operativo para 2007-2013.</li> <li><input type="checkbox"/> 4 Resoluciones de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncian la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo nº CCI 2007 ES 14 FPO OO1 "Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca en España para el periodo de programación 2007-2013", financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP) de cada periodo trimestral.</li> </ul> <p><b>MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS</b> Nº Actos: 5 Nº Participantes: 500</p> <p>Talleres educativos sobre pesca y comercio responsables y promoción de las conservas artesanales, dirigidos a escolares. Almería. Duración 1 mes.</p> <p>Talleres sobre acuicultura marina dirigido a escolares de localidades de Granada, Málaga y Huelva. Talleres de un día de duración por centro escolar.</p> <p>Campaña de sensibilización en información en playas y entornos portuarios para fomentar la pesca y el consumo responsable, trazabilidad de los productos pesqueros, evitar consumo de inmaduros, entre otros. Publico objetivo: población en general. Duración: 2 meses</p> <p>Campaña de la Coquina, para evitar la extracción ilegal en la época estival y preservar los recursos marisqueros en las costas de Huelva y Cádiz. Duración 2 meses.</p> <p>Jornada de dinamización del emprendimiento femenino. Carboneras. Publico objetivo: sector, administraciones. Duración 1 día.</p> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b></p> <p>En 2013 se ha mantenido la Oficina Virtual de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en la siguiente dirección:</p>

	<p><a href="http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/oficina-virtual/areas-tematicas/pesca-y-acuicultura/tematica.html?tipologia=todo&amp;tematica=pesca-y-acuicultura">http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/oficina-virtual/areas-tematicas/pesca-y-acuicultura/tematica.html?tipologia=todo&amp;tematica=pesca-y-acuicultura</a> donde se atiende cualquier consulta relativa al FEP.</p> <p>En la siguiente dirección <a href="http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/pesca-y-acuicultura/listadofep.html">http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/pesca-y-acuicultura/listadofep.html</a> se han publicado, por una parte, de forma trimestral las subvenciones aprobadas con cargo al Fondo Europeo de la Pesca (FEP).</p> <p><b>MEDIDA 5. FORMACIÓN</b> Nº Cursos: 3 Nº Beneficiarios: 45</p> <p>Formación para la diversificación pesquera. Comarca noroeste de Cádiz. Chipiona 120 horas por curso</p> <p><b>MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS</b> Nº Grupos o Redes: 1 Nº Miembros: 7</p> <p><u>RED ANDALUZA DE GRUPOS DE DESARROLLO PESQUERO</u> El Capítulo V del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio, relativo al Fondo Europeo de Pesca, sobre el eje prioritario 5 de asistencia técnica, establece en el artículo 46, apartado f), la constitución de redes comunitarias y transnacionales que reúnan a los protagonistas del desarrollo sostenible de las zonas de pesa, a fin de fomentar el intercambio de experiencias y buenas prácticas, estimular y establecer una cooperación transnacional y transregional y difundir la información. Al amparo de lo anterior se constituyó la Red Andaluza de Grupos de Desarrollo Pesquero, cuya función básica es la de servir de plataforma de contacto entre los distintos grupos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Integra a los 7 Grupos de Desarrollo Pesquero, junto con la Administración (DG. de Pesca y Acuicultura)</p>
<p><b>Castilla la Mancha</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº. Órdenes: 3</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de 02/05/2013, de la Consejería de Agricultura, por la que se modifica la Orden de 01/12/2008, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para inversiones en el ámbito de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura en Castilla-La Mancha (DOCM 13/05/2013).</li> <li>- Resolución de 02/05/2013, de la Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2013, las ayudas para inversiones en el ámbito de la transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura en Castilla-La Mancha (DOCM 13/05/2013).</li> <li>- Resolución de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, por la que se convocan para el año 2013 las ayudas previstas en la Orden de 15-12-2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la acuicultura en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. (DOCM 11/12/2012).</li> </ul>

	<p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b> Nº visitas WEB: 27 y 96</p> <p><b><u>Medida 2.3: Transformación y comercialización:</u></b></p> <p><a href="http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/actuaciones/programa-de-ayudas-industrias-y-mercados-pesqueros">http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/actuaciones/programa-de-ayudas-industrias-y-mercados-pesqueros</a> 27 Visitas Medida 2.3 (Transformación y Comercialización)</p> <p><b><u>Medida 2.1: Acuicultura:</u></b></p> <p><a href="http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgamen/actuaciones/ayudas-al-fomento-de-la-acuicultura-%E2%80%9Cinvertimos-en-pesca-sostenible%E2%80%9D">http://www.castillalamancha.es/gobierno/agricultura/estructura/dgamen/actuaciones/ayudas-al-fomento-de-la-acuicultura-%E2%80%9Cinvertimos-en-pesca-sostenible%E2%80%9D</a> 96 Visitas Medida 2.1 (Acuicultura)</p>
Extremadura	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS</b> Nº Actos: 3 Nº Participantes: 3.000</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión del Director General de Medio Ambiente con piscicultores. Dirigida a los empresarios del sector de la acuicultura. Se trataron temas de gestión de las explotaciones de acuicultura. Día 21 de febrero de 2013.</li> <li>- Fiesta de la tenca: Jornada dirigida al público en general con el objetivo de promocionar el consumo de este pescado. Se celebró el 24 de agosto de 2013 en Malpartida de Cáceres.</li> <li>- Día de la acuicultura en el que se celebraron distintos actos en la piscifactoría Vegas del Guadiana. Día 30 de noviembre de 2013</li> </ul> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b> Nº Visitas Web: 4.713</p> <p><u>Medidas 2.1.- Acuicultura, 3.2.- Protección y desarrollo de la flora y la fauna acuáticas y 3.5.- Operaciones piloto:</u> <a href="http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/ayudas-a-la-acuicultura">http://pescayrios.juntaextremadura.es/pescayrios/web/guest/ayudas-a-la-acuicultura</a></p> <p><u>Medida 2.1.- Acuicultura:</u> <a href="http://pame.gobex.es/sectores/ganaderia/otrasActuaciones/Acuicultura.htm">http://pame.gobex.es/sectores/ganaderia/otrasActuaciones/Acuicultura.htm</a></p> <p><u>Medida 2.3.- Transformación y comercialización de la producción de la pesca y acuicultura en Extremadura:</u> <a href="http://aym.juntaex.es/sectores/agroindustrial/">http://aym.juntaex.es/sectores/agroindustrial/</a></p>

<p><b>Galicia</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 17</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Orden del 23 de abril de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a la paralización definitiva de los buques pesqueros, cofinanciadas en un 75% con el Fondo Europeo de Pesca (FEP), y se convocan para el ejercicio 2013.</li><li>2. Orden del 13 de agosto de 2013 por la que se convocan para el año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a la paralización definitiva de las actividades pesqueras de los buques pesqueros, cofinanciadas en un 75% con el Fondo Europeo de Pesca (FEP) en un 75%, para los buques que estén afectados por el Plan de gestión integral de la pesca de bajura en el caladero nacional del Cantábrico-Noroeste. (DOG nº 161, lunes, 26 de agosto de 2013).</li><li>3. Orden del 18 de marzo de 2013 por la que se convocan ayudas a las inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad para el ejercicio 2013, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca (FEP) en un 75%. (DOG Núm. 61, miércoles, 27 de marzo de 2013).</li><li>4. Orden del 18 de marzo de 2013 por la que se convocan para el año 2013, en régimen ayudas a inversiones a bordo de los buques pesqueros para mejorar el rendimiento energético, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca (FEP) en un 75%. (DOG Núm. 61, Miércoles, 27 de marzo de 2013).</li><li>5. Orden del 18 de marzo de 2013 por la que se convocan para el año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas de carácter socioeconómico cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca (FEP) en un 75%. (DOG Nº 63, martes 2 de abril de 2013).</li><li>6. Orden del 5 de xuño de 2013 por la que se convocan para el año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para la realización de proyectos piloto cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca (FEP) en un 75% . (DOG nº 114, lunes 17 de junio de 2013).</li><li>7. Orden del 31 de diciembre de 2013 por la que se modifica , en lo relativo a las anualidades, la Orden del 5 de junio de 2013 por la que se convocan para el año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a la realización de proyectos piloto cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca (FEP) en un 75%. (DOG nº 17, lunes 27 de enero de 2014).</li><li>8. Orden de 25 de marzo de 2013, por la que se establece la convocatoria para el año 2013 y se determina su importe global máximo para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de ayudas a proyectos colectivos de acondicionamiento marino y regeneración, financiados con el Fondo Europeo de Pesca (FEP) en un 75% (DOG núm. 67, lunes 8 de abril de 2013).</li><li>9. Orden del 19 de julio de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras generales y se convoca para el año 2013, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a proyectos colectivos para la gestión de zonas de producción, conservación, protección y sustentabilidad de la explotación de los recursos marinos, financiados por el Fondo Europeo de Pesca (FEP) en un 75%, que permitan mejorar las condiciones de vida y trabajo de las personas que se dedican a esta actividad y que contribuyan a la conservación del medio marino y de sus especies. (DOG nº 145, miércoles 31 de julio de 2013).</li><li>10. Orden del 31 de julio del 2013 por la que se fija el importe del crédito disponible en la convocatoria de 2013 para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de los planes</li></ol>
-----------------------	---

estratégicos zonales aprobados por esta Consellería a los grupos de acción costera, convocadas por la Orden del 16 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento de su concesión, con financiación del Fondo Europeo de Pesca (FEP) en un 75%. (DOG Núm. 147, viernes 2 de agosto de 2013).

11. Corrección de errores. Orden del 31 de julio de 2013 por la que se fija el importe del crédito disponible en la convocatoria de 2013 para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de los planes estratégicos zonales aprobados por esta Consellería a los grupos de acción costera, convocadas por la Orden del 16 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento de su concesión, con financiación del Fondo Europeo de Pesca (FEP) en un 75%. (DOG nº 156, lunes 19 de agosto de 2013).

12. Orden del 3 de junio de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a inversiones en el ámbito de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca (FEP) en un 75%, y se convocan para el ejercicio 2013 dicho procedimiento. (DOG nº 109, lunes 10 de junio de 2013).

13. Corrección de errores. Orden del 3 de junio de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a inversiones en el ámbito de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca (FEP) en un 75%, y se convocan para el ejercicio 2013 dicho procedimiento. (DOG nº 109, lunes 10 de junio de 2013).

14. Orden del 29 de abril de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de productos procedentes de la pesca, del marisqueo y de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca (FEP) en un 75%, y si convoca para el ejercicio 2013 el dicho procedimiento. (DOG nº 89, viernes 10 de mayo de 2013).

15. Orden del 31 de diciembre de 2013 por la que se modifica, en lo relativo a las anualidades, la Orden del 29 de abril de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de productos procedentes de la pesca, del marisqueo y de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca en un 75% y se convoca para el ejercicio 2013 dicho procedimiento. ((DOG nº 19, miércoles 29 de enero de 2014).

16. Corrección de errores. Orden del 29 de abril de 2013 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas a las inversiones en transformación y comercialización de productos procedentes de la pesca, del marisqueo y de la acuicultura, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Pesca (FEP) en un 75%, y si convoca para el ejercicio 2013 el dicho procedimiento. (DOG nº 89, viernes 10 de mayo de 2013).

17. Orden de 9 de diciembre de 2013 por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2008 por la que se convoca concurso de selección de grupos de acción costera. (DOG Núm. 237 del jueves 12 de diciembre de 2013)

18. Orden de 16 de julio de 2013 por la que se modifica la Orden de 16 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los grupos de acción costera para proyectos al amparo de los planes estratégicos zonales aprobados por la Consellería del Mar (financiada por el Fondo Europeo de Pesca). (DOG Núm. 137 del viernes 19 de julio de 2013)

## **MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS**

Nº Actos: 114

Nº Participantes: 74.367

1. Feria Rimini. Sapore. Mediterranean Seafood Exhibition. 2013.
2. Feria Forum Gastronómico de Girona. 2013.

3. Feria Xantar. Ourense. 2013.
4. Feria Salón Gourmets de Madrid. 2013.
5. Feria Seafood Bruxelas. 2013.
6. Feria Expomar. Burela. 2013.
7. Feria Salimat. Silleda. 2013.
8. Feria Conxemar. Vigo. 2013.
9. Feria ANUGA. Colonia. 2013.
10. Feria Expomar. Cabo Verde. 2013.
11. Feria FEMAGA. A Coruña. 2013.
12. Congreso AECOC de Productos del Mar. Baiona. 2013.
13. Degustación de Productos del Mar. Frankfurt.
14. Degustación de productos del Mar. Santurce.
15. Degustación de Productos del Mar. Barcelona.
16. Conferencia Mundial del Atún. Vigo.
17. Campaña "Ponlle as pilas ao teu bocata". Promoción de las conservas de productos pesqueros en los centros escolares, campamentos de verán e actividades deportivas.
18. Campaña "Faino Bonito". Promoción del bonito del Norte entre los consumidores.
19. Campaña "PescadeRías, de onde se non?". Promoción de los productos de la pesca artesanal y el marisqueo.

GACs	ACTOS	Nº	PARTICIPANTES
GAC 1	<p>- Jornada de difusión e información del programa de ayudas del GAC1 y convocatoria de 2013 dirigida a los Clubs Náuticos, de Remo y Piragüismo de A Mariña y Ortegal.-. Nº participantes: 30.</p> <p>- Presentación de la campaña promocional del turismo mariner que se está llevando a cabo, en cooperación, por todos los Grupos de Acción Costera de Galicia, en este caso en nuestro territorio "Mar Galaica A Mariña-Ortegal". - celebrada el día 19 de marzo de 2013. La finalidad de la misma era promocionar las actuaciones que se realizaron hasta el momento en este sentido: se presentó la página web, el mapa-guía editado con las actividades de turismo mariner que se pueden encontrar en nuestro territorio y los dispensadores de estos mapas. Tanto los folletos como los portafolletos fueron distribuidos entre los hoteles, casas de turismo rural, cofradías de pescadores, asociaciones o trabajadores del sector pesquero o relacionado, oficinas de turismo y empresas de actividades náuticas. Nº participantes: 30.</p> <p>- Participación en la XV Feria Monográfica Náutico-Pesquera Expomar 2013, que se celebró en Burela de los días 23 al 26 de mayo. El GAC1 participó en la misma dentro del stand de la Consellería do Medio Rural e do Mar. El Objetivo era promocionar entre los asistentes el programa de ayudas de nuestro Grupo y el turismo mariner a través de "Mar Galaica A Mariña-Ortegal". Nº asistentes: 3.000</p> <p>- Campaña gastronómico-turística "Come o Mar" 2013.- se trata de una actividad de dinamización de cooperación de los siete Grupos de Acción Costera de Galicia, enmarcada dentro del Club de Turismo "Mar Galaica". Los objetivos son potenciar y difundir la marca Mar Galaica como referente del turismo mariner; poner en valor la cultura</p>	8	5.000

	<p>marinera, la pesca tradicional y sostenible y los productos marinos de la zona; fortalecer la unión y trabajo conjunto de todos los Grupos de Acción Costera de Galicia; colaborar con la promoción turística de la costa gallega, incrementando el atractivo turístico del destino a través de la gastronomía y la exaltación de la cultura marinera; contribuir a una cierta desestacionalización, atrayendo visitantes en una temporada que no es de verano.</p> <p>- III Congreso de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero. - se celebró los días 5 y 6 de junio en el Palacio de Congresos de Santiago de Compostela.. N° asistentes: 400; de nuestro Grupo participaron 17 mujeres.</p> <p>- Taller Gastronómico de "Come o Mar" celebrado en el marco del III Congreso de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero. - actividad de dinamización de cooperación de todos los Grupos de Acción Costera.. N° de asistentes: 400; de nuestro Grupo participaron 17 mujeres.</p> <p>- Jornada Red Natura: "La Red Natura en Galicia: ¿Cómo preservar su futuro?".- organizada por el Ayuntamiento de Ribadeo y que se celebró el día 14 de febrero en el Parador de Ribadeo y donde además de las ponencias relacionadas con el tema a desarrollar, se celebró una mesa redonda basada en la protección y potencialidad de la playa de Las Catedrales: "Las Catedrales, valor medioambiental y potencial económico. Una apuesta desde la sostenibilidad". N° asistentes: 60</p>			
GAC 2	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación do Programa Come o Mar no III Congreso da Rede Española de Mulleres no Sector Pesqueiro. Actividad promocional Programa Turístico – Gastronómico Come o Mar, 2h 30m. Congreso de Mulleres do Sector Pesqueiro. 300 participantes.</li> <li>2. Come o Mar, promoción turismo –marifeiro e a Gastronomía. Sector do Mar, hostelería, restauración, turistas, medios de comunicación y público en general. Participantes 39 Gac2, de 537 empresas de tódolos Gac's.</li> <li>3. Jornada presentación programa: 20 participantes aprox.</li> <li>4. 2 Jornadas formativas: 60 participantes aprox.</li> <li>5. 1 Rutas de Tapas: Casa Celia en Cambre</li> <li>6. 2 Obradores de Cocina, en la calle y mercados: Mugaridos y Pontedeume. 500-600 participantes aprox.</li> <li>7. Jornada de Presentación: Hostal Reyes Católicos. 150 participantes, Administración, Sector del Mar, Sector hostelería,</li> <li>8.</li> <li>9. 3 Xornadas de promoción de produtos do mar do Golfo Ártabro. Público en xeral.</li> <li>10. Localidades: Sada, Cambre, Fene. Promoción de produtos del Mar de Temporada, presentados</li> </ol>	10	1.019	

		por restauradores del territorio en 2 Restaurantes y 1 aula de Cocina. 109 participantes		
GAC 3		El Grupo de Acción Costeira Costa da Morte ha participado en Congresos, Seminarios, Ferias especializadas, entrevistas públicas en medios de comunicación, en las que no se puede determinar un número exacto de participantes y se ha estimado un alcance de 60.000 personas (*).	25	*60.000
GAC 4		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación a todos los socios de Mar Galaica en el territorio GAC 4 de la campaña Come o Mar</li> <li>- Presentación a medios de comunicación y autoridades de la Campaña Come o Mar en Santiago de Compostela</li> <li>- 3 Talleres gastronómicos en Corcubión, Noia y Lira</li> <li>- Presentación de la Campaña Come o Mar en el Congreso de mueres del sector pesquero</li> <li>- Presentación de la plataforma de comercialización Lonxa na rede y de la marca Polbo de lonxa</li> </ul>	7	443
GAC 5		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jornada de la Red Española de Mujeres de la Pesca</li> <li>- Jornada “Las nuevas estrategias de comercialización de los productos turísticos en áreas costeras” en Cambados</li> <li>- Jornada “Las nuevas estrategias de comercialización de los productos turísticos en áreas costeras” en Ribeira</li> <li>- Jornada “Gastronomía a pé de Praia”</li> <li>- Obradoiro de cocina y rueda de prensa en Cambados</li> <li>- Obradoiro de cocina y rueda de prensa en Boiro</li> </ul>	8	1.000
GAC 6		<p>Reunión con representantes de hostelería - Ayuntamiento de Poio  Showcooking en Combarro - come o mar marzo -16 de junio  Showcooking en Marín - marzo- 1 de junio  Presentación GACstroderías - Julio 2013  Actividades de GACstroderías -9  Espectáculo show cooking -3  Presentación pescadoartesanal.com -1</p> <p>Reunión con los representantes de alojamientos - Ayuntamiento de Poio  Reunión con el sector náutico - Ayuntamiento de Poio  Reunión con el sector turístico - Ayuntamiento de Bueu  Reunión de presentación do proyecto come o mar en el territorio. –Casal de Ferreirós - Poio - 22 de abril  Reunión de presentación do proyecto come o mar en Santiago de Compostela 28 de mayo</p>	22	840
GAC 7		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. 8 marzo: Presentación de documental “Un mar de mulleres” en Rianxo</li> <li>2. 26 de marzo: Presentación de documental “Un mar de mulleres” en Padrón</li> <li>3. 6 abril: Presentación de documental “Un mar de mulleres” en Rianxo</li> <li>4. 18 abril: Presentación de la campaña “Come o mar” en Nigrán</li> </ol>	17	417

5. 16 mayo: Presentación de documental "Un mar de mulleres" en Boiro
6. 17 junio: Presentación de documental "Un mar de mulleres" en Riveira
7. 14 septiembre: Jornada de limpieza submarina del puerto de Cesantes (Redondela)
8. 16 septiembre: Jornadas del Mar de Marín
9. 21 septiembre: Jornada de limpieza submarina del puerto de Baiona
10. 27 septiembre: Jornada de presentación de proyectos en Baiona
11. 29 octubre: Jornada medioambiental: "La sostenibilidad del medio marino". Vigo
12. 13 noviembre: Presentación del proyecto: "Sesións mariñeiras". Nigrán
13. 13 diciembre: Entrega de premios del concurso "Fotos pola igualdade". Baiona
14. 20 diciembre: Presentación del libro: "De boca en boca: Tradición oral mariñeira entre Aldán e A Guarda"
15. 20-21 diciembre: Jornada medioambiental: "Monitorización, custodia del territorio, turismo y voluntariado"

### MEDIDA 3. PUBLICACIONES

Libros. Nº Ejemplares: 7.650  
Revistas. Nº Ejemplares: 6.000  
Folletos. Nº Ejemplares: 440.600  
Dípticos, Trípticos: 127.150

#### Medida 3-4:

Folleto "Ponlle as pilas ao teu bocata"

Recetario Bonito

Recetario Trucha.

Folleto PescadeRías

Cuento Os arroses. Su primera aventura.

Guía metodológica PescadeRías.

GAC	LIBROS	REVISTAS	FOLLETOS	DÍPTICOS, TRÍPTICOS
	0	0	25.000	5.000
GAC 1	- Edición de 25.000 folletos publicitarios del GAC1 y buzoneo interior de los mismos por todo el territorio. - con el fin de promocionar el Grupo de Acción Costera y su programa de ayudas a inversiones productivas y no productivas por todo el territorio.  - Edición de 5.000 folletos "Ruta Mariñeira de Mar Galaica en A Mariña-Ortegal". - debido a que se agotaron las existencias de la primera edición de folletos desplegados de esta ruta, y que los establecimientos solicitan su reposición para repartir entre los visitantes a nuestro territorio.			
GAC 2	0	0	359.100	0
	Come o Mar, folleto papel 120.000 ud difusión a través de Grupo Vegalsa de establecimientos Come o Mar, folleto papel 151.600 ud. 4 Voz de Galicia prov. De A Coruña, El Progreso, El Faro de Vigo e la Región – Atlántico – Diario			

		Mapa de Porto en Porto folleto papel 2.500 ud, publicitario de Turismo Mariñeiro del GAC Golfo Ártabro. Campaña de Difusión del Plan Estratégico Zonal y de las ayudas a proyectos productivos 85000 folletos A-5 a 1 tinta, difusión por Buzoneo localidades costeras del GAC Golfo Ártabro			
		400	0	500	5000
	GAC 3	Libro GAC3 Costa da Morte, destino gastronómico : 2.000 libro Costa da Morte, un pais de sueños y naufragio: 2.000 Recetarios loestamos pescando: 500 Trípticos Margalaica: 5.000			
		0	0	20.500	150
	GAC 4	El grupo de acción costeira 4 para posicionar el Club de producto de turismo mariñeiro Mar Galaica actúa como patrocinador en el XI Encuentro de embarcaciones tradicionales de Galicia, con este patrocinio se editan 2.000 carteles, y 10.000 desplegados con las actividades del encuentro, también se colocan cuatro lonas publicitarias en la carretera y 14 banderolas en el paseo en el que se realizaba este encuentro. Se serigrafiaron 1000 camisetas y 500 bolsas para los participantes -Además se editan 10.000 desplegados en los que se incluyen los nuevos socios de Mar Galaica desde la última edición (2011) -Con objeto de la Campaña Come o Mar se editan 500 folletos de los establecimientos participantes y soportes promocionales: distintivos adhesivos (83) y soportes menús (83), 100 carteles de los talleres gastronómicos. -Con el objetivo de identificar los establecimientos pertenecientes a Mar Galaica se rotularon 65 placas de metacrilato, y se serigrafiaron 50 delantales para proporcionar a los socios que realizan talleres gastronómicos -Tres carteles explicando la estrategia de comunicación de Mar Galaica para el seminario Farnet "Uniendo la pesca y el turismo" -Con el objeto de promocionar la plataforma de comercialización Lonxa na rede y la marca Polbo de lonxa: se elaboran distintos elementos de marketing directo: 70 cajas de presentación, 500 palilleros, 100 soportes promocionales para puntos de venta y 35 dossiers explicativos, 150 dípticos, un video promocional, una página web específica y cuatro Rollers			
		150	0	0	0
	GAC 5	-Publicación de un libro con todos los proyectos ejecutados en el período 2007-2013 por el Gac Ría de Arousa.			
		2.500	0	0	0
	GAC 6	Publicación de un recetario de productos procedentes de las lonjas de la Ría de Pontevedra e información sobre el GAC Ría de Pontevedra.			
		500	0	5500	0
	GAC 7	"De boca en boca: Tradición oral mariñeira entre Aldán e A Guarda". Edición en papel. 500 ejemplares Tablas de mareas con información sobre el GAC Ría de Vigo – A Guarda. Edición en papel. 500 ejemplares Calendarios con fotografías ganadoras de la campaña "Fotos pola igualdade". Edición papel. 5000 ejemplares			

#### MEDIDA 4. PÁGINA WEB

Nª Visitas WEB:

<http://fainobonito.com/>

<http://www.osabordaaventuraestanomar.com/>

<http://ponlleaspilasaoteubocata.com/>

<http://www.pescaderiasdeondesenon.com/>

[www.accionconsteira.es](http://www.accionconsteira.es)

GAC 1,2,3,4,5,6,7	- Actualización de diseño, programación y estructura de navegación. Consultoría en redes sociales y traducción de contenidos para <a href="http://margalaica.net">margalaica.net</a> . - se trata de una actividad de cooperación entre los 7 Grupos de Acción Costera de Galicia, que consiste en la realización de una serie de mejoras sobre la página web de Mar Galaica existente, para integrar a los 7 Grupos. Las líneas de trabajo fueron: nuevos contenidos, actualización de estructura de navegación, actualización de diseño web, presencia y estrategia en redes sociales, formación y asistencia técnica, traducción de contenidos y ampliación del portal a gallego e inglés. <a href="http://www.accioncosteira.es/">http://www.accioncosteira.es/</a> <a href="http://www.marina-ortegal.es/">http://www.marina-ortegal.es/</a> <a href="http://www.margalaica.net/">http://www.margalaica.net/</a>
GAC 2	Blog: <a href="http://gacgolfoartabro.blogspot.com.es/">http://gacgolfoartabro.blogspot.com.es/</a> 9.000 visitas Facebook: <a href="https://www.facebook.com/gacgolfoartabro2?ref=hl">https://www.facebook.com/gacgolfoartabro2?ref=hl</a> 153me gusta Facebook: <a href="https://www.facebook.com/gac.golfoartabro">https://www.facebook.com/gac.golfoartabro</a> 397 amigos.

### MEDIDA 5. FORMACIÓN

Nº Cursos: 10

Nº Beneficiarios: 199

GAC	Nº CURSO	Nº BENEFICIARIOS
	1	5 entidades
GAC 1	- Actividades formativas y de asesoramiento sobre turismo marino dirigidas a los colectivos del mar. - se trata de una actividad que comenzó en el primer semestre, relacionada con el turismo marino que contempla 3 fases en las que se trabajará en la mejora de la configuración del producto turístico marino, según las necesidades detectadas específicamente para los colectivos del mar de la Marina-Ortegal: mejorar la oferta de turismo marino de esta zona, definir el mercado al que se dirigirán los productos y preparar su comercialización.	
	2	32
GAC 4	2 jornadas de formación a los establecimientos participantes en la Campaña Come o Mar	
	2	40
GAC 5	Título curso, público objetivo, duración etc. - Jornada de formación en Vilagarcía de Arousa (Mar Galaica) - Jornada de formación en A Pobra do Caramiñal (Mar Galaica)	
	3	51
GAC 6	Actividad formativa relacionada con el evento Come el mar. - Bueu - Público objetivo. Profesionales del sector turístico con el objeto de organizar la promoción del turismo marino y del programa Come el mar en particular. Duración: 4 horas en horario de mañana. Actividad formativa relacionada con el evento Come el mar. - Sanxenxo - Público objetivo. Profesionales del sector turístico con el objeto de organizar la promoción del turismo marino y del programa Come el mar en particular. Duración: 4 horas en horario de tarde. Título curso: Manipulación y presentación de productos pesqueros en las plazas de abastos público objetivo: Personas en activo en puestos de venta al público de productos pesqueros. Duración: 15 horas. Del 4 al 25 de noviembre de 20:00 a 22:00 horas.	

	GAC 7	2	76
	Formación a restaurantes, hoteles, actividades náuticas para participar en la campaña "Come o mar" organizada entre todos los GACs gallegos. 13 mayo: Taller formativo "Come o mar" en Baiona 22 mayo: Taller formativo "Come o mar" en Moaña		
<b>MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS</b>			
Nº Grupos o Redes: 23 Nº Miembros: 717			
	GAC	Nº GRUPOS O REDES	Nº MIEMBROS
	GAC 1	3	16
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión de la red española de grupos de pesca en Madrid. Miembros de la red: 25</li> <li>- Visita de estudio al Grupo de Desarrollo Pesquero del Levante Almeriense, del 16 al 18 de diciembre, cuyo objetivo era compartir experiencias, intercambio de buenas prácticas entre los dos Grupos y conocer en detalle algunos de los proyectos que se están desarrollando en este territorio del Levante Almeriense, impulsados tanto por promotores privados como por Cofradías de Pescadores y Asociaciones de Mujeres. Los lugares visitados fueron: Garrucha-Villaricos, Carboneras-Cabo de Gata y Vera-Antas.</li> </ul>		
	GAC 3	4	50
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión de la red española de grupos de pesca en Madrid. Miembros de la red: 25.</li> <li>- Visita del Grupo GDP almeriense al GAC Costa da Morte con la finalidad de intercambiar experiencias de proyectos realizados en ambos territorios de actuación. El número de participantes, representantes de los dos grupos, ha sido de 35.</li> <li>- Visita del GAC Costa da Morte al País vasco para ver proyectos de redeiras y diversificación hacia el Turismo participantes: 15 personas</li> <li>- Intercambio de experiencias y buenas prácticas dentro del proyecto Mar Galaica de todos los Grupos de Acción Costeira de Galicia. El número de participantes, representantes de los grupos, ha sido de 14.</li> </ul>		
	GAC 4	8	30
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión de la red española de grupos de pesca en Madrid. Miembros de la red: 25.</li> <li>- Ponencia en el taller de Club de productos turísticos en el Congreso de mujeres del sector pesquero "Mar Galaica Club de producto de turismo mariñeiro"</li> <li>-Asistencia a la Reunión de la Red española de Grupos de desarrollo pesquero los días seis y siete de mayo</li> <li>-Asistencia al Seminario Farnet organizado en Cerdeña Uniendo la pesca y el turismo y ponencia sobre el Club de producto de turismo marino Mar Galaica</li> <li>-Ponencia sobre el uso del eje cuatro del FEP para la conservación de la biodiversidad en el marco del seminario sobre financiación de la Red Natura 2000 organizado por WWF</li> <li>-Ponencia de la evolución de Mar Galaica desde su creación en las VI Jornadas de patrimonio marítimo de Lekeitio</li> </ul>		
	GAC 6	6	590
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reunión de la red española de grupos de pesca en Madrid. Miembros de la red: 25.</li> <li>Participación en Leader Event en Bruselas. Miembros de la Red Europea de Desarrollo Rural e invitaciones a Grupos de Acción Costera. Total participantes: 450</li> </ul>		

	<p>participación en seminario FARNET - Estocolmo. Reunión de la Red Europea de Grupos de Acción Costera (FLAGs). Total participantes 80.</p> <p>Participación en el seminario de FARNET. Reunión de la Red Europea de Grupos de Acción Costera (FLAGs). Total participantes 80.</p> <p>Reuniones de coordinación de los Grupos de Acción Costera de Galicia para el funcionamiento de Mar Galaica. Número de miembros de la red: 7</p>	
GAC 7	<p>2</p> <p>31</p> <p>Reunión de la red española de grupos de pesca en Madrid. Miembros de la red: 25.</p> <p>Visita de delegación de Estonia: presentación de proyectos financiados por el Eje 4 en la zona GAC Ría de Vigo – A Guarda. Participaron 22 personas de Estonia y 9 del GAC 7</p>	
<p><b>MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES</b></p> <p>33</p>		
GAC 1	<p>- Traducción español-inglés de las fichas de dos proyectos desarrollados en nuestro territorio ("Marineros por un día": acercando la escuela al mar y Mar Galaica en A Mariña y Ortegaleira) y edición de las fichas de estos proyectos en español y en inglés con el fin de exponerlas en el Noveno Seminario Transnacional para los Grupos de Acción Local de Pesca "Uniendo la Pesca con la Economía del Turismo", celebrado en Cerdeña.</p>	1
GAC 2	<p>Come o mar, difusión en radio 10 Concurso en Radio Galega. 175.000 oyentes media</p> <p>Come o mar, Facebook. Alcance campaña: 303.584 personas 30 días, medio diario: 10.119 personas</p> <p>Edición de 300 bolígrafos promoción Gac Golfo Ártabro y FEP</p> <p>7 anuncios en la Voz de Galicia, 80.077 ejemplares diarios. Promoción del Plan Estratégico Zonal, de las líneas de actuación para proyectos productivos.</p> <p>Visita de estudio e intercambio de buenas prácticas GAC Gran Canaria: participantes 17 miembros de Junta Directiva e equipo técnico. 3 días, visitas realizadas a administraciones, Cofradías, Centros de interpretación, empresas, intercambio de experiencias</p>	5
GAC 3	Redes sociales	1
	Distribución de material del proyecto Mar Galaica, turismo mariñeiro	1
	Distribución de diverso material promocionales (memorias usb, carpetas, etc)	1
	Pop up con lona impresa para presentaciones	2
GAC 4	<p>Press trip de la Campaña Come O Mar : Se invita a periodistas y distintos bloggers para que participen de las actividades de la Campaña Come o Mar</p> <p>-Participación con un stand en Tourexpo los días 22, 23 y 24 de Febrero</p> <p>-Participación con un stand de información en el XI Encontro de embarcacións tradicionais de Galicia</p> <p>-Exposición fotográfica sobre el marisqueo en la ría Muros Noia</p> <p>-Área de gastronomía en el marco del XI encontro de embarcacións</p>	7

		tradicionalis promocionando productos locales y a los socios de Mar Galaica -Stand promocional en la feria de proyectos realizada en el seminario FARNET uniendo la pesca y el turismo		
	GAC 6	- Organización de las actividades GACstroderías 2013. - Él grupo está activo en las redes sociales, de donde mantiene un perfil en Facebook. - A lo largo del año se hacen mailings a colectivos objetivo del Plan Estratégico Zonal, como las empresas del sector pesquero, gestorías y entidades bancarias. - Publicidad en prensa escrita y radio. - Actividades de educación ambiental.		
	GAC 7	Participación con stand propio en Focus Bilbao (con un acto de presentación de nuestros productos en una sala de catas y showcooking). Participación con stand propio en FEMAGA (Coruña). Participación en Conxemar (Vigo) con un acto de presentación de nuestros productos en una sala de catas y showcooking.	15	
Principado de Asturias	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 12</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Resolución de 4 de abril de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la <b>adaptación de la flota pesquera</b>, para el ejercicio 2013. (BOPA nº 84 de 12-IV-2013)</li> <li>▪ Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas públicas a los <b>armadores o propietarios y tripulantes de buques asturianos, dedicados a la pesca de la angula, por paralización temporal obligatoria de su actividad</b>. (BOPA nº 21 de 26-I-2013)</li> <li>▪ Resolución de 4 de abril de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas públicas al sector pesquero del Principado de Asturias dirigidas a la <b>acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura</b>, dentro del Eje 2 del marco FEP, para el ejercicio 2013. (BOPA nº 84 de 12-IV-2013)</li> <li>▪ Resolución de 25 de febrero de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a las <b>Cofradías de Pescadores</b> del Principado de Asturias para <b>planes de explotación</b> para el ejercicio 2013. (BOPA nº 52 de 4-III-2013)</li> <li>▪ Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona del Bajo Nalón, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención. (BOPA nº 116 de 21-V-2013)</li> <li>▪ Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Navia Porcia, para</li> </ul>			

la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención. (BOPA nº 116 de 21-V-2013)

- Resolución de 29 de abril de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Cabo Peñas, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención. (BOPA nº 104 de 7-V-2013)
- Resolución de 13 de junio de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Cabo Lastres Punta Olivo, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención. (BOPA nº 142 de 20-VI-2013)
- Resolución de 13 de junio de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Ese-Entrecabos, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención. Expte. GAC Ese-Entrecabos 2013 (BOPA nº 142 de 20-VI-2013)
- Resolución de 4 de junio de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Oriente de Asturias, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención. (BOPA nº 136 de 13-VI-2013)
- Resolución de 10 de mayo de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la zona Oscos Eo, para la ejecución del Eje 4 del Fondo Europeo de Pesca en su ámbito territorial de intervención. (BOPA nº 116 de 21-V-2013)
- Resolución de 26 de julio de 2013, de la consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se aprueban las bases y la convocatoria de ayudas para los Grupos de Acción Costera, para la ejecución de proyectos propios dentro del Eje 4 del Fondo Europeo de la Pesca. Expte. Proyectos propios 2013. (BOPA nº 184 de 8-VIII-2013)

#### **MEDIDA 2 ACTOS PÚBLICOS**

Nº Actos: 15

Nº Participantes: 28

- Reuniones con las distintas cofradías y su Federación para informar sobre medidas a cofinanciar y su ejecución.
- Reuniones con los Grupos de Acción Costera.
- Noticias en prensa sobre diversos aspectos concernientes al FEP.
- Participación en la Feria Conxemar, con representación institucional y referencia al Fondo.

#### **MEDIDA 4 PÁGINA WEB**

<http://tematico.princast.es/dgpesca>

#### **MEDIDA 6 INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS**

**Reunión en Bruselas de Autoridades de Gestión del Eje 4 (FARNET)**

#### **MEDIDA 7 OTRAS ACTUACIONES**

Destacar la participación del Fondo Europeo de la Pesca en todos los actos con representación institucional.

En las convocatorias de ayudas se expresa la participación del FEP y su porcentaje de cofinanciación.

Uso del lema “invertimos en la pesca sostenible”, así como del emblema de la Unión Europea en solicitudes de ayuda y resoluciones de concesión.  
Se informa a los beneficiarios potenciales en las convocatorias de la obligación del cumplimiento con lo establecido en cuanto a las medidas de información y publicidad de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento 498/2007 de la Comisión.

**OBJETIVO:**

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

**MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA**

Nº Órdenes: 4

- Orden de 24 de julio de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas públicas del Fondo Europeo de Pesca por paralización definitiva de actividades pesqueras y compensaciones socioeconómicas a pescadores afectados por dicha medida.
- Orden de 14 de junio de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas por paralización temporal de la flota de arrastre de la Región de Murcia.
- Orden de 8 de mayo de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se modifican las bases reguladoras de las ayudas públicas para la adaptación de la flota pesquera y la reestructuración, modernización y desarrollo del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia y se convocan ayudas para el año 2013.
- Orden de 24 de abril de 2013, de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se convocan ayudas públicas por la paralización temporal de la flota de palangre de la Región de Murcia correspondiente a los años 2011 y 2012

**Región de Murcia**

**MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS**

Nº Actos: 1

Nº Participantes: 30

Rueda de prensa sobre la Memoria de Actividades del Servicio de Pesca

**MEDIDA 4. PÁGINA WEB**

Nº Visitas Web: 1.415

2013													
Portada	Enero 2013	Febrero 2013	Marzo 2013	Abril 2013	Mayo 2013	Junio 2013	Julio 2013	Agosto 2013	Septiembre 2013	Octubre 2013	Noviembre 2013	Diciembre 2013	Total
Fondo Europeo de la Pesca (FEP) (11291)	34	81	76	48	43	73	72	50	34	26	71	35	644
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>81</b>	<b>76</b>	<b>48</b>	<b>43</b>	<b>73</b>	<b>72</b>	<b>50</b>	<b>34</b>	<b>26</b>	<b>71</b>	<b>35</b>	<b>644</b>

2013													
Sección	Enero 2013	Febrero 2013	Marzo 2013	Abril 2013	Mayo 2013	Junio 2013	Julio 2013	Agosto 2013	Septiembre 2013	Octubre 2013	Noviembre 2013	Diciembre 2013	Total
Fondo Europeo de la Pesca (FEP) (11291)	32	87	83	57	51	151	45	53	49	36	70	45	771
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>87</b>	<b>83</b>	<b>57</b>	<b>51</b>	<b>151</b>	<b>45</b>	<b>53</b>	<b>49</b>	<b>36</b>	<b>70</b>	<b>45</b>	<b>771</b>

<b>TOTALES</b>	<b>66</b>	<b>168</b>	<b>159</b>	<b>105</b>	<b>94</b>	<b>224</b>	<b>117</b>	<b>103</b>	<b>94</b>	<b>62</b>	<b>141</b>	<b>82</b>	<b>1.415</b>
----------------	-----------	------------	------------	------------	-----------	------------	------------	------------	-----------	-----------	------------	-----------	--------------

**MEDIDA 5. FORMACIÓN**

Nº Cursos: 1

Nº Beneficiarios: 11

Plan estratégico Regional para la Acuicultura

**MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS**

Nº Grupos o Redes: 4

Nº Miembros: 11

	<p>Auditorías de control de sistemas y Control de Calidad</p> <p><b>MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES</b> Nº Pegatinas entregadas: 15 Nº Reuniones sector pesca y acuicultura: 8</p> <p>Reuniones con el Sector Pesquero y Acuícola: 24/01/13; 21/03/13; 01/04/13; 02/05/13; 29/05/13; 10/07/13; 29/07/13 Las órdenes se encuentran colgadas en la Web.</p>
<b>REGIONES NO INCLUIDAS EN OBJETIVO DE CONVERGENCIA</b>	
Aragón	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Ordenes: 2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de 2 de noviembre de 2007, del Departamento de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de transformación y comercialización de los productos de la pesca, para el período 2007-2013, financiadas por el Fondo Europeo de la Pesca (FEP).</li> <li>- Orden de 28 de febrero de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se convocan subvenciones en materia de transformación y comercialización de productos de la pesca, para el año 2013.</li> </ul> <p><b>MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS</b> Nº Actos: 2 Nº Participantes: 25</p> <p>Jornada con responsables a nivel de Unidades de Fomento Agroalimentario de los Servicios Provinciales de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Servicio Central, una vez publicada cada convocatoria de ayuda y con la Asociación Mayoristas de Pescado.</p> <p><b>MEDIDA 3. PUBLICACIONES</b> Libros. Nº Ejemplares: 1</p> <p>Manual de procedimiento Ayudas Transformación y Comercialización Productos de la Pesca. Eje 2: Medida 2.3 Edición: papel y digital.</p> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b> Nº Visitas Web: -</p> <p>Ficha catalográfica FEP: <a href="https://servicios3.aragon.es/desforc-web/consulta_procedimiento.do?idProc=4036&amp;pag=1&amp;origen=desforc">https://servicios3.aragon.es/desforc-web/consulta_procedimiento.do?idProc=4036&amp;pag=1&amp;origen=desforc</a></p> <p>Listado de Formularios: <a href="https://servicios3.aragon.es/desforc-web/listado_form.do?idProc=4036&amp;pag=1&amp;origen=desforc">https://servicios3.aragon.es/desforc-web/listado_form.do?idProc=4036&amp;pag=1&amp;origen=desforc</a></p> <p><b>MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS</b> Nº Grupos o Redes: 1 Nº Miembros: 9</p> <p>Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios: garantizar la delimitación y la complementariedad</p>

	<p>entre las ayudas procedentes del FEP, los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros existentes.</p>
<p><b>Baleares</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes:</p> <p>Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 19 de abril de 2013, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2013, de las ayudas a inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, del sector pesquero de la Illes Balears.</p> <p>Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 13 de mayo de 2013, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2013, de las ayudas a puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos de las Illes Balears.</p> <p>Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2013, de las ayudas para la paralización definitiva de la actividad pesquera de la modalidad de arrastre de les Illes Balears.</p> <p>Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2013, de las ayudas para el desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción para productos de la pesca y la acuicultura.</p> <p>Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), por la que se aprueba la convocatoria mediante el anticipado de gasto, para el año 2014, de las ayudas para la paralización definitiva de la actividad pesquera de la modalidad de artes menores de las Illes Balears.</p> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b> Nº Visitas Web: 10.804</p> <p><a href="https://intranet.caib.es/sacmicrofront/index.do?lang=ca&amp;mkey=M10032613174731245212">https://intranet.caib.es/sacmicrofront/index.do?lang=ca&amp;mkey=M10032613174731245212</a></p>
<p><b>Cantabria</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 6</p> <p>- <b>Orden GAN/62/2013</b>, de 25 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2013 ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad, de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (FEP). (Publicada en <a href="http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=255344">http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=255344</a>)</p> <p>- <b>Orden GAN/56/2013</b>, de 18 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2013 las ayudas de carácter socioeconómico por compensación no renovable,</p>

vinculadas a la paralización definitiva cofinanciadas por el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).  
(Publicada en <http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=254994>)

- **Orden GAN/57/2013**, de 18 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2013 las ayudas de carácter socioeconómico para apoyar la compra del primer barco, destinadas pescadores menores de 40 años, cofinanciadas por el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).

(Publicada en <http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=254983>)

- **Orden GAN/54/2013**, de 27 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria, para la selección de las entidades interesadas en convertirse en Grupos de Acción Costera (GAC), de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).

(Publicada en <http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=254658>)

- **Orden GAN/48/2013**, de 5 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2013 ayudas a la paralización definitiva de las actividades de pesca de los buques pesqueros de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).

(Publicada en <http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=253171>).

- **Orden GAN/42/2013**, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2013 ayudas a la acuicultura, transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura de acuerdo con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013).

(Publicada en <http://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=250809>)

## **MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS**

Nº Actos: 20

Nº Participantes: 120

Con los representantes del sector extractivo (mariscadores y pescadores), y del sector transformador y comercializador, se mantienen periódicamente reuniones de trabajo, siendo uno de los principales temas a tratar la aplicación del FEP (2007- 2013). Asimismo, previamente a la publicación de las diferentes convocatorias de ayudas, se reúne al sector implicado, para hacerle partícipe del desarrollo de la aplicación del FEP.

Especial referencia al Eje 4:

- 10 reuniones colectivas con los principales agentes públicos y privados de las zonas de pesca con interés en integrar los futuros grupos de acción costera. Objetivo: asesorar para culminar el proceso de puesta en marcha del eje 4 FEP en Cantabria, fomentando la participación de los diferentes sectores de la comunidad local y en especial de las entidades relacionadas con el sector pesquero.

- diversas reuniones individuales con diferentes agentes locales para informar sobre lo relativo al eje 4 del FEP y el proceso de puesta en marcha.

- 1 rueda de prensa de la Consejera de pesca y los presidentes de los dos grupos de acción costera seleccionados. (Se realiza en febrero del 2014 pero hace referencia a la finalización del proceso de selección de los dos grupos -diciembre 2013-)

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_DETALLE/16413/2182456](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/2182456)

-Presentación de los planes estratégicos zonales de los dos grupos de acción costera que optaban a ser grupos de acción costera (oriental y occidental)

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_DETALLE/16413/2039532](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/2039532)

### **MEDIDA 3. PUBLICACIONES**

Revistas. Nº Ejemplares: 1

- Inserción en el boletín del FARNET de enero 2013. Reconocimiento e información sobre el proceso de implementación del eje 4 del FEP en Cantabria.

- Las actividades desarrolladas sobre el apoyo y coordinación a los agentes locales sobre el proceso de puesta en marcha del eje 4 fueron reflejadas periódicamente en los medios de comunicación, apareciendo varios artículos publicados en la prensa escrita y paralelamente en los medios de comunicación digitales, radios, etc.

- La información de la selección oficial de los grupos de acción costera de Cantabria (diciembre 2013) esta publicada en la web oficial del gobierno de Cantabria. enlace:

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_DETALLE/16413/2182456](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/2182456)

### **MEDIDA 4. PÁGINA WEB**

- La información de la selección oficial de los grupos de acción costera de Cantabria (diciembre 2013) esta publicada en la web oficial del gobierno de Cantabria. enlace:

[http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal\\_content/56\\_INSTANCE\\_DETALLE/16413/2182456](http://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/2182456)

### **MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS**

-Asistencia a seminario organizado por FARNET y MAGRAMA el 6 y 7 de mayo en Madrid. Asisten las autoridades de gestión españolas (MAGRAMA y CC.AA) y los grupos de acción local de pesca españoles. el objetivo es conocer y compartir las experiencias de los grupos y debatir sobre el presente y futuro del eje 4 en España.

- Múltiples contactos con FARNET, MAGRAMA, administraciones regionales y grupos de acción local de pesca españoles, con el objetivo de conocer sus experiencias, grado de implementación del eje 4, problemas operativos, casuísticas de proyectos, previsiones y planificaciones futuras, convenios de colaboración, procedimientos de gestión, etc. el objetivo es la coordinación para optimizar la puesta en marcha del eje 4 del FEP.

- Participación en seminarios en Bruselas de autoridades de gestión a través de la oficina de Cantabria en Bruselas. Seminarios celebrados en marzo, septiembre y octubre de 2013.

- Participación en el III congreso de la red de mujeres del sector pesquero celebrado en Santiago de Compostela el 5 y 6 de junio de 2013, donde se presentó el proyecto DIVERPES, la diversificación pesquera, el emprendimiento (destacando el papel de la mujer) y los proyectos puestos en marcha en España relacionados con el eje 4 FEP.

### **MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES**

Otras Actuaciones: 4

- informar a las entidades participantes en los grupos de acción costera sobre las estrategias y objetivos del proyectos DIVERPES, el cual tienen como objetivo impulsar y coordinar estrategias y directrices muy relacionadas con las medidas del eje 4 FEP.

- reuniones con los integrantes de los grupos de acción costera para informar sobre la solicitud efectuada para incrementar el presupuesto del eje 4 del FEP en Cantabria. El presupuesto

	<p>ascenderá desde 160.000 € hasta 400.000 €. Previamente se aprobó en el comité de seguimiento de junio 2013 celebrado en Madrid.</p>
<p>Canarias</p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 5 Nº Contrataciones / Encargos: 8</p> <p><b>SUBVENCIONES.</b></p> <p><a href="#">Orden de 19 de diciembre de 2012</a>, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan anticipadamente, <a href="#">para el ejercicio 2013, las subvenciones para la paralización definitiva de actividades pesqueras</a>, establecidas en la sección 1ª. del capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el programa operativo de intervención comunitaria del fondo europeo de pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por orden de 21 de junio de 2010, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. (B.O.C., nº. 253, de 28.12.2012).</p> <p><a href="#">Orden de 20 de diciembre de 2012</a>, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan anticipadamente, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a inversiones a bordo de buques pesqueros y selectividad, previstas en la sección 3ª del capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el programa operativo de intervención comunitaria del fondo europeo de pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por orden de 21 de junio de 2010, de la entonces denominada Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. (B.O.C., nº. 253, de 28.12.2012)</p> <p><a href="#">Orden de 18 de diciembre de 2012</a>, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan anticipadamente, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a inversiones productivas en acuicultura, previstas en la sección 6ª del capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el programa operativo de intervención comunitaria del fondo europeo de pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por orden de 21 de junio de 2010, de la entonces denominada Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. (B.O.C., nº. 253, de 28.12.2012).</p> <p><a href="#">Orden de 19 de diciembre de 2012</a>, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan anticipadamente, para el ejercicio 2013, las subvenciones destinadas a inversiones en el ámbito de la Transformación y la Comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura previstas en la sección 7ª del capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el programa operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de la Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010, de la entonces Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación. (B.O.C., nº. 253, de 28.12.2012).</p> <p><a href="#">Orden de 4 de abril de 2013</a>, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la compensación socioeconómica para la gestión de la flota pesquera comunitaria, previstas en la Sección 5ª del Capítulo II, de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa Operativo de Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 21 de junio de 2010 (BOC 123, 24.6.2010), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.</p>

[Orden de 7 de junio de 2013](#), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocan para el ejercicio 2013 las subvenciones destinadas a financiar los proyectos que se adecúen a los criterios fijados en los Planes Estratégicos Zonales de los Grupos de Acción Costera existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco del Eje 4 «Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca», cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Pesca (FEP), y se aprueban las bases que han de regir la misma.

### **CONTRATACIONES/ ENCARGOS**

#### Medida 3.3

- Generador de hielo en placas de 5.000 kilos/ días y descalcificador volumétrico para las instalaciones de uso preferentemente pesquero en Mogán (T.M. Mogán, isla de Gran Canaria).
- Generador de hielo en placas de 5.000 kilos/ días y descalcificador volumétrico para las instalaciones de uso preferentemente pesquero en Gran Tarajal (T.M. Tuineje, isla de Fuerteventura).
- Generador de Hielo en placas de 5.000 kilos/ días para las instalaciones de uso preferentemente pesquero en Corralejo (T.M. de La Oliva, isla de Fuerteventura)

#### Medida 3.4

- Realización y organización de pabellón institucional European Seafood Exposition 2013.
- Realización y organización de pabellón institucional Conxemar 2013.

#### Medida 5.1.

- Contratos menores para la realización de INFORMES Y ESTUDIOS.
- Elaboración del Programa operativo de Marítimo y de pesca regionalizado para Canarias, así como la documentación complementaria en relación con el período 2014-2020 y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).
- Recogida, Depuración, Documentación, Mecanización, Explotación, Análisis y posterior exportación a la Unión Europea de los datos relativos al Fondo Europeo de Pesca (FEP) en Canarias en el período de programación 2007-2013.

### **MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS**

Nº Actos: 6

Nº Participantes: 48

Reuniones con los grupos de acción costera.

Se ha derivado la información sobre el programa a través de la página web, más fácil de seguir y más cómoda.

### **MEDIDA 3. PUBLICACIONES**

Toda la información se dispone en la página web en la que existen folletos descargables.

### **MEDIDA 4 PÁGINA WEB**

Nº Visitas Web: 5.900

General FEP

<http://www.fepecanarias.org> ;

<http://www.fepecanarias.com> ;

<http://www.fepecanarias.es>

<http://www2.gobiernodecanarias.org/agricultura/pesca/lapesccanarias/default.htm>

Eje 4

<http://www.accioncosteracanarias.es/>

<p><b>Castilla y León</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 1</p> <p>La Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2013 ha publicado la Orden AYG/670/2013, de 26 de julio, por la que se convocan las subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León (BOCYL Nº 157, de 16 de agosto de 2013), que incluía la línea de ayuda denominada "Línea S13.- Ayuda a la transformación y comercialización del pescado amparada por la medida 2.3 del Programa Operativo para el Sector Pesquero Español FEP 2007-2013".</p> <p><b>MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS</b> Nº Actos: 3 Nº Participantes: 40</p> <p>Jornadas divulgativas de la ayuda impartida a los gestores de ayuda (funcionarios de la Consejería de Agricultura y Ganadería)</p> <p><b>MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES</b></p> <p>La orden de convocatoria resuelta en el ejercicio 2013 de manera expresa señalaba:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La cofinanciación de la ayuda por el FEP</li> <li>• El Programa Operativo y la medida en que se encuadra la ayuda</li> <li>• Las obligaciones del beneficiario en materia de información y publicidad de la ayuda FEP previstas por el Reglamento (CE) nº 498/2007 de la Comisión, de 26 de marzo de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1198/2006 del Consejo relativo al Fondo Europeo de Pesca, y que como consecuencia de ello:             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La solicitud de una concesión de subvención a través de dicha línea implica, simultáneamente, la aceptación por parte de su beneficiario a su inclusión en la lista de beneficiarios publicada de acuerdo con el artículo 31, párrafo segundo, letra d) del Reglamento (CE) nº 498/2007.</li> <li>▪ A efectos de la aplicación del artículo 51 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, el beneficiario es el responsable de informar al público, a través de las medidas establecidas en los apartados 2,3 y 4 del artículo 32 del Reglamento (CE) nº 498/2007, sobre la ayuda obtenida del FEP</li> </ul> </li> </ul> <p>Las resoluciones de concesión de subvención adoptadas en 2013 al amparo de dicha orden han reiterado esta información y, además debe señalarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que las citadas resoluciones cuentan membretes con información de la ayuda FEP en los términos reglamentariamente establecidos.</li> <li>• Que la notificación de tales resoluciones incluía además, información sobre las obligaciones de los beneficiarios en materia de publicidad de la ayuda FEP</li> </ul>
<p><b>Comunidad Valenciana</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p>

	<p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 2</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Orden de 26 de noviembre de 2007, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se establecen normas de ordenación y de ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura. (DOCV nº 5679 (14/01/2008)) modificada por la Orden de 2 de febrero de 2009, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (DOCV 5955(16/02/2009)) y por la ORDEN 5/2012, de 21 de marzo, de la Conselleria de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se establecen normas de ordenación y de ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura. (DOCV nº 6755 (17/04/2012)).</li> </ul> <p>- RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2013, del conseller de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes globales máximos que financian, para 2013, ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Pesca. (DOCV nº 7080 de (01/08/2013)).</p> <p>- RESOLUCIÓN de 30 de agosto de 2013, del conseller de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se publica la declaración de crédito disponible y distribución definitiva de crédito a la convocatoria de ayudas en el sector de la pesca y la acuicultura gestionadas por la Dirección General de Empresas Agroalimentarias y Pesca. (DOCV nº 7112 de (17/09/2013)).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ ORDEN 27/2010, de 19 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueban las bases de las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura, para el periodo 2010/2013, y se convocan para el año 2010. (DOCV nº 6323 (02/08/2010))</li> <li>▫ - RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2013, de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se convocan para el año 2013 las ayudas a las inversiones en mejora de las condiciones de transformación y comercialización en destino de los productos de la pesca y la acuicultura. (DOCV nº 6989 (22/03/2013)).</li> </ul> <p><b>MEDIDA 4. PÁGINA WEB</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▫ Se mantiene actualizada la página web de fácil acceso, que contempla información, legislación, convocatorias, documentos a presentar, así como los requisitos y las necesidades para los beneficiarios que estén interesados en solicitar las ayudas del FEP.</li> </ul> <p>Dicha página es : <a href="http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=13633">http://www.gva.es/portal/page/portal/inicio/procedimientos?id_proc=13633</a></p> <p><b>MEDIDA 6. INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS</b> Controles y Auditorías para la mejora de la calidad en la gestión del FEP</p> <p><b>MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES</b> Nº Reuniones: 12</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Reuniones periódicas con las Direcciones Territoriales</li> <li>▪ Reuniones con las distintas Cofradías y Federaciones</li> </ul>
<p><b>Madrid</b></p>	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del</p>

FEP.

### **MEDIDA 1. ÓRDENES CONVOCATORIA**

Nº Órdenes: -

En la anualidad 2013 no se ha publicado Orden de convocatoria de ayudas (FEP)

### **MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS**

Nº Actos: 16

Nº Participantes: 20

- Presencia en la VII sesión ordinaria del Comité de Seguimiento del FEP en el periodo 2007/2013 celebrado el día 27/06/2013 en Madrid
- Presencia de representación del Organismo Intermedio de Gestión en diferentes actos de promoción del tejido agroalimentario regional, entre otros:
  - 08/04/2013 XXVII Edición Salón Gourmet en IFEMA
  - 10/06/2013: 5ª Edición, Campaña de Promoción de Alimentos de Madrid en grandes superficies de toda España
  - Mercado itinerante "Madrid Sabe" del 27 de abril al 9 de noviembre de 2013
  - 20/09/2013: XXX Edición Feria Agromadrid de Villarejo de Salvanés
  - Promoción de Alimentos de Madrid en grandes superficies como Alcampo
  - III Feria de Alimentos de Madrid en Fresnedillas de la Oliva
  - II Feria del Melón de Villacañeros
  - II Jam Session Alimentos de Madrid
  - Show Cooking en tienda Gold Gourmet
  - Inauguración Biocultura
  - XII I Edición Feria del Vino de Colmenar de Oreja
  - IV Feria Huerta y Vino de Villa del Prado
  - Visitas y actos en industrias (Cafés Guillis, Chocolate Organiko, Cervezas la Virgen, Naves de Mercamadrid), etc

### **MEDIDA 4. PÁGINA WEB**

Nº Visitas Web: No disponible

- Publicidad de la convocatoria en la página Web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org))

[https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1142695660170&noMostrarML=true&pageid=1255430110108&pagename=ServiciosAE%2FCM\\_ConvocaPrestac\\_FA%2FPSA](https://gestionesytramites.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1142695660170&noMostrarML=true&pageid=1255430110108&pagename=ServiciosAE%2FCM_ConvocaPrestac_FA%2FPSA)  
[E\\_fichaConvocaPrestac&vest=1255430062097](#)

### **MEDIDA 7. OTRAS ACTUACIONES**

- Empleo de logotipos del FEP en documentación de ayudas y en las comunicaciones realizadas a los interesados.
- En las órdenes de concesión se hace constar la cofinanciación con fondos FEP y se hace referencia a la información y publicidad que debe dar el propio beneficiario.
- Placas conmemorativas ubicadas, una vez realizada la inversión, en las industrias subvencionadas (y, en su caso, vallas informativas previas), en las que se indica el tipo y nombre de la operación y la participación en la financiación del proyecto subvencionado de la Unión Europea, a través del FEP, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, especificando la tasa de cofinanciación y el lema "invertimos en la pesca sostenible"
- Presencia de la bandera de la Unión Europea durante una semana a partir del 9 de mayo de 2012, delante del edificio de la C/ Ronda de Atocha, 17. Y desde principios de 2012 ondea permanentemente. (actualmente se ha trasladado a C/ Gran Vía, nº 3, la Sede de la Subdirección

	<p>General de Recursos Agrarios de la Dirección General del Medio Ambiente – Organismo Intermedios de Gestión del FEP en la Comunidad de Madrid – y ondea permanentemente la bandera de la UE).</p> <p>-Información específica individualizada a empresas del sector pesquero y a empresas de consultoría y asistencia.</p> <p>- Reuniones ad hoc sobre posibles ayudas a inversiones en la que se cuenta con la participación de representantes de Mercamadrid Internacional, Asociación de Empresarios Mayoristas de Pescados de Madrid, Asociación empresarial de industrias alimentarias y Empresarios particulares.</p>
País Vasco	<p><b>OBJETIVO:</b> Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.</p> <p><b>MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA</b> Nº Órdenes: 7</p> <p>ORDEN de 1 de agosto de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se convocan para el ejercicio 2013 las ayudas al sector pesquero y acuícola de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (BOPV nº 178 miércoles 18 de septiembre de 2013)</p> <p>RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2013, del Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, por la que se da publicidad al nuevo importe de los recursos económicos destinados a la financiación de la convocatoria de ayudas realizada por Orden de 1 de agosto de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se convocan para el ejercicio 2013 las ayudas al sector pesquero y acuícola de la Comunidad Autónoma del País Vasco. . (BOPV nº209, lunes 4 de noviembre de 2013)</p> <p>ORDEN de 17 de octubre de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se procede a convocar, para el ejercicio 2013, las ayudas a la transformación y comercialización de productos derivados de la pesca y la acuicultura. (Programa Lehiatu-Arrantza), al amparo del Decreto 226/ 2010 de 31 de agosto de 2010. (BOPV n.º 203, miércoles 23 de octubre de 2013)</p> <p>RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2013, del Director de Innovación e Industrias Alimentarias, por la que se publica la relación de beneficiarios de las ayudas económicas concedidas durante el ejercicio 2012 al amparo de la Orden de 4 de abril de 2012, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se convocaron para el ejercicio 2012 las ayudas para la transformación y comercialización de productos derivados de la pesca y la acuicultura contenidas en el Reglamento (CE) 1198/2006, del Consejo, de 27 de julio de 2006. (BOPV N.º 30, martes 12 de febrero de 2013)</p> <p>RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2013, del Director de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la modificación de la participación de los fondos de la Unión Europea, y de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en las ayudas concedidas con cargo al Fondo Europeo de Pesca 2007-2013.(BOPV nº 138 de 19/7/2013)</p> <p>RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2013, del Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, por la que se da publicidad al nuevo importe de los recursos económicos destinados a la financiación de la convocatoria de ayudas realizada por Orden de 1 de agosto de 2013, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, por la que se convocan para el ejercicio 2013 las ayudas al sector pesquero y acuícola de la Comunidad Autónoma del País Vasco. . (BOPV nº209, lunes 4 de noviembre de 2013)</p> <p>RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2013, del Director de Pesca y Acuicultura, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de las ayudas económicas concedidas durante el ejercicio 2012,</p>

en el marco de la Orden de 21 de diciembre de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación territorial, Agricultura y Pesca, por la que se convocan para el ejercicio 2012 las ayudas al sector pesquero de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (pendiente de publicación en el BOPV)

**MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS**

Nº Actos: 2

Nº Participantes: 200



Jornadas organizadas por la Dirección de Pesca y Acuicultura del Gobierno Vasco en el marco de la feria SINAVAL-EUROFISHING 2011 celebrada en Bilbao los días 16,17 y 18 de abril, dirigidas a administraciones, profesionales y operadores, en general, del sector pesquero. Programa de las jornadas del sector pesquero:

- Blue Growth: mares y océanos sostenibles
- Pesca Recreativa Responsable
- La transparencia en la Pesca en el marco de la Reforma de la Política Común Pesquera
- Itsaspreben - Plan Integral para la Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Pesquero

Además de estas jornadas, en el apartado de reuniones, destaca la celebración de la Junta Directiva de CEPESCA, la Asamblea General de Interatún, los Consejos Consultivos del Noroeste (RAC NWW) y Suroeste (RAC SW) y la Plataforma Tecnológica Europea de la Pesca (EFTP).



Jornada: La comunidad pesquera embarcada en el cambio

27 y 28 de junio en el Palacio Miramar, Donostia San Sebastián

Curso encaminado a mostrar a la comunidad pesquera experiencias exitosas de otros lugares y dotarla de herramientas que favorezcan su situación ante la nueva Política Pesquera Común. Durante estos dos días también se presentó y consensuó la Estrategia para el Desarrollo Territorial de los Municipios Pesqueros para el nuevo período 2014-2020.

**MEDIDA 4. PÁGINA WEB**

<http://www.nasdap.ejgv.euskadi.net/r50-pesca/es/>

<http://www.hazi.es/es/>

<http://www.itsasnet.com/>

**Cataluña**

**OBJETIVO:**

Divulgar el Programa operativo y las operaciones cofinanciadas, así como la contribución comunitaria. Destacar el papel de la Comunidad y garantizar la transparencia de las ayudas del FEP.

### **MEDIDA 1. ÓRDENES DE CONVOCATORIA**

Nº Órdenes: 3

Orden AAM/98/2013, de 21 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al desarrollo de zonas dependientes de la pesca de Cataluña, dentro del Fondo Europeo de la Pesca, y se convocan las correspondientes al año 2013.

Orden AAM/178/2013, de 23 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas al sector pesquero en los ámbitos de paralización temporal de actividades pesqueras para algunas modalidades de pesca, i se convocan las correspondientes a las paradas efectuadas en los años 2011 y 2012.

Orden AAM/247/2013, de 9 de octubre, por la cual se aprueban las bases reguladoras de las ayudas que establece el Fondo Europeo de la Pesca en el ámbito de determinadas compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota pesquera, y se convocan las correspondientes al año 2013.

### **MEDIDA 2. ACTOS PÚBLICOS**

Nº Actos: 1

6/02/2014 → Jornada de encuentro entre la Asamblea General del Grupo de Acción Local Litoral Costa Ebre y la Dirección General de Pesca i Afers Marítims sobre la presentación de la próxima convocatoria de ayudas del FEP y la evaluación de la ejecución de las anteriores convocatorias.

### **MEDIDA 4. PÁGINA WEB**

Nº Visitas Web: 2.793

Web informativa sobre el FEP:

<http://www.gencat.cat/pesca/fep/>

Web de publicidad de las ayudas concedidas:

[http://www20.gencat.cat/docs/DAR/SE\\_Serveis/SE02\\_Beneficiaris\\_ajuts/SE02\\_02\\_Ajuts\\_concedits/2013/Fitxers\\_estatics/2013\\_ORDRE\\_AAM\\_178\\_2013\\_Linia\\_121\\_veda.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/DAR/SE_Serveis/SE02_Beneficiaris_ajuts/SE02_02_Ajuts_concedits/2013/Fitxers_estatics/2013_ORDRE_AAM_178_2013_Linia_121_veda.pdf)

[http://www20.gencat.cat/docs/DAR/SE\\_Serveis/SE02\\_Beneficiaris\\_ajuts/SE02\\_02\\_Ajuts\\_concedits/2013/Fitxers\\_estatics/2013\\_ORDRE\\_AAM\\_247\\_2013\\_Linia\\_151.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/DAR/SE_Serveis/SE02_Beneficiaris_ajuts/SE02_02_Ajuts_concedits/2013/Fitxers_estatics/2013_ORDRE_AAM_247_2013_Linia_151.pdf)

[http://www20.gencat.cat/docs/DAR/SE\\_Serveis/SE02\\_Beneficiaris\\_ajuts/SE02\\_02\\_Ajuts\\_concedits/2013/Fitxers\\_estatics/2013\\_ORDRE\\_AAM\\_98\\_2013\\_eix4.pdf](http://www20.gencat.cat/docs/DAR/SE_Serveis/SE02_Beneficiaris_ajuts/SE02_02_Ajuts_concedits/2013/Fitxers_estatics/2013_ORDRE_AAM_98_2013_eix4.pdf)

### **MEDIDA 5. FORMACIÓN**

Nº CURSOS: 1

Reunión el día 31/07/2013 entre los técnicos de los cuatro Servicios Territoriales y los técnicos de los Servicios Centrales para preparar la gestión de las ayudas para paralización temporal de las embarcaciones

## 6. INFORMACIÓN SOBRE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA

La información recogida en el punto tiene gran relación con la recogida en el punto 3.6 *Problemas significativos y medidas adoptadas*, ya que algunos de los problemas detectados se han debido a que los organismos de control han detectado debilidades que deben mejorarse para que la gestión de las ayudas no deje resquicios sobre el cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria

Como ya se ha indicado en el apartado 3.6, las actuaciones de revisión sobre los expedientes ya certificados de la Medida de Inversiones a bordo se prolongaron durante casi todo el año 2013, en concreto hasta la 12ª solicitud de pago realizada el 29.10.2013, en la que se incluyeron las descertificaciones de los últimos importes afectados, condición de la Comisión para levantar la interrupción parcial sobre esta medida.

Durante el 2013, se ha vuelto a producir el aspecto señalado en este punto en el Informe de ejecución del 2012, sobre la aplicación de nuevas comprobaciones desde el inicio del Programa (carácter retroactivo). Como consecuencia de los controles llevados a cabo, se exigió a los OIG que reforzaran las comprobaciones de verificación del cumplimiento de algún requisito para la concesión de la ayuda. Las nuevas exigencias se recogieron en los criterios de selección aprobados en junio de 2013, pero los órganos de control, con el fin de asegurar una mejor gestión de los fondos, han obligado a la revisión de todos los expedientes afectados desde el inicio de la programación, no siendo suficiente su aplicación desde el momento del control o de la aprobación de los Criterios de selección.

Ante esta situación, en donde el tiempo transcurrido y los términos en los que se redactaron las distintas normativas, pueden ser un impedimento para el reintegro de la ayuda, algunos organismos gestores, han manifestado la enorme ventaja que supondría disponer, a priori de la certeza jurídica sobre la pertinencia de iniciar o no un procedimiento de reintegro.

De acuerdo con el Art. 99 del Rto (CE) del FEP, el Estado miembro está obligado a proceder a la recuperación. Esta obligación anima a los OIG a iniciar la revisión de los proyectos y sus correspondientes procedimientos de reintegro, sin la total seguridad de si son susceptibles de ello. La carga de trabajo para los OIG entre revisar todos los expedientes y descertificar o revisar todos los expedientes e iniciar el procedimiento de reintegro es muy diferente.

De acuerdo con lo anterior, se anima a la reflexión sobre este aspecto y en su caso, a la inclusión de las medidas oportunas en los correspondientes manuales.

En este sentido, recoger una vez más, que los organismos gestores consideran que ciertos cambios a los criterios de comprobación, por parte de los órganos de control, sólo deben aplicarse a partir del momento en que se recojan en el correspondiente informe. Se entiende que lo natural es que a lo largo de la programación se avance y se detecten mecanismos más seguros que, en todo momento, los órganos gestores están a favor de aplicar. Sin embargo, los nuevos procedimientos no deberían suponer un retroceso o paralización de la gestión de los OIG al tener que revisar todos los expedientes.

Ligado a este aspecto están los efectos que este procedimiento tiene en el cumplimiento de la regla n+2, especialmente grave al final de la programación, donde los presupuestos de los OG ya están casi agotados y no hay posibilidad de reutilizar del Fondo.

Tras el análisis de la información aportada por los OIG, sobre los principales problemas planteados por los mismos en relación con la legislación, se ha concluido que es necesario:

- Continuar mejorando los procedimientos de gestión y tramitación de ayudas.
- Adecuar las órdenes de bases y convocatoria a la finalidad de la ayuda y a la realidad existente.

Con respecto al primer apartado, decir que los OIG son conscientes que la incorporación de las recomendaciones realizadas por los organismos de control en las auditorías llevadas a cabo han contribuido a mejorar los sistemas de gestión de ayudas. Así por ejemplo algún OIG señala que la aplicación de las recomendaciones, contribuirán a eliminar errores y agilizar procedimientos, mejoras que sin duda contribuirán a reducir futuras interrupciones por parte de la Comisión. Estas mejoras van desde la unificación de modelos de solicitud hasta la gestión informática.

Prueba de que la aplicación de las recomendaciones de los órganos de control contribuyen a reducir las posibles interrupciones, es el hecho de que OIG que en el 2012 tuvieron tasas de error superiores a las admitidas, en el 2013 están por debajo del 2%.

El segundo apartado se recoge como consecuencia del resultado de la revisión del mantenimiento de las condiciones de la ayuda, una vez transcurridos los 5 años desde el último pago. En concreto, algunos OIG han constatado la necesidad de valorar con detenimiento los requisitos que se exigen a los posibles beneficiarios en las órdenes de bases y concesión de la ayuda. Como consecuencia de las revisiones de la normativa, ya se han publicando nuevas convocatorias más cercanas a la realidad y por tanto posiblemente más eficaces a la hora de resolver los problemas del sector.

Hay que reflexionar sobre la finalidad prioritaria de la ayuda sin establecer cargas excesivas para el posible beneficiario ni para el gestor, no extralimitando las obligaciones reglamentarias y su desarrollo en la documentación de la Programación.

En muchas ocasiones, las exigencias demasiado ambiciosas, han dado lugar al cierre definitivo de proyectos, que si bien no cumplían con todos los compromisos iniciales, sí contribuían a la finalidad para la que se crearon.

Así por ejemplo, el País Vasco constituyó, el 01/03/2011, el Grupo de Trabajo para el seguimiento de recomendaciones de informes de auditorías de control realizadas en el marco del Programa FEP 2007-2013 en el País Vasco.

Se trata de un grupo de trabajo estable, con una dinámica de trabajo que garantiza la coordinación entre los distintos organismos intermedios del FEP en el País Vasco en el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en los informes emitidos por los distintos órganos de control (OCE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Vasco, Tribunal de Cuentas Europeo, etc) y la comunicación a los órganos de control y demás órganos encargados de la gestión del programa el cumplimiento de esas recomendaciones.

## 7. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS

El solapamiento de las inversiones susceptibles de financiación por los fondos europeos, junto a la responsabilidad de no renunciar a la posible financiación europea en la situación actual de crisis económica, dificulta el establecimiento de criterios de selección más restrictivos que los ya recogidos en los distintos Reglamentos.

Ello obliga a los gestores de los fondos europeos a reforzar las medidas de control después de la solicitud y concesión de la ayuda, siendo aún más necesaria la colaboración entre ellos. Esta colaboración queda reflejada en la creación del Comité de Coordinación de Fondos, órgano de coordinación de las políticas ejecutadas con el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Desarrollo Rural y el Fondo Europeo de Pesca, así como en las actuaciones que desarrollan las distintas CCAA.

Durante el año 2013, no ha tenido lugar la reunión del Grupo de Trabajo de Coordinación de Fondos FEDER, FEADER y FEP de la Administración General del Estado.

Dado que la gestión de las ayudas se lleva a cabo principalmente por las Comunidades Autónomas, son éstas las que desarrollan mayores labores de coordinación con otros fondos comunitarios, cuyos trabajos se recogen a continuación.

En el siguiente cuadro, se recoge la información actualizada de las diferentes actuaciones que las Comunidades Autónomas han llevado a cabo, en relación a la complementariedad y coordinación existente con otros fondos o instrumentos.

### REGIONES INCLUIDAS EN OBJETIVO CONVERGENCIA

CC.AA	COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS
Andalucía	<p>Con carácter general, de aplicación a todas las medidas incluidas en el programa operativo del FEP, el sistema contable de la Junta de Andalucía, permite - como consecuencia de la implantación de la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ARIADNA) -, apreciar, con carácter previo, a la decisión de la aprobación de las ayudas, la existencia de otras subvenciones acumulables concedidas con anterioridad, para un mismo tercero y para una misma finalidad de ayudas y si el resultado de esta acumulación vulnera los límites máximos de intensidad de la ayuda.</p> <p>Especial atención merece, en relación con este apartado, las actuaciones desarrolladas en el marco del eje 4 del programa, destinadas al desarrollo sostenible de las zonas de pesca. Es en el ámbito de esta medida donde la sinergia y complementariedad entre los diferentes instrumentos financieros cobran importancia.</p> <p>Consciente de esta relevancia, la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, ha desarrollado el manual de procedimientos de gestión de la asignación financiera y la concesión de ayudas en el marco del eje 4 de desarrollo sostenible de las zonas de pesca del programa operativo español 2007-2013, cuya implantación fue aprobada por resolución de la citada Dirección</p>

	<p>General, de fecha 11/10/2010 y puesto en marcha plenamente a lo largo de 2011. En el citado manual se hace una referencia concreta a los criterios de delimitación entre programas.</p> <p>En concreto, a este respecto, no hay constancia que, dentro del eje 4 se haya gestionado ningún proyecto de forma complementaria con otro fondo durante 2013.</p>
<b>Asturias</b>	<p>Por el artículo 6, apartado 4 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, se establece que se garantizará la coordinación de las intervenciones del FEP y del FEADER, FEDER, FSE, FC y otros instrumentos comunitarios. En este sentido existe un acuerdo de 16 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el adoptado con fecha 4 de octubre de 2001, a fin de adaptar la descripción en él contenida de las responsabilidades y cometidos de los órganos de la Administración del Principado de Asturias participantes en los diferentes Programas Operativos de los Fondos de Cohesión, FEADER y FEP, a la nueva reglamentación comunitaria.</p> <p>Siguiendo lo anteriormente expuesto existe un coordinador del conjunto de los fondos, así como un grupo de trabajo de coordinación de actuaciones con financiación comunitaria, que se reúne periódicamente, siendo las funciones del grupo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinar la elaboración, la revisión e impulso de los Programas y de otras operaciones o proyectos con financiación comunitaria.</li><li>• Coordinar las funciones de los distintos responsables cuyas funciones se han descrito anteriormente.</li><li>• Examinar los proyectos de inversión propuestos por las unidades Responsables de los Fondos junto con los Servicios Gestores.</li><li>• Comprobar la coherencia de las operaciones seleccionadas con los Programas de cada Fondo.</li><li>• Coordinar la selección de las operaciones de manera que se evite la financiación de una misma operación por parte de varios Fondos.</li><li>• Coordinar los sistemas de seguimiento y supervisar el seguimiento de los programas.</li><li>• Coordinar la elaboración de los Informes de seguimiento de la ejecución de los Programas.</li><li>• Coordinar el proceso de evaluación de los programas.</li><li>• Realizar el seguimiento de las verificaciones y controles efectuados por los distintos órganos con competencia para ello, y de las medidas adoptadas por los Servicios Gestores y por las unidades Responsables de cada Fondo.</li><li>• Coordinar las medidas de información y publicidad de las operaciones, con arreglo a las disposiciones comunitarias.</li><li>• Aquellas otras que resulten necesarias en relación con la labor de coordinación que tiene atribuida y que sean aprobadas en su seno.</li></ul> <p>Por otro lado y anteriormente a cualquier certificación, el OIC contrasta los expedientes propuestos a certificar, extraídos de APLIFEP, con los extraídos de la base de datos TESEO, en la que se recogen la totalidad de las ayudas gestionadas por el Gobierno del Principado de Asturias. Se contrastan los datos a través del volcado a excel de los datos de cada una de las aplicaciones y se comprueban las coincidencias.</p> <p>Del mismo modo, como las ayudas cofinanciadas a través del eje LEADER del Programa de Desarrollo Rural son gestionadas por los Grupos de Acción Local, se solicita al responsable del mismo la relación de las operaciones aprobadas para ser cofinanciadas mediante FEADER, y siguiendo el mismo procedimiento, se realiza cruce informático de las operaciones LEADER con las que componen la propuesta de certificación del FEP.</p> <p>También se extraen las ayudas de otros fondos cargadas en FONDOS 2007, Fondo Tecnológico y Economía Basada en el Conocimiento, realizando el mismo cruce informático descrito anteriormente.</p>

	<p>Dentro del eje 2, el gestor remite al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias relación de los posibles beneficiarios de la convocatoria anual de subvenciones, para informarse de las posibles coincidencias de ayudas en las distintas inversiones.</p> <p>Por otro lado, los beneficiarios, como se expone en las bases y en las distintas convocatorias presentan el anexo: “Declaración de otras ayudas solicitadas/percibidas” para la misma finalidad, comprometiéndose en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión y en todo caso con anterioridad a la justificación de las inversiones la obtención de fondos procedentes de cualesquiera otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.</p> <p>De igual forma se consulta la base de datos IFOP para verificar que no sea fruto de una doble financiación por el mismo gasto elegible o que incluso pueda dar lugar a algún reintegro de alguna subvención anterior a causa del no mantenimiento de inversiones de años anteriores.</p> <p>Por otro lado, las facturas originales, tal y como se menciona en el manual de procedimientos, empleadas para la justificación de las ayudas y que se devuelven al beneficiario son selladas de forma que no puedan ser utilizadas para la financiación por otro fondo europeo por el mismo concepto.</p>
<p><b>Castilla-La Mancha</b></p>	<p>En relación a este aspecto, existe una Guía de elementos comunes para la aplicación de criterios de delimitación de operaciones y no concurrencia entre los distintos fondos comunitarios 2007-2013, con el fin de delimitar los ámbitos de intervención de cada instrumento y evitar la doble financiación. Esta herramienta se apoya en la base de datos TAREA, sistema informático para la gestión de recursos económico-administrativos de Castilla-La Mancha.</p>
<p><b>Extremadura</b></p>	<p>Las medidas llevadas a cabo por esta Consejería para conocer la financiación con otros fondos de las actuaciones cofinanciadas por el FEP, se establecen en los siguientes procedimientos:</p> <p><b>En la medida 2.1.- Acuicultura:</b> el Decreto 246/2012, de 18 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas a la acuicultura en Extremadura, y se aprueba la convocatoria única de las ayudas (DOE 24/12/12), establece en su artículo 9 (Incompatibilidad de subvenciones) que las subvenciones acogidas a este Decreto son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.</p> <p>A este respecto, en el manual de procedimiento de estas ayudas, se recoge la obligatoriedad de comprobar si el beneficiario ha percibido otras subvenciones que puedan ser incompatibles con estas, haciendo las pertinentes consultas en la base de datos de subvenciones del Gobierno de Extremadura.</p> <p><b>En la medida 2.3.- Transformación y comercialización de la producción de la pesca y acuicultura en Extremadura:</b> El Decreto 77/2009, de 3 de abril de 2009, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación para la concesión de las ayudas a la comercialización y transformación de la producción de la pesca y la acuicultura en Extremadura (DOE 08/04/09), en su artículo 27 (Régimen de compatibilidades) establece que los gastos cofinanciados con el FEP en virtud de este Decreto, no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún otro instrumento financiero comunitario.</p> <p>No hay posibilidad de financiar actuaciones con fondos del FEP y del FEADER, pues el Decreto 136/2012, de 13 de julio, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para el ejercicio 2012 (DOE 19/07/12), excluye en su artículo 7 (inversiones excluidas) las inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos de la pesca y de la acuicultura.</p> <p>La gestión de ambas ayudas se realiza por el mismo servicio gestor y utilizando la misma aplicación informática que permite acceder a todos los expedientes del beneficiario y se comprueba si tiene</p>

	<p>otros expedientes para las mismas inversiones.</p> <p>En todas las medidas, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 207/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, a la Dirección General de Financiación Autonómica le corresponden las funciones de propuesta, asesoramiento, impulso y coordinación de las actuaciones derivadas del sistema de financiación autonómica, así como aquellas otras de naturaleza presupuestaria en el marco del traspaso de funciones y servicios que afecten a la Comunidad Autónoma.</p> <p>En el área de Fondos Europeos, le corresponde la elaboración, coordinación y seguimiento presupuestario de las formas de intervención cofinanciadas con los fondos de la Unión Europea, tanto los estructurales y los de cohesión como otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea, en coordinación con los diferentes Departamentos de la Comunidad Autónoma.</p> <p>En este sentido, la Dirección General de Financiación Autonómica trata de identificar a nivel de Tema Prioritario / medida / categoría de gasto, las actuaciones que pudieran ser objeto de colisión entre ellos, estableciendo criterios de delimitación lo más claros posible y que sean a la vez compatibles con una gestión eficiente. Además, estudiará los casos particulares que se vayan presentando y que pudieran ser objeto de duda o dar lugar a una doble financiación.</p> <p>Por todo ello, la Dirección General de Financiación Autonómica ha desarrollado una aplicación informática para la gestión de Fondos Europeos, siendo una de las funciones principales de la misma la de asegurar que ninguna operación recibe doble financiación.</p>
<b>Galicia</b>	<p>Para impedir la doble financiación con fondos europeos en las ayudas otorgadas por esta Consellería do Medio Rural e do Mar se llevan a cabo los siguientes mecanismos de comprobación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) En las órdenes de convocatoria de ayuda se exige como requisito al beneficiario, tanto en el momento de la solicitud como en el del pago, la presentación de una declaración responsable de otras ayudas solicitadas o concedidas, o que se pretendan solicitar a cualquier otra Administración pública, destinadas a subvencionar total o parcialmente el proyecto para el cual se solicita la subvención.</li><li>2) Por otro lado, las facturas originales que el beneficiario presente para la justificación de la inversión objeto de subvención y que posteriormente le son devueltas, se marcan con un sello en el cual se indica la financiación por el Fondo Europeo de Pesca. De esta forma se impide que las facturas que han supuesto la base de justificación para una ayuda del FEP puedan ser objeto de subvención de otras ayudas en otro fondo comunitario, cuando estas sean incompatibles.</li><li>3) Cabe recordar también la existencia en la Comunidad Autónoma de Galicia de la Comisión de Coordinación de Fondos Comunitarios, creada por el Decreto 184/2007 de 13 de septiembre.</li></ol> <p>Se trata de un instrumento para asegurar la coordinación y la complementariedad de los Fondos estructurales y sectoriales en la búsqueda de los objetivos establecidos en el Marco Estratégico de Convergencia Económica de Galicia 2007-2013 (MECEGA), en los respectivos Programas Operativos y en las disposiciones comunitarias que sean de aplicación.</p> <p>La referida Comisión tiene carácter interdepartamental y está adscrita a la Consellería de Facenda. Está formada por los titulares de los Departamentos de la Xunta de Galicia siguientes: Planificación y Fondos (Consellería de Facenda), Desarrollo Rural (Consellería do Medio Rural e do Mar), Formación y Colocación (Consellería de Traballo e Benestar) y Competitividad e Innovación Tecnológica (Consellería do Medio Rural e do Mar) – actualmente Secretaría General del Mar de la Consellería del Medio Rural y del Mar según Decreto 46/2012, del 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería del Medio Rural y del Mar-.</p> <p>Son funciones de la Comisión:</p>

- a) Velar para que las intervenciones de los Fondos sean coherentes con las actividades, políticas y prioridades de la UE y complementarias con respecto a otros instrumentos financieros de la Xunta de Galicia. Esta coherencia y complementariedad se reflejará, en particular, en las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión, en el MECEGA y en los programas operativos.
- b) Elaborar y proponer al titular de la Consellería de Facenda los procedimientos para la efectiva coordinación entre la política de cohesión autonómica reflejada en el MECEGA y las correspondientes políticas sectoriales reflejadas en los planes estratégicos de las consellerías afectadas.
- c) Supervisar el seguimiento de los programas operativos, definiendo, si fuese preciso, los sistemas de información sobre los mecanismos que garanticen la más efectiva coordinación entre sí de los programas operativos, incluidos los programas e intervenciones del FEADER y el FEP, así como las intervenciones del BEI y demás instrumentos financieros vigentes en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- d) Cuando sea necesario fijar, para cada programa operativo, los criterios de delimitación entre las operaciones apoyadas por el FEDER y el FSE y las apoyadas por otros instrumentos de ayudas comunitaria, así como las que se puedan producir entre el FEADER y el FEP cuando ambos fondos financien actuaciones en el mismo ámbito territorial.
- e) El seguimiento de las conclusiones derivadas de los controles financieros efectuados por los distintos órganos de control, así como las medidas adoptadas por los órganos gestores para corregir las eventuales irregularidades detectadas.
- f) Aquellas otras funciones que le encomiende la Consellería de Facenda a favor de una gestión eficaz y eficiente de los fondos comunitarios durante el próximo período de programación 2007-2013.

La Comisión de Coordinación celebró su primera reunión el 16 de octubre de 2007, en la que se constituyó formalmente. Posteriormente, en la segunda reunión, el 26 de noviembre de 2007, se acordó aprobar el Reglamento interno de funcionamiento.

En ambas reuniones las conclusiones se centraron en la implantación de los nuevos programas operativos, pendientes de aprobación en esos momentos. Se analizaron la complementariedad y no solapamiento de fondos y la necesidad de la delimitación de las actuaciones a financiar por cada uno de ellos.

Una vez aprobados los programas operativos, se celebraron tres reuniones más, en las que el contenido fundamental, se centró en la complementariedad entre ayudas del nuevo período de programación y las actuaciones a emprender. En segundo lugar, se acordó la constitución de un grupo de trabajo para la elaboración de un borrador de norma para regular las ayudas regionales a la inversión. Por último, se dio cuenta del grado de ejecución de los programas del marco 2000-2006, así como de las distintas incidencias que les afectan. También se analizó la posibilidad de acogerse a la prórroga del período de elegibilidad de los gastos hasta el 30 de junio de 2009, siguiendo el acuerdo del Consejo informal de Marsella.

En la última reunión se acordó la constitución de grupos de trabajo para analizar los temas prioritarios concurrentes entre los distintos fondos y órdenes de ayuda.

El Decreto 79/2009, de 19 de abril por el que se establece la estructura orgánica de la Xunta de Galicia, y los sucesivos decretos por los que se establecen las estructuras orgánicas de los departamentos de la Administración Autonómica, motivaron que determinadas competencias en materia de gestión de fondos pasaran a otros departamentos, siendo la principal, la adscripción a la Consellería de Economía e Industria del ente público Instituto Gallego de Promoción Económica, importante gestor de fondos, y anteriormente adscrito a la Consellería de Economía e Facenda.

Para acoger a los principales gestores de fondos, y también para integrar en la Comisión los órganos ambientales y de igualdad y no discriminación se modificó el Decreto 184/2007 por el Decreto 132/2010 de 1 de julio.

En esta disposición se acuerda que formen parte de la Comisión, además de los ya nombrados:

	<p>a) Secretaría Xeral da Consellería de Economía e Industria.</p> <p>b) Secretaría Xeral de Igualdade.</p> <p>c) Secretaría Xeral da Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas.</p> <p>d) Dirección Xeral de Saúde Pública e Planificación.</p> <p>e) Secretaría Xeral de Relacións Exteriores e coa Unión Europea.</p> <p>Con el decreto 139/2012, del 29 de junio, por el que se regula la Comisión de Coordinación de los Fondos Comunitarios, se pretenden intensificar las tareas de coordinación y desarrollo de los planes de comunicación de los fondos FEDER y FSE a través de esta Comisión mediante una reasignación de competencias relacionadas con la gestión y seguimiento de los programas operativos de los fondos comunitarios para el período 2007-2013.</p> <p>4) Para el mismo cometido, a nivel estatal, se ha constituido el Comité de Coordinación de Fondos FEDER, FEADER Y FEP, con el objetivo de que exista una coordinación interna para que la información pueda circular entre los distintos fondos en las comunidades autónomas y así poder evitar la existencia de acumulación de ayudas.</p> <p>5) Por otra parte, la Xunta de Galicia dispone del Registro de Subvenciones, creado por la Ley 7/2005 de 29 de diciembre. Su desarrollo normativo se ha materializado en el Decreto 132/2006, y en el se dispone que forman parte del mismo las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones, los actos de concesión de ayudas y subvenciones, convenios de colaboración, etc.</p> <p>Este instrumento presenta unas características idóneas para posibilitar una mejor eficacia en los mecanismos de comprobación de no solapamiento de fondos europeos para una misma actuación.</p> <p>6) Además, hay casos en que, dependiendo de la naturaleza de las operaciones, se hace un análisis específico de la posible confluencia de ayudas para una misma actuación, como puede ser el supuesto en el que un mismo tipo de proyecto tenga opción de ser subvencionado por el Estado o por la Comunidad Autónoma.</p>
<p><b>Murcia</b></p>	<p>La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia constituyó en el año 2.009 un Comité Interfondos con las siguientes funciones:</p> <p>a) Realizar un análisis detallado de la elegibilidad de las actuaciones que se proponen para su cofinanciación de acuerdo al documento previo elaborado para la primera reunión del Comité de Coordinación Interfondos regional, documento denominado "Análisis de la complementariedad de Fondos Comunitarios en la Región de Murcia 2007-2013".</p> <p>b) Velar por la complementariedad de las actuaciones entre acciones cofinanciadas por los distintos Programas.</p> <p>c) Establecer un sistema de seguimiento y análisis que permita la generación y disposición de información y documentación sobre dicha complementariedad.</p> <p>d) Suministrar información a las distintas Autoridades de Gestión y Organismos Intermedios para facilitar la coordinación de actuaciones.</p> <p>e) Facilitar información para elaborar anualmente el apartado de complementariedad de las actuaciones que ha de incluirse en los distintos Informes Anuales de Ejecución.</p> <p>f) Aquellas otras que resulten necesarias en relación con la labor de coordinación que tiene atribuida y que sean aprobadas en el Comité de Coordinación Interfondos.</p> <p>Durante el año 2.013, tuvo lugar una reunión del Comité Interfondos, el día 21 de mayo de 2.013,</p>

	<p>con el siguiente orden del día:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Constitución del Comité de Coordinación de Fondos Europeos de la Región de Murcia para el período de programación 2014-2020.</li> <li>2. Propuesta de Reglamento Interno.</li> <li>3. Situación actual de la programación: Acuerdo de Asociación, cumplimiento de las condicionalidades ex ante, Plan Estratégico de la Región de Murcia 2013-2020 y elaboración de Programas Operativos.</li> <li>4. Ruegos y preguntas</li> </ol>
<p><b>Melilla</b></p>	<p>En primer lugar, en el Reglamento por el que se establecieron las “Bases reguladoras de la concesión de determinadas ayudas en materia de acuicultura en la Ciudad de Melilla, para el período 2007-2013 de intervención del FEP” (BOME nº 4564 de 12 de diciembre de 2008), se creó una Comisión de Evaluación de las solicitudes de inversión compuesta por, entre otros, el Director General de Fondos Europeos, los Directores Generales de Gestión Económica-Administrativa y de Gestión Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, el Director General de Hacienda-Intervención y el Jefe del Gabinete Presupuestario y de Cooperación con Instituciones Europeas. Dado que en dicha Comisión figuran todos los responsables técnicos de la aplicación de fondos comunitarios en Melilla, se garantiza también por esta vía la complementariedad con otros instrumentos y, en particular, la coordinación en la selección de las operaciones que evite la concurrencia de un mismo proyecto a varios fondos, imposibilitándose por tanto la financiación múltiple comunitaria de una misma operación.</p> <p>En segundo lugar, las tareas generales de coordinación en materia de complementariedad entre fondos corresponden a la Dirección General de Fondos Europeos. Dicha coordinación resulta facilitada por el hecho de que tal Dirección General participa en el control y seguimiento de todas y cada una de las formas de intervención comunitaria en la ciudad de Melilla, lo que incluye tanto el programa operativo del FEP como las intervenciones del FEDER, el FSE y el Fondo de Cohesión (el FEADER no es objeto de aplicación práctica en Melilla).</p> <p>En tercer lugar, debe manifestarse que todas las prevenciones acabadas de detallar sobre complementariedad con otros instrumentos, continúan permaneciendo en el ámbito potencial, dado que en el período transcurrido de vigencia del programa operativo no se ha registrado petición alguna de ayuda.</p>

### REGIONES NO INCLUIDAS EN OBJETIVO CONVERGENCIA

CC.AA	COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS INSTRUMENTOS
<p><b>Aragón</b></p>	<p>Como ya se señaló en informes anteriores, para la aplicación de las disposiciones establecidas para garantizar la delimitación y la complementariedad entre las ayudas procedentes del FEP, los Fondos Estructurales, el Fondo de Cohesión y otros instrumentos financieros existentes (artículo 4, del Reglamento nº 1198/2006):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se constituyó un Comité de Coordinación de Fondos Comunitarios, a nivel del Gobierno de Aragón, está adscrito al Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón. Los miembros del Comité son las personas titulares de las siguientes unidades administrativas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el Departamento de Hacienda y Administración Pública: El Jefe de Servicio de</li> </ul> </li> </ul>

- Fondos Europeos y los Representantes del FEDER y del FSE.
- Por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: El Director General de Desarrollo Rural, el Jefe de Servicio de Programas Rurales, encargados de la gestión de todas las medidas del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013, el Jefe de Servicio de Industrialización Agroalimentaria (FEADER y FEP) y el Jefe de Servicio de Biodiversidad.
  - Por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte: El Jefe de Servicio de Patrimonio Cultural.
  - Por el Departamento de Industria e Innovación: El Servicio de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa.
  - Por Quasar: Representante de la coordinación de fondos comunitarios en Aragón contratado para este fin a la empresa auditora Quasar Consultores, SA.

Las funciones principales del Comité son las siguientes:

- Complementariedad funcional: ante la necesidad de evitar la doble financiación al tiempo que aprovechar al máximo los recursos en relación con las necesidades estratégicas de Aragón, se considera conveniente diferenciar entre dos ámbitos particulares:
  - Posibles ámbitos de solapamiento: es preciso identificar en los Programas (FEDER, FSE, FEP y FEADER) posibles actuaciones en las que, por su naturaleza, existe riesgo de doble financiación. No necesariamente deben excluirse sino que deberían adoptarse las medidas pertinentes a través de los criterios de selección de forma que se discrimine convenientemente entre beneficiarios, sectores, tipo, proyecto, territorios, etc.
  - Posibles ámbitos de insuficiencia financiera: se hace necesario identificar actuaciones con dotaciones financiera muy escasa o incluso inexistente en un determinado Programa que pudiera quedar reforzada en otro. Este análisis exige tener presentes las necesidades estratégicas de Aragón y, en particular, los objetivos que persiguen los Programas.
- Complementariedad territorial: Es necesario atender de forma coordinada a las exigencias de las diferentes programaciones en materia de tipología territorial. En particular, la Comisión Europea, en relación con el FEADER ha solicitado la valoración de determinados indicadores de forma específica para las "Zonas Rurales" a pesar de que el ámbito del PDR así como la caracterización de la ruralidad (criterio OCDE) es el conjunto de la Comunidad Autónoma.
- Complementariedad operativa: Cada uno de los Programas cuenta con una batería específica de indicadores que obedecen a su vez a las exigencias comunitarias, y también en el caso de FEDER, FEADER y FEP, a las del Órgano Ambiental. Se trata de identificar posibles indicadores comunes, o al menos, magnitudes que puedan resultar comunes o similares a las programaciones.

Son objetivos del Comité:

- Generar información cualitativa y cuantitativa que permita valorar la complementariedad entre fondos comunitarios en Aragón.
- Valoración de los logros y dificultades en materia de complementariedad entre fondos comunitarios en Aragón.
- Establecer indicaciones y propuestas operativas, trasladables a los correspondientes Comités de Seguimiento, encaminadas a la mejora de la complementariedad de las programaciones que inciden sobre el territorio de Aragón.
- Valorar los efectos agregados de las programaciones.

- Las medidas que se adoptaron:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el FEADER se establece que únicamente se subvenciona con cargo a la línea de aumento del valor añadido de los productos agrícolas (industrias agroalimentarias) los productos agrícolas incluidos en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, excepto los productos de la pesca que quedan excluidos específicamente (Artículo tercero Actividades subvencionables apartado b) de la Orden de bases reguladoras de las subvenciones en materia de aumento del valor añadido de los productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013.</li> <li>- El artículo 60 del Reglamento 1698/2005 establece que, en caso de que una de las medidas pueda beneficiarse de la ayuda de otro instrumento de ayuda comunitario, incluidos los Fondos Estructurales y el FEP, deberá decidirse sobre los criterios de delimitación entre las operaciones subvencionadas por el FEADER y las subvencionadas por el otro instrumento de ayuda comunitaria. En el caso de la CCAA de Aragón, se ha adoptado el criterio siguiente, los expedientes tramitados por el FEP, únicamente son productos de la pesca y acuicultura, sin que simultáneamente se puedan aplicar al FEADER y al FEP, en función del volumen de producción y del valor del producto, en todo caso se delimitaban los espacios comunes, de pesca y otros productos, aplicando el porcentaje de cada producto a la línea respectiva.</li> </ul> <p>En relación con todo lo expuesto, se realizan reuniones periódicas con los miembros del Comité para que no se produzca sobrepasamiento de posibles ayudas compatibles, estableciendo un sistema de comunicación de ayudas aprobadas, a través listados informáticos.</p>
<p><b>Baleares</b></p>	<p>Reuniones anuales del Comité de Coordinación de Fondos Europeos de les Illes Balears con el fin de evitar la doble cofinanciación de las distintas actuaciones con cargo a los fondos europeos.</p>
<p><b>Cantabria</b></p>	<p>En virtud de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1198/2006, los gastos cofinanciados por el FEP no podrán acogerse a ayudas procedentes de ningún instrumento financiero comunitario.</p> <p>En base a lo anterior, en todas las convocatorias de ayudas publicadas en esta Comunidad Autónoma de Cantabria, se incluye para conocimiento de los beneficiarios, un artículo referente a la prohibición expresa de compatibilidad de las ayudas FEP con otro instrumento financiero comunitario.</p> <p>Por otra parte, en las distintas convocatorias entre la documentación a presentar por el beneficiario, se encuentra tanto en el momento de la solicitud de ayuda, como en la solicitud de pago, una declaración jurada del interesado sobre otras ayudas concedidas o solicitadas para la misma finalidad.</p> <p>La normativa comunitaria europea regula los límites máximos de subvención admisibles, o de intensidad, y el control de acumulación de ayudas. En base a lo anterior por Decreto 56/2002, de 30 de mayo, se crea en la Comunidad Autónoma de Cantabria un Registro de Ayudas Públicas.</p> <p>El Registro de Ayudas Públicas estará adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, siendo la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos responsable de la administración del Registro.</p> <p>La Unidad Administradora (Dirección General de Economía y Asuntos Europeos) realizará la carga de datos de las ayudas, cuando se publique en el Diario Oficial la norma de convocatoria, y por parte de la Unidad Gestora de las ayudas se cargarán los datos de los beneficiarios.</p> <p>Finalmente, cuando se considere que pudiese existir un caso de acumulación de ayudas, la Unidad Administrativa comunicará pormenorizadamente al órgano gestor los motivos sobre la posible acumulación, para que aquel los analice y, posteriormente, notifique a la Unidad Administrativa sobre si procede validar la solicitud.</p>

## Canarias

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 37 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de Julio de 2006 por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, los Estados miembros velarán por que las intervenciones de los Fondos sean complementarias con respecto a otros instrumentos financieros de la Comunidad.

En Canarias, con el objetivo de analizar la complementariedad de las actuaciones cofinanciadas con estos Fondos Estructurales y con el FEADER y el FEP, se crea un Grupo de Trabajo de Coordinación de Fondos.

El objetivo general del grupo es el establecimiento de criterios de delimitación entre las actuaciones financiadas por los distintos fondos, a efecto de su incorporación a los respectivos documentos relativos a los criterios de selección de operaciones, y la puesta en marcha de mecanismos de consulta sobre casos individuales, que permitan asegurar que no se produce doble financiación de un mismo proyecto y/u operación.

Para alcanzar dicho objetivo se desempeña las siguientes funciones:

- Determinar los ejes prioritarios y/o medidas en las que se puedan establecer solapamiento entre actuaciones susceptibles de financiar por varios fondos y programas operativos, y seguimiento de las posibles modificaciones que se puedan operar en ellos, a efecto de la inclusión de nuevos ejes y/o medidas, o anulación de los inicialmente determinados, como consecuencia de futuras reprogramaciones de los referidos programas.
- Suministrar y analizar toda la información respecto a las actuaciones susceptibles de solapamiento
- Establecer los mecanismos operativos que impidan el solapamiento de las mismas actuaciones cofinanciadas por más de uno fondo o programa operativo, cuando su discriminación por fondo o programa operativo no sea posible.
- Establecer una postura única a efecto de la coordinación con el Comité de Coordinación de Fondos del Ministerio de Economía y Hacienda, en los supuestos de actuaciones en las que intervienen, por las razones que procedan, ambas administraciones.
- Las que se establezcan en el seno del propio grupo como consecuencia de la gestión futura de los fondos y/o programas operativos.

En el 2010 se adscribe este grupo de trabajo al Comité de Planificación y Programación de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad y se elabora y aprueba su reglamento interno

El grupo durante el año 2013 se ha reunido dos veces, el 24-01-2013 y el 28-10-2013.

En la primera reunión del grupo, se confirma que se publica la primera convocatoria para la presentación de los proyectos de los grupos que van a gestionar las actuaciones del eje 4 "Desarrollo sostenible de zonas de pesca" del programa del FEP y se lanza, además, la tercera convocatoria del Programa de Cooperación Transnacional Madeira, Azores y Canarias y se evalúan los proyectos.

También se explican las novedades para el nuevo periodo de programación 2014-2020, y se decide una adaptación del Reglamento Interno del grupo para ampliar sus funciones a las demandas del nuevo periodo de programación y de coordinación con otras políticas e instrumentos financieros, así como la inclusión en el grupo de los representantes que lideren en Canarias los otros instrumentos de la UE.

En la reunión celebrada el 28 de octubre de 2013, el tema principal del orden del día es la

	<p>Coordinación de la programación del FEDER y FSE, con el FEADER y el FEMP, para el nuevo periodo de programación 2014-2020.</p> <p>Además, en relación con la ejecución de los programas cofinanciados en el periodo actual, las novedades respecto a la reunión anterior es la última convocatoria de POCTEFEX y la resolución de la convocatoria del eje 4 del programa del FEP a gestionar por los grupos de acción local, por lo que se tendrá que ver la complementariedad con las medidas LEADER del FEADER.</p>
<p><b>Cataluña</b></p>	<p>Para evitar la concurrencia de ayudas procedentes de diferentes instrumentos comunitarios se han establecido las siguientes medidas:</p> <p>1.- Bases reguladoras: En las convocatorias de las ayudas, se establece la incompatibilidad de las ayudas del FEP con otros instrumentos financieros europeos así como los límites de participación pública/privada que establece el anexo II del Reglamento (CE) 1198/2006.</p> <p>Además la tramitación de los expedientes requiere la declaración responsable del solicitante de no haber solicitado ninguna ayuda pública para la misma finalidad y, adquiere el compromiso de que en caso de hacerlo con posterioridad a la solicitud de comunicar dicha situación al órgano gestor.</p> <p>2.- En el Plan de Seguimiento y Control elaborado por la autoridad Intermedia de Gestión se ha previsto la comunicación necesaria entre gestores de los distintos instrumentos financieros (FEDER, FEADER y FEP) para evitar duplicidades en las ayudas.</p> <p>El Protocolo de Coordinación de las Autoridades de Gestión/Organismos Intermedios de los Programas Operativos de Cataluña 2007-2013 del FEDER/FEADER/FEP incluyen las reuniones de la Comisión Técnica de los Programas Operativos FEDER-FEADER-FEP (CTPO) para comprobar la inexistencia de duplicidad de financiación comunitaria mediante el cruce de datos de los beneficiarios de los diferentes fondos comunitarios</p> <p>El resultado de las revisiones efectuadas hasta la fecha es que no se ha producido en ningún caso una situación de doble financiación comunitaria para una misma actuación.</p>
<p><b>Castilla y León</b></p>	<p>Mediante consulta al Registro Central de Ayudas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se ha verificado que las inversiones objeto de auxilio no son objeto de otra solicitud de ayuda en la que participe financieramente la Unión Europea.</p> <p>Además, en los casos de concurrencia de la ayuda con ayudas de estado carentes de financiación de la Unión Europea, se ha verificado que el saldo acumulado de los incentivos no supera los límites de intensidad previstos por el Reglamento (CE) nº 1198/2006.</p> <p>Por añadidura, en la Comunidad de Castilla y León existe un Grupo de Trabajo para la coordinación de Fondos Europeos en el período 2007-2013 en Castilla y León, formado por personas vinculadas a la gestión y certificación de fondos.</p> <p>Corresponden a este grupo de trabajo las siguientes competencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recoger e identificar la información sobre la gestión de los fondos comunitarios en Castilla y León que permita valorar la complementariedad y coherencia.</li> <li>• Valorar los logros y dificultades en materia de complementariedad y coherencia entre fondos comunitarios en Castilla y León.</li> <li>• Orientar, en orden a mejorar la complementariedad y coherencia, las programaciones que inciden sobre el territorio de Castilla y León y que, en su caso, podrían ser trasladables a Comités de seguimiento, autoridades de gestión, etc.</li> <li>• Recoger la información necesaria que permita identificar aquellas operaciones en las que pueda producirse un solapamiento o en las que pueda existir riesgo de doble financiación.</li> </ul> <p>Además de estas competencias, los miembros del grupo de trabajo tienen las siguientes obligaciones:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al resto de los miembros del grupo acerca de la evolución y modificaciones que, en el ámbito de los Programas a los que representan, puedan producirse, cuando tales modificaciones puedan tener incidencia en alguna de las competencias de este grupo de trabajo arriba descritas.</li> <li>• Comunicar al resto de los miembros del grupo los resultados de aquellas actuaciones de control en los que pueda verse afectada la complementariedad y coherencia de operaciones o de los que se deduzca que puede existir solapamiento entre operaciones financiadas con diferentes Fondos Europeos.</li> </ul>
<p><b>Comunidad Valenciana</b></p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento (CE) nº 1198/2006, en la Comunitat Valenciana se constituyó el Grupo de Coordinación de Fondos Comunitarios cuyo objetivo es velar y garantizar que las actuaciones cofinanciadas por los diferentes Fondos Comunitarios emprendidas por la Generalitat están claramente delimitadas, estableciéndose la necesaria complementariedad en su caso y manteniéndose así mismo una clara coherencia en cuanto a los objetivos a los que sirven cada uno de dichos Fondos.</p> <p>Durante el año 2013, no tuvo lugar ninguna reunión del Grupo de Coordinación de Fondos Comunitarios de la Generalitat Valenciana.</p>
<p><b>País Vasco</b></p>	<p>Medidas adoptadas y resultados:</p> <p><b><u>Comité Vasco de Coordinación de Fondos Europeos</u></b></p> <p>El 2/12/2009 se constituyó el Comité Vasco de Coordinación de Fondos Europeos.</p> <p>El objetivo de este órgano es establecer un grupo de trabajo interdepartamental con las distintas Direcciones gestoras de fondos comunitarios con el fin de poner en marcha un mecanismo procedimental que, mejorando los actuales niveles de coordinación, garantice la complementariedad de los fondos comunitarios a nivel de la Comunidad Autónoma del País Vasco y evite incumplimientos de las condiciones exigidas por los reglamentos aplicables; en particular la presencia de doble financiación de operaciones y gastos por parte de los distintos fondos.</p> <p>En particular, se trata de establecer un proceso de contraste entre las distintas intervenciones cofinanciadas mediante fondos comunitarios (FEDER, FSE, FEP y FEADER) en aquellos momentos identificados como claves en los procesos de certificación y elaboración de los informes de ejecución anuales. Este proceso de contraste se formaliza mediante la convocatoria de reuniones previas a dichos momentos claves.</p> <p>El Comité celebrado el 18/2/2010 aprobó el procedimiento a seguir para el cruce de datos referentes a proyectos incluidos en medidas identificadas como potenciales áreas de confluencia de varios fondos, y el procedimiento a seguir en el supuesto de identificar proyectos que se han presentado a más de un fondo para recibir cofinanciación.</p> <p>De esta manera, mediante el cruce de operaciones a certificar, el Comité garantiza que las operaciones a certificar no han recibido ayudas de otras intervenciones cofinanciadas mediante fondos comunitarios.</p> <p>A continuación relacionamos las reuniones y actuaciones que se han mantenido de manera previa a la certificación de datos FEP:</p> <p>► El 23/3/2010 se realizó una reunión del Comité para analizar el cruce de datos de expedientes FEADER/FEAGA/FSE/FEP. Se cruzaron datos de expedientes pagados entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2009.</p> <p>En el contraste de gastos certificados en los expedientes coincidentes no se encontraron gastos presentados a cofinanciación por más de un fondo por lo que no fue necesario realizar ninguna actuación correctora.</p>

► El 21/10/2010 se reúne el Comité al objeto de realizar un repaso conjunto de los Comités de Seguimiento celebrados y situación de los informes anuales, y de las certificaciones realizadas, y puesta en común de futuras certificaciones.

► El 29/3/2011 el Comité se reúne, antes de realizarse la certificación de datos FEP a fecha 31/12/2010, al objeto de intercambiar los listados de expedientes que han recibido financiación europea durante el año 2010 de cada uno de los fondos (Fondo Social Europeo, FEDER, FEADER/FEAGA y Fondo Europeo de Pesca). De este cruce de datos se localizaron varios expedientes que fueron analizados. En todos los casos se verificó que no existe doble financiación entre ninguno de los fondos, por lo que no es necesario realizar ninguna actuación correctora.

► El 18/10/2011 se reúne el Comité al objeto de realizar un repaso conjunto de los Comités de Seguimiento celebrados y situación de los informes anuales, y de las certificaciones realizadas, y puesta en común de futuras certificaciones.

Asimismo, el Comité aprueba la modificación del actual Reglamento del Comité vasco de Coordinación de Fondos europeos, 2007-2013, a los efectos de incluir el VII Programa Marco de I+D de cooperación.

De esta manera, se incorpora el proyecto europeo MATERA+, en el que participa el Gobierno Vasco, en el marco del 7º Programa Marco de I+D de cooperación internacional. MATERA+ es una red de programas de financiación nacionales/regionales para proyectos de I+D creado en 2009 dentro de la temática de NMP del programa COOPERACIÓN.

La inclusión del mencionado proyecto se debe a que existen posibilidades reales de solapamiento con ayudas otorgadas por el fondo FEDER y, en su caso, por el FEADER.

► El 6/3/2012 se reúne el Comité, antes de realizarse la certificación de datos FEP a fecha 31/12/2011, al objeto de intercambiar los listados de expedientes que han recibido financiación europea durante el año 2011 de cada uno de los fondos (Fondo Social Europeo, FEDER, FEADER/FEAGA y Fondo Europeo de Pesca). De este cruce de datos se localizaron varios expedientes que fueron analizados. En todos los casos se verificó que no existe doble financiación entre ninguno de los fondos, por lo que no es necesario realizar ninguna actuación correctora.

► El 18/10/2012 se reúne el Comité al objeto de realizar un repaso conjunto de los Comités de Seguimiento celebrados y situación de los informes anuales, y de las certificaciones realizadas, y puesta en común de futuras certificaciones.

► Durante 2013, la secretaría del Comité pasa a los responsables del FEP en el País Vasco. El 8/3/2013 se reúne el Comité al objeto de intercambiar los listados de expedientes que han recibido financiación europea durante el año 2012 de cada uno de los fondos (Fondo Social Europeo, FEDER, FEADER/FEAGA y Fondo Europeo de Pesca). De este cruce de datos se localizaron varios expedientes que fueron analizados. En todos los casos se verificó que no existe doble financiación a excepción del cruce realizado entre FEP y FEADER donde ha sido detectado un gasto imputado a dos programas diferentes por lo que este gasto deberá ser descertificado de uno de los programas

► El 30/10/2013 se reúne el Comité al objeto de realizar un repaso conjunto de los Comités de Seguimiento celebrados y situación de los informes anuales, y de las certificaciones realizadas, y puesta en común de futuras certificaciones.

Respecto al nuevo periodo de programación y dado que en los años 2014 y 2015 se puede dar el caso de la convivencia de Programas Operativos correspondientes a los periodos 2007-2013 y 2014-2020, se acuerda que la coordinación de los fondos europeos se haga desde este mismo Comité.

Asimismo, se utiliza el Comité como foro de debate para tratar temas relativos a los Programas plurifondos en el nuevo periodo de programación y la viabilidad de la coordinación de varios fondos

	dentro de un mismo programa, y la operatividad de este tipo de planteamientos.
<b>Madrid</b>	<p>Durante el año 2013 se ha continuado con las tareas dirigidas a coordinar las intervenciones comunitarias gestionadas por la Comunidad de Madrid y cofinanciadas por FEADER, FEP, FSE, FEDER y Fondo de COHESIÓN, tras la constitución en 2009 del GRUPO DE COORDINACIÓN INTERFONDOS. La función principal del Grupo es la de mantener un mecanismo de información mutua (Reuniones periódicas, intercambio de información y participación en los distintos Comités de Seguimiento), que permita en todo momento conocer las actuaciones y gestores que participan en los diferentes programas de tal modo que se propicie la máxima transparencia en la gestión a fin de evitar posibles solapamientos y, por otra parte, puedan aprovecharse las eventuales sinergias derivadas de los mismos. El Grupo está constituido por representantes de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (FEADER), del Organismo Intermedio de Gestión del FEP, del FSE, del FEDER y del Fondo de COHESIÓN. Con fecha 13 de mayo de 2013 se celebró una nueva reunión de carácter presencial, para continuar avanzando en complementariedades y sinergias de los fondos comunitarios, considerando como otro de los documentos de trabajo el estudio de complementariedad del PDR-CM con programas cofinanciados con otros fondos europeos, liderado por la autoridad de gestión de FEADER-CM y que fue presentado en 2012.</p>